

IV Informe de avances en el cumplimiento de la ley N° 30490

“Ley de la Persona Adulta Mayor”

Año 2021



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

IV Informe de avances en el cumplimiento de la ley N° 30490

“Ley de la Persona Adulta Mayor”

Año 2021



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Siempre
con el pueblo



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024

Contenido

I. Presentación	4
II. Rectoría del MIMP en la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor	6
III. Resumen Ejecutivo	7
IV. Diagnóstico situacional de las personas adultas mayores	17
V. Metodología	27
VI. Avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor	28
6.1 Garantizar el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores.	28
6.1.1 Diagnóstico de los servicios de cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores	28
6.1.2 Servicios de cuidado para personas adultas mayores.....	31
6.1.3 Protección de las personas adultas mayores.....	42
6.2 Promoción del envejecimiento saludable.....	72
6.2.1. Diagnóstico sobre la situación de salud de la población adulta mayor	72
6.2.2. Atención de salud de la población adulta mayor	73
6.3 Garantizar prestaciones contributivas y no contributivas	99
6.3.1 Situación previsional de las personas adultas mayores	99
6.3.2 Prestaciones contributivas y no contributivas para personas adultas mayores.....	100
6.4 Garantizar el acceso, permanencia, culminación y calidad de la educación.....	104
6.4.1 Estado del acceso a la educación	104
6.4.2 Atención en materia de educación.....	106
6.5 Fortalecer la participación social, productiva y política.....	115
6.5.1 Estado de la participación social, productiva y política de las personas adultas mayores.....	115
6.5.2 Participación Social de la Persona Adulta Mayor	118
6.5.3 Participación Económica de la Población Adulta Mayor	132
6.5.4 Participación Política de la Población Adulta Mayor	144
VII. CONCLUSIONES	149
VIII. RECOMENDACIONES	159

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AFP: Administradoras de Fondos de Pensiones
ALEGRA: Centros de Asistencia Legal Gratuita
AMPE: Asociación de Municipalidades del Perú
ANGER: Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
CAD: Centro de Atención de Día
CAN: Centro de Atención de Noche
CAR: Centro de Atención Residencial
CAM: Centro del Adulto Mayor
CAT: Centro de Atención Temporal
CIRAM: Círculos del Adulto Mayor
CITE: Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica
CEM: Centros Emergencia Mujer
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEDIF: Centros de Desarrollo Integral de la Familia
CEAPAM: Centro de Atención para Personas Adultas Mayores
CIAM: Centro Integral de Atención al Adulto Mayor
CIDDM: Clasificación Internacional de la Deficiencia Discapacidad y Minusvalía
CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
COREPAM: Consejo Regional para el Adulto Mayor
COVID-19 : Coronavirus- SARS-CoV-2
D.L. 1474: Decreto Legislativo N° 1474 "Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19"
DIBP: Dirección de Beneficencias Públicas
DPAM: Dirección de Personas Adultas Mayores
DIRESA: Dirección Regional de Salud
DIRIS: Dirección de Redes Integradas de Salud
DISEL: Dirección de Investigación Socio Económico Laboral
DNI: Documento Nacional de Identidad
DP: Defensoría del pueblo
EBA: Educación Básica Alternativa
ENAH0: Encuesta Nacional de Hogares
ESSALUD: Seguro Social de Salud del Perú
FFAA: Fuerzas Armadas
FONAHPU: Fondo Nacional de Ahorro Público
GTN: Gran Teatro Nacional
HTA: Hipertensión Arterial
INABIF: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática
INPE: Instituto Nacional Penitenciario
IPD: Instituto Peruano de Deportes
La Ley: Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
LOF: Ley de Organización y Funciones
MIDAGRI: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINCUL: Ministerio de Cultura
MINEDU: Ministerio de Educación
MININTER: Ministerio del Interior
MINSAL: Ministerio de Salud
MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINJUSDH: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MP: Ministerio Público
MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
MYPES: Micro y Pequeña Empresa
SAMU: Sistema de Atención Móvil de Urgencia
SNP: Sistema Nacional de Pensiones
OEA: Organización de Estados Americanos
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONP: Oficina de Normalización Previsional
ONU: Organización de Naciones Unidas
OMS: Organización Mundial de la Salud
PACE: Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa
PAM: Persona Adulta Mayor
PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
PEA: Población Económicamente Activa
PEBAJA: Programa de Educación de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos
PENSIÓN 65: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
PNP: Policía Nacional del Perú
PRODUCE: Ministerio de la Producción
Programa Nacional Aurora: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora
REMURPE: Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú
RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RUC: Registro Único de Contribuyente
SIEBA: Sistema de Información de Educación Básica Alternativa
SINADEF: Sistema Informático de Defunciones
SIRCIAM: Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor
SIS: Seguro Integral de Salud
SPP: Sistema Privado de Pensiones
SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud

I. Presentación

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, en virtud de su rol rector en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, presenta el IV informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490, el cual se elabora en el marco de lo dispuesto en el Título III, capítulo IV, artículo 37 de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, que dispone que el MIMP, informa anualmente ante el Pleno del Congreso de la República sobre el cumplimiento de la ley, para lo cual las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales remiten la información necesaria, oportunamente.

Es preciso recordar, que en el año 2016 se aprobó la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, la cual *habilita un marco normativo para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación*¹.

Cabe resaltar que, el Estado peruano a través de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en aras de fortalecer el marco normativo nacional de una población especialmente vulnerable, aprobó y ratificó mediante Decreto Supremo N° 044-2020-RE, de fecha 23 de diciembre de 2020, la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, lo que constituye un hito importante ya que es el primer instrumento interamericano jurídicamente vinculante que protege los derechos de las personas adultas mayores, reconociendo que tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y, que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad, ni a ningún tipo de violencia, provienen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

Debe tenerse en cuenta, que durante el año 2021 se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 (PNMPAM), mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, por lo que implica desplegar acciones hacia su implementación. En ese sentido, el nuevo Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo 024-2021-MIMP, del 27 de julio de 2021, coadyuva de forma transversal al proceso de implementación de los 5 objetivos prioritarios, 22 lineamientos y 27 servicios de la PNMPAM, que reconoce como problema público a superar, la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores, visualizándose en el punto 4 sobre la descripción de las medidas adoptadas, la importancia de involucrar la participación de diversos actores del gobierno local, regional y nacional para promover y proteger

¹ Artículo 1° de la Ley de la Persona Adulta Mayor.

los derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores.

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, del 23 de febrero de 2021, se aprobó la Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas adultas Mayores-Yanapay60+, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, la cual es dirigida por el MIMP, como ente rector en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, con la finalidad de articular acciones socio sanitarias con las diversas entidades públicas en favor de las personas adultas mayores residentes de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - CEAPAM, acreditados y no acreditados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, para brindar atención diferenciada y prioritaria ante la COVID-19.

De esta manera, el IV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490, correspondiente al año 2021, comunica las acciones e intervenciones desarrolladas por el Estado en sus tres niveles de gobierno, para promover, garantizar, restituir y asegurar los derechos de las personas adultas mayores, así como efectivizar los principios de autonomía e independencia para mejorar su calidad de vida².

La preparación del presente informe consolida y sistematiza la información recibida por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio Público, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de la Producción, Ministerio de Defensa, Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina de Normalización Previsional, Poder Judicial, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el Instituto Nacional Penitenciario, el Jurado Nacional de Elecciones, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú, ESSALUD, la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de su Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, así como la Dirección de Personas Adultas Mayores, en adelante DPAM y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Asimismo, se incluye información de 18 Gobiernos Regionales, como el GR Cajamarca, GR Tumbes, GR San Martín, GR Ucayali, GR Callao, GR Arequipa, GR Puno, GR Cusco, GR Amazonas, GR Tacna, GR Pasco, GR Huánuco, GR Lambayeque, GR Ica, GR Apurímac, GR Moquegua, GR

² Art. 110.1 del Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Lima Metropolitana y GR Madre de Dios, así como información de 91 Gobiernos Locales Provinciales.

II. Rectoría del MIMP en la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor

El MIMP ejerce la rectoría en la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, conforme al literal h) artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MIMP, en concordancia con el artículo 3 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que establece el deber de este sector de normar, promover, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios en favor de la población adulta mayor, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, entidades públicas y privadas y la sociedad civil.

La Ley establece el marco normativo para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. El artículo 8 de la referida Ley señala que el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, con especial atención de aquellas personas adultas mayores que se encuentra en situación de riesgo.

En ese marco, en el 2021 el MIMP emitió el nuevo Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado mediante Decreto Supremo 024-2021-MIMP, del 27 de julio de 2021, el cual tiene alcance nacional y cumple un rol de articulación intergubernamental e intersectorial, cuyo objeto es desarrollar y precisar la aplicación de la Ley PAM. De este modo, el MIMP es la autoridad con competencia primaria y de alcance nacional para conocer las presuntas infracciones a las disposiciones de la Ley reguladas en su reglamento, así como para aplicar sanciones e imponer las medidas de protección temporal que correspondan.

Asimismo, durante el año 2021 se aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 - PNMPAM, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP que reconoce como problema público a superar, la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores. La PNMPAM contiene 5 objetivos prioritarios, 22 lineamientos y 27 servicios.

En esa línea, en el año 2021 se promovieron y emitieron las siguientes normas para proteger a las personas adultas mayores desde el MIMP:

- a) Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, que aprobó la “Estrategia preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores-CEAPAM “YANAPAY60+ en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19,”

- b) Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, que aprobó la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 (PNMPAM - 2030)
- c) Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprobó la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
- d) Decreto Supremo N° 016-2021-MIMP, que aprobó la modificación del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP
- e) Decreto Supremo N° 017-2021-MIMP que aprobó la “Estrategia Nacional para la implementación del Servicio de Facilitación Administrativa Preferente”
- f) Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor
- g) Resolución Ministerial N° 031-2021-MIMP que establece servicios esenciales prestados de manera permanente por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo previsto en el artículo 9 del D.S. N° 008-2021-PCM (Se establece como esencial al Servicio de Dictado Medidas De Protección Temporal para Personas Adultas Mayores - (MI60+)
- h) Resolución Ministerial N° 099-2021-MIMP, que aprobó el Plan de Trabajo de la Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - “YANAPAY60+”, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 .
- i) Resolución Ministerial N° 170-2021-MIMP que aprobó el documento técnico: Marco conceptual sobre cuidados.

Asimismo, desde el MIMP, se elaboran los informes anuales de la Ley, dando cuenta de los avances de las instituciones del Estado responsables de su cumplimiento, para lo cual se emitieron diversos oficios solicitando la información correspondiente, la que una vez recibida fue sistematizada y plasmada en el presente documento.

III. Resumen Ejecutivo

IV Informe anual de seguimiento al cumplimiento de la ley N° 30490, ley de la persona adulta mayor año 2021

El Perú está dentro de los países que se encuentran comprendido dentro del envejecimiento moderado³ junto a países como Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, República Dominicana y la República Bolivariana de Venezuela, en donde se disminuyen las tasas de fecundidad y mortalidad, lo cual nos compromete como país a trabajar políticas públicas adecuadas para que

³ INEI Estado de la población peruana 2020. pág. 14.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1743/Libro.pdf

las y los peruanos y peruanas puedan acceder plenamente a sus derechos en esta etapa de vida.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe proyecta que la población adulta mayor continuará creciendo y que representará el 22,4% de la población peruana en el año 2050 (CEPAL, 2002). Un factor también a tener en cuenta es la esperanza de vida de las peruanas y los peruanos que ha sufrido un incremento significativo a lo largo del último siglo. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la esperanza de vida al nacer ha pasado de 44 a 77.4 años entre los años 1950 y 2020; y se proyecta que para el año 2050, las niñas y niños recién nacidos esperen vivir hasta los 83 años en promedio. En ese sentido, en el futuro no será nada extraño o sorprendente que cada vez más ciudadanas y ciudadanos de nuestro país celebremos nuestro cumpleaños número noventa o incluso cien (Naciones Unidas, 2019).

En este contexto, en el presente documento se presentan las políticas públicas y acciones más destacadas que se han llevado a cabo en el cumplimiento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que constituye el marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, correspondiente al año 2021, de esta manera recoge información de los sectores e instituciones públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en base también a la implementación del desarrollo de los cinco objetivos prioritario la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 - PNPAM-2030, que es el principal instrumento de gestión pública de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno, que toma en cuenta los principios y estándares de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a fin de disminuir la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores.

La PNPAM-2030 desarrolla las intervenciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno, en base a 5 objetivos prioritarios, 22 lineamientos y 27 servicios (19 fortalecidos y 8 nuevos), orientados a: 1) garantizar el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores; 2) promover el envejecimiento saludable; 3) garantizar prestaciones contributivas y no contributivas; 4) garantizar el acceso, permanencia, culminación y calidad de la educación de las personas adultas mayores en todos los niveles y modalidades educativas; y, 5) fortalecer la participación social, productiva y política de las personas adultas mayores.

De esta manera el Informe destaca los importantes avances e iniciativas que se han dado en el año 2021 para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, uno de ellos es la ratificación de la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”, primer instrumento jurídico específico en materia de derechos de las personas adultas mayores, que reconoce una serie de principios, enfoques, derechos de la persona adulta mayor y deberes de los Estados para promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio de todos los

derechos humanos y libertades fundamentales de esta población, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, aprobada en el 2020.

Otro avance relevante es la aprobación del nuevo Reglamento de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, cuyo objeto es desarrollar y precisar la aplicación de la Ley de la persona adulta mayor, en concordancia con los tratados internacionales ratificados por el Perú y diversas normas nacionales y políticas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, siendo un instrumento que orienta a los servidores públicos en la aplicación de las disposiciones relativas a las personas adultas mayores.

De esta manera, en el informe se enfatiza las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), sobre la población adulta mayor que pasó de 3,968,255 en el 2019 a 4,140,438 en el 2020 y 4,299,517 en el año 2021, cifra que representa al 13.1% de la población peruana con 60 y más años de edad, denominada personas adultas mayores⁴ en el país.

Si analizamos el número de personas adultas mayores por sexo, encontramos que las mujeres pasaron 2,167,804 en el 2020 a 2,250,737 en el 2021, mientras que la población masculina pasó de 1,972,634 en el año 2020 a 2,048,780 en el año 2021. Este dato revela que la población adulta mayor incrementó en 159,079 en el año 2021 en relación al 2020, lo cual nos da cuenta que en el Perú, al igual que en otros países, se viene dando un proceso moderado del envejecimiento, además da cuenta que en nuestro país se presenta una feminización del envejecimiento.

Asimismo, es interesante considerar para el análisis, el número de personas adultas mayores que viven solas, dada la necesidad de implementar servicios de cuidado tanto a nivel público como privado. De acuerdo al Censo Nacional del año 2017, en el Perú existen 633,590 personas adultas mayores de 70 años y más que viven solas. Lo que representa el 38,4% del total de población de ese grupo de edad. De este total, un 61,8% vive con otra persona igualmente mayor de edad, que puede ser el o la cónyuge u otra persona adulta mayor con quien les une alguna relación de parentesco o amistad. Un 38,2% viven completamente solos, es decir, en un hogar unipersonal. La estructura por sexo muestra que las mujeres que viven solas son mayoría y representan el 53.8%, en tanto que los hombres son el 46.2%.

En cuanto a la población de 80 años a más, la información proporcionada por el INEI nos señala que tiene un crecimiento de 4.2% anual, y pasará de 674,853 personas adultas mayores en el año 2021 a 915,285 personas adultas mayores en el 2030, lo que nos demandará como Estado, el diseño, creación e implementación de servicios para su atención y protección oportuna, especialmente los servicios de cuidado de largo plazo.

⁴ Artículo 2 de la Ley N30490, Ley de la Persona Adulta Mayor

Cabe destacar que en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la COVID- 19, se han impulsado y aprobado diferentes normas, de esta manera en materia de cuidados el MIMP a través de la DPAM elaboró e impulsó la aprobación del Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, que aprueba la Estrategia Preventiva para Centros de Atención de Personas –“YANAPAY60+”, con la finalidad de articular acciones socio sanitarias con las diversas entidades públicas en favor de las personas adultas mayores residentes en los CEAPAM, acreditados y no acreditados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Es así que, mediante la referida estrategia en el año 2021, se han realizado intervenciones conjuntas a 315 CEAPAM a nivel nacional, llegando a un total de 6,627 personas adultas mayores (3143 varones y 3484 mujeres). Asimismo, 351 CEAPAM han recibido al menos una acción de YANAPAY60+, en la que un total de 7,011 personas adultas mayores (3,046 varones y 3,965 mujeres) cuentan con la primera dosis de la vacuna contra la COVID-19 y 6,936 personas adultas mayores (3,025 varones y 3,911 mujeres) ya han sido vacunados con la segunda dosis de la vacuna contra la Covid- 19.

Del mismo modo, se viene avanzando en la regulación en materia de cuidados, habiéndose emitido la Resolución Ministerial N° 170-2021-MIMP, que aprueba el documento técnico: “Marco conceptual sobre cuidados”, el cual constituye el primer paso en la creación de la Ley del Sistema Nacional de Cuidados por parte del Estado peruano.

Para la prevención y atención de casos de violencia, el MIMP, cuenta con el Programa Nacional Aurora, que está a cargo 430 CEM a nivel nacional, los cuales ofrecen servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, y brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido, brindando asistencia social. Asimismo, se realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones. Este Programa, durante el año 2021, se atendió un total de 10,965 casos de personas adultas mayores, de las cuales 8,061 (74%) corresponde a mujeres y 2,904 (26%) a hombres.

El MIMP también está a cargo a cargo del servicio de dictado de medidas de protección temporal (Mi60+), servicio esencial que tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores que se encuentran ante una posible situación de riesgo, habiéndose emitido durante el año 2021 la cantidad de 881 Resoluciones Directorales de otorgamiento de medidas de protección, de las cuales 459 fueron a favor de mujeres adultas mayores y 422 a favor de hombres adultos mayores; y 361 guardaron relación con presuntos hechos de violencia contra personas adultas mayores, dentro del ámbito familiar.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, durante el año

2021 logró atender 568,599 personas adultas mayores, de las cuales 252,512 son hombres y 316,087 mujeres.

Al respecto, es destacable la expansión de la cobertura de las subvenciones económicas no contributivas a través del Programa “Pensión 65”, a cargo del MIDIS, el cual otorga protección a las personas adultas mayores de 65 años o más en condición de extrema pobreza, entregándoles una subvención económica de 250 soles bimestrales para contribuir a atender sus necesidades básicas.

Asimismo, el Programa Pensión 65, en el marco de la pandemia por la COVID-19, implementó la estrategia de Visitas de Acompañamiento Remoto y soporte emocional (marzo de 2020), mediante llamadas telefónicas, a los usuarios y usuarias que cuentan con telefonía móvil o fija. De esta forma durante el año 2021 se realizó el acompañamiento a la salud física y emocional de la persona adulta mayor, la cual también permitió identificar los presuntos casos de violencia. Es así que se logró identificar a 42 personas adultas mayores que han sufrido presuntos casos de violencia, que fueron derivados a diversas entidades competentes como los CEM, CIAM y otros.

La salud de las personas adultas mayores constituye un problema prioritario que el Estado debe atender, considerando el acelerado proceso de envejecimiento y las lecciones que nos deja la pandemia. De acuerdo a la información proporcionada por el INEI, la población adulta mayor con algún problema de salud pasó de 64% en el año 2020, a 63,9% en el año 2021 en el mismo periodo la población adulta mayor sin problemas de salud pasó de 36% en el año 2020 a 36,1% en el año 2021.

Un aspecto importante que resalta el informe, es que en el ámbito nacional la población adulta mayor que cuenta con algún seguro de salud pasó de 84,9% en el año 2020 a 87,5% en el año 2021; del mismo modo las personas adultas mayores que cuentan únicamente con Essalud pasaron de 34% en el 2020 a 31.7% en el año 2021; las que cuentan únicamente con SIS pasaron de 46.8% en el año 2020 a 52.2% en el año 2021 y las que cuentan con otros seguros pasaron de 4.2% en el año 2020 a 3.6% en el año 2021.

El Ministerio de Salud nos señala que a nivel nacional fueron atendidas 3,180,495 personas adultas mayores en los establecimientos de salud, de las cuales 1,511,814 fueron hombres adultos mayores y 1,668,681 mujeres adultas mayores. En cuanto a las atenciones presenciales y no presenciales brindadas a la población adulta mayor reportes del MINSA nos señalan que el total ascendió a 20,811,484 atenciones de las cuales 9,490,051 fueron atenciones a hombres adultos mayores y 11,321,433 a mujeres adultas mayores.

Conforme al MINSA, la Salud Bucal es la salud de los dientes, encías y el sistema estomatognático que nos permite sonreír, hablar y masticar⁵. Al respecto la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que es el

⁵ CDC. Oral Health Conditions [Internet]. [Citado el 8 de julio de 2021]. Disponible en: <https://www.cdc.gov/oralhealth/conditions/index.html>

principal indicador de salud, bienestar y calidad de vida.⁶ Los problemas de salud bucal, también son frecuentes en la población adulta mayor, según la tabla de principales enfermedades que afectan la salud de esta población, 45,700 personas adultas mayores presentaron caries dental, de los cuales 21,302 son hombres y 24,398 mujeres.

Los servicios de salud bucal atendieron durante el año 2021 a 86,034 personas adultas mayores, de las cuales 42,073 son hombres adultos mayores y 43,961 mujeres adultas mayores. Asimismo, se brindaron 886,161 atenciones a personas adultas mayores en los servicios de salud bucal, de las cuales 403,871 atenciones se dieron a hombres adultos mayores y 482,290 a mujeres adultas mayores.

Durante el año 2021 debido a la continuidad de la emergencia sanitaria y aislamiento social por la COVID-19, se limitó el desarrollo de cirugía de catarata, debido a que al haber menor número de tamizajes en el primer nivel de atención, no se identifican a personas adultas mayores con disminución de la agudeza visual, los diversos servicios de consulta externa de oftalmología han reiniciado paulatinamente sus actividades, entre ellas el diagnóstico y cirugía de catarata registrándose 4,409 tratamientos, lo que representa un menor número, respecto a años previos a la pandemia.

Asimismo, reviste importancia en la salud de las personas adultas mayores la llegada de la vacuna contra el COVID-19, al país y la priorización de las personas adultas mayores en la vacunación fueron acciones muy acertadas, ya que con ello se protegió el derecho a la salud de las personas adultas mayores.

Cabe señalar, que durante el año 2021, el Estado peruano adoptó diversas medidas adicionales para la protección de las personas adultas mayores, un importante avance en materia de cobertura de pensiones, lo constituye la aprobación de la Ley N° 31301, que establece el acceso a pensiones con 10 a 19 años de aporte al Sistema Nacional de Pensiones, lo cual brinda acceso a pensiones a un mayor número de asegurados/as de este régimen.

El impacto de la pandemia causó limitaciones en la atención de las personas adultas mayores por el escaso acceso a sus servicios y por el alto número de casos de fallecimiento por contagio de COVID-19; de esta forma las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia, limitaron el acceso a los servicios públicos y privados por parte de este sector de la población, asimismo, pone en evidencia las dificultades para el acceso a medios tecnológicos, internet y manejo de tecnologías digitales por parte de la población adulta mayor.

Asimismo, el panorama que nos presenta la pandemia por COVID-19, deja en evidencia que se requiere una respuesta articulada del Estado y la sociedad civil, con la participación de las personas adultas mayores, con un cambio de paradigma que reconozca a esta población como sujeto de derechos, y se garantice servicios públicos que respondan a

⁶ WHO. Oral Health [Internet]. [Citado el 8 de julio de 2021]. Disponible en: https://www.who.int/health-topics/oral-health/#tab=tab_1

sus necesidades, protegiendo especialmente a la población adulta mayor más vulnerable.

En materia previsional y de seguridad social, sigue siendo un desafío para nuestro país asegurar la independencia económica y la reducción de la pobreza, al respecto el informe evidencia que la población adulta mayor afiliada a un sistema de pensión se redujo en estos últimos años, pasando de 36.5% en el año 2018 a 32.2% en el año 2021. Sin embargo, se advierte que esta situación fue inversa en el área rural, donde la población adulta mayor afiliada a un sistema de pensión pasó de 7.9% en el año 2018 a 9.2% en el año 2021, según la ENAHO. Otra importante cifra recogida es del total de personas adultas mayores afiliada a un sistema de pensión pasó de 1, 271,300 en el año 2020 a 1, 195,900 personas adultas mayores en el año 2021, asimismo los hombres adultos mayores pasaron de 791,800 a 751,600 afiliados y las mujeres de 479,400 a 444,200 afiliadas a un sistema de pensión.

La Ley de la Persona Adulta Mayor y la PNPAM-2030 contempla un conjunto de intervenciones y medidas orientadoras del Estado para promover la educación y cultura sobre envejecimiento y vejez. De las cifras recogidas en materia educativa a nivel nacional, el porcentaje de personas adultas mayores en condición de analfabetismo se incrementó de 16,7% en el año 2019 a 17,5% en el año 2020. El 13,6% de la población adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial, el 41,9% alcanzó a estudiar primaria; el 27,9% secundaria y el 20,2%, nivel superior (12,4% superior universitaria y 7,8% superior no universitaria). Asimismo, cabe resaltar que en el nivel educativo sin nivel/ inicial, existe una brecha significativa donde el 21,0% de las mujeres no tienen nivel alguno de educación y el 4,2% de los hombres se encuentran en la misma situación.

Otro dato importante, que nos lleva a la reflexión y asumir como un reto en materia educativa es el impulso que se debe dar a los programas de alfabetización, considerando las cifras que se tienen en el año 2021, que indican que 4,522 personas adultas mayores participaron en el programa de alfabetización y continuidad educativa, de las cuales 1,545 son hombres y 2,977 son mujeres, cantidad que representa una disminución a comparación de los años anteriores donde se reportaron 6,414 personas adultas mayores en el 2020 y 4,771 personas adultas mayores en el 2019. Otro dato importante, es que en el año 2021 participaron, 6,032 personas adultas mayores (1703 hombres y 4329 mujeres) en la educación básica alternativa a nivel nacional; sin embargo, dicha cantidad no alcanzó la cantidad reportada el año anterior de 6,179 (2020).

Por otro lado, el MINCUL señaló que, de acuerdo a los Censos Nacionales del 2017, 672,553 (11.2%) personas de 65 a más años de edad se autoidentifican como parte de pueblos indígenas u originarios, asimismo, 675,151 (15.1%) aprendieron a hablar en una lengua indígena u originaria. Además, se cuenta con 91 personas adultas mayores (22 mujeres y 69 hombres) inscritas en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de

Cultura, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MC, por regiones y lengua materna de la cual son hablantes. Durante el 2021 capacitaron a 1047 servidoras y servidores de los cuales 30 fueron personas adultas mayores (18 hombres y 12 mujeres)

Respecto a la participación económica, de acuerdo a la ENAHO las personas adultas mayores incluidas en la Población Económicamente Activa (PEA) en el año 2021, representan el 52,3%, siendo mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, 63,8% y 42,4%, respectivamente. Las personas adultas mayores que no forman parte de la Población Económicamente Activa (NO PEA), representan el 47,7%, donde el porcentaje de mujeres es mayor al de los hombres en 21,4 puntos porcentuales, estas cifras evidencian que en mayor proporción son las mujeres las menos protegidas, por lo que urge que el Estado refuerce las políticas públicas que promueven y fortalecen la autonomía económica de las mujeres adultas mayores.

Otro dato interesante proporcionado por el INEI es que, de acuerdo al tamaño de la empresa, de cada 100 trabajadora/es adultos/as mayores del área urbana del país, 83 se encuentran laborando en establecimientos de 1 a 10 trabajadores, 14 en empresas de 51 y más trabajadores y 3 en empresas de 11 a 50 trabajadores.

Por otro lado, el Programa Nacional para la Empleabilidad (PNPE) reportó que en el 2021 benefició a 39 personas Adultas Mayores (60 años a más) en el servicio de Promoción para el Autoempleo; en el mismo periodo, en el marco de la alianza generada con Cisco Networking Academy- fueron seleccionados 14 personas adultas mayores como ganadores de la beca “Empleabilidad Digital”, comprendida en el Piloto de Empleabilidad Digital, que contempló capacitación en modalidad virtual con certificación gratuita en programas formativos informáticos (Administración de Redes, Programación Python y Soporte Técnico en Tecnologías de la Información).

Asimismo, durante el año 2021 el MINCETUR logró registrar a 6,267 artesanas/os adultas/os mayores, de ellos 2144 son mujeres y 4123 hombres.

Durante el año 2021, se promovieron diversos espacios para la participación social de las personas adultas mayores, destacando los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, contando al 31 de diciembre del 2021 con 1,259 CIAM a nivel nacional, lo que corresponde al 67.2% del total de gobiernos locales distritales y provinciales; del total de CIAM creados, 1,078 son CIAM distritales, lo que equivale al 64% de los gobiernos locales distritales; y 181 son CIAM provinciales, lo que corresponde al 92% del total de gobiernos locales provinciales. Se ha logrado en el año señalado que 336,818 personas adultas mayores sean empadronadas (42% hombres y 58% mujeres), de las cuales 286,463 personas adultas mayores (85% del total de personas adultas

mayores empadronadas) se han inscrito en el CIAM a fin de recibir servicios.

Otro servicio importante para la participación de las personas adultas mayores lo constituyen los Centros de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF, del INABIF, denominados Centros de Atención de Día (CAD), los cuales son unidades de servicios de protección especializada que atiende a personas adultas mayores en situación de autovalencia, fragilidad o dependencia (leve y moderada) que brindan servicios en 22 centros implementados en 18 distritos de 10 provincias de 10 regiones (12 en Lima -Cercado, Comas, Independencia, Ancón, Chaclacayo, VMT, SJM, SJL, VES- y 10 en otros 9 regiones: Amazonas, Loreto, Ancash, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Tacna y Puno).

Asimismo, el MIMP promueve la asociatividad de las personas adultas mayores y su participación en organizaciones de personas adultas mayores, lo cual está regulado en la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento, que disponen que las personas adultas mayores podrán participar en espacios de toma de decisión como son las mesas de trabajo local - METRAPAM y consejos regionales para personas adultas mayores - COREPAM. En ese sentido, el MIMP ha identificado 199 organizaciones de personas adultas mayores, muchas de las cuales tienen una participación activa a nivel local. En los últimos 5 años, se logró implementar COREPAM en los 26 Gobiernos Regionales existentes.

Por su parte, el RENIEC informó que la población adulta mayor que cuenta con DNI pasó de 3,857,311 en el año 2017 a 4,413,538 en el año 2021, de los cuales 2,095,125 son hombres y 2,318,413 mujeres.

De otro lado, el Jurado Nacional de Elecciones indica que la participación de personas adultas mayores votantes mayores de 60 años, fue en provincias como Áncash de un 20, 2% y, en Apurímac, 10,5% de electores mayores de 70 años. Asimismo, el 18,3% del padrón electoral estuvo conformado por personas mayores de 60 años.

A manera de conclusión el IV informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor tiene como objetivo visibilizar los avances al año 2021 en el cumplimiento de la PNMPAM - 2030 analizando los resultados presentados con relación a los 5 objetivos prioritarios, examinando las intervenciones que requieren ser mejoradas, así como las limitaciones en cuanto a la inversión multisectorial requerida para este sector poblacional. El de mayor impacto que se requiere mejorar es el acceso y atención de la salud de las personas adultas mayores que se ha hecho evidente con escasa atención recibida en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, y en específico del resultado de las personas fallecidas por esta enfermedad.

En materia de protección social es necesario el fortalecimiento e implementación de los servicios de protección, destacando entre ellos el servicio de medidas integrales para personas de 60 años a más (mi60+) a fin de ampliar su cobertura a nivel nacional, así como contar

con un Protocolo de Atención Conjunta para las Personas Adultas Mayores en situación de riesgo, Estrategia Nacional de Articulación para la protección de personas adultas mayores, entre otros.

Otras intervenciones que también deben ser priorizadas es la previsión social y jubilación, procesos que están asociados a un comportamiento más estructural de la economía peruana y al bajo nivel de empleo formal que se ha profundizado en el país a consecuencia entre otros factores a la emergencia sanitaria, que requieren ser analizados y atendidos para que más personas adultas mayores tengan cubierta su protección social y puedan contar con autonomía económica.

De la misma manera se requiere fortalecer las intervenciones en inclusión y protección social a través de Pensión 65, por ser de alta prioridad que atiende a la población adulta mayor en situación de mayor vulnerabilidad por su condición de extrema pobreza.

En materia educativa, es necesario ampliar la cobertura y calidad en la educación básica, comunitaria y técnico-productiva de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores, a fin de asegurar su acceso, permanencia y culminación en todos los niveles y modalidades educativas. Asimismo, promoción de la alfabetización digital para las personas adultas mayores y acceso a internet, así como en el uso de tecnología de información y comunicación, para facilitar su participación en las diversas áreas de su interés.

En materia de Promoción de mayor participación política, social y económica de las organizaciones de las personas adultas mayores en los tres niveles de gobierno, a través de los Consejos Regionales, Mesas de Trabajo Provinciales y Distritales, entre otros espacios de toma de decisiones.

Asimismo, se hace necesario el diseño e implementación del servicio de generación de información y gestión del conocimiento sobre personas adultas mayores, envejecimiento y vejez, a través de la creación de un observatorio sobre la materia, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

IV. Diagnóstico situacional de las personas adultas mayores

1.1. Impacto de la COVID-19 en las personas adultas mayores

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote epidémico por un nuevo virus era una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), seguidamente, el 11 de febrero de 2020, la OMS denominó a la enfermedad como COVID-19; y, el 28 de febrero de 2020, el Director General de la OMS declaró que se había decidido elevar el riesgo de propagación e impacto de la COVID-19 a muy alto a nivel mundial.

El 05 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en el Perú, y el 11 de marzo de 2020, el gobierno peruano, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia de la COVID-19. El mismo 11 de marzo de 2020, la OMS caracteriza al COVID-19 como una pandemia que impacta a los servicios de salud, obliga a la cuarentena y al cierre de actividades en todos los niveles. Ante ello, en Perú se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el brote de la COVID-19, el 15 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y el 16 de marzo empezó la cuarentena en todo el país, que gradualmente fue levantándose.

Durante el año 2021, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) del MINSA, señaló que *“estamos enfrentando la segunda ola pandémica con un incremento continuo del exceso de mortalidad según lo reportado por el Sistema Informático Nacional de Defunciones-SINADEF; además refiere que existe el riesgo de una posible tercera ola de la COVID-19, cuyo impacto depende de la proporción de susceptibles que queden en las regiones”*⁷.

En ese marco, mediante Resolución Ministerial N° 835-2021-MINSA, de fecha 07 de julio del 2021, se aprobó el documento técnico: Plan de respuesta ante Segunda Ola y Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú- 2021, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones; además mediante Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2021, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA-DGIESP-2021, para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.

La emergencia sanitaria producida por la COVID-19, ha generado una serie de desafíos para los países de la región, debido a la insuficiente oferta y baja calidad de servicios para cubrir las necesidades de las poblaciones vulnerables y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta su diversidad y condiciones particulares; además de la discriminación y violencia hacia ellas.

⁷ Introducción del Documento técnico: Plan de respuesta ante segunda ola y posible tercera ola pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021

Las personas adultas mayores, también pueden ser discriminadas por motivos de edad *“en las decisiones relativas a la atención médica, el triaje y los tratamientos vitales. Como muestra de las desigualdades mundiales, ya antes de la COVID-19 en algunos países en desarrollo cerca de la mitad de las personas de edad carecía de acceso a los servicios de salud esenciales”*⁸.

Cabe mencionar que la pandemia conlleva también la reducción de servicios críticos no relacionados con la COVID-19, lo que aumentará los riesgos para la vida de las personas adultas mayores.

Según la ONU *“Los confinamientos y la concentración de los recursos sanitarios ocasionados por la COVID-19 pueden marginar a las personas de edad y dificultar su acceso a servicios sanitarios para tratar sus afecciones preexistentes, algunas de las cuales pueden hacerlas más vulnerables frente al COVID-19. La escasez de personal interrumpe la prestación de atención sanitaria y afecta directamente a las personas de edad, aumentando su aislamiento. Las personas de edad con discapacidad y enfermedades crónicas pueden tener más dificultades para acceder a la atención sanitaria y quedar más marginadas”*⁹.

En el Perú, la emergencia sanitaria por la COVID-19 ha incrementado las barreras para el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, lo cual ha repercutido en la calidad de vida de esta población. Según las fichas de recojo de información del MINSA, se registró un total de 324,394 defunciones de personas adultas mayores (113,119 fueron hombres adultos mayores y 211,275 mujeres adultas mayores) a causa de la pandemia. Hecho que requirió la adopción de medidas extraordinarias que prevengan el contagio de la COVID-19 específicamente para esta población.

En ese marco, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP se aprobó la Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores- “Yanapay60+”, en el marco de la emergencia Sanitaria por la COVID-19”, con la finalidad de articular acciones socio sanitarias con las diversas entidades públicas en favor de las personas adultas mayores residentes de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - CEAPAM, acreditados y no acreditados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, para brindar atención diferenciada y prioritaria ante la COVID-19 .

De igual manera, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, “Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del COVID-19 ” y del “Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19 ”, publicado el 31 de marzo de 2021, con el objeto de autorizar el pago de la “Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19 ” y del “Subsidio por Incapacidad Temporal para pacientes

⁸ Naciones Unidas, Informe de políticas: Los efectos de la COVID-19 en las personas de edad, 2020, recuperado de: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/old_persons_spanish.pdf

⁹ Naciones Unidas, Informe de políticas: Los efectos de la COVID-19 en las personas de edad, 2020, recuperado de: https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/old_persons_spanish.pdf

diagnosticados con COVID-19”, en el Año Fiscal 2021, así como autorizar el uso de los saldos de las transferencias financieras otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud para el pago de los referidos conceptos y de otros beneficios a favor de los trabajadores.

Asimismo, mediante el Decreto de Urgencia N° 080-2021, “Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por la COVID-19”, publicado el 23 de agosto del 2021, se aprueban medidas adicionales extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de las estrategias de reactivación de la economía afectada por la pandemia por COVID-19.

El numeral 7.2, del artículo 7 del mencionado Decreto de Urgencia, señala que el MIDIS a través del programa nacional de asistencia solidaria “Pensión 65”, se encarga de adoptar los ajustes razonables necesarios, los mismos que no demandaran recursos adicionales al tesoro público, para promover que los ciudadanos beneficiarios que manifiesten voluntad y que presenten alguna discapacidad y/o que presentan deterioro de su capacidad funcional, propio de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes que le dificulte el desplazamiento al punto de pago del subsidio monetario puedan efectuar el cobro del mismo. Para ello, de ser el caso, el programa nacional de asistencia solidaria “Pensión 65” emite los lineamientos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en coordinación con las instancias correspondientes.

Por su parte, el Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19), publicado el 6 de febrero de 2021, adopta medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan continuar implementando medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos de la COVID-19.

Asimismo, en el marco del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDIS, se aprobó el diseño y estrategias de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa-AMACHAY, conformada por el MIDIS, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y otras entidades involucradas en el desarrollo de acciones y estrategias para la operación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de sus competencias y funciones, la cual dispone un paquete de servicios priorizados entre los que se incluyen:

- a. Consejería y orientación de prácticas saludables, según protocolo establecido por el MINSA.

- b. Identificación de situaciones de riesgo de salud y de vulnerabilidad social (sospechosos de COVID-19, enfermedades no transmisibles, necesidad de alimentos, presunta situación de violencia y presunta situación de abandono).
- c. Afiliación al Seguro Integral de Salud, según la normativa establecida por el sector salud.

En virtud de lo señalado, el Perú viene efectuando acciones concretas durante el Estado de Emergencia declarado a consecuencia del brote de COVID-19, a fin de garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dado que se constituye uno de los grupos poblacionales que presenta mayor vulnerabilidad frente a este virus.

1.2 Envejecimiento en la región

La población de América Latina y el Caribe (ALC) está envejeciendo a un ritmo acelerado, de acuerdo a CEPAL *“desde fines de la década del sesenta la región ha experimentado importantes cambios en su dinámica demográfica, con efectos en el crecimiento y estructura etaria de la población”*¹⁰. Según estimaciones de las Naciones Unidas, se proyecta que *“la población mayor de 60 años en la región pase de un nivel actual del 11% al 25% en un lapso de 35 años, casi la mitad de tiempo de lo que tardó Europa en recorrer el mismo camino”*¹¹

Asimismo, de acuerdo a la OMS, América Latina y el Caribe *“es la segunda región de más rápido crecimiento en términos del número de personas mayores de 60 años. Sin embargo, el aumento de la esperanza de vida no se traduce en calidad de vida”*¹²

El envejecimiento poblacional en el mundo, es un fenómeno que supone el incremento del número de personas adultas mayores debido al aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de fecundidad. Este contexto requiere de la atención de los Estados y de la sociedad en su conjunto, debido a la aparición de nuevas demandas y necesidades que deben ser atendidas.

Se calcula que para el año 2050 las personas de 60 años o más representarán un 25% de la población de América Latina, el Caribe y Asia; asimismo, en la región se observa una feminización del envejecimiento, ya que las mujeres adultas mayores viven más que los hombres y su proporción es mayor.

Asimismo, entre las características del envejecimiento demográfico *“en la región se puede identificar a la urbanización en la vejez: en 2015 el 81% de las personas mayores vivía en áreas urbanas y un 19% residía en áreas rurales, los procesos migratorios internos ayudan a la gentrificación”*¹³

¹⁰ CEPAL, Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Perspectiva regional y de derechos humanos, 2018.

¹¹ BID, Panorama de envejecimiento y dependencia en América Latina y el Caribe, 2018. Pág. 5.

¹² Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/30-9-2020-personas-mayores-60-anos-han-sido-mas-afectadas-por-COVID-19-americas>

¹³ CEPAL, Experiencias y prioridades para incluir a las personas mayores en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2019.

Señala CEPAL que “las cifras a nivel nacional relativas a las personas mayores ocultan diferencias territoriales en cada país. Esto ocurre, según se trate de áreas urbanas o rurales, a causa, en gran medida, de la notable diferencia en materia de transición demográfica entre estos dos ámbitos, que se ha traducido en un envejecimiento particularmente acentuado en el primero”¹⁴

En nuestro país, según INEI “hasta hace relativamente 3 décadas el Perú se caracterizaba porque las familias eran numerosas y las mujeres tenían una de las tasas de fecundidad más altas de América Latina. Hoy el país se encuentra en medio de una transformación demográfica de largo alcance. La natalidad va cayendo hasta ubicarse en 2,1 hijos por mujer. Asimismo, el porcentaje de personas adultas mayores pasó de 5.7% en el año 1950 a 13.01% en el año 2021.

1.3. Características demográficas de las personas adultas mayores, en el Perú

En el año 2021, la población total en el país, de acuerdo a la información remitida en las fichas por el INEI, fue de 33,035,304 de esta cifra 4,299,517 son personas adultas mayores, es decir el 13.01% siendo 2,250,737 mujeres adultas mayores (52.3%) y 2,048,780 hombres adultos mayores (47.7%). Este dato revela que la población adulta mayor incrementó en 159,079 en el año 2021 en relación al 2020.

En los siguientes gráficos se observa el cambio de la pirámide poblacional, comparando el año 1950 con el año 2021, se advierte un incremento importante de la población de 60 años a más y una reducción de los grupos menores de 15 años; de esta manera para el año 2021 la población adulta mayor representa el 13.01% de la población total del país, y al igual que en varios países de la región se presenta una feminización del envejecimiento, así como un aumento en el grado de urbanización.

Gráfico N° 01
Perú pirámide de población en 1950

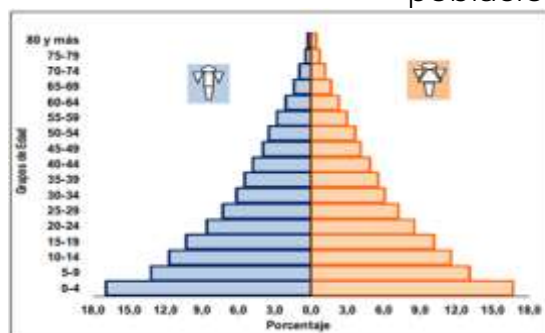
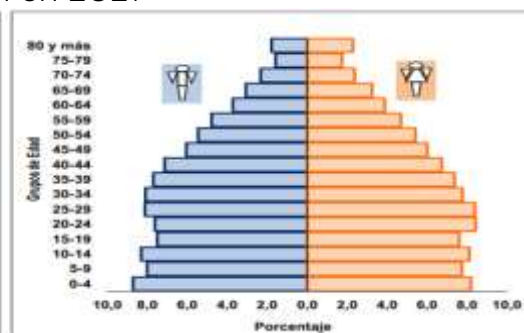


Gráfico N° 02
Perú pirámide de población en 2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Boletín de Análisis Demográfico N° 24 - Perú. Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950 - 2050

¹⁴ CEPAL, Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Perspectiva regional y de derechos humanos, 2018

Cabe mencionar, que la esperanza de vida de las mujeres en todos los países es mayor que la de los hombres. “*Si bien estadísticamente nacen más niños que niñas (esperanza de vida al nacer), la tendencia se invierte a partir de los cincuenta y más años, siendo las mujeres el grupo más numeroso; tendencia que se duplica al alcanzar edades avanzadas*”¹⁵

Analizando las cifras de población por departamentos, Lima es el departamento que cuenta con la mayor cantidad de personas adultas mayores 1,716,275 de la cual 812,889 son hombres adultos mayores y 903,386 mujeres adultas mayores; en segundo lugar se ubica el departamento de La Libertad con 267,667 personas adultas mayores, de las cuales 128,879 son hombres adultos mayores y 138,788 mujeres adultas mayores; y en tercer lugar el departamento de Piura con 244,049 de las cuales 116,645 son hombres adultos mayores y 127,404 son mujeres adultas mayores. Es decir, el 39.91% de personas adultas mayores, reside en Lima y la diferencia se encuentran distribuidos en los otros departamentos del Perú, ello debido a la tendencia a la urbanización de las personas adultas mayores.

Tabla N° 01
Población adulta mayor por departamento y sexo, 2021

Departamento	Población total	PERSONAS ADULTAS MAYORES			
		% de personas adultas mayores por departamento	Total	Hombre	Mujer
AMAZONAS	428512	8.45	36248	18281	17967
ANCASH	1188391	13.05	155164	74848	80316
APURÍMAC	430609	9.75	42015	19417	22598
AREQUIPA	1526669	14.48	221203	105463	115740
AYACUCHO	669979	9.47	63485	27895	35590
CAJAMARCA	1455245	9.39	136717	61325	75392
CALLAO	1151480	16.23	186968	90981	95987
CUSCO	1369932	10.49	143765	67103	76662
HUANCAVELICA	358356	8.58	30778	13287	17491
HUÁNUCO	758416	8.54	64806	29776	35030
ICA	998144	12.41	123882	59012	64870
JUNÍN	1369003	11.21	153559	69204	84355
LA LIBERTAD	2048492	13.06	267667	128879	138788
LAMBAYEQUE	1325912	13.87	183996	86420	97576
LIMA	10814450	15.87	1716275	812889	903386
LORETO	1037055	8.42	87418	45669	41749
MADRE DE DIOS	179688	9.35	16816	10725	6091
MOQUEGUA	195185	15.58	30424	16099	14325
PASCO	270842	10.01	27112	12368	14744
PIURA	2077039	11.74	244049	116645	127404
PUNO	1233277	11.83	145980	63483	82497
SAN MARTÍN	912674	9.26	84566	46520	38046
TACNA	377842	13.80	52153	26414	25739
TUMBES	255712	11.63	29749	15880	13869
UCAYALI	602400	9.08	54722	30197	24525
TOTAL	33,035,304	12.69	4,299,517	2,048,780	2,250,737

Fuente: INEI-Estimaciones y Proyecciones de la población departamental, por año calendario y edad simple, 1995-2030. Boletín Especial N°25

¹⁵ Disponible en: <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/noticia/2022/sobre-la-feminizacion-de-la-vejez/>

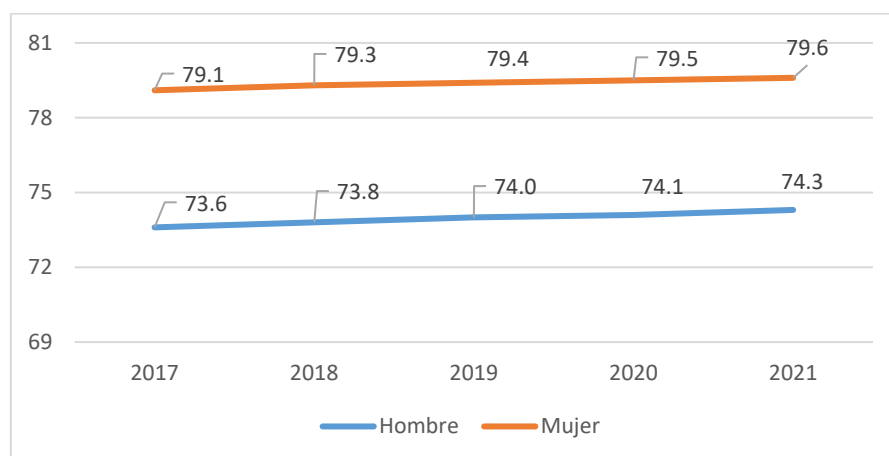
1.4. Esperanza de vida de la población

En el Perú, si bien el promedio de esperanza de vida aumentó en los últimos años, la pandemia por COVID-19 ha puesto en riesgo los logros relativos a la esperanza de vida de la población.

Los datos remitidos por el INEI del año 2021, señalan que la esperanza de vida al nacer promedio asciende a 77.0 años, siendo mayor en las mujeres ya que su esperanza de vida promedio alcanza los 79.6 años y en los hombres a 74.3 años.

Gráfico N° 03

Perú: esperanza de vida al nacer, según sexo, 2017 - 2021



Fuente: INEI-Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950-2050- Boletín Especial N°24.

Es importante mencionar el índice de envejecimiento, expresado en el número de personas adultas mayores por cada 100 niños/as menores de 15 años de edad de la población, el cual muestra un aumento sostenido según las proyecciones del INEI, pasando de 51 puntos en el 2020 a 53 puntos en el 2021; en el caso de las mujeres pasó de 54 en el año 2020 a 56.2 en el año 2021 y en el caso de los hombres de 48 en el año 2020 a 49.9 en el año 2021.

Tabla N° 02

Índice de envejecimiento por sexo, según grupos de edad, 2018-2021

Grupo de edad	2018			2019			2020			2021	
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
0-14	40515 58	4179489	8167 216	4028 432	41387 84	81241 37	4011 437	41127 00	8106 968	4002097	4104871
60 a más	199134 4	1794830	3968 255	2080 948	18873 07	4140 438	2167 804	19726 34	4299 517	2250737	204878 0
IE	49.2	42.9	48.6	51.7	45.6	51.0	54.0	48.0	53.0	56.2	49.9

Fuente: INEI-Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, Año Calendario y Edad Simple, 1950-2050- Boletín Especial 24.

En cuanto a la población de 80 años a más, la información proporcionada por el INEI en las fichas de recojo de información, nos señala que tiene un crecimiento de 4.2% anual, y pasará de 674,853 personas adultas mayores, en el año 2021 a 915,285 personas adultas mayores, en el 2030, lo que nos demanda como Estado el diseño,

creación e implementación de servicios para su atención y protección oportuna, especialmente los servicios de cuidado de largo plazo.

De otro lado, el número de personas adultas mayores que viven solas en el Perú el 2021, según el INEI fue de 633,590 personas adultas mayores, de 70 años y más que viven solas, lo cual muestra la necesidad de servicios de cuidado (representan el 38.4%)¹⁶. De este total, un 61.8% vive con otra persona igualmente mayor de edad, que puede ser el o la cónyuge, u otra persona adulta mayor con quien tienen alguna relación de parentesco o amistad. Un 38.2% viven completamente solos (hogar unipersonal).

Del total de personas adultas mayores que viven solas, la estructura por sexo muestra que las mujeres que viven solas son mayoría y representan el 53.8%, en tanto que los hombres son el 46.2%. Este comportamiento es similar en la mayoría de los departamentos. De acuerdo con la distribución por departamento, destacan con un mayor porcentaje de población adulta mayor que vive sola, los departamentos de Puno (72.7%), Huancavelica (70.1%) y Apurímac (66.5%). Por el contrario, cuentan con un menor porcentaje los departamentos de Lima (27.6%), Loreto (26.7%) y la Provincia Constitucional del Callao (25.5%).¹⁷

Al respecto, CEPAL indica que “el año 2037 marcará un hito en la región, debido a que la proporción creciente de personas mayores superará a la de los menores de 15 años, etapa a partir de la cual el proceso de envejecimiento se convertirá en el fenómeno demográfico preponderante”¹⁸

1.5 Hogares con personas adultas mayores

Un indicador importante en las políticas dirigidas a la población adulta mayor es el número de hogares con presencia de alguna persona adulta mayor, de acuerdo a la información remitida por el INEI, para el año 2021 el 37,8% de los hogares del país tenía entre sus miembros al menos una persona adulta mayor, lo cual representa un aumento respecto a la cantidad de hogares con presencia de alguna persona adulta mayor en el año 2020 (37.3%). En cambio, la cantidad de hogares sin personas adultas mayores disminuyó de 62.7% en el año 2020 a 62.2% en el año 2021.

De acuerdo a la siguiente tabla, el grupo de personas adultas mayores comprendido en el grupo de 60 a 79 años aumentó de 32.8% a 32.9%, al igual que el grupo de 80 a más años que pasó de 7.2% a 7.5% en el mismo periodo del año 2019 al 2020. En consecuencia, el porcentaje de personas adultas mayores, en todos los grupos de edad aumentó durante el año 2021 y los hogares sin personas adultas mayores, disminuyeron.

¹⁶ Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda

¹⁷ Ídem. Página 11

¹⁸ CEPAL, Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Perspectiva regional y de derechos humanos, 2018. Pág. 31.

Tabla N° 03:

Perú: Hogares con presencia de algún adulto mayor, por grupos de edad

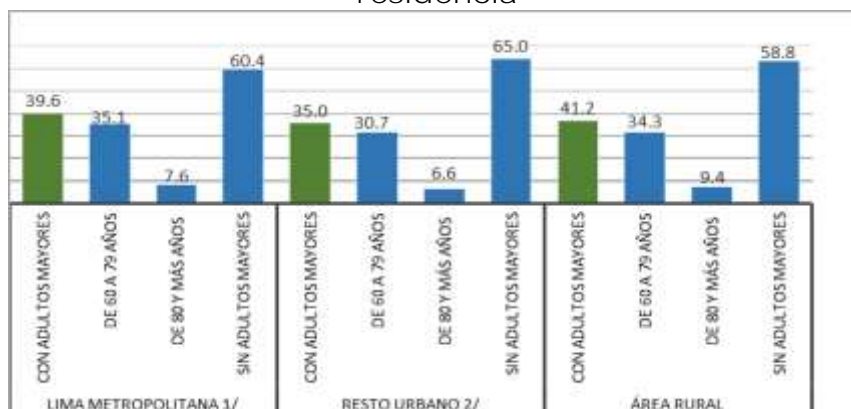
Año	Total	De 60 a 79 años	De 80 a más	Sin personas adultas mayores
2017	38.4	32.9	8.4	61.6
2018	39.8	34.3	8.5	60.2
2019	40.7	34.6	9.0	59.3
2020	37.3	32.8	7.2	62.7
2021	37.8	32.9	7.5	62.2

Fuente: INEI-Fichas de recojo de información

En Lima Metropolitana, la proporción de hogares con alguna persona adulta mayor, alcanza el 39.6%. Los hogares del resto urbano con una persona adulta mayor registran el 35%. En tanto en el área rural, el 41.2% de los hogares tienen una persona de este grupo etario en sus hogares.

Gráfico N° 04

Perú: Hogares con presencia de algún adulto mayor, por área de residencia



Fuente: INEI-ENAH0

Población adulta mayor jefe de hogar

La participación de las personas adultas mayores, al interior de la familia puede observarse en el indicador jefa y jefe de hogar adulto mayor por área de residencia. Para el año 2021 se observó un predominio de hogares jefaturados por hombres adultos mayores, que alcanzó a nivel nacional el 61.4%, mientras que los hogares jefaturados por mujeres adultas mayores a nivel nacional representaron 38.6%. En Lima Metropolitana, la proporción de hogares jefaturados por hombres adultos mayores asciende a 58.6% y aquellos jefaturados por mujeres adultas mayores a 41.4%; en tanto, los hogares del Resto urbano jefaturados por hombres adultos mayores alcanzaron el 61.1% y aquellos hogares jefaturados por mujeres adultas mayores alcanzó el 38.9%. Y en el Área rural, los hogares jefaturados por hombres adultos mayores representaron el 66.0% y jefaturados por mujeres adultas mayores el 34.0%.

Gráfico N° 05

Perú: Jefa y jefe adulto mayor, por área de residencia 2021



1/ Lima Metropolitana incluye la Provincia Constitucional del Callao.

2/ Excluye Lima Metropolitana.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

En la última década a nivel nacional los hogares jefaturados por jefas mujeres adultas mayores aumentaron, mientras que los hogares jefaturados por hombres adultos mayores disminuyeron a nivel nacional, pasando en el caso de los hombres adultos mayores de 68.2% en el 2011 a 61.4% en el 2021 y en el caso de las mujeres adultas mayores de 31.8% en el año 2011 a 38.6% en el año 2021.

Acceso a internet por grupos de edad

De acuerdo a la información reportada por el INEI entre el 2020 y 2021, se ha incrementado el acceso a internet de las PAM, de esta manera la población adulta mayor pasó de 25.5% en acceso a internet en el año 2020 a 29.2% en el año 2021. Asimismo, los hombres adultos mayores incrementaron en mayor proporción el uso de internet pasando de 30.0% en el año 2020 a 33.9% en el año 2021 y las mujeres adultas mayores pasaron de 21.6% a 25.1% respectivamente.

Tabla N° 04:

Personas adultas mayores que hace uso de Internet por sexo, según área de residencia, 2020 y 2021

Área de residencia	2020			2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	25.5	30.0	21.6	29.2	33.9	25.1
Urbana	30.7	36.0	26.1	34.7	40.3	29.9
Rural	3.7	5.5	2.1	5.2	7.2	3.3

Fuente INEI-ENAHO

En el uso de internet por área de residencia, se observa un incremento en la zona urbana tanto en el caso de las mujeres que pasaron de 26.1% en el año 2020 a 29.9% en el año 2021, como en el caso de los hombres adultos mayores que pasaron de 36.0% a 40.3%.

De igual manera en el área rural, aunque todavía se observan deficiencias, el porcentaje tanto de hombres adultos mayores como de mujeres adultas mayores que hacen uso de internet aumentó pasando de 5.5% en el año 2020 a 7.2% en el año 2021 y de 2.1% en el año 2020 a 3.3% en el año 2021, respectivamente.

Para el año 2021, gran parte de las personas adultas mayores es jefe o jefa de hogar; asimismo, el 37,8% de los hogares del país tenía entre sus miembros al menos una persona adulta mayor lo que conlleva a preparar a las familias a fin de fortalecer la red de protección familiar para las personas adultas mayores. Es importante mencionar que para el año 2021 se incrementó el porcentaje de personas adultas mayores que hace uso de internet lo cual contribuye a lograr una mayor inclusión y una mejor calidad de vida para esta población.

V. Metodología

El IV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor correspondiente al año 2021, tiene como objetivo comunicar las acciones e intervenciones desarrolladas por el Estado en sus tres niveles de gobierno, para promover, garantizar, restituir y asegurar los derechos de las personas adultas mayores, así como efectivizar los principios de autonomía e independencia para mejorar su calidad de vida¹⁹.

De esta manera, el IV Informe de la Ley, tuvo como base la información estadística proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática a través de la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO, e incluye en su estructura la presentación, el resumen ejecutivo, la metodología y los avances por cada objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.

Para la preparación del IV Informe de avances de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor se ha consolidado y sistematizado la información recibida del Instituto Nacional de Estadística e Informática, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio Público, Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de la Producción, Ministerio de Defensa, Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina de Normalización Previsional, Poder Judicial, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, el Instituto Nacional Penitenciario, el Jurado Nacional de Elecciones, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú, ESSALUD, la Superintendencia Nacional de Salud, la

¹⁹ Art. 110.1 del Reglamento de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de su Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, así como la Dirección de Personas Adultas Mayores, en adelante DPAM y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Asimismo, se incluye información de 18 Gobiernos Regionales, como el GR Cajamarca, GR Tumbes, GR San Martín, GR Ucayali, GR Callao, GR Arequipa, GR Puno, GR Cusco, GR Amazonas, GR Tacna, GR Pasco, GR Huánuco, GR Lambayeque, GR Ica, GR Apurímac, GR Moquegua, GR Lima Metropolitana y GR Madre de Dios, así como información de 91 Gobiernos Locales Provinciales.

VI. Avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor

6.1 Garantizar el derecho al cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores.

6.1.1 Diagnóstico de los servicios de cuidado y buen trato para una convivencia sin discriminación de las personas adultas mayores

El Perú al igual que otros países de América Latina viene atravesando por un continuo y progresivo proceso de envejecimiento poblacional, de acuerdo a la información remitida por el INEI la población adulta mayor pasó de 3,968,255 en el 2019 a 4,140,438 en el 2020 y 4,299,517 en el año 2021²⁰.

En este mismo periodo, la población femenina pasó de 2,080, 948 en el 2019 a 2,167,804 en el 2020 y en el año 2021 a 2,250,737 (52.34%). Asimismo, la población masculina pasó de 1,887, 307 en el 2019 a 1,972,634 en el año 2020 y 2,048,780 en el año 2021 (47.65%). El departamento de Lima acoge la mayor cantidad de personas adultas mayores que ascienden a 1,716, 275 personas.

Tabla N° 05: Distribución geográfica de la población por rango de edad y sexo, según departamento - Año 2021

Departamento	De 60 años a más		
	Total personas adultas mayores	Sexo	
		Hombre	Mujer
AMAZONAS	36248	18281	17967
ÁNCASH	155164	74848	80316
APURÍMAC	42015	19417	22598
AREQUIPA	221203	105463	115740

²⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática -Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental, por Año Calendario y Edad Simple, 1995-2030- Boletín Especial N°25, páginas 27 y 28.

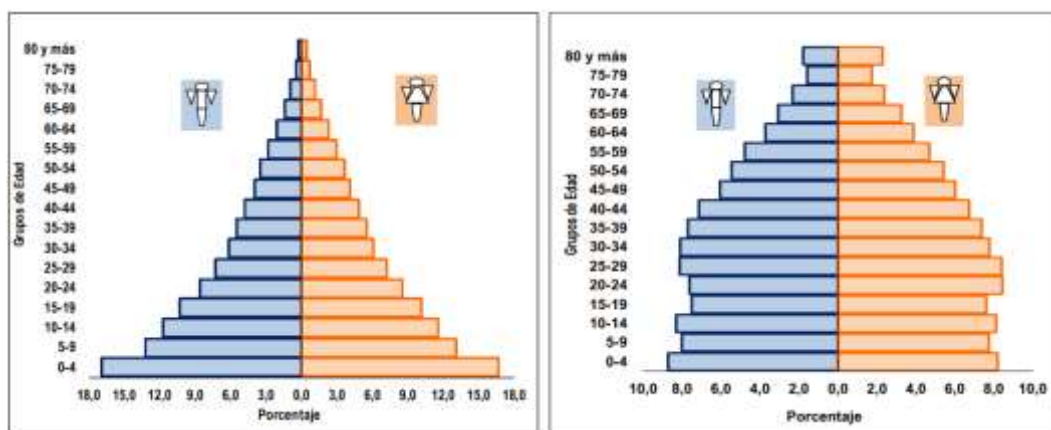
AYACUCHO	63485	27895	35590
CAJAMARCA	136717	61325	75392
PROV. CONST. DEL CALLAO	186968	90981	95987
CUSCO	143765	67103	76662
HUANCAVELICA	30778	13287	17491
HUÁNUCO	64806	29776	35030
ICA	123882	59012	64870
JUNÍN	153559	69204	84355
LA LIBERTAD	267667	128879	138788
LAMBAYEQUE	183996	86420	97576
LIMA	1716275	812889	903386
LORETO	87418	45669	41749
MADRE DE DIOS	16816	10725	6091
MOQUEGUA	30424	16099	14325
PASCO	27112	12368	14744
PIURA	244049	116645	127404
PUNO	145980	63483	82497
SAN MARTÍN	84566	46520	38046
TACNA	52153	26414	25739
TUMBES	29749	15880	13869
UCAYALI	54722	30197	24525
TOTAL	4299517	2048780	2250737

Fuente: INEI-Fichas de recojo de información para el IV Informe de la Ley

Asimismo, en los gráficos que siguen, se observa el cambio de la pirámide poblacional entre los años 1950 y 2021, advirtiéndose un incremento importante de la población de 60 años de edad, a más, y una reducción de los grupos menores de 15 años.

Gráfico N° 06
Perú pirámide de población en 1950

Gráfico N° 07
Perú pirámide de población en 2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Boletín de Análisis Demográfico N° 24 - Perú. Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950 - 2050

La tasa de dependencia demográfica se redujo entre los años 2018 a 2021, pasando de 52.7 en el 2018 a 51.8 en el año 2019, 51.3 en el año 2020 y 50.9 en el año 2021. En el caso de la población femenina la tasa de dependencia se redujo de 52.2 en el año 2018 a 50.8 en el año 2021; en el caso de la población masculina, la tasa de dependencia pasó de 53.2 en el año 2018 a 51.1 en el año 2021.

Tabla N° 06:
Tasa de Dependencia Demográfica 2018 - 2021

Grupo de edad	2018			2019			2020			2021		
	Total	Femenina	Masculina	Total	Femenina	Masculina	Total	Femenina	Masculina	Total	Femenina	Masculina
0-14 + 65 a más	1088 7791	5456 702	5431 089	1096 7832	5504 784	5463 048	1105 5222	5555 030	5500 192	11150 160	5607 475	5542 685
15 a 64 años	2067 4339	1046 2737	10211 602	21163 568	1068 8332	1047 5236	2157 0726	1088 0023	1069 0703	2188 5144	11033 652	10851 492
TD	52.7	52.2	53.2	51.8	51.5	52.2	51.3	51.1	51.4	50.9	50.8	51.1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

En cuanto al índice de envejecimiento de la población, las proyecciones del INEI indican un aumento sostenido, expresado en el número de personas adultas mayores por cada 100 niños/as menores de 15 años de edad, pasando de 46,0% en el 2018 a 53,0% en el 2021; en el caso de las mujeres, se incrementó de 49.2% en el año 2018 a 56.2% en el año 2021 y en el caso de los hombres de 42.9% en el año 2018 a 49.9% en el año 2021.

Tabla N° 07:
Índice de envejecimiento por sexo, 2018-2021

Grupo de edad	2018			2019			2020			2021		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
0-14	82310 47	405155 8	41794 89	81672 16	4028 432	41387 84	81241 37	4011 437	411270 0	81069 68	40020 97	41048 71
60 a más	37861 74	199134 4	17948 30	3968 255	2080 948	18873 07	41404 38	2167 804	197263 4	429951 7	22507 37	2048 780
IE	46.0	49.2	42.9	48.6	51.7	45.6	51.0	54.0	48.0	53.0	56.2	49.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

En cuanto a la población de 80 años a más, la información proporcionada por el INEI nos señala que la proporción de personas de 80 años y más sobre el total de personas adultas mayores (60 y más años), pasaría a representar el 15,7% en el año 2021 y 21,1% en el año 2050. Este grupo de edad registraría el crecimiento más elevado de todos los grupos²¹.

Otro aspecto importante, para analizar la necesidad de servicios de cuidado lo constituye el número de personas adultas mayores que viven solas, debido a que la probabilidad de depender de los cuidados de otra persona aumenta con la edad y en este sentido aquellas que viven solas estarían en una condición de mayor vulnerabilidad al no contar con una red de apoyo familiar, asimismo, de acuerdo con informes de la OMS, la dependencia de cuidados es más prevalente en las mujeres que en los hombres de la misma edad, probablemente por diferencias de género en determinadas afecciones de salud y relaciones sociales²².

Según el informe del INEI, en el Perú se tiene 633,590 personas adultas mayores de 70 años y más que viven solas. Ellos representan el 38.4%²³.

²¹ Fuente: INEI - Perú: Estado de la Población en el Año del Bicentenario. Página 43.

²² OMS, Informe Mundial sobre el envejecimiento y la Salud. Capítulo V Sistemas de Atención a Largo Plazo

²³ Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda

De este total, un 61.8% vive con otra persona igualmente mayor de edad, que puede ser el o la cónyuge, u otra persona adulta mayor con quien tienen alguna relación de parentesco o amistad. Un 38.2% viven completamente solos (hogar unipersonal).

Del total de personas adultas mayores que viven solas, la estructura por sexo muestra que las mujeres que viven solas son la mayoría y representan el 53.8%, en tanto que los hombres son el 46.2%. Este comportamiento es similar en la mayoría de los departamentos.

De acuerdo con la distribución por departamento, destacan con un mayor porcentaje de población adulta mayor que vive sola, los departamentos de Puno (72.7%), Huancavelica (70.1%) y Apurímac (66.5%). Por el contrario, cuentan con un menor porcentaje los departamentos de Lima (27.6%), Loreto (26.7%) y la Provincia Constitucional del Callao (25.5%).²⁴

6.1.2 Servicios de cuidado para personas adultas mayores

El artículo 13 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que los Centros de Atención para Personas Adultas Mayores, en adelante CEAPAM, son espacios públicos o privados acreditados por el Estado donde se prestan servicios de atención integral e integrada o básica especializada dirigidos a las personas adultas mayores, de acuerdo a sus necesidades de cuidado. El artículo 71 del Reglamento de la Ley N° 30490, establece que los CEAPAM, pueden ser:

- Centro de Atención Residencial (CAR): Ofrece servicios de atención integral a la persona adulta mayor autovalente o dependiente tanto física como mental. Pueden ser gerontológico, geriátrico o mixto.
- Centro de Atención de Día (CAD): Ofrece servicios dirigidos a la persona adulta mayor en situación de autovalencia, fragilidad o dependencia (leve o moderada) en el transcurso del día, manteniendo un horario establecido por el centro.
- Centro de Atención de Noche (CAN): Ofrece servicios básicos de alojamiento nocturno temporales, alimentación (cena y desayuno), aseo personal y vestido (ropa de dormir), dirigidos a la persona adulta mayor autovalente tanto física como mentalmente.
- Centro de Atención Temporal (CAT): Ofrece servicios básicos de alojamiento, alimentación y vestido, dirigidos a la persona adulta mayor, autovalente o dependiente, durante situaciones de emergencia o desastres naturales, articulando las atenciones médicas y otras que sean necesarias.

De acuerdo con lo señalado por el Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, los CEAPAM deben contar con la acreditación otorgada por el MIMP, previo al inicio de sus actividades, de manera que se

²⁴ Ídem. Página 11

garantice que el CEAPAM cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y su reglamento.

Conforme a los archivos administrativos de la DPAM, al 31 de diciembre del 2021 se han identificado a 411 CEAPAM de los cuales 362 CEAPAM están en funcionamiento al cierre del año. De los 362 CEAPAM identificados y en funcionamiento, según el servicio que brinda se tienen 7 Centros de Atención Temporal - CAT, 325 Centros de Atención Residencial - CAR, 27 Centros de Atención de Día - CAD, 3 Centros de Atención de Noche - CAN, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 08:

Número de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - CEAPAM, identificados por tipo (CARPAM, CAD, CAN, CAT), según condición de acreditación y departamento

DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL			CAT*	CARPAM		CAD		CAN	
	Acreditado	No Acreditado	No requiere		Acreditado	No Acreditado	Acreditado	No Acreditado	Acreditado	No Acreditado
AMAZONAS	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0
ANCASH	0	4	1	1	0	3	0	1	0	0
APURIMAC	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
AREQUIPA	6	10	1	1	6	7	0	2	0	1
AYACUCHO	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0
CAJAMARCA	3	2	0	0	2	1	1	1	0	0
CALLAO	3	8	0	0	3	8	0	0	0	0
CUSCO	1	2	0	0	1	2	0	0	0	0
HUANCAVELICA	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
HUANUCO	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0
ICA	1	2	1	1	1	1	0	1	0	0
JUNIN	1	7	0	0	1	6	0	1	0	0
LA LIBERTAD	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
LAMBAYEQUE	3	2	0	0	3	2	0	0	0	0
LIMA	102	161	1	1	102	148	0	12	0	1
LORETO	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
MADRE DE DIOS	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
MOQUEGUA	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0
PASCO	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
PIURA	1	2	1	1	1	2	0	0	0	0
PUNO	0	7	0	0	0	4	0	2	0	1
SAN MARTIN	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
TACNA	2	5	0	0	2	3	0	2	0	0
UCAYALI	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
Total general	127	228	7	7	126	199	1	26	0	3

Fuente: Archivos administrativos de la DPAM, al 31 de diciembre del 2021.

* Centro de Atención Temporal - CAT

Asimismo, de los 362 CEAPAM identificados y en funcionamiento, 7 centros (CAT) no requieren acreditación y de los que si requieren acreditación solo 127 CEAPAM se encuentran acreditados (35.77%) y 228 CEAPAM no se encuentran acreditados (64.23%).

Asimismo, 22 Centros de Atención de Día se implementan a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF), que corresponden a la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF) del INABIF, los cuales están ubicados en 18 distritos de 10 provincias de

10 regiones (12 en Lima -Cercado, Comas, Independencia, Ancón, Chaclacayo, VMT, SJM, SJL, VES- y 10 en otros 9 regiones: Amazonas, Loreto, Ancash, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Tacna y Puno); los que atienden a personas adultas mayores en situación de autovalencia, fragilidad o dependencia (leve y moderada).

Por otro lado, durante el año 2021, se acreditaron 26 CEAPAM más, pasando de 101 centros en el año 2020 a 127 el 2021, este aumento de acreditaciones realizadas por la DPAM favorece a las personas adultas mayores ya que a través de ellas se verifican las condiciones mínimas para que los CEAPAM presten servicios de calidad a las personas adultas mayores.

Asimismo, en el año 2021 se logró atender a 1,289 personas adultas mayores que participaron en los 22 CAD dentro de los CEDIF ubicados en 10 Regiones, siendo el 53% (685) mujeres y el 47% (604) hombres.

Tabla N° 09:

Número de personas adultas mayores atendidas en los CEAPAM, por tipo, según sexo y departamento.

DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL		CAT			CAR			CAD			CAN		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
AMAZONAS	33	15	0	0	0	12	7	19	21	8	29	0	0	0
ANCASH	84	54	9	2	11	62	35	97	13	17	30	0	0	0
APURIMAC	31	36	0	0	0	31	36	67	0	0	0	0	0	0
AREQUIPA	167	240	16	7	23	111	206	317	38	27	65	2	0	2
AYACUCHO	88	84	4	1	5	26	31	57	58	52	110	0	0	0
CAJAMARCA	128	169	0	0	0	47	36	83	81	133	214	0	0	0
CALLAO	141	159	0	0	0	141	159	300	0	0	0	0	0	0
CUSCO	64	61	0	0	0	64	61	125	0	0	0	0	0	0
HUANCAVELICA	28	51	0	0	0	17	26	43	11	25	36	0	0	0
HUANUCO	24	24	0	0	0	24	24	48	0	0	0	0	0	0
ICA	58	25	3	0	3	26	16	42	29	9	38	0	0	0
JUNIN	94	82	0	0	0	68	64	132	26	18	44	0	0	0
LA LIBERTAD	38	41	0	0	0	38	41	79	0	0	0	0	0	0
LAMBAYEQUE	43	56	0	0	0	43	56	99	0	0	0	0	0	0
LIMA	2299	3300	28	20	48	1938	2899	4837	313	375	688	20	6	26
LORETO	48	63	0	0	0	30	14	44	18	49	67	0	0	0
MADRE DE DIOS	14	4	0	0	0	14	4	18	0	0	0	0	0	0
MOQUEGUA	31	9	0	0	0	31	9	40	0	0	0	0	0	0
PASCO	8	1	0	0	0	8	1	9	0	0	0	0	0	0
PIURA	66	44	1	0	1	65	44	109	0	0	0	0	0	0
PUNO	36	44	0	0	0	16	18	34	20	23	43	0	3	3
SAN MARTIN	22	9	9	0	9	13	9	22	0	0	0	0	0	0
TACNA	97	65	0	0	0	52	37	89	45	28	73	0	0	0
UCAYALI	21	5	0	0	0	21	5	26	0	0	0	0	0	0
Total general	3663	4641	70	30	100	2898	3838	6736	673	764	1437	22	9	31

Fuente: Archivos administrativos de la DPAM, al 31 de diciembre del 2021.

De las 8,304 personas adultas mayores que residen en los 362 CEAPAM; 3,200 residen en 127 CEAPAM acreditados (38% son hombres y 62% PAM son mujeres), 5,004 PAM reciben servicios de cuidados en los 228 CEAPAM no acreditados (48% son hombres y 52% PAM son mujeres) y

100 personas adultas mayores residen en los 7 CAT que no requieren acreditación (70% son hombres y 30% son mujeres).

Asimismo, a través de INABIF se cuenta con cinco (05) Centros de Atención Residencial y un (01) Centro de Atención de Noche, que atienden 353 personas adultas mayores, de las cuales 210 son hombres y 143 mujeres. Asimismo, el CAR San Miguel atiende a 26 personas adultas mayores (20 hombres y 6 mujeres), el CAR Cieneguilla atiende a 80 personas adultas mayores (46 hombres y 34 mujeres); el CAR Sagrados Corazones atiende a 119 personas adultas mayores (72 hombres y 47 mujeres); el CAR Virgen del Carmen atiende un total de 40 personas adultas mayores (19 hombres y 21 mujeres); el CARPAM Santa Rosa atiende a 65 personas adultas mayores (39 hombres y 26 mujeres) y el CARPAM San Miguel a 23 personas adultas mayores de las cuales 14 son hombres y 9 mujeres.

Tabla N° 10:

Número de personas adultas mayores atendidas en los CEAPAM, según sexo, departamento y condición de acreditación.

DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL			ACREDITADO			NO ACREDITADO			NO REQUIERE ACREDITACIÓN		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
AMAZONAS	33	15	48	0	0	0	33	15	48	0	0	0
ANCASH	84	54	138	0	0	0	75	52	127	9	2	11
APURIMAC	31	36	67	0	0	0	31	36	67	0	0	0
AREQUIPA	167	240	407	72	128	200	79	105	184	16	7	23
AYACUCHO	88	84	172	26	31	57	58	52	110	4	1	5
CAJAMARCA	128	169	297	57	62	119	71	107	178	0	0	0
CALLAO	141	159	300	30	66	96	111	93	204	0	0	0
CUSCO	64	61	125	54	50	104	10	11	21	0	0	0
HUANCAVELICA	28	51	79	17	26	43	11	25	36	0	0	0
HUANUCO	24	24	48	0	0	0	24	24	48	0	0	0
ICA	58	25	83	17	12	29	38	13	51	3	0	3
JUNIN	94	82	176	19	19	38	75	63	138	0	0	0
LA LIBERTAD	38	41	79	38	41	79	0	0	0	0	0	0
LAMBAYEQUE	43	56	99	38	38	76	5	18	23	0	0	0
LIMA	2299	3300	5599	736	1439	2175	1535	1841	3376	28	20	48
LORETO	48	63	111	30	14	44	18	49	67	0	0	0
MADRE DE DIOS	14	4	18	0	0	0	14	4	18	0	0	0
MOQUEGUA	31	9	40	0	0	0	31	9	40	0	0	0
PASCO	8	1	9	0	0	0	8	1	9	0	0	0
PIURA	66	44	110	41	35	76	24	9	33	1	0	1
PUNO	36	44	80	0	0	0	36	44	80	0	0	0
SAN MARTIN	22	9	31	0	0	0	13	9	22	9	0	9
TACNA	97	65	162	39	25	64	58	40	98	0	0	0
UCAYALI	21	5	26	0	0	0	21	5	26	0	0	0
Total general	3663	4641	8304	1214	1986	3200	2379	2625	5004	70	30	100

Fuente: Archivos administrativos de la DPAM, al 31 de diciembre del 2021.

Cabe señalar que, durante el año 2021 el MIMP a través de la DPAM realizó supervisiones en 326 CEAPAM, de los cuales 323 se efectuaron a CAR, 2 a CAT y 1 a un CAN. Cabe señalar que en Lima se supervisaron 272 CAR y 1 CAN, asimismo en Arequipa fueron supervisados 12 CAR y 1 CAT.

Tabla N° 11
Número de supervisiones efectuadas a los CEAPAM, según tipo,
(CARPAM, CAD, CAN, CAT) y departamento

DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL	CAT	CAR	CAD	CAN
AMAZONAS	0	0	0	0	0
ANCASH	1	0	1	0	0
APURIMAC	1	0	1	0	0
AREQUIPA	13	1	12	0	0
AYACUCHO	2	0	2	0	0
CAJAMARCA	2	0	2	0	0
CALLAO	8	0	8	0	0
CUSCO	3	0	3	0	0
HUANCAVELICA	2	0	2	0	0
HUANUCO	3	0	3	0	0
ICA	1	0	1	0	0
JUNIN	2	0	2	0	0
LA LIBERTAD	1	0	1	0	0
LAMBAYEQUE	2	0	2	0	0
LIMA	273	0	272	0	1
LORETO	1	0	1	0	0
MADRE DE DIOS	1	0	1	0	0
MOQUEGUA	0	0	0	0	0
PASCO	1	0	1	0	0
PIURA	2	0	2	0	0
PUNO	1	0	1	0	0
SAN MARTIN	2	1	1	0	0
TACNA	3	0	3	0	0
UCAYALI	1	0	1	0	0
Total general	326	2	323	0	1

Fuente: Archivos administrativos de la DPAM, al 31 de diciembre del 2021.

Entre los factores que limitan la acreditación de más CEAPAM, se mencionan los siguientes:

- Los Gobiernos locales no otorgan licencias de funcionamiento.
- Los Centros no cuentan con Certificado de Defensa Civil.
- La Mayor parte CEAPAM privados, son inmuebles alquilados que son acondicionados e implementados para brindar los servicios de cuidados para personas adultas mayores y funcionar como un CEAPAM.
- Los CEAPAM, entran en funcionamiento sin contar con licencia, certificado de defensa civil ni la acreditación del MIMP.
- Los Gobiernos locales muestran poco interés por la temática, personas adultas mayores.

Asimismo, las consecuencias de la falta de acreditación de los CEAPAM son, en primer lugar, la informalidad en los servicios ya que las y los responsables de los CEAPAM brindan servicios de cuidado a las personas adultas mayores sin cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 30490 y su reglamento, asimismo, la falta de garantías en los servicios de cuidado de las PAM.

Entre las alternativas de solución que la DPAM viene implementando, se encuentran las asistencias técnicas a los Gobiernos Locales a fin de fortalecer las capacidades respecto a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento y las asistencias técnicas personalizadas

a las y los responsables de los CEAPAM, con la finalidad que conozcan el marco normativo relacionado a los CEAPAM (Ley N° 30490,, Ley de la Persona Adulta Mayor y su reglamento) y explicarles directamente los requisitos mínimos con los que debe contar el centro para brindar el servicio.

De otro lado, con el fin de garantizar el derecho a la vida, la salud y el cuidado de las personas adultas mayores, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional, el MIMP a través de la DPAM elaboró e impulsó la aprobación del Decreto Supremo N° 001-2021-MIMP, que aprueba la Estrategia Preventiva para Centros de Atención de Personas - “YANAPAY60+” en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, particular acciones socio sanitarias con las diversas entidades públicas en favor de las personas adultas mayores residentes en los CEAPAM, acreditados y no acreditados.

De este modo, mediante Resolución Ministerial N° 099-2021-MIMP, de fecha 29 de marzo de 2021, se aprobó el “Plan de Trabajo de la Estrategia de YANAPAY60+”, el mismo que tiene por finalidad contribuir al aseguramiento ordenado y progresivo de las intervenciones socio sanitarias para la prevención y atención de los casos de COVID -19, en las PAM residentes de los CEAPAM acreditados y no acreditados.

Al 31 de diciembre de 2021, mediante la “Estrategia YANAPAY60+”, se han realizado intervenciones conjuntas a 315 CEAPAM a nivel nacional, llegando al 100% de CEAPAM en funcionamiento al momento de las intervenciones con un total de 6,627 PAM. (3,143 varones y 3,484 mujeres). Asimismo, 351 CEAPAM han recibido al menos una acción de YANAPAY60+, en la que un total de 7,011 personas adultas mayores (3,046 hombres y 3,965 mujeres) cuentan con la primera dosis de la vacuna contra la COVID-19 y 6,936 personas adultas mayores (3,025 hombres y 3,911 mujeres) ya han sido vacunados con la segunda dosis de la vacuna contra la Covid- 19. Del mismo modo, se gestionó la vacunación para 976 personas adultas mayores quienes fueron inmunizadas en los 22 CAD del INABIF a nivel nacional.

En cuanto a los 22 CAD implementados por el INABIF a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia, durante el año 2021 se implementaron las 06 intervenciones que conforman el paquete de intervenciones del Servicio del Centro de Atención de Día que señala el modelo operacional del PP 142, siendo las siguientes:

- Intervención Social
- Intervención Psicológica
- Intervención de Terapia Física
- Intervención Sociocultural
- Intervención de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, e
- Intervención Alimentaria nutricional

Asimismo, en el marco del lanzamiento del Sistema Nacional de Cuidados, el MIMP en coordinación con el INABIF, realizó el recojo de información de cuidados de personas adultas mayores en situación de

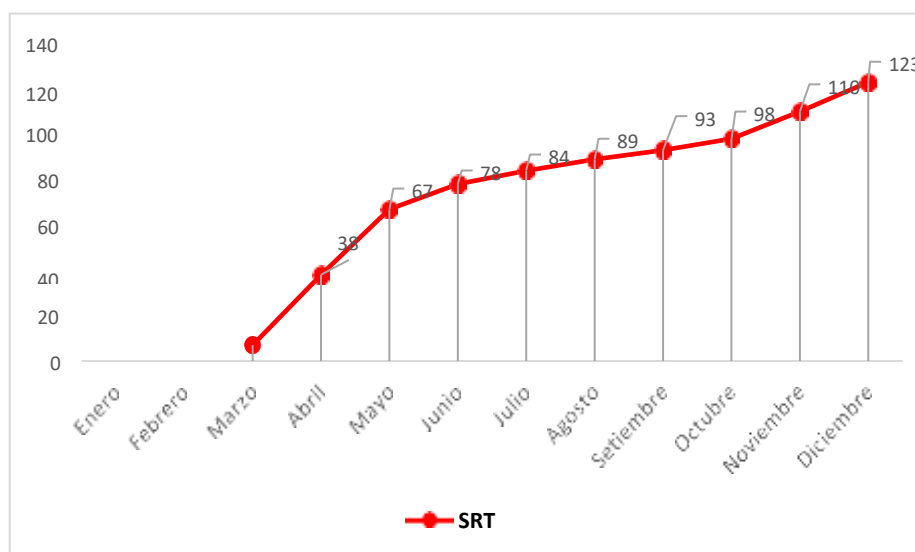
riesgo, familias y trabajadores de los servicios de cuidado en 11 CEDIF, 06 de la Región Lima (Alejandro Sánchez Arteaga, Collique, Pamplona, Tahuantinsuyo, Villa Hermosa y Las Dalias) y 05 de Región (Ayacucho, Juli, Los Cabitos, Rosa Coda Martorell y Yurimaguas). En este marco, DPAM también recogió información de cuidadores de 5 CAD y 1 CAN de 6 Sociedades de Beneficencia de Arequipa, Puno, Moquegua y Cajamarca; y de 400 PAM de 160 CIAM y 26 COREPAM.

En cuanto a los Centros de Atención Temporal, el INABIF implementó el Servicio de Refugio Temporal de aislamiento social para las personas adultas mayores por el tiempo que dure el estado de emergencia sanitaria, donde se brinda atención especializada, personalizada y cuidados acordes a la edad, en los siguientes locales:

- a) Rosa de Lima, ubicado inicialmente, en el Centro de Desarrollo Familiar - CEDIF Rosa de Lima, en el distrito de Villa María del Triunfo.
- b) La Molina, ubicado en el distrito del mismo nombre.

En ese contexto, desde el año 2020 hasta la fecha se atienden a 123 personas adultas mayores en el Servicio de Refugio temporal.

Gráfico N° 08:



Atención a PAM en el 2020 (CAR y Servicio de Refugio Temporal)

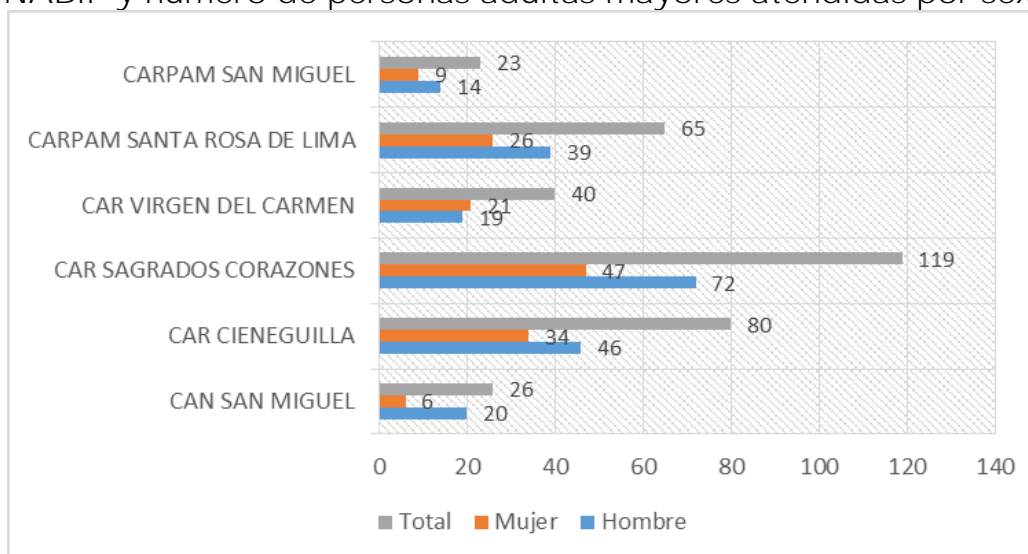
Fuente: Reportes de INABIF para el IV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490.

Asimismo, de acuerdo a las líneas descritas, el INABIF a través de la USPPAM desde el inicio de la emergencia nacional hasta la fecha, ha implementado 1 CAR y 2 SRT, los mismos que se convirtieron luego en Centros de Atención Residencial:

- a) CAR Mixto Rosa de Lima, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 019 de fecha 24/03/2022.
- b) CAR Mixto San Miguel, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 023 de fecha 09/03/2022.

Gráfico N° 09

Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - CEAPAM del INABIF y número de personas adultas mayores atendidas por sexo.



Fuente: Reportes de INABIF para el IV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490.

Por otro lado, la Dirección de Sociedades de Beneficencias-DSB²⁵ del MIMP, informó que durante el año 2021, las sociedades de beneficencia brindaron 197 servicios de protección social a 10,737 personas en situación de vulnerabilidad, servicios que fueron monitoreados de manera permanente por el MIMP; resaltando los 106 comedores que entregaron apoyo alimentario a 7,846 personas en condición de vulnerabilidad, asimismo precisaron que en dicho periodo se promovió en el marco de la pandemia, la creación de 25 nuevos servicios de protección social.

Al año 2021, conforme a la información remitida por la DSB, a través de los 37 servicios de protección social de las Sociedades de Beneficencia dirigidos a personas adultas mayores (24 CAR, 1 centro gerontológico, 5 centros de cuidado diurno, 2 centros de cuidado de noche, 1 de medidas de protección y 4 refugios temporales por emergencia sanitaria), se atendió a 1,338 personas adultas mayores, de las cuales 578 son mujeres y 760 son hombres. Respecto al año 2020, el número de usuarios se incrementó, ya que en ese año se atendió a 998 personas adultas mayores.

En ese sentido, además de los 24 CAR reportados por la DSB, se registró 1 centro que brinda servicios de tipo gerontológico (Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana), a través del cual se atendieron a 25 PAM. Asimismo cabe señalar que los CAR de Sociedades de Beneficencia que registraron una mayor cantidad de usuarios fueron: Lima Metropolitana (354), Cusco (104) y Casma (89), por el contrario, se registró una menor presencia de personas adultas mayores en los

²⁵ De acuerdo a lo señalado en el ROF del MIMP, la DSB, unidad orgánica de la DGFC, tiene como principales funciones el formular políticas, planes, programas, proyectos y normas generales que garanticen la prestación y evaluación de los programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia; así como, establecer los lineamientos para la designación de los miembros del Directorio de las Sociedades de Beneficencia.

CAR de las Sociedades de Beneficencia de Huari (3), Huaraz (5) y Tarma (6).

Por su parte, los 5 Centros de Cuidado Diurno atendieron a 289 personas adultas mayores (124 hombres adultos mayores y 165 mujeres adultas mayores), asimismo en los 2 Centros de Cuidado de Noche se atendieron a 5 personas adultas mayores (2 hombres y 3 mujeres), en 1 Servicio de Medidas de protección Mi 60+ se atendieron a 91 personas adultas mayores (53 hombres y 38 mujeres) y finalmente en 4 refugios temporales por emergencia sanitaria se atendieron a 20 personas adultas mayores (17 hombres y 3 mujeres).

Tabla N° 12:
Servicios de Protección Social de las Sociedades de Beneficencias para personas adultas mayores, Año 2021

SB	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE	CANTIDAD DE USUARIOS	HOMBRES	MUJERES
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	Av. Principal s/n Baños de Jesús	CARPAM	"El Buen Jesús"	28	15	13
AZANGARO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	Jr. Manuel Nuñez Butrón N°170	CARPAM	"Beneficencia de Azángaro"	7	3	4
CAJABAMBA	CAJAMA RCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	Caserío de Lulichuco	CARPAM	"Natividad de Lulichuco"	12	8	4
CASMA	ANCASH	CASMA	CASMA	Panamericana Norte Km 387	CARPAM	"San José de Casma"	89	57	32
CHIVAY	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	Calle Puente Inca 317	CARPAM	"Corazón de María"	7	3	4
CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	Urb. Recoleta S/N	CARPAM	"San Francisco de Asís"	104	54	50
HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	Av. Huancavelica N° 100	CARPAM	"San Vicente de Paul"	38	19	19
HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	Calle Alejandro Tafur N° 588	CARPAM	"Mosquera Paucar"	5	3	2
ICA	ICA	ICA	ICA	Calle Tacna N°399	CARPAM	"San Juan de Dios"	29	17	12
ILO	MOQUEGUA	ILO	ILO	Pedro Flores N° 200	CARPAM	"San Felipe"	12	6	6
IQUITOS	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	Av. del ejercito N° 1479	CARPAM	"San Francisco de Asís"	44	30	14
JAEN	CAJAMA RCA	JAEN	JAEN	Calle Augusto Belaunde Terry N° 291	CARPAM	"Señor de la Huamantanga"	19	19	0
PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	Av Jorge Chavez N° 350 -	CARPAM	"Hogar Santa Teresa Hornet"	76	41	35
LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	RIMAC	Av. francisco Pizarro N° 551	CENTRO GERONTOLOGICO	"Sagrada Familia"	25	13	12
LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	RIMAC	Jr. Madera N° 399	CARPAM	"Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro"	245	131	114
LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	LIMA	Jr. Ancash N° 1595	CARPAM	"San Vicente de Paul"	42	30	12
LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	LIMA	Plaza de Acho	CARPAM	"La Casa de Todos"	67	67	0
PISCO	ICA	PISCO	PISCO	Av. Bolognesi 890	CARPAM	"Virgen de Guadalupe"	13	9	4
PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	Jr. Arequipa N° 950	CARPAM	"San Salvador"	8	3	5
SAN ROMAN	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Jr. Mariano Pandia N° 285	CARPAM	"San Francisco de Asís"	12	5	7
TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	Calle Tarapacá s/n Anexo de Mullucro s/n	CARPAM	"San Pedro"	25	16	9
TARMA	JUNIN	TARMA	TARMA	Jr. Manuel Álvarez N° 890	CARPAM	"San Vicente de Paul"	6	3	3
HUARI	ANCASH	HUARI	HUARI	Jr. Manuel Álvarez N° 890	CARPAM	"SB Huari"	3	2	1
CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	Mz A Lt 21 AAHH Nueva Jerusalen	CARPAM	"Casa de Todos"	7	1	6

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SB	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE	CANTIDAD DE USUARIOS	HOMBRES	MUJERES
MOQUEGUA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	Calle Moquegua N° 1141	CARPAM	"San Juan de Dios"	10	9	1
CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	Av. Mariscal Castilla N° 158	Centro de Cuidado Diurno para PAM	"SB Camaná"	40	23	17
JAEN	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	Calle Roberto Segura 600	Centro de Cuidado Diurno para PAM	"Taita Feliz"	48	18	30
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	Jr. Tarapaca # 714 - Cajamarca	Centro de Cuidado Diurno para PAM	Programa de Seguridad Alimentaria y Bienestar integral Adulto Mayor	166	66	103
LAMPA	PUNO	LAMPA	LAMPA	Jr. J.M. Rios N° 400 Barrio Arriba	Centro de Cuidado Diurno para PAM	"SB Lampa"	10	5	5
MOLLENDO	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	Tupac Amaru s/n Miramar	Centro de Cuidado Diurno para PAM	"Fernando Carbajal"	25	15	10
MOLLENDO	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	Tupac Amaru s/n Miramar	Centro de Cuidado Noche para PAM	"Fernando Carbajal"	2	2	0
SAN ROMAN	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	Jr. Mariano Pandia N° 285	Centro de Cuidado Noche para PAM	"Puñña Wasi"	3	0	3
CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	Calle Javier Heraud Mz W Lt 3 - Santa	Medidas de Protección - PAM	"Mi 60+"	91	53	38
AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	Av. 26 de Enero # S/N	Refugio Temporal por Emergencia Sanitaria	"Ex Colegio Guaman Poma de Ayala"	5	4	1
CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	Av. Chimú N°556-Laderas Norte	Refugio Temporal por Emergencia Sanitaria	"Juan Davis Weed"	11	9	2
CHINCHA	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	Jr. Diego de Almagro S/N	Refugio Temporal por Emergencia Sanitaria	"SB Chincha"	3	3	0
SULLANA	PIURA	SULLANA	SULLANA	Casa Loreto N° 388	Refugio Temporal por Emergencia Sanitaria	"SB Sullana"	1	1	0
TOTAL							1,338	760	578

Fuente - DSB

Finalmente, el MIMP con el fin de garantizar el derecho al cuidado de las personas adultas mayores, en el marco del Programa Presupuestal N° 142 "Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios especializados" al cierre del año 2021 ejecutó el siguiente presupuesto:

Tabla N° 13:
Ejecución presupuestal PP 142 año 2021

Categoría Presupuestal	Responsable	PIA	PIM	Devengado	Avance %
3000001: ACCIONES COMUNES		2,227,927	1,644,723	1,479,492	89.95
5000276: GESTION DEL PROGRAMA	DPAM	1,053,091	540,552	519,326	96.07
5000276: GESTION DEL PROGRAMA	INABIF	1,174,836	1,104,171	960,166	86.96
5003032: SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA	OMEF	0	0	0	-
3000775: FAMILIARES Y CUIDADORES CON CAPACIDADES FORTALECIDAS EN EL BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR		157,760	230,047	216,354	94.05
5003461: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES A LOS OPERADORES DEL PROGRAMA	DPAM	157,760	172,884	159,504	92.26
5005796: DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN FAMILIARES PARA LA ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	INABIF	0	57,163	56,850	99.45
3000776: PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL		19,000,124	19,271,794	18,502,130	96.01
5005798: IDENTIFICACION, SELECCION Y DERIVACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION EN RIESGO	DPAM	965,408	1,119,574	1,119,509	99.99
5005799: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE NOCHE	INABIF	1,467,776	1,605,705	1,539,631	95.89
5005800: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL	INABIF	11,082,776	11,545,566	11,232,896	97.29
5005801: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE DIA	INABIF	1,830,422	807,575	750,493	92.93
5005802: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	DPAM	147,000	186,796	173,526	92.90
5006253: ACREDITACION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE CENTROS DE ATENCION PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES	DPAM	572,239	740,130	684,721	92.51
5006254: MEDIDAS DE PROTECCION TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO	DPAM	2,934,503	3,266,448	3,001,354	91.88
TOTAL		21,385,811	21,146,564	20,197,976	95.51

Fuente: Consulta Amigable a 31/12/2021

Cabe señalar, que de acuerdo a la consulta amigable del MEF, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprecia que, el PP 0142, inicia con un Presupuesto Institucional de Apertura - PIA; de S/ 21'385,811 para las dos unidades ejecutoras (Administración Central e Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF), luego aumenta mostrando en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) un monto de S/ 21'146,564 cuya ejecución financiera al cierre del año 2021 es del 95.51%, esto es que ha devengado S/ 20'197,976 respecto al PIM asignado para el año en mención.

En el producto Acciones Comunes (3000001) se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 1'644,723 de los cuales se ha devengado S/ 1'479,492 lo que representa una ejecución del 89.95%. En lo que se refiere a la ejecución de sus actividades, se aprecia que Gestión del Programa (5000276) tiene una ejecución de 89.95% y la actividad operativa Seguimiento y Evaluación del Programa (5003032) no cuenta con ejecución presupuestal puesto que no tiene asignación financiera.

En el producto 3000775 "Familiares y Cuidadores con Capacidades Fortalecidas en el Buen Trato al Adulto Mayor", se tiene 2 actividades; una a cargo de la Dirección de Personas Adultas Mayores - DPAM de la Administración Central del MIMP y la otra a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF. A este producto se le asigna un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/ 157,760, el cual es incrementado a S/ 230,047 en el Presupuesto Institucional Modificado

(PIM). El porcentaje de ejecución en su presupuesto al cierre del año 2021 es de 94.05%. Respecto al cumplimiento de sus actividades operativas, al cierre del año 2021, se aprecia que la actividad operativa Fortalecimiento de las Capacidades a los Operadores del Programa (5003461) alcanza una ejecución presupuestal de 92.26% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado y en lo que se refiere a la actividad operativa Desarrollo de Competencias en Familiares para la Atención de Personas Adultas Mayores (5005796) a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, alcanza una ejecución presupuestal 99.45% respecto al PIM asignado a la actividad.

El Producto (3000776) **“Personas Adultas Mayores Atendidos Involucrando al Entorno Familiar y Social”**, tiene 7 actividades; 4 a cargo de la DPAM de la Administración Central del MIMP y 3 a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF. Este producto se inicia con un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/ 19' 000,124 y luego es incrementado en S/ 19' 271,794 en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM); cuyo devengado al cierre del 2021 es de S/ 18' 502, 130 alcanzando una ejecución financiera de 96.01% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asignado al producto 02.

En lo que se refiere al cumplimiento de sus actividades, se aprecia que Identificación, Selección y Derivación de Personas Adultas Mayores en Situación en Riesgo (5005798), Personas Adultas Mayores en Situación de Riesgo Atendidas en Centros de Atención de Noche (5005799), Personas Adultas Mayores en Situación de Riesgo Atendidas en Centros de Atención Residencial (5005800), Personas Adultas Mayores en Situación de Riesgo Atendidas en Centros de Atención de Día (5005801), Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo (5005802), Acreditación, Supervisión y Fiscalización de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores (5006253) y Medidas de Protección Temporal para Personas Adultas Mayores en Situación de Riesgo (5006254) cuentan con ejecución financiera al cierre del año 2021 de 99.99%, 95.89%, 97.29%, 92.03%, 92.90%, 92.51% y 91.88% respectivamente.

6.1.3 Protección de las personas adultas mayores

Según el artículo 55 del Reglamento de la Ley, se entiende por protección social a las políticas, decisiones y actuaciones que realiza el Estado en los tres niveles de gobierno, dirigida a las PAM que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos, fortaleciendo su autonomía e independencia para mejorar su calidad de vida.

El Servicio de Medidas integrales para personas de 60 años a más (Mi60+), es un servicio esencial prestado por el MIMP que tiene como

finalidad garantizar en sede administrativa y en campo, el respeto de los derechos fundamentales de las personas adultas mayores que se encuentran en una posible situación de riesgo, las mismas que se encuentran enunciadas en el artículo 25 de la Ley de personas adultas mayores, modificado por el D.L. N° 1474. Las situaciones de riesgo son pobreza, pobreza extrema, dependencia, fragilidad, o por ser víctima de violencia familiar, institucional o social y especialmente por abandono.

El artículo 6 del D.L N° 1474, señala que *“durante la emergencia sanitaria, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de sus competencias, dicta medidas de protección temporal a favor de la persona adulta mayor que se encuentre en las situaciones de riesgo (...) así como medidas de protección temporal de urgencia en los supuestos de abandono (...)”*.

Dicho servicio Mi60+ cuenta con equipos multidisciplinarios, los cuales están integrados por profesionales de trabajo social, psicología y derecho, lo que permite la atención integral de la persona adulta mayor en situación de riesgo, de manera permanente e ininterrumpida a favor de su población objetivo, lo que incluye, entre otros, el establecimiento de horarios y/o turnos, y el apoyo logístico necesario para las y los servidores, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones.

La restitución de los derechos de las personas adultas mayores se puede dar a través del acogimiento familiar (reinserción familiar); el acceso a la atención de salud; la restitución de la identidad, en caso la persona adulta mayor no se encuentre registrado en el sistema del RENIEC; el acceso a programas y/o beneficios sociales; el acogimiento en un CEAPAM; entre otros.

Asimismo, para la atención de las personas adultas mayores se realizan coordinaciones con instituciones públicas relacionadas con la protección de derechos, tales como MINSA, MIDIS (Programa Pensión 65, Programa Contigo), PNP, MP, PJ, MINJUSDH, Programa Aurora, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, entre otros.

Cabe señalar que, durante el año 2020, se emitieron 513 Resoluciones Directorales de otorgamiento de medidas de protección de las cuales 206 fueron a favor de mujeres adultas mayores y 307 a favor de hombres adultos mayores; y 197 guardaron relación con presuntos hechos de violencia contra personas adultas mayores dentro del ámbito familiar. Durante el año 2021, se incrementó a 881 el número de Resoluciones Directorales, otorgándose 459 medidas de protección a mujeres adultas mayores y 422 a hombres adultos mayores, de las cuales 361 guardaron relación con presuntos hechos de violencia contra la persona adulta mayor dentro del ámbito familiar.

Tabla N°14:
Resoluciones Directorales emitida en los años 2020 y 2021

Año	Resoluciones Directorales	Violencia	Mujer	Hombre
2020	513	197	93	104
2021	881	361	459	422

Fuente: Archivos administrativos de la DPAM, al 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, entre las principales situaciones de riesgo atendidas por el MIMP con medidas de protección temporal durante el año 2020, se encuentra el de la pobreza o pobreza extrema con 342 casos, seguido por dependencia con 311 casos y el de la fragilidad con 371 casos. Durante el año 2021, las principales situaciones de riesgo fueron las de pobreza o pobreza extrema con 655 casos, lo que representa el 74% respecto al total de resoluciones directorales emitidas, seguida por la situación de dependencia parcial o total con 481 casos al cierre de 2021.

Cabe señalar, que las personas adultas mayores identificadas en el departamento de Lima contaron con el mayor número de Resoluciones directorales (582 que representa el 66% del total), seguido por el departamento de Arequipa (78 RD que representa el 8.9% del total), Áncash (61 RD que representa el 6.9% del total) y Callao (56 RD que representa el 6.4% del total).

La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor señala en el numeral 5.2, del artículo 5 que el Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales.

Al respecto, la PCM señaló que ante el Estado de Emergencia Nacional por el brote de la COVID-19, en el año 2021 emitió la Resolución de Secretaría Administrativa N° 001-2021-PCM/SA, mediante el cual aprobó el "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobado mediante Acta N° 07-2021-CSST-PCM del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En relación a las medidas implementadas, para las personas adultas mayores usuarias en la emergencia por la COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el D.L. 1474, se realizaron las siguientes actividades: Visitas domiciliarias a personas adultas mayores de la Entidad, a través del área de Bienestar Social (11); Acompañamiento emocional de las personas adultas mayores y pensionistas de la entidad (13); Atención médica física y virtual por el/la médico ocupacional (87)

Respecto a las Buenas Prácticas implementadas para la atención adecuada y oportuna a personas adultas mayores usuarias de los servicios, la PCM desarrollo la Red de Apoyo virtual centralizada en el Área de Bienestar Social a través del cual las/os servidoras/es adultos

mayores y los pensionistas de la PCM puedan ser atendidos en sus requerimientos en salud física, salud mental, atención legal, atención en pensiones, atención en EsSalud, atención en los servicios de subsidios, sepelio y otros.

Sobre las Buenas Prácticas implementadas para el buen trato a las personas adultas mayores durante el año 2021, se realizaron lo siguiente:

- Acciones dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las funciones sean adecuadas a las características de las personas adultas mayores y que permitan conciliar la vida familiar, personal y laboral.
- Se priorizó la modalidad de trabajo remoto (67) y/o trabajo mixto (15), siendo un total de 82 servidores/as.
- Acciones implementadas para promover una imagen positiva del envejecimiento, reconociendo públicamente a la persona adulta mayor.
- Se realizó un reconocimiento a los/as servidores/as que por límite de edad cesaron en la PCM

Además, realizaron acciones implementadas para promover intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias para generar una conciencia de respeto y apoyo mutuo.

Respecto a la atención preferente la PCM realizó las siguientes acciones:

- a. Consignó en lugar visible de fácil acceso y con caracteres legibles el texto de la Ley de atención preferente.
- b. Emitió directivas para el adecuado cumplimiento de la Ley, las que deben ser publicadas en su portal electrónico.
- c. Adecuó su infraestructura arquitectónica cuando corresponda
- d. Capacitó al personal de atención al público
- e. Exoneró de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a los beneficiarios de la presente Ley.
- f. Implementó un mecanismo de presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención preferente. Así como llevar un registro de control de las sanciones que imponga, las cuales deben poner en conocimiento de la municipalidad correspondiente.

(*) El mecanismo de presentación de quejas es a través del Libro de Reclamaciones.

Respecto a las actividades conmemorativas, la PCM difundió, a través de su boletín diario y mediante correos electrónicos institucionales, al foro del Acuerdo Nacional y a entidades del Estado las siguientes actividades:

- Conmemorativas por el 15 de junio (Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez)

- Conmemorativas por el 26 de agosto (Día Nacional de la Persona Adulta Mayor)
- Conmemorativas por el 01 de octubre (Día Internacional de las Personas de edad)

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el D.L. 1474, artículo 5. Información sobre personas adultas mayores, la PCM cuenta con un Registro de Personas Adultas Mayores, atendidas durante la emergencia sanitaria, en este instrumento de gestión se tienen inscritas a 20 hombres y 31 mujeres.

Respecto a las medidas realizadas con trabajadores de 60 años a más, por sexo, por tipo de medida priorizada, la PCM, señalo que 67 personas adultas mayores realizaron trabajo remoto, 15 personas adultas mayores realizaron trabajo mixto.

La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su artículo 28 considera violencia contra la persona adulta mayor *“cualquier conducta única o repetida, sea por acción u omisión, que le cause daño de cualquier naturaleza o que vulnere el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza”*.

El MIMP, a través del Programa Nacional AURORA, cuenta con los CEM que son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Para procurar la recuperación del daño sufrido, los CEM brindan orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y asistencia social.

Estos Centros pueden ser de tres tipos: CEM Regulares, CEM Comisarías y CEM Centro de Salud, ubicándose en locales brindados a través de convenios con gobiernos locales, un hospital y comisarías, estando dirigido a todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual de su ámbito de responsabilidad, sin importar condición social, edad o sexo.

Los CEM brindan atención a las personas adultas mayores, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, violencia por abandono, ofreciendo atención interdisciplinaria a través de los servicios de psicología, social y legal.

Cabe señalar que, la actuación de los/las profesionales de los CEM se enmarcan en los lineamientos establecidos en el Protocolo de Atención de los CEM, aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2021-MIMP, el cual establece disposiciones para la atención diferenciada de los casos. Para el caso de las personas adultas mayores, las principales consideraciones a tener presente según el referido protocolo son:

- El lugar en el que se desarrolle la entrevista deberá determinarse en función de las características particulares del caso. Si la persona adulta mayor no puede acceder físicamente al servicio

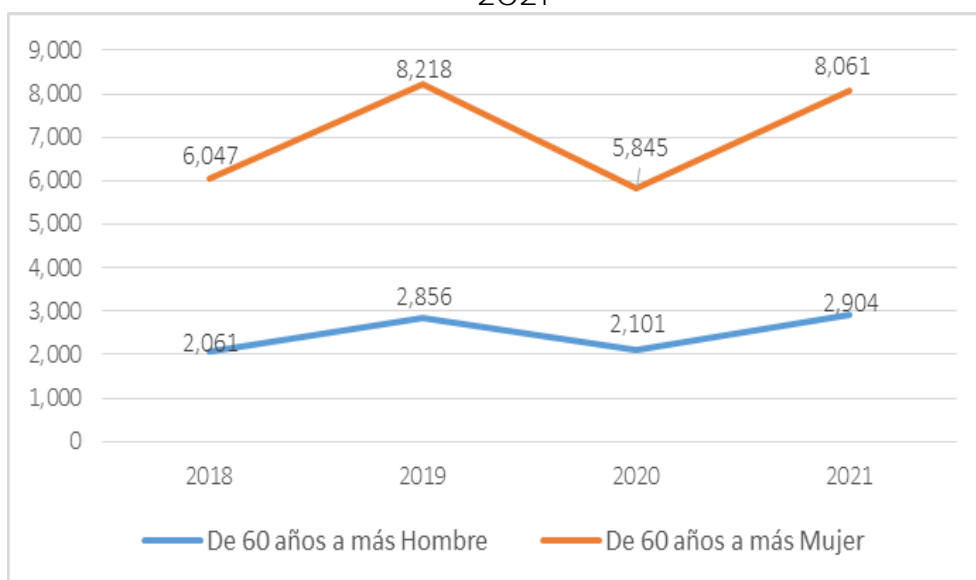
las/los profesionales deberán trasladarse al lugar donde se encuentre.

- Informar de manera clara y detallada respecto a la situación de violencia y las alternativas de solución, evitando actitudes de paternalismo (tratándolos como si fueran niños/as) y la infantilización (infravalorando las capacidades físicas y mentales de las personas adultas mayores), favoreciendo la comprensión de lo comunicado y adaptarse a las dificultades que puedan tener, sobre todo si existen déficit sensorial.
- Asegurarse del entendimiento de las indicaciones brindadas, respetar sus decisiones y que las mismas sean premunidas de consentimiento informado, salvo que los hechos constituyan hechos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar o violencia sexual, que se comunica de inmediato a la autoridad competente.

Asimismo, para el año 2021 se cuenta con un total de 430 CEM a nivel nacional, a diferencia del año 2020 en que se registraron un total de 416 CEM, es decir se incrementó en 14 el número de CEM, siendo Lima Metropolitana el lugar con la mayor cantidad de CEM (64), seguido de Ancash (29), Cusco (26) y Arequipa (24).

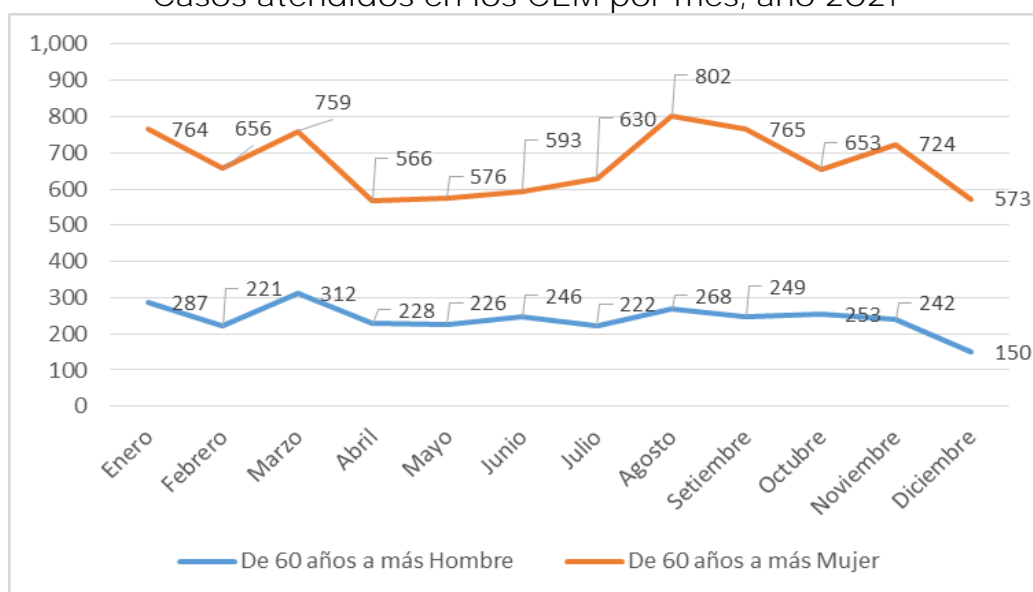
Entre los años 2018 a 2021 los CEM atendieron un total de 38,093 casos de violencia contra personas adultas mayores, de los cuales 28,171 corresponden a casos de mujeres y 9,922 a casos de hombres adultos mayores. De esta manera, en el año 2018, los CEM atendieron 8,108 casos de personas adultas mayores, de las cuales 6,047 (75%) corresponde a mujeres y 2,061 (25%) a hombres; en el año 2019 los CEM atendieron 11,074 casos de personas adultas mayores, de las cuales 8218 (74%) corresponde a mujeres y 2856 (26%) a hombres; en el año 2020 los CEM atendieron 7,946 casos de personas adultas mayores, de las cuales 5,845 (74%) corresponde a mujeres y 2,101 (26%) a hombres; y, durante el año 2021, se atendió un total de 10,965 casos de personas adultas mayores, de las cuales 8,061 (74%) corresponde a mujeres y 2,904 (26%) a hombres.

Gráfico N° 10
Casos de personas adultas mayores atendidas en el CEM por año 2018 - 2021



Fuente: reportes remitidos por el Programa Nacional Aurora para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor

Gráfico N° 11
Casos atendidos en los CEM por mes, año 2021

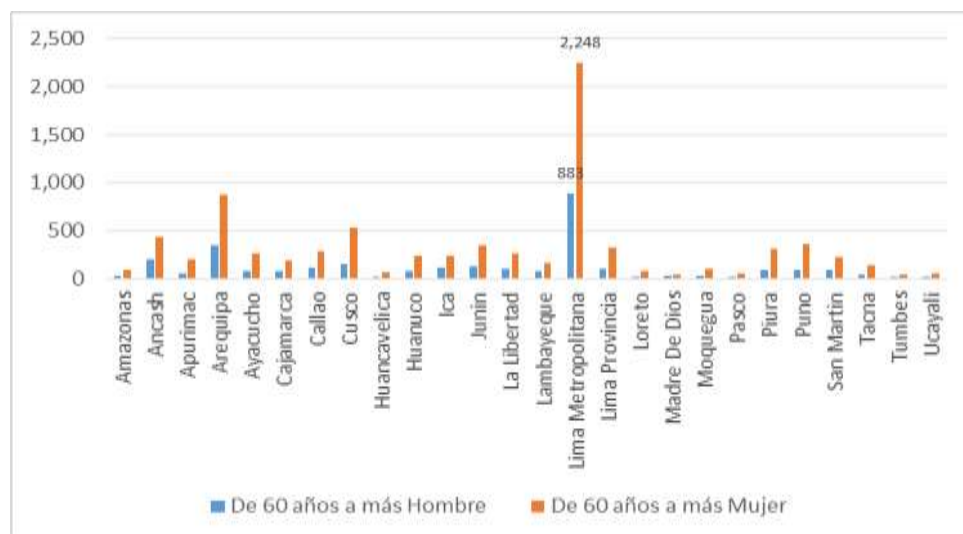


Fuente: reportes remitidos por el Programa Nacional Aurora para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor

El departamento de Lima concentró la mayor cantidad de casos de violencia con 3,131 atenciones en los CEM, de los cuales 883 fueron atenciones de violencia contra hombres adultos mayores y 2,248 casos de violencia contra mujeres adultas mayores, evidenciando la alta tasa de violencia ejercida contra las mujeres.

Gráfico N° 12:

Casos de personas adultas mayores atendidas en los CEM por departamento y sexo. Año 2021

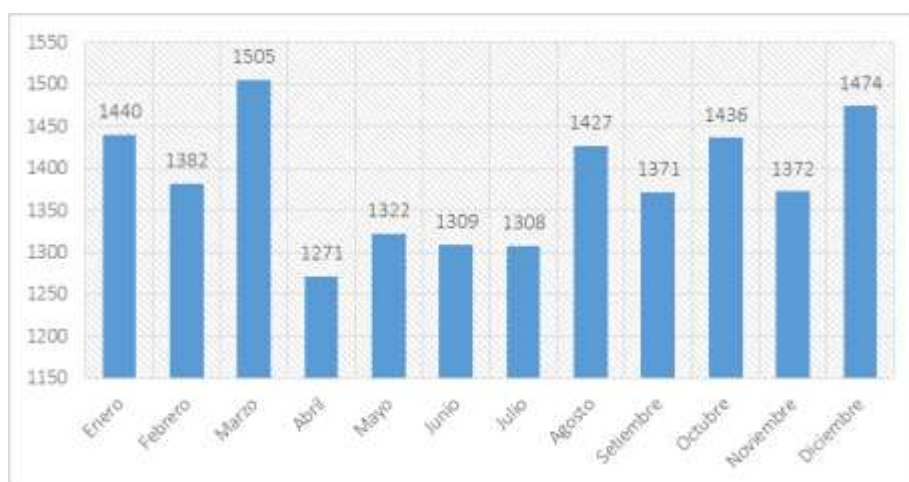


Fuente: reportes remitidos por el PNCVFS para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor

Por otro lado, también se cuenta con la Línea 100, servicio telefónico gratuito de información, orientación, consejería y soporte emocional que ayuda a las personas que han sido afectadas o involucradas en hechos de violencia familiar o sexual, o si conocen algún caso de maltrato en tu entorno. Asimismo, permite responder interrogantes, aclarar dudas y motivar acciones para solucionar el problema. Durante el año 2021 la Línea 100 atendió a 16,617 personas adultas mayores.

Gráfico N° 13:

Personas Adultas Mayores atendidas en la Línea 100 por mes en el año 2021



Fuente: Repositorio estadístico del Programa Nacional Aurora.

La Subunidad de Articulación Territorial (SAT) señaló que, a través de las coordinaciones territoriales, presentan información de buenas prácticas implementadas para la atención adecuada y oportuna a personas adultas mayores en regiones, en el marco de la articulación

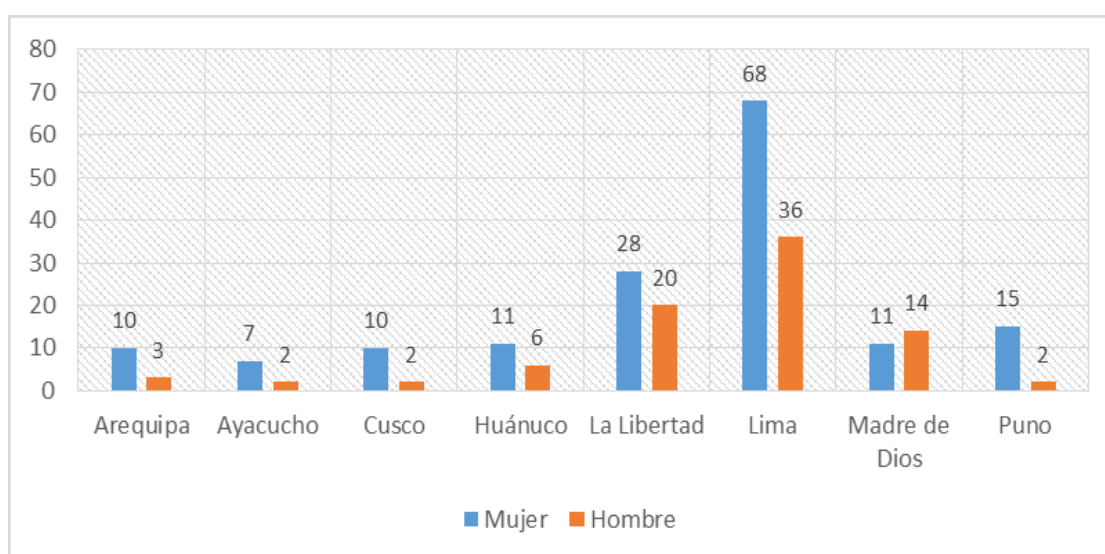
territorial frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tal como a continuación se detalla:

- *En la región La Libertad*, se ha coordinado y articulado con el Gobierno Regional - GORE, Programa Regional de las Personas Adultas Mayores y el COREPAM, para brindar atención y realizar acciones a favor de los y las personas adultas mayores en relación a la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, se ha orientado sobre ruta de atención de casos de violencia contra las personas adultas en el marco de la Ley N° 30364, Ley de la Persona Adulta Mayor.
Así también, se ha facilitado información estadística sobre casos atendidos por hechos de violencia en el marco de la Ley N° 30364, haciendo incidencia en casos de personas adultas mayores atendidas.
En mayo de 2021, se realizó la ponencia “Prevención de la Violencia Familiar y Rutas de Intervención - MIMP”, dirigida a integrantes del Programa Regional del Adulto Mayor de la Región La Libertad (de las 12 Provincias de la Región La Libertad, Instituciones Públicas y Sociedad Civil organizada), organizado por COREPAM La Libertad y el Programa del Adulto Mayor del GORE.
- En *Piura*, en atención al Protocolo de actuación conjunta entre CEM y Defensa Pública del distrito judicial de Piura, se ha incluido en su Plan de Trabajo 2022, una jornada de capacitación en atención diferenciada para establecer criterios de atención en casos de violencia contra personas AM enmarcado en la Ley N° 30364, en conmemoración del Día Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- *En Ica* se ha articulado con el GORE e instituciones de la región, orientando sobre la ruta de atención en casos de violencia contra las personas adultas mayores, se apoya en la derivación y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364.
- *En Tacna* se ha articulado a nivel regional con GORE e instituciones, para informar en el marco de la Ley N° 30364, la ruta de atención en casos de violencia contra las personas adultas mayores se apoya en la derivación y atención de casos de violencia en el marco de la Ley N° 30364 contra estas personas.
- *En la región Amazonas* en el 2021, se realizaron capacitaciones para las personas adultas mayores por parte de la DIRESA y el CEM, se realizan las coordinaciones correspondientes en protocolo CEM en casos de Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - VCMIGF.
- *En Moquegua*, se ha realizado acciones de articulación con GORE e instituciones de la región, para realizar capacitaciones y charlas sobre violencia contra personas adultas mayores y derechos de las personas adultas mayores en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento, a través de Instancia Regional de Concertación frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en coordinación con el COREPAM se implementó

WhatsApp grupal, a través del cual se interactúa para una atención inmediata de población adulta mayor en casos de la Ley N° 30364.

Asimismo, el Servicio de Atención Urgente - SAU del Programa Nacional Aurora atendió durante el año 2021 un total de 245 personas adultas mayores de las cuales 160 fueron mujeres y 85 hombres, en los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, La Libertad, Lima, Madre de Dios y Puno.

Gráfico N°14:
Personas Adultas Mayores atendidas en los SAU, según departamento y sexo.
Año 2021



Fuente: Repositorio estadístico del Programa Nacional Aurora.

Asimismo, a través del Centro de Atención Institucional - CAI se atendieron a 481 personas adultas mayores en el periodo comprendido entre el 2018 al 2021, presentando el nivel más bajo en el año 2020 con una atención a 68 personas adultas mayores que se incrementó a 100 atenciones a personas adultas mayores en el año 2021, de las cuales 33 correspondieron al CAI Breña; 33 al CAI Carmen de la Legua; 21 al CAI Huamanga - Ayacucho; y 13 al CAI Saylla Cusco.

Cabe señalar, que el Programa Nacional Aurora, cuenta con un Registro de personas adultas mayores atendidas durante la emergencia sanitaria, que en el año 2021 ascendió a 2,904 hombres y 8,061 mujeres adultas mayores.

Durante los años 2018 - 2021, desde los servicios de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - ERs, del Programa Nacional Aurora se atendieron y derivaron al sistema local de atención y protección un total de cuatrocientos ocho (408) casos de personas adultas mayores afectadas por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, procedentes de zonas rurales y de ámbito de pueblos indígenas u originarios, promoviendo su acceso a justicia y a una

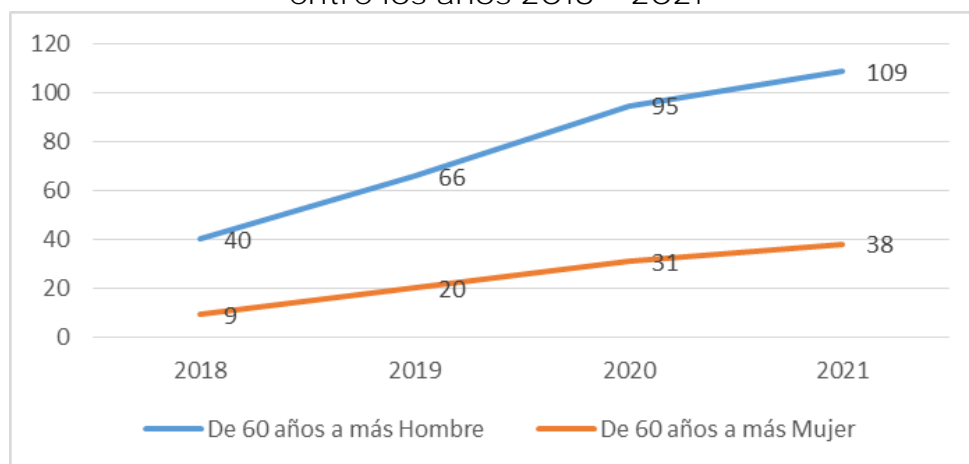
atención integral acorde a sus necesidades y ciclo de vida.

Se han desarrollado actividades conmemorativas por el 15 de junio (Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la Vejez), el 26 de agosto (Día Nacional de la Persona Adulta Mayor) y el 01 de octubre (Día Internacional de las Personas de edad).

Asimismo, se han realizado asistencia técnica a gobiernos locales para la priorización de personas adultas mayores y otras poblaciones vulnerables para la entrega de canastas de alimentos y otros productos, entre otras dirigidas a promover, garantizar, restituir y asegurar los derechos de las personas adultas mayores propiciando su autonomía e independencia para mejorar su calidad de vida.

En cuanto a los servicios brindados a través de la Estrategia Rural a nivel nacional, entre los años 2018 - 2021 se atendieron y derivaron al sistema local de atención y protección un total de cuatrocientos ocho (408) casos de personas adultas mayores afectadas por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, procedentes de zonas rurales y de ámbito de pueblos indígenas, promoviendo su acceso a justicia y una atención integral acorde a sus necesidades y ciclo de vida.

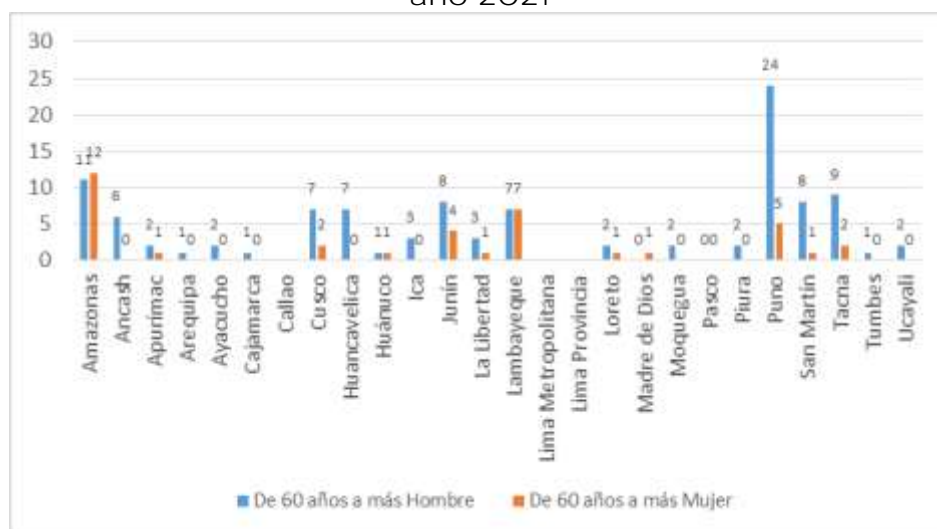
Gráfico N° 15
Casos atendidos en la Estrategia Rural del Programa Nacional Aurora entre los años 2018 - 2021



Fuente: reportes remitidos por el PNCVFS para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor

Durante el año 2021, a través de la Estrategia Rural se atendieron 147 casos de violencia contra personas adultas mayores de los cuales 109 casos fueron de hombres adultos mayores y 38 casos de mujeres adultas mayores, el departamento que presentó más casos de violencia fue Puno con 24 casos de hombres adultos mayores y 5 casos de mujeres adultas mayores, seguido de Amazonas con 12 casos de mujeres adultas mayores y 11 casos de hombres adultos mayores. Asimismo, se observa que los meses en los que se presentaron más casos de violencia contra personas adultas mayores, fueron los meses de junio, julio y septiembre.

Gráfico N° 16:
Casos atendidos en la Estrategia Rural, por departamento, durante el año 2021



Fuente: reportes remitidos por el PNCVFS para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor

Por otro lado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, atendió entre los años 2018 a 2021 un total de 147,985 personas adultas mayores de las cuales 12,523 correspondieron a la Asistencia Legal, 115,614 casos a casos de Defensa Penal y 19,848 a la Defensa de Víctimas.

Gráfico N°17:
Personas adultas mayores atendidas en el Servicio de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia periodo 2018 - 2021



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos - DGPAJ

El Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia tiene como finalidad garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia a las personas que no cuenten con recursos económicos o se encuentren en situación de vulnerabilidad²⁶, comprendiendo los servicios de Defensa

²⁶ Decreto Legislativo N° 1407, Decreto Legislativo que fortalece el Servicio de Defensa Pública

Penal Pública, Defensa de Víctimas y Asistencia Legal (en las materias de Derecho de Familia, Civil, Administrativo, Laboral, Contencioso Administrativo), Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Servicios Multidisciplinarios²⁷.

En relación de los beneficiarios del citado servicio, el Reglamento de la Ley N° 29360 - Ley del Servicio de Defensa Pública, señala que se garantiza la atención gratuita específica de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad como: niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; mujeres; personas que viven con: VIH/SIDA, enfermedades neoplásicas, TBC, autoinmunes, paciente con tratamiento de hemodiálisis; personas con discapacidad; personas LGBTI; pueblos indígenas u originarios; y personas extranjeras privadas de libertad²⁸.

“Artículo 2.- Finalidad del Servicio: 2.1 El Servicio de Defensa Pública tiene la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia, proporcionando asistencia técnico legal gratuita y/o patrocinio en las materias expresamente establecidas en el Reglamento, a las personas que no cuenten con recursos económicos o se encuentren en situación de vulnerabilidad, y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca.(...)”

“Artículo 14.- Beneficiarios: 14.1 El Servicio de Defensa Pública se presta a favor de las personas de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad, y en los demás casos en que la ley expresamente así lo establezca.(...)”

²⁷ **Reglamento de la Ley N° 29360 - Ley del Servicio de Defensa Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2009-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 009-2019-JUS**

Artículo 9-A.- Materias y especialidades: La Defensa Pública comprende las materias y especialidades siguientes:

1. **Defensa Penal Pública:** incluye la asesoría técnico legal y/o patrocinio gratuito a las personas denunciadas, investigadas, detenidas, inculpadas, acusadas o condenadas en procesos penales, incluyendo a los adolescentes en conflicto con la ley penal.
2. **Defensa de Víctimas:** comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas de escasos recursos económicos; niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual; personas adultas mayores con discapacidad que resulten agravadas por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, la libertad y la familia; trata de personas y tráfico de inmigrantes, mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; así como en los casos de delitos patrimoniales o aquellos en que sus derechos hayan sido vulnerados en cualquier instancia administrativa.
3. **Asistencia Legal:** comprende la asesoría técnico legal y/o patrocinio a las personas en las siguientes materias: 3.1 *Derecho de Familia:* (a) Demanda de alimentos y filiación, (b) Aumento y prorrateo de alimentos, (c) Reducción, exoneración, extinción de pensión alimenticia cuando se afecte los derechos de niños, niñas y adolescentes, (d) Tenencia y régimen de visita cuando el criterio de defensa favorezca al niño, niña o adolescente, (e) Separación convencional y divorcio ulterior, (f) Tenencia y custodia, (g) Régimen de Visitas, (h) Consejo de familia, (i) Protección de niño, niña y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, (j) Declaración de unión de hecho, (k) Atención de materias conexas derivadas de casos de violencia familiar. 3.2 *Civil:* (a) Rectificación de partidas, (b) Sucesión intestada, (c) Inscripción de defunción, (d) Interdicción, (e) Desalojo cuando el predio en controversia está destinado a casa habitación. 3.3 *Administrativo:* (a) Impugnación de resolución administrativa en materia previsional, salud, educación, identidad y servicios públicos (agua, desagüe, energía eléctrica). 3.4 *Laboral:* (a) Nulidad de despido, despido arbitrario y beneficios sociales, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 29497, Ley Procesal de Trabajo. 3.5 *Contencioso Administrativo:* (a) Previsional.
4. **Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos:** conforme a la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, y el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, y sus respectivas normas modificatorias.
5. **Servicios Multidisciplinarios:** coadyuvan a la estrategia de defensa de los/las Defensores/as Públicos/as, mediante los Informes Periciales y Sociales para la asistencia legal gratuita, así como asesorando a los/las Defensores/as Públicos/as en su participación en las investigaciones y procesos judiciales e interpretando los resultados de los informes periciales del Instituto de Medicina Legal y otros peritajes de parte.”

²⁸ **Reglamento de la Ley N° 29360 - Ley del Servicio de Defensa Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2009-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 009-2019-JUS - Artículo 28-C.- Sujetos de Especial Protección y la Gratuidad del Servicio:** Los Servicios de Defensa Pública garantizan la atención gratuita específica de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el cuadro siguiente y sin que constituya una relación taxativa de intervenciones:

1. Niñas, Niños y Adolescentes: Infracción a la Ley Penal, Desprotección o riesgo desprotección, o cuando se encuentren sin cuidados parentales o adopción (Decreto Legislativo N° 1297), alimentos, filiación y defensa de víctimas en caso sea agravado por algún delito.
2. Personas adultas mayores: Beneficio Previsional, Delitos por Discriminación, Alimentos, Delitos Sexuales, Oposición por interdicción o designación de apoyos, cualquier forma de violencia (Ley N° 30364)
3. Mujeres: Defensa de Víctimas en los delitos Sexuales, Trata de Personas, Femicidio, cualquier forma de violencia (Ley N° 30364)
4. Personas que viven con: VIH/SIDA. Enfermedades: Neoplásicas, TBC, Autoinmunes. Paciente con tratamiento de hemodiálisis: Asistencia Legal y Defensa de Víctimas en delitos por discriminación.
5. Personas con Discapacidad: Alimentos, Rectificación de partidas, designación de apoyos, Delitos por Discriminación, cualquier forma de violencia (Ley N° 30364)
6. Personas LGBTI: Rectificación de partida: vulneración del derecho a la identidad; cualquier forma de violencia (Ley N° 30364), Delitos Sexuales, Delitos de Discriminación.

Como se puede ver el servicio de la Defensa Pública está centrado a personas en situación de vulnerabilidad, entre ellos a las personas adultas mayores, en aras de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia.

En cuanto al número de personas adultas mayores que fueron atendidas en el año 2021, de acuerdo a la información remitida ascendió a 13,870, correspondiendo 856 a casos de Asistencia Legal, 10,625 a casos de Defensa Penal y 2,389 a Defensa de Víctimas.

Tabla N° 15: Número de persona adultas mayores atendidas en la Defensa Pública por materia según sede

DIRECCIÓN DISTRITAL	Total	Asistencia Legal						Defensa Penal					Defensa de víctimas					
		Sub Total	Administrativo	Civil	Constitucional	Familia civil	Familia tutelar	Laboral	Sub Total	Asistencia Legal a sentenciados/as	Nuevo Código	Penal Infractores	Antiguo Código	Sub Total	Víctimas Antiguo Código	Víctimas Nuevo Código	Familia Tutelar	Nuevo Código
AMAZONAS	314	16				16			244	2	240		2	54	1	53		
ANCASH	889	83		1		82			586	10	574		2	220		214	1	5
APURIMAC	451	55	1	23		31			306	2	301	1	2	90		88	1	1
AREQUIPA	764	52		16		33	3		607	7	599		1	105		101	2	2
AYACUCHO	306	13		5		8			250		247		3	43	1	40	1	1
CAJAMARCA	500	13		3		10			410		409		1	77		76	1	
CALLAO	441	20		2	1	17			290	1	284		5	131	1	128	2	
CAÑETE	100	7				7			60		60			33		33		
CUSCO	744	39		3		35	1		587	2	583	1	1	118		110	3	5
HUANCAVELICA	136	5		1		4			76		75		1	55		55		
HUANUCO	417	12		2		10			357	2	355			48		48		
HUAURA	263	18		1		16	1		224		224			21		20	1	
ICA	390	16		2		14			338	2	336			36		36		
JUNIN	277	23		4		19			197	7	184		6	57		56	1	
LA LIBERTAD	892	86	2	16		66	2		680	4	668		8	126	1	113	11	1
LAMBAYEQUE	783	60		11		48	1		553	9	544			170		167	2	1
LIMA	1,005	30	1	5		23	1		757	13	291		453	218	105	111	2	
LIMA ESTE	588	48		6		41	1		389		260		129	151	26	124	1	
LIMA NOR OESTE	211	15		1		14			171		171			25	1	24		
LIMA NORTE	471	25		1		24			334	2	320		12	112	3	107		2
LIMA SUR	144	34		3		31			45	1	25		19	65	27	30	3	5
LORETO	334	21		1		19	1		271	7	249		15	42		42		
MADRE DE DIOS	159	10		1		9			137	8	128		1	12		12		
MOQUEGUA	201	6				6			156	5	151			39		39		
PASCO	158	13				13			107		107			38		38		
PIURA	674	24		3		19	2		568	2	565	1		82		82		
PUNO	438	11		5		6			376	2	366		8	51		51		
SAN MARTIN	494	27		2		21	4		449	5	439	1	4	18		17		1
SANTA	377	27		10		16	1		335	3	329		3	15		15		
SELVA CENTRAL	174	10		1		9			138		136		2	26		26		
SULLANA	175	19		7		12			121		121			35		33	2	
TACNA	218	4				4			197	4	192		1	17		17		
TUMBES	163	10		1		9			130	3	127			23		23		
UCAYALI	219	4				4			179		177		2	36		36		
Total	13,870	856	4	137	1	696	14	4	10,625	103	9,837	4	681	2,389	166	2,165	34	24

Fuente: Sistema de seguimiento de casos - DGDPAJ

7. Población Indígena u originaria: Afectación de derechos por situaciones de discriminación.

8. Personas extranjeras privadas de libertad: Derecho de Defensa en materia penal y penitenciaria"

Asimismo, durante el año 2021, 381 Oficinas Distritales de Defensa Pública del MINJUSDH atendieron a 13,870 personas adultas mayores de las cuales 10,108 fueron hombres y 3,762 mujeres.

Cabe señalar que el número de hombres adultos mayores atendidos triplicó el número de mujeres adultas mayores atendidas como puede observarse en la siguiente tabla.

Tabla N°16:
Personas Adultas Mayores atendidas en las Oficinas Distritales de Defensa Pública

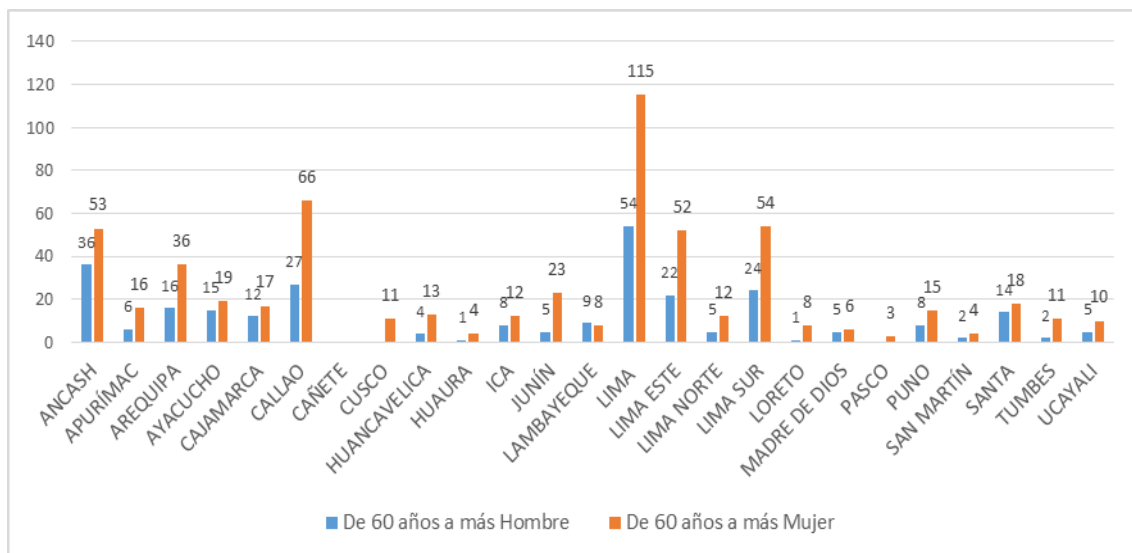
DIRECCIÓN DISTRTIAL	Total Oficinas	Total PAM	Hombre	Mujer
AMAZONAS	9	314	231	83
ANCASH	30	889	560	329
APURIMAC	19	451	292	159
AREQUIPA	22	764	584	180
AYACUCHO	17	306	222	84
CAJAMARCA	10	500	387	113
CALLAO	6	441	293	148
CAÑETE	5	100	67	33
CUSCO	19	744	541	203
HUANCAVELICA	7	136	79	57
HUANUCO	13	417	324	93
HUAURA	13	263	204	59
ICA	12	390	326	64
JUNIN	18	277	184	93
LA LIBERTAD	15	892	638	254
LAMBAYEQUE	8	783	577	206
LIMA	21	1,005	701	304
LIMA ESTE	22	588	402	186
LIMA NOR OESTE - VENTANILLA	7	211	153	58
LIMA NORTE	10	471	328	143
LIMA SUR	10	144	67	77
LORETO	5	334	275	59
MADRE DE DIOS	6	159	136	23
MOQUEGUA	4	201	134	67
PASCO	6	158	103	55
PIURA	8	674	534	140
PUNO	17	438	315	123
SAN MARTIN	12	494	409	85
SANTA	6	377	304	73
SELVA CENTRAL	7	174	137	37
SULLANA	4	175	127	48
TACNA	5	218	165	53
TUMBES	3	163	136	27
UCAYALI	7	219	173	46
Total	381	13,870	10,108	3,762

Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos - DGDPAJ
Nro. de patrocinios nuevos en Asistencia Legal, Defensa Penal y Defensa de Víctimas

Asimismo, la sede distrital de Lima, atendió más personas adultas mayores 1,005 (701 hombres adultos mayores y 304 mujeres adultas mayores), seguida de la sede distrital de La Libertad con 892 atenciones a personas adultas mayores (638 hombres adultos mayores y 254 mujeres adultas mayores). La sede distrital que atendió menos personas adultas mayores fue la de Cañete con 100 atenciones a personas adultas

mayores y la sede de Huancavelica con 136 atenciones a personas adultas mayores.

Gráfico N° 18:
Personas atendidas en la Defensa Pública y Acceso a la Justicia -
Centros de Asistencia Legal Gratuita -ALEGRA. Año 2021



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos - DGDPAJ

Nro. de patrocinios nuevos en Asistencia Legal y Defensa de Víctimas, en los centros alegre y mega alegre

Con el objetivo de mejorar el servicio que brinda la Defensa Pública y sensibilizar al personal que realiza la atención, se han llevado a cabo durante todo el año 2021, diversas capacitaciones a los Defensores Públicos que brindan atención a las personas adultas mayores sobre la temática de “Situación actual y Familias igualitarias, inclusivas y libres de violencia en el Adulto Mayor”.

Tabla N° 17:
Capacitaciones realizadas a los/as Defensores/as Públicos/as

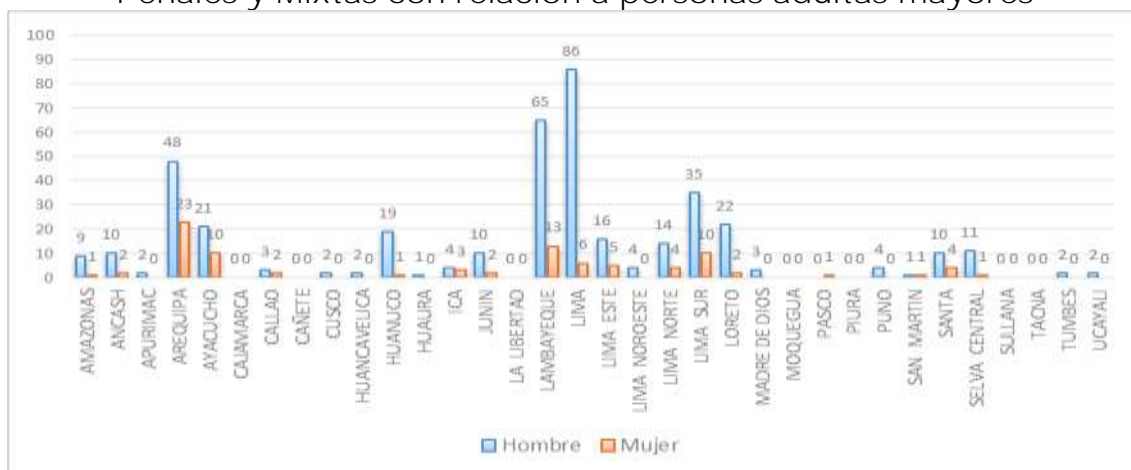
Día/mes ejecutado	Número de participantes	Especialidad
18 de marzo	80	Defensores Públicos de Asistencia Legal.
19 de marzo	113	Defensores Públicos de la Defensa de Víctimas.
28 de junio	80	Defensores Públicos de Asistencia Legal.
30 de junio	94	Defensores Públicos de la Defensa de Víctimas.
13 de setiembre	92	Defensores Públicos de Asistencia Legal.
14 de setiembre	87	Defensores Públicos de la Defensa de Víctimas.
20 de diciembre	64	Defensores Públicos de Asistencia Legal.
21 de diciembre	87	Defensores Públicos de la Defensa de Víctimas.

Fuente: Reportes de información del MINJUSDH para el IV Informe de la Ley N° 30490

Por su parte, el Ministerio Público señaló que como parte de las acciones de prevención, durante el año 2021 se difundió en la Intranet dos pop ups de saludo en el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez (15 de junio) y el Día Nacional de la Persona Adulta Mayor (26 de agosto). Asimismo, se difundió en ese mismo año en la cuenta de la red social de Facebook, dos mensajes sobre la campaña de sensibilización denominada vacunación sin corrupción dirigida a las personas adultas mayores en el marco de la pandemia de la COVID-19, en el Distrito Fiscal de Lima Norte, los días 19 y 21 de abril de 2021.

La información remitida por el Ministerio Público nos indica que ingresaron en la Fiscalías Superiores Penales y Mixtas 497 expedientes de personas adultas mayores de los cuales 406 correspondieron a hombres y 91 a mujeres; asimismo durante el año 2021 se recibieron 33,384 casos de denuncias por violencia contra personas adultas mayores lo que representa un incremento respecto al año 2020, en el que se presentaron 23,562 denuncias por violencia contra personas adultas mayores.

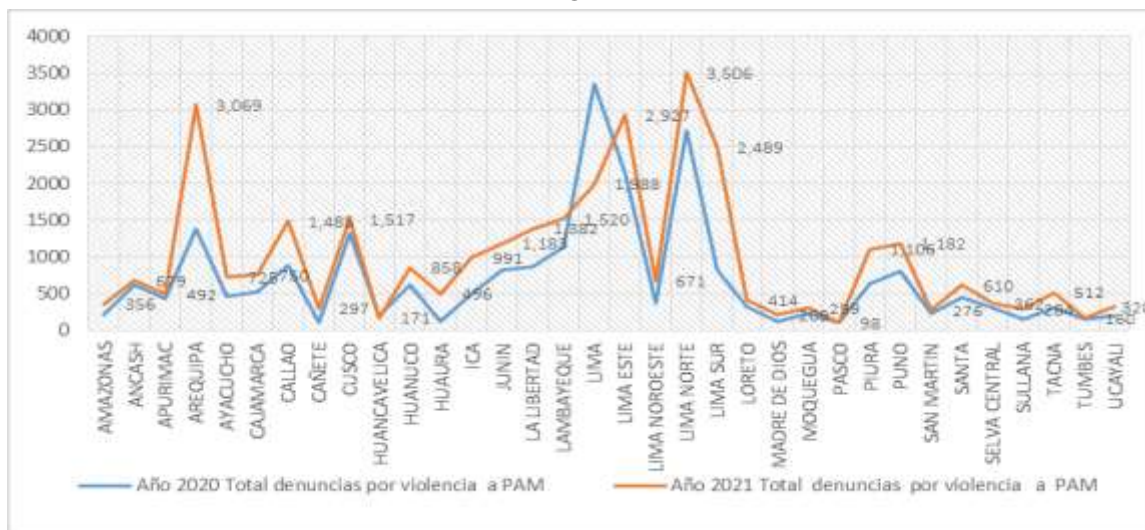
Gráfico N° 19:
Número de expedientes penales ingresados en Fiscalías Superiores Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores



Fuente: reportes de información del MP para el IV informe de la Ley N° 30490

Gráfico N° 20:

Denuncias ingresadas por Violencia contra personas adultas mayores, según departamento/ Distrito Fiscal. Comparativo de años 2020 y 2021.



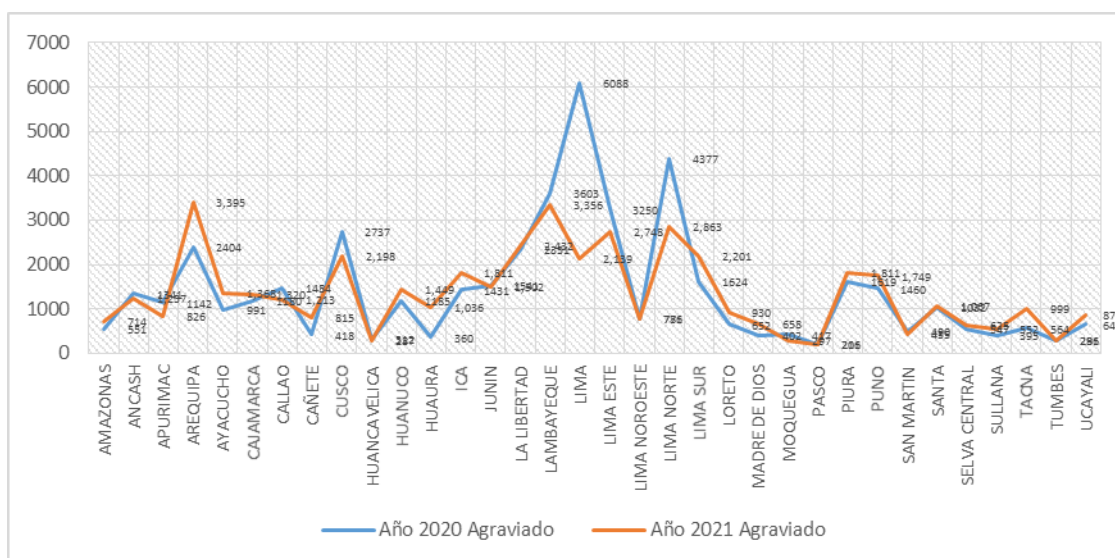
Fuente: reportes de información del MP para el IV informe de la Ley N° 30490

En lo que corresponde a los casos registrados por tipo de delito genérico en Fiscalías Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores, se observa también un incremento en los casos registrados que van de 62,182 el año 2020 a 72,762 el año 2021.

Por tipo de delito, los casos correspondientes a agraviado disminuyeron de 47,839 el año 2020 a 46,192 el año 2021; asimismo, los casos correspondientes a imputados pasaron de 34,228 el año 2020 a 39,199 el año 2021.

Gráficos N° 21.

Casos registrados por tipo de delito genérico en Fiscalías Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores - Agraviado, Año

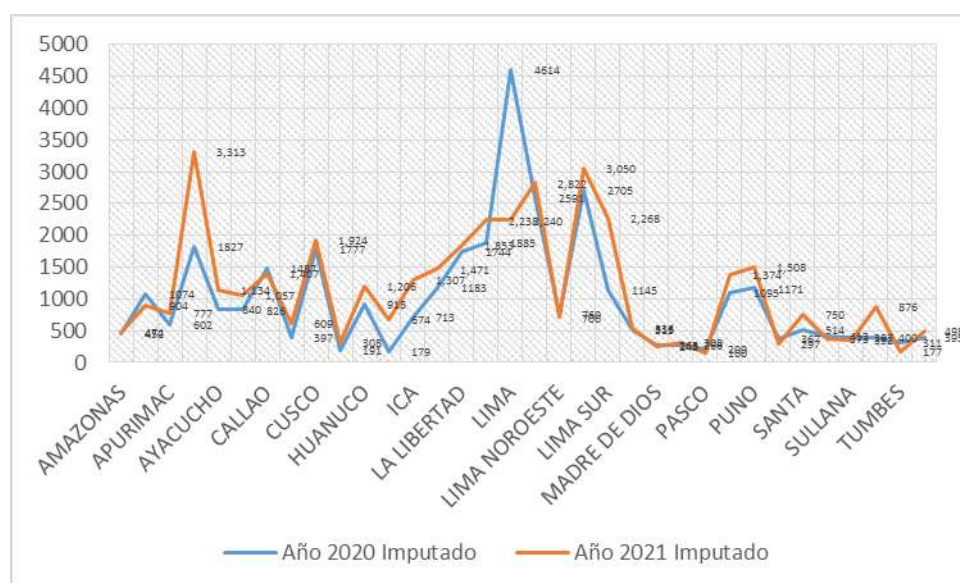


2020 - 2021

Fuente: reportes de información del MP para el IV informe de la Ley N° 30490

Gráficos N° 22.

Casos registrados por tipo de delito genérico en Fiscalías Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores - Imputado, Año 2020 - 2021



Fuente: reportes de información del MP para el IV informe de la Ley N° 30490

Por otro lado, de acuerdo al informe de la comisión permanente del Poder Judicial, se han implementado políticas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, atendiendo a que, el Poder Judicial del Perú se adhirió a las “100 Reglas de Brasilia”, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ, así como en la actualización de las referidas normas, por la Resolución Administrativa N°198-2020-CE-PJ, las Reglas son un importante instrumento de protección de los derechos humanos aprobado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, que reconocen en su numeral tercero a las personas adultas mayores como población vulnerable, asimismo considera específicamente los derechos de este grupo poblacional en los siguientes puntos:

- a) El envejecimiento también puede constituir una causa de vulnerabilidad cuando la persona adulta mayor encuentre especiales dificultades, atendiendo a sus capacidades funcionales y/o barreras producto del entorno económico y social, para ejercitar sus derechos ante el sistema de justicia, con pleno respeto a su dignidad (Regla de Brasilia 6).
- b) Adaptar el lenguaje utilizado a las condiciones de la persona en condición de vulnerabilidad, tales como la edad, el grado de madurez, el nivel educativo, la capacidad intelectual, el grado de discapacidad o las condiciones socioculturales. Se debe procurar formular preguntas claras, con una estructura sencilla (Regla de Brasilia 72).
- c) Aprovechar las posibilidades que ofrezca el progreso tecnológico e informático para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de

las personas en condición de vulnerabilidad (Regla de Brasilia 95).

Cabe destacar que, para la eficacia del Reglas de Brasilia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial 2016-2021, por la Resolución Administrativa N° 090- 2016-CE-PJ. El referido plan nacional está conformado por 11 ejes temáticos, considerando en el Eje N° 3 a las personas adultas mayores.

El eje N° 3 del plan nacional contemplaba los siguientes objetivos:

- A. Promover la atención preferencial de la persona adulta mayor en los procesos judiciales.
- B. Promover la protección especial de la persona adulta mayor en los procesos judiciales.
- C. Promover la atención interdisciplinaria de la persona adulta mayor en desprotección.

En cuanto a la promoción de la atención preferencial en los procesos judiciales, se cuenta con la Directiva N° 006-2016-CE-PJ “**Sistema de Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores**”, a fin de garantizar la celeridad de los procesos en los que participan o se encuentran involucradas, directa o indirectamente, las personas adultas mayores, la cual fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 134-2016-CE-PJ, de fecha 1 de junio de 2016, siendo aplicable en los órganos jurisdiccionales del país.

Además de ello, se impulsó la creación de la funcionalidad informática que lleva el mismo nombre “**Alerta Judicial para Personas Adultas Mayores**”, implementándose en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) del Poder Judicial, a través de la cual se advierte a las/los magistrados/as, sobre la existencia de procesos judiciales en los que participan personas adultas mayores.

Debemos resaltar, que la alerta judicial inició su funcionamiento en las mesas de partes presenciales el año 2016 de forma gradual, lográndose implementar a nivel nacional al término de dicho año. Asimismo, debido a las circunstancias acaecidas por la propagación de la pandemia COVID-19, el Poder Judicial dictó una serie de medidas para resguardar la integridad de los trabajadores de la institución, así como de los usuarios judiciales, especialmente a las personas que se encuentren en algún grupo de riesgo, entre estas medidas se encuentra la creación de las mesas de partes virtuales, las cuales validan los registros de causas con la inclusión de las alertas judiciales.

El sistema funciona de la siguiente manera: El trabajador de la mesa de partes de las instalaciones del Poder Judicial, al recibir la documentación y registrarla en el Sistema Integrado Judicial, debe consignar de manera obligatoria el número de DNI de las personas quienes participan en el proceso judicial. Una vez consignado, de forma automática, el sistema mostrará los nombres, apellidos y edad del usuario/a.

Si la persona tiene o es mayor de 60 y menor de 75 años de edad, el sistema identificará a la parte con un color representativo (ámbar), el cual significará que la parte tiene “**atención preferente**” para el proceso. Mientras que, si la persona tiene o es mayor a 75 años de edad y/o tiene alguna discapacidad, el sistema identificará a la parte con un color representativo (rojo) el cual significará que la parte tiene “**prioridad en la atención preferente**” para el proceso.

De julio de 2016 hasta julio de 2021, mediante este sistema, se otorgó atención preferencial a 704,346 personas adultas mayores de 60 hasta los 74 años de edad. Asimismo, se brindó atención prioritaria a 215,690 personas de 75 a más años de edad y/o con discapacidad.

Tabla N° 18:
Atenciones brindadas a personas adultas mayores

	Atención preferencial (AP1) 60 hasta los 74 años de edad	Atención prioritaria (AP2) 75 a más años de edad
Jul - Dic 2016	170858	64328
Ene - Dic 2017	117142	36242
Ene - Dic 2018	139829	40072
Ene - Dic 2019	153394	42482
Ene - Dic 2020	70629	18420
Ene - Jul 2021	52494	14146
Total	704346	215690

Fuente: Sistema Integrado Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial del Perú.

Esta buena práctica permitió la disminución del tiempo de espera para la actuación de los casos en que participan las personas adultas mayores, lográndose una verdadera atención preferencial y/o prioritaria, alcanzando a registrar del 2016 a julio de 2021 el número de 920,036 atenciones a personas adultas mayores, para una pronta decisión judicial y ejecución de lo resuelto.

Se puede apreciar a mayor detalle en el siguiente cuadro el número de alertas de acuerdo a periodos y tipos de atención preferencial (AP1) o atención prioritaria (AP2):

Tabla N° 19:
Número de alertas de acuerdo a periodos y tipos de atención preferencial (AP1) o atención prioritaria (AP2):

Departamento	Jul-Dic 2016		2017		2018		2019		2020		Ene - Jul 2021	
	AP1	AP2	AP1	AP2	AP1	AP2	AP1	AP2	AP1	AP2	AP1	AP2
Amazonas	1897	715	1335	451	2045	626	1376	359	468	106	808	251
Ancash	3857	1089	1918	527	2484	757	2489	765	1082	338	562	106
Apurímac	1816	487	1709	480	1804	554	1923	557	1423	293	754	136
Arequipa	16179	8068	10881	4021	11481	4099	10931	3278	5353	1465	3009	737
Ayacucho	6913	2109	3139	903	3037	784	2214	601	1099	212	848	210
Cajamarca	3878	4318	4495	1562	4119	1400	3333	958	1842	453	1957	474
Callao	2110	867	1344	528	3113	925	4568	1341	2148	617	513	156
Cañete	3192	1274	2037	912	1613	587	1605	483	560	161	418	150
Del Santa	10665	4356	5208	1636	5743	1637	4966	1433	3573	1147	2060	645
Cusco	7256	2801	4066	1402	4753	1580	6278	2181	2770	737	1559	405
Huancavelica	1829	489	1029	238	957	215	1084	251	238	59	144	30
Huaura	7031	3032	3375	929	3386	872	2649	643	1573	427	839	214
Huánuco	600	235	992	443	1660	616	2893	830	1342	284	1196	251
Ica	4489	2229	2719	1084	5132	1759	5669	1696	2272	612	1836	479
Junín	8074	2878	7055	2580	7274	2269	6384	1887	2757	676	2973	675
La Libertad	6194	2155	6876	2602	7831	3028	7323	2629	3429	1143	2155	613
Lambayeque	24179	9971	11652	3634	11721	3213	11377	3185	4842	1205	4111	848
Lima	1117	292	2441	618	8337	1869	15477	3388	10984	3474	12805	5079
Lima Este	5905	1779	7192	2143	8521	2409	9216	2559	3029	703	1951	381
Lima Norte	6304	2111	5990	2099	7092	2376	10959	3496	4051	1385	1489	307
Lima Sur	10200	1014	4858	1348	6871	1849	3943	2006	5757	1616	2504	548
Puente Piedra - Ventanilla	3269	1058	1929	399	1533	272	1677	271	599	100	391	58
Loreto	3918	791	2651	400	2161	470	2826	437	1014	162	928	90
Madre de Dios	1339	271	839	215	961	215	895	161	314	45	586	114
Moquegua	1873	627	920	328	855	259	820	251	244	65	123	18
Pasco	435	75	845	137	683	104	529	95	294	33	130	38
Piura	9447	2863	5528	1268	8011	1581	12709	5878	2562	3096	1334	203
Puno	2502	745	3664	1088	4103	1107	3877	1092	1127	293	823	165
San Martín	1086	305	789	159	863	173	1214	205	1115	280	288	57
Selva Central	673	131	712	157	616	148	798	203	221	32	99	14
Sullana	1531	470	1804	399	2422	494	2294	482	1011	161	879	135
Tacna	7328	2320	2928	809	3385	762	3589	994	1722	391	1267	307
Tumbes	1551	318	1517	286	1535	284	1174	184	382	47	460	102
Ucayali	2221	521	2704	457	3726	779	4332	1043	896	142	695	150
Total	170858	62764	117141	36242	139828	40072	153391	45822	72093	21960	52494	14146

Fuente: Sistema Integrado Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial del Perú.

Por otro lado, se viene impulsando la promoción de derechos de las personas adultas mayores, fortaleciendo los conocimientos y capacidades de magistradas, magistrados, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, sobre mecanismos de protección para la persona adulta mayor en aplicación de los estándares nacionales e internacionales. Es de precisar, que estas acciones también se han extendido a operadores de justicia de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y la sociedad civil.

En ese contexto se han realizado seminarios, conferencias, charlas y congresos a fin de promover la atención y acceso a la justicia a las personas adultas mayores, entre las cuales se pueden destacar tres Congresos Nacionales e internacionales de Acceso a la Justicia de Personas adultas Mayores, con intervención de ponentes nacionales e internacionales, habiendo realizado la Tercera edición el año 2021, con el uso de plataformas virtuales, a raíz de la pandemia COVID-19.

Cabe resaltar que, durante el año 2020-2021 la Comisión Permanente ha

realizado las siguientes actividades de capacitación:

- El 26 y 27 de julio de 2021, se realizó el Tercer Congreso Internacional y Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores, que capacitó a 1,200 personas.
- Del 7 al 25 de junio de 2021, se realizó el Curso virtual: Adulto mayor, discapacidad y acceso a la justicia, que capacitó a 500 personas.
- El 26 de marzo de 2021, se realizó el Seminario Virtual sobre el Sistema de Alerta Judicial para la Persona Adulta Mayor, a través de la plataforma Google meet, participando 151 personas.
- El 24 de mayo de 2021, se desarrolló el Seminario Virtual: La persona mayor en Latinoamérica y el Sistema de Alerta Judicial para la Persona Adulta Mayor en Perú, a través de la plataforma Google meet, participando a 642 personas.
- El 20 de agosto de 2020, se realizó el Segundo Congreso Internacional y Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores, que capacitó a 1,200 personas.

De igual modo las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de las Cortes Superiores de Justicia del país, desarrollaron diversas actividades de capacitación sobre la temática, durante el 2021, de las cuales podemos mencionar algunas de ellas:

Tabla N° 20:
Actividades realizadas por el Poder Judicial

CSJ	ACTIVIDADES	BENEFICIARIOS
Arequipa	Charla de sensibilización sobre la atención al adulto mayor y capacitación sobre el sistema de alerta judicial	420
Arequipa	Acceso a la justicia y protección de las personas adultas mayores en el ámbito sucesorio.	60
Arequipa	Acceso a la justicia de personas adultas mayores	420
Apurímac	Alerta judicial y clínica del adulto mayor	45
Huancavelica	Capacitación virtual "aunque la vida pase rápido" atención preferencial al adulto mayor	100
Ica	Conferencia virtual "sucesión intestada 2022 - el proceso".	78
Ica	Conferencia virtual "adulto mayor en el Perú - protección jurídica".	93
Ica	Conferencia virtual "El análisis del caso en materia sucesoria"	182
Junín	Conversatorio: "Declaración de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas"	20
Lima Sur	Seminario virtual "Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor y el acceso a la justicia"	212
Ventanilla	Talleres de capacitación y sensibilización para magistrados y personal jurisdiccional	60
Loreto	Capacitación al personal del poder judicial para mejor abordaje en procesos que involucre adultos mayores	200
Loreto	Promover la atención preferencial del adulto mayor en procesos judiciales, con apoyo de coordinación con las instituciones de ESSALUD, colegio de abogados de Loreto, y municipalidad, DEMUNA.	300
Loreto	Charla durante feria por la no violencia en san Joaquín de Omaguas	200
Piura	Acciones legales para proteger el maltrato del adulto mayor	30
San Martín	Charla: "procedimiento de inscripción ante SUNARP"	33
Sullana	Curso "promoviendo los derechos de adultos mayores" en la ciudad de Sullana y Talara.	100
Sullana	Taller de apoyo y salvaguardias para personas adultas mayores	70

Tabla N° 21:
Otros servicios brindados por el Poder Judicial

CSJ	SERVICIOS	BENEFICIARIOS
Arequipa	Clínica jurídica de atención para adultos mayores	150
Cajamarca	Plataformas de atención al usuario judicial difusión: radio la beta- programa radial “ tu amiga la ley”	85
Cajamarca	Identificación de procesos judiciales donde se evidencia vulneración de derechos de adultos mayores	48
Huancavelica	Charlas virtuales de sensibilización “nosotros no te olvidamos” identificación de casos de adultos mayores en estado de abandono, instituciones participantes poder judicial – pensión 65 – DEMUNA – CAM (centro del adultomayor).	20
Ica	Atención a adultos mayores mediante línea telefónica sobre el estado de sus procesos y orientación sobre servicios virtuales que a CSJ Ica brinda	80
Lima	"Fortalecimiento del acceso a la justicia -aliados estratégicos -adulto-mayor"	21

Otra actividad, realizada por la Comisión Permanente es la elaboración de proyectos normativos, entre las cuales se encuentra Directiva N° 003-2022-CE-PJ “Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores”, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la atención judicial de las personas adultas mayores, a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y la celeridad procesal. Esta directiva fue aprobada por la Resolución Administrativa N° 000042-2022-CE-PJ, de fecha 14 de febrero de 2022.

Se debe precisar que, si bien es cierto el plan nacional de Acceso a la Justicia estuvo vigente hasta el año 2021, en la actualidad la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia ha presentado ante el Consejo Ejecutivo un nuevo proyecto denominado “Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del poder Judicial 2022-2030”, para su consideración y aprobación.

Finalmente, el Poder Judicial informó que a la fecha de entrega de información, doce Cortes Superiores de Justicia del país y la Comisión Nacional de Atención al Usuario (CONAUJ) han remitido información: Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Cañete, La Libertad, Lima Norte, Pasco, Santa, Loreto, Tacna, Lima Este y Puente Piedra Ventanilla).

En cuanto a las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual – INDECOPI, la entidad señaló que actualmente no cuentan con un Registro de Personas Adultas Mayores; sin embargo, ya se encuentra en desarrollo en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Institución la inclusión de una variable en los formularios y sistemas para poder solicitar a los usuarios la fecha de nacimiento y poder obtener su edad.

Entre las medidas adoptadas para la atención del público señala lo siguiente: Se acondicionó una sala de espera exterior con sillas y toldo

para que las personas principalmente adultas mayores puedan esperar sus turnos de atención, cumpliendo con los protocolos y el distanciamiento establecido en las normas respectivas.

Entre las buenas prácticas para el buen trato y en cumplimiento de la Ley de atención preferente, se implementaron las siguientes:

Los usuarios que requieren de atención preferente en la Institución son exonerados de turnos de espera, salvo que haya mucha demanda del servicio, en cuyo caso se le entrega un ticket de atención preferente y se habilitan más ventanillas para su rápida atención. Durante el Estado de Emergencia Sanitaria, se priorizaba la atención de usuarios a través de los canales telefónicos.

En la sede principal, existen rampas de acceso al ingreso de la Institución y el personal de seguridad y los ejecutivos de servicio se encuentran preparados para brindar la asistencia que se requiera. Incluso se cuenta con silla de ruedas en la puerta, y un elevador para el uso que los usuarios (personas adultas mayores o personas con discapacidad) requieran. En el caso de las sedes desconcentradas estas medidas se han implementado en la medida que la infraestructura de la sede lo ha permitido, toda vez que nuestros locales son alquilados. En los lugares donde existió dificultades se han implementado mecanismos de atención ágil para brindar la asistencia necesaria.

La ventanilla de atención preferente en la Mesa de Partes está acondicionada para que se brinde atención a cualquier usuario que se acerque con silla de ruedas, para lo cual cuentan con un Manual de Atención Ciudadana que establece protocolos para la atención de las personas, incluyendo aquellas que requieran atención preferente.

Asimismo, INDECOPI señaló que el equipo de Cultura, Clima Laboral y Comunicación Interna de la ORH, difunde comunicados a través del correo orhteinforma@indecopi.gob.pe dirigidos a todo el personal del Indecopi a nivel nacional, conmemorando la celebración de las siguientes fechas: 15 de junio (Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez); 26 de agosto (Día Nacional de la Persona Adulta Mayor) y 01 de octubre (Día Internacional de las Personas de edad). En coordinación con la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la institución participó de la campaña "Abriga a un Abuelito" en junio del 2021, con el objetivo de apoyar a las personas adultas mayores (hombres y mujeres) que alberga esta beneficencia para que puedan afrontar la temporada de invierno. Del mismo modo, se ha fomentado el "Programa Abuelas y Abuelos Cuentacuentos" en coordinación con la Casa de la Literatura Peruana del Ministerio de Educación, dicho programa está conformado por voluntarios/as adultos/as mayores quienes son capacitados para realizar sesiones de cuentos para niños/as y para toda la familia con la finalidad de promover la lectura en los hogares.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo brindó información sobre las acciones realizadas con la población adulta mayor, es preciso recordar que conforme lo señalado en el artículo 162° de la Constitución y al artículo 1° de la Ley N° 26520 - Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, esta institución es un órgano constitucional autónomo, encargado de la defensa de los derechos fundamentales de la persona y de la comunidad, así como de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos. En este sentido, las acciones que realiza la Defensoría del Pueblo en defensa de los derechos de las personas adultas mayores son de distinta naturaleza a las realizadas a través de los diferentes sectores del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, con el ánimo de coadyuvar a las acciones que se vienen desarrollando para la preparación del IV Informe de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, remitieron la siguiente información:

Sobre el número de consultas presentadas por personas adultas mayores, la Defensoría del Pueblo señaló que recibieron 5,084 consultas durante el año 2021, de las cuales 1,970 fueron consultas presentadas por mujeres adultas mayores, 3,101 consultas presentadas por hombres adultos mayores y 13 consultas presentadas por organizaciones de personas adultas mayores.

La consulta más realizada por las personas adultas mayores corresponde a trámites y procedimientos (1,616), en segundo lugar se encuentran las consultas por programas o servicios sociales (841) y en tercer lugar las consultas relacionadas a justicia (805).

Gráfico N° 23: Consultas más realizadas por personas adultas mayores durante el año 2021



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo

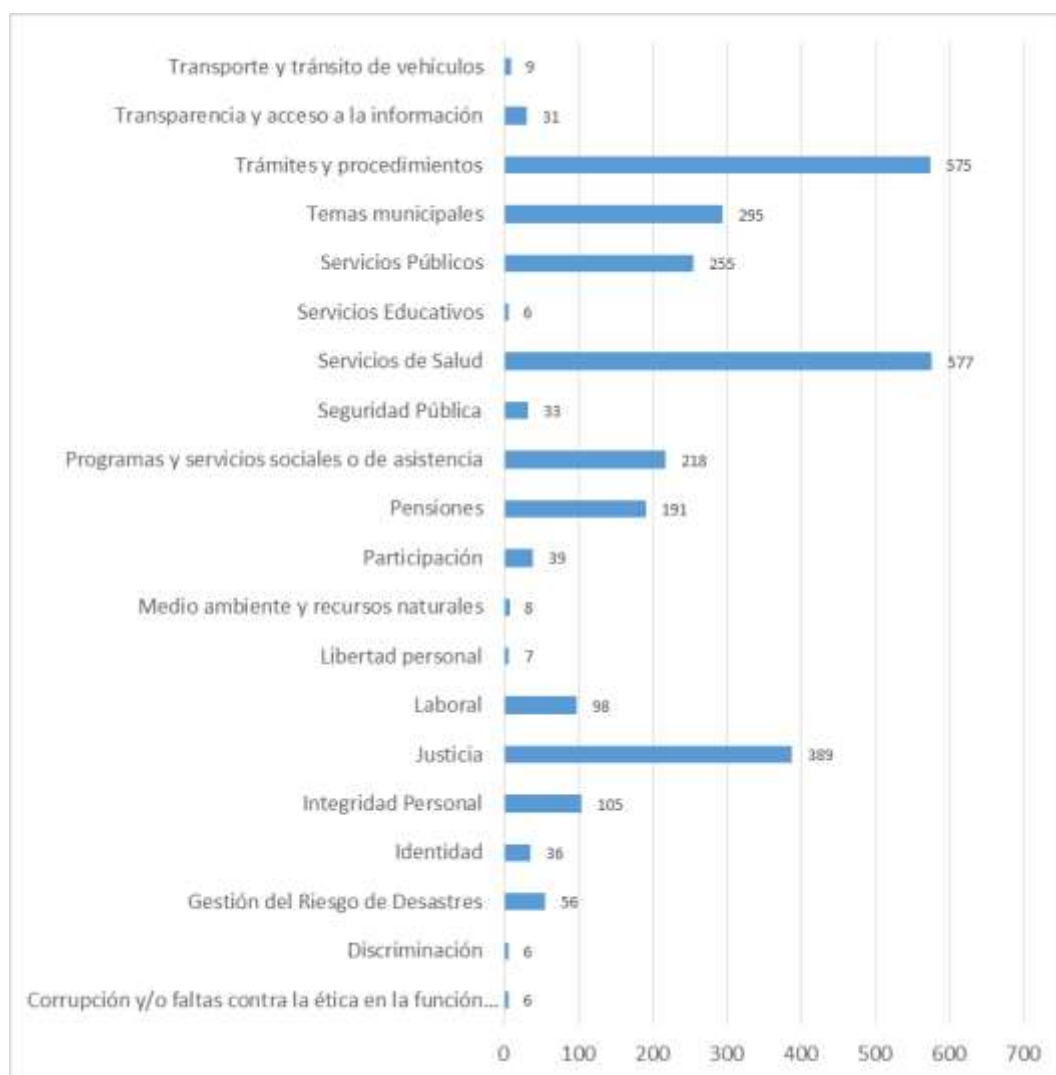
Cabe mencionar que, durante el año 2021 fueron presentadas 2,940 quejas por personas adultas mayores, de las cuales 903 correspondieron a mujeres adultas mayores, 1,403 a hombres adultos mayores y 634 a organizaciones. La Oficina Defensorial - OD de Lima recibió la mayor cantidad de quejas 658 de las cuales 242 correspondieron a quejas de mujeres adultas mayores, 403 a hombres adultos mayores y 13 a organizaciones.

Se observa, que entre los años 2018 a 2020 las quejas presentadas por personas adultas mayores se redujeron, pasando de 3,632 en el año 2018 a 1,416 en el año 2019 y 955 en el año 2020 observándose un aumento de quejas presentadas por personas adultas mayores en el año 2021 en el que llegaron a 2,940.

El tipo de quejas más frecuente presentado por personas adultas mayores corresponde a los servicios de salud (577), seguido de quejas por trámites y procedimientos (575), quejas por justicia (389), quejas por temas municipales (295) y quejas por servicios públicos (255).

Gráfico N°24:

Tipo de Quejas 2021

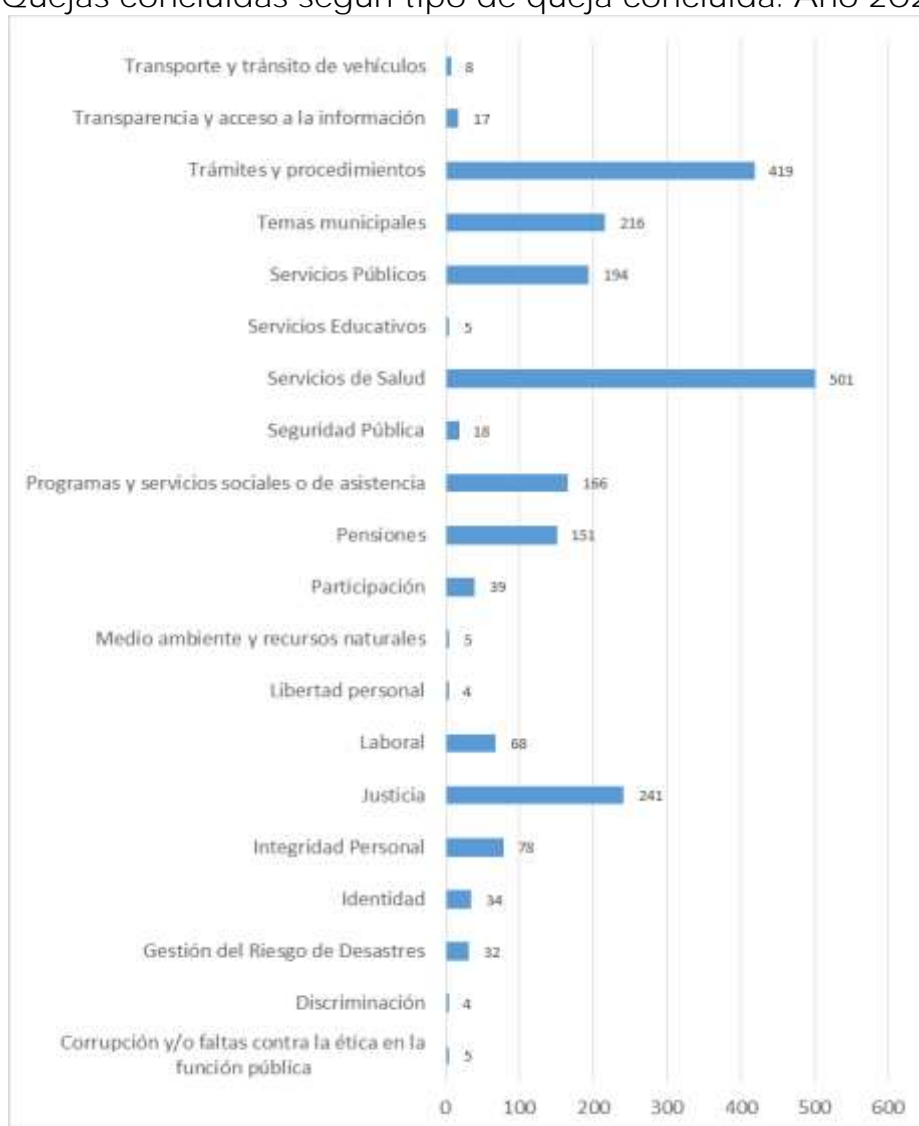


Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo

En cuanto a las quejas concluidas en el año 2021 por la Defensoría del Pueblo, se observa que estas ascendieron a 2,205 casos de las cuales 675 correspondieron a quejas de mujeres adultas mayores, 1,055 a quejas de hombres adultos mayores y 475 a quejas de organizaciones de personas adultas mayores.

Asimismo, en el periodo 2018 a 2021 se observó que el porcentaje de quejas concluidas pasó de 99.8% en el año 2018 a 100% en el año 2019 y 2020, reduciéndose en el año 2021 al 75% el porcentaje de quejas concluidas.

Gráfico N° 25:
Quejas concluidas según tipo de queja concluida. Año 2021



Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo

Tabla N° 22:
Porcentaje de Quejas concluidas, por año

Año	QUEJA PRESENTADA	QUEJA CONCLUIDA	% QUEJAS CONCLUIDAS
2018	3632	3623	99.8%
2019	1416	1416	100.0%
2020	955	955	100.0%
2021	2940	2205	75.0%

Fuente: SID de la Defensoría del Pueblo

El Instituto Nacional Penitenciario - INPE informó que entre los años 2018 a 2021, el número de personas adultas mayores en establecimientos penitenciarios, pasó de 4,242 en el año 2018 a 4,906 en el año 2021, en el mismo periodo el número de hombres en establecimientos penitenciarios se incrementó de 4,035 en el 2018 a 4,705 en el 2021; sin embargo el número de mujeres recluidas disminuyó de 207 en el 2018 a 201 en el 2021. Del total de personas adultas mayores en establecimientos penitenciarios en el año 2021, 3,682 cuentan con sentencia, de las cuales 3,540 son hombres y 142 mujeres, mientras que el número de personas adultas mayores procesadas es de 1,224, de las cuales 1,165 son hombres y 59 mujeres. En ese sentido, se observa que el número de hombres adultos mayores tanto con sentencia como procesados es mucho más alto que el de mujeres adultas mayores.

Tabla 23:
Personas adultas mayores recluidas en establecimientos penitenciarios, según año y sexo

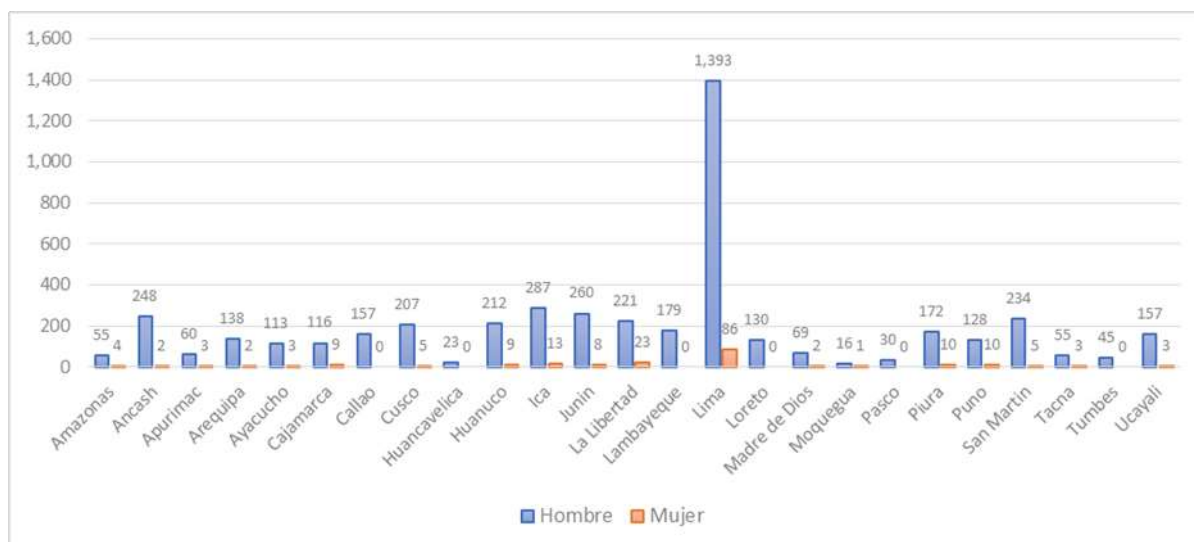
Año	Total	Hombre	Mujer
2018	4,242	4,035	207
2019	4,761	4,536	225
2020	4,534	4,353	181
2021	4,906	4,705	201

Fuente: Reporte de información del INPE para el IV Informe de la Ley N°

30490

El departamento de Lima, tiene la mayor cantidad de personas adultas mayores en establecimientos penitenciarios con 1,393 hombres adultos mayores y 86 mujeres adultas mayores, seguido del departamento de Ica con 287 hombres adultos mayores y 13 mujeres adultas mayores y el departamento de Junín con 260 hombres adultos mayores y 8 mujeres adultas mayores.

Gráfico N° 26:
Personas adultas mayores en establecimientos penitenciarios por sexo según departamento



Fuente: Información del INPE para el IV Informe de la Ley N° 30490

Asimismo, Lima es el departamento con la mayor cantidad de personas adultas mayores procesadas con 366 y sentenciadas 1,113; seguido de Ica con 89 personas adultas mayores procesadas y 211 sentenciadas.

Gráfico 27: Personas adultas mayores Procesadas

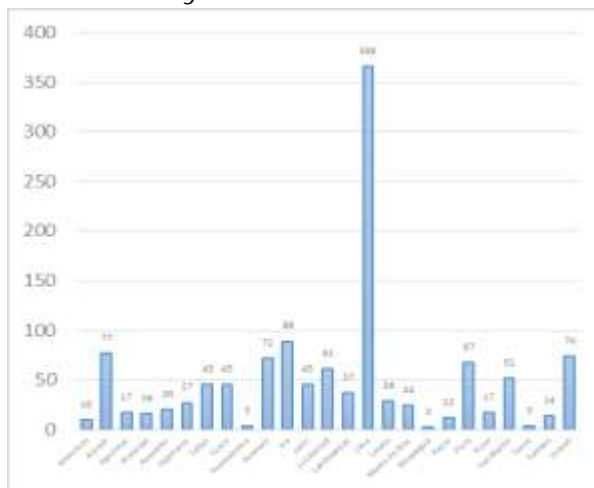
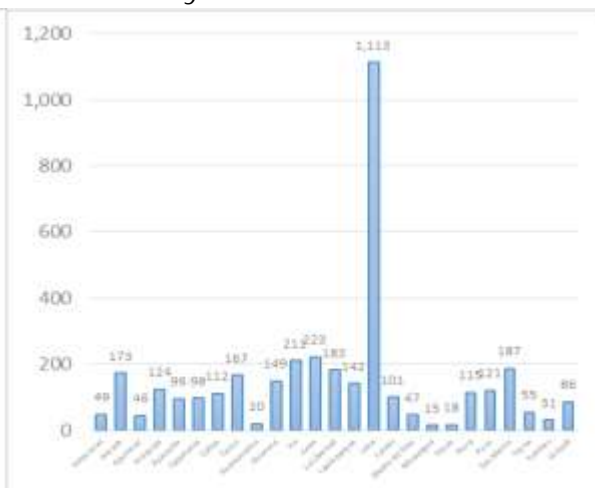


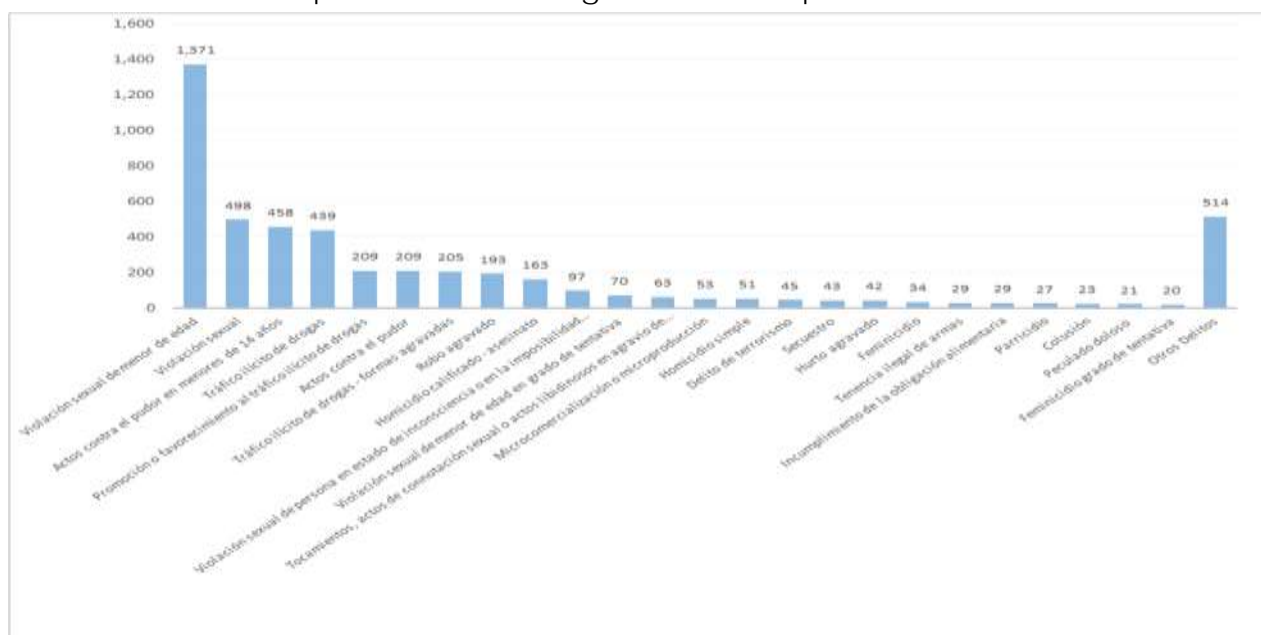
Gráfico 28: Personas adultas mayores Sentenciadas



Fuente: INPE 2021

Finalmente, es preciso señalar que los tipos de delitos más frecuentes cometidos por personas adultas mayores que se encuentran en los establecimientos penitenciarios corresponden a la violación sexual de menores de edad (1,371), violación sexual (498) y actos contra el pudor en menores de 14 años (458), dichos delitos fueron cometidos en su totalidad por hombres adultos mayores. En relación a las mujeres adultas mayores, los delitos más frecuentes, corresponden a delitos por tráfico ilícito de drogas (62), seguido de la promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas (30) y el delito de tráfico ilícito de drogas en sus formas agravadas (26).

Gráfico N° 29: Personas adultas mayores en establecimientos penitenciarios según delitos específicos



Fuente: INPE 2021

6.2 Promoción del envejecimiento saludable

6.2.1. Diagnóstico sobre la situación de salud de la población adulta mayor

De acuerdo a la información proporcionada por el INEI, la esperanza de vida promedio de la población llega a los 77 años, con una diferencia de más de cinco años entre hombres y mujeres, en el caso de las mujeres la esperanza de vida asciende a 79.6 años y en el caso de los hombres a 74.3 años.

Tabla N° 24:

Esperanza de vida al nacer, según sexo, 2010-2021

Sexo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Hombre	72.0	72.2	72.5	72.7	73.0	73.2	73.4	73.6	73.8	74.0	74.1	74.3
Mujer	76.9	77.2	77.5	77.8	78.2	78.5	78.8	79.1	79.3	79.4	79.5	79.6
Promedio	74.4	74.7	75	75.3	75.6	75.9	76.1	76.4	76.6	76.7	76.9	77.0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática –Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Año Calendario y Edad Simple, 1950-2050

Asimismo, la población adulta mayor con algún problema de salud pasó de 64% en el año 2020 a 63,9% en el año 2021²⁹, en el mismo periodo la población adulta mayor sin problemas de salud pasó de 36% en el año 2020 a 36,1% en el año 2021.

De otra parte, en el ámbito nacional la población adulta mayor que cuenta con algún seguro de salud pasó de 84,9% en el año 2020 a 87,5% en el año 2021; del mismo modo las personas adultas mayores que cuentan únicamente con Essalud pasaron de 34,0% en el 2020 a 31,7% en el año 2021; las que cuentan únicamente con SIS pasaron de 46,8% en el año 2020 a 52,2% en el año 2021 y las que cuentan con otros seguros pasaron de 4,2% en el año 2020 a 3,6% en el año 2021.

Cabe señalar que la pandemia por la COVID-19, continuó siendo el problema de salud pública más importante para la población adulta mayor debido a las dificultades en el acceso a un establecimiento de salud, medicinas, servicios de cuidados intensivos, entre otros, por lo que las medidas preventivas fueron las estrategias más usadas por la población adulta mayor para la prevención del COVID-19.

Asimismo, la llegada de la vacuna contra el COVID-19, al país y la priorización de las personas adultas mayores en la vacunación fueron acciones muy acertadas ya que con ello se protegió el derecho a la salud de las personas adultas mayores.

A continuación se exponen las principales intervenciones en materia de salud, desarrolladas en el año 2021:

²⁹ Primer semestre 2021, se considera las últimas cuatro semanas previas a la ENAHO.

6.2.2. Atención de salud de la población adulta mayor

La información remitida por el MINSA nos señala que a nivel nacional fueron atendidas 3,180,495 personas adultas mayores en los establecimientos de salud, de las cuales 1,511,814 fueron hombres adultos mayores y 1,668,681 mujeres adultas mayores. En cuanto a las atenciones brindadas a la población adulta mayor, reportes del MINSA nos señalan que el total ascendió a 20,811,484 atenciones de las cuales 9,490,051 fueron atenciones a hombres adultos mayores y 11,321,433 a mujeres adultas mayores.

Por ubicación, Lima fue el departamento que atendió más personas adultas mayores, llegando a 1,187,143 personas, seguido de La Libertad con 217,052 personas adultas mayores atendidas y Cajamarca con 155,132 personas adultas mayores atendidas.

Tabla N° 25:
Número de personas adultas mayores atendidas y atenciones en los establecimientos de salud del MINSA

Departamento	Personas adultas mayores Atendidas			Cantidad de atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	40,669	20,820	19,849	305,106	141,666	163,440
Ancash	121,897	58,374	63,523	1,100,644	487,380	613,264
Apurímac	60,129	28,161	31,968	549,786	240,506	309,280
Arequipa	152,709	73,727	78,982	915,636	418,839	496,797
Ayacucho	61,881	28,037	33,844	670,451	286,284	384,167
Cajamarca	155,132	74,904	80,228	1,035,117	475,564	559,553
Callao	98,865	45,117	53,748	653,409	287,609	365,800
Cusco	55,063	26,215	28,848	839,281	386,670	452,611
Huancavelica	32,454	15,287	17,167	345,897	155,221	190,676
Huánuco	80,594	39,678	40,916	829,140	401,169	427,971
Ica	71,730	34,556	37,174	558,876	254,723	304,153
Junín	146,131	69,925	76,206	905,654	416,128	489,526
La Libertad	217,052	101,293	115,759	1,361,281	600,390	760,891
Lambayeque	82,775	39,066	43,709	805,208	356,043	449,165
Lima	1,187,143	545,030	642,113	5,709,625	2,563,351	3,146,274
Loreto	39,656	20,414	19,242	484,643	234,165	250,478
Madre de Dios	18,763	11,925	6,838	101,433	62,500	38,933
Moquegua	13,400	6,673	6,727	224,606	105,452	119,154
Pasco	19,769	10,000	9,769	227,751	106,680	121,071
Piura	153,198	75,631	77,567	1,070,281	489,160	581,121
Puno	148,331	72,035	76,296	821,597	397,730	423,867
San Martín	87,122	45,864	41,258	486,562	232,145	254,417
Tacna	65,276	31,625	33,651	393,679	183,180	210,499
Tumbes	15,045	7,587	7,458	178,294	87,350	90,944
Ucayali	55,711	29,870	25,841	237,527	120,146	117,381
Total	3,180,495	1,511,814	1,668,681	20,811,484	9,490,051	11,321,433

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Entre las principales enfermedades que afectan la salud de las personas adultas mayores, los reportes del MINSA nos señalan que en primer lugar se encuentran las dorsalgias con 228,149 personas adultas

mayores afectadas de las cuales 101,269 son hombres y 126,880 mujeres, en segundo lugar se encuentran las Gastritis y Duodenitis con 204,580 personas adultas mayores afectadas de las cuales 75,193 son hombres adultos mayores y 129,387 mujeres adultas mayores; en tercer lugar los trastornos del metabolismo de las lipoproteínas y otras lipidemias con 134,775 personas adultas mayores afectadas de las cuales 46,716 son hombres adultos mayores y 84,713 mujeres adultas mayores y en cuarto lugar se encuentra la obesidad con 131,429 personas adultas mayores afectadas de las cuales la población femenina es la más afectada con 84,713, versus 46,716 hombres.

Tabla N° 26:
Principales enfermedades que afectan la salud de las personas adultas mayores

Enfermedades	Total personas adultas mayores	Hombres	Mujeres
DORSALGIA	228,149	101,269	126,880
GASTRITIS Y DUODENITIS	204,580	75,193	129,387
TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE LAS LIPOPROTEINAS Y OTRAS LIPIDEMIAS	134,775	43,776	90,999
OBESIDAD	131,429	46,716	84,713
OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO	128,923	36,745	92,178
FARINGITIS AGUDA	127,026	55,939	71,087
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	86,256	36,940	49,316
OTROS SINDROMES DE CEFALEA	83,610	30,211	53,399
RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	82,840	36,475	46,365
OTROS TRASTORNOS ARTICULARES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	68,315	26,479	41,836
CEFALEA	55,034	21,035	33,999
ENFERMEDADES DE LA PULPA Y DE LOS TEJIDOS PERIAPICALES	54,092	27,363	26,729
OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD	52,549	19,275	33,274
OTRAS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN INFECCIOSO Y NO ESPECIFICADO	49,895	21,139	28,756
OTRAS ARTROSIS	49,466	17,227	32,239
DOLOR ABDOMINAL Y PELVICO	48,155	18,176	29,979
CARIES DENTAL	45,700	21,302	24,398
OTROS TRASTORNOS DE LOS TEJIDOS BLANDOS, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	45,201	19,448	25,753
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE	42,307	16,537	25,770
DISPEPSIA	38,475	14,687	23,788
RESTO DE CAUSAS	1,919,748	861,173	1,058,575
TOTAL	3,676,525	1,547,105	2,129,420

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.

Los problemas de salud bucal, también son frecuentes en la población adulta mayor, según la tabla de principales enfermedades que afectan la salud de esta población, 45,700 personas adultas mayores presentaron caries dental, de los cuales 21,302 son hombres y 24,398 mujeres.

Los servicios de salud bucal atendieron durante el año 2021 a 86,034 personas adultas mayores de las cuales 42,073 son hombres adultos mayores y 43,961 mujeres adultas mayores. Asimismo, se brindaron 886,161 atenciones a personas adultas mayores en los servicios de salud bucal, de las cuales 403,871 atenciones se dieron a hombres adultos mayores y 482,290 a mujeres adultas mayores.

Tabla N° 27:
Número de personas adultas mayores atendidas y atenciones en los programas o servicios de salud bucal

Departamento	Personas adultas mayores atendidas			Cantidad de atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	563	342	221	6,271	3,343	2,928
Ancash	5,172	2,526	2,646	60,383	27,075	33,308
Apurímac	2,216	981	1,235	30,690	13,690	17,000
Arequipa	3,231	1,618	1,613	36,684	16,485	20,199
Ayacucho	1,522	723	799	20,022	8,672	11,350
Cajamarca	2,872	1,409	1,463	20,196	9,730	10,466
Callao	4,762	2,351	2,411	38,001	16,915	21,086
Cusco	4,369	2,162	2,207	43,926	20,553	23,373
Huancavelica	1,306	674	632	37,621	17,179	20,442
Huánuco	3,478	1,854	1,624	47,279	22,922	24,357
Ica	3,252	1,431	1,821	26,832	12,050	14,782
Junín	2,506	1,281	1,225	26,628	13,034	13,594
La Libertad	6,599	3,018	3,581	46,115	20,196	25,919
Lambayeque	1,655	840	815	14,309	6,060	8,249
Lima	23,864	11,265	12,599	248,771	109,977	138,794
Loreto	3,187	1,740	1,447	27,149	13,272	13,877
Madre de Dios	265	179	86	2,262	1,503	759
Moquegua	1,086	593	493	13,893	6,452	7,441
Pasco	578	301	277	6,975	3,385	3,590
Piura	2,648	1,371	1,277	23,314	11,318	11,996
Puno	5,857	2,877	2,980	51,006	23,880	27,126
San Martín	2,146	992	1,154	21,816	9,113	12,703
Tacna	1,421	730	691	17,509	7,822	9,687
Tumbes	556	323	233	9,381	4,787	4,594
Ucayali	923	492	431	9,128	4,458	4,670
TOTAL	86,034	42,073	43,961	886,161	403,871	482,290

FUENTE: HISMINSA OGTI-DDASBU

En lo referente a los servicios de oftalmología, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 los servicios de oftalmología a nivel nacional priorizaron la atención de emergencias desde marzo del 2020. La Catarata no es una emergencia. Los consultorios externos priorizaron la atención remota mediante telemedicina. Asimismo, la brecha de recurso humano en el Sector Salud es alta, aunado a ello el personal de salud tuvo que priorizar el desarrollo de intervenciones sanitarias como la Vacunación COVID-19 (1ra-2da-3ra dosis) a la población en general para mitigar los riesgos de morbilidad y mortalidad que genera.

Tabla N° 28:

Número de personas adultas mayores atendidas y atenciones en los programas o servicios de salud ocular según departamento

Departamento	Personas adultas mayores Atendidas			Cantidad de atenciones		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	443	231	212	2,767	1,287	1,480
Ancash	900	462	438	7,845	3,639	4,206
Apurímac	296	151	145	6,675	2,834	3,841
Arequipa	1,493	699	794	8,753	4,054	4,699
Ayacucho	357	160	197	4,608	2,119	2,489
Cajamarca	1,067	556	511	8,608	3,975	4,633
Callao	1,027	486	541	7,073	3,217	3,856
Cusco	1,132	554	578	10,428	4,674	5,754
Huancavelica	156	80	76	3,344	1,496	1,848
Huánuco	411	205	206	4,511	2,168	2,343
Ica	341	180	161	2,407	1,142	1,265
Junín	751	373	378	7,364	3,647	3,717
La Libertad	1,677	736	941	11,261	4,756	6,505
Lambayeque	792	395	397	6,229	2,725	3,504
Lima	9,332	4,346	4,986	56,677	24,700	31,977
Loreto	503	257	246	3,523	1,602	1,921
Madre de Dios	34	27	7	275	185	90
Moquegua	382	172	210	2,666	1,171	1,495
Pasco	114	62	52	1,556	766	790
Piura	2,168	985	1,183	12,085	5,393	6,692
Puno	1,242	635	607	12,034	5,591	6,443
San Martín	697	358	339	5,015	2,433	2,582
Tacna	344	160	184	3,746	1,736	2,010
Tumbes	315	161	154	1,677	889	788
Ucayali	165	86	79	1,428	709	719
Total	26,139	12,517	13,622	192,555	86,908	105,647

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

El tamizaje es un conjunto de actividades y procedimientos realizados en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, con el objetivo de detectar oportunamente a las personas de 50 años a más de edad con disminución de la agudeza visual o ceguera causada probablemente por catarata; las personas identificadas son evaluadas por el médico general capacitado, quien refiere los casos probables al establecimiento de salud que cuente con médico oftalmólogo para confirmación del diagnóstico de catarata. Debido a la continuidad de la emergencia sanitaria por la COVID-19, durante el año 2021 se reiniciaron paulatinamente las actividades de tamizaje de catarata, reportándose 152,578 tamizajes, sin embargo el número es aún inferior a lo registrado en los años previos a la pandemia.

Tabla N° 29:
Número de personas adultas mayores atendidas en tamizajes de agudeza visual según departamento

Departamento	Atendidas		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	3089	1498	1591
Ancash	11873	5361	6512
Apurímac	4580	2304	2276
Arequipa	4501	2203	2298
Ayacucho	1825	891	934
Cajamarca	12176	6275	5901
Callao	458	208	250
Cusco	21120	10117	11003
Huancavelica	14493	7161	7332
Huánuco	10207	4933	5274
Ica	2349	1108	1241
Junín	7315	3313	4002
La Libertad	19381	9258	10123
Lambayeque	903	427	476
Lima	4315	2017	2298
Loreto	1246	782	464
Madre de Dios	141	102	39
Moquegua	1992	888	1104
Pasco	3099	1504	1595
Piura	3341	1628	1713
Puno	18055	8907	9148
San Martín	1043	511	532
Tacna	2850	1401	1449
Tumbes	1973	955	1018
Ucayali	253	117	136
Total	152578	73869	78709

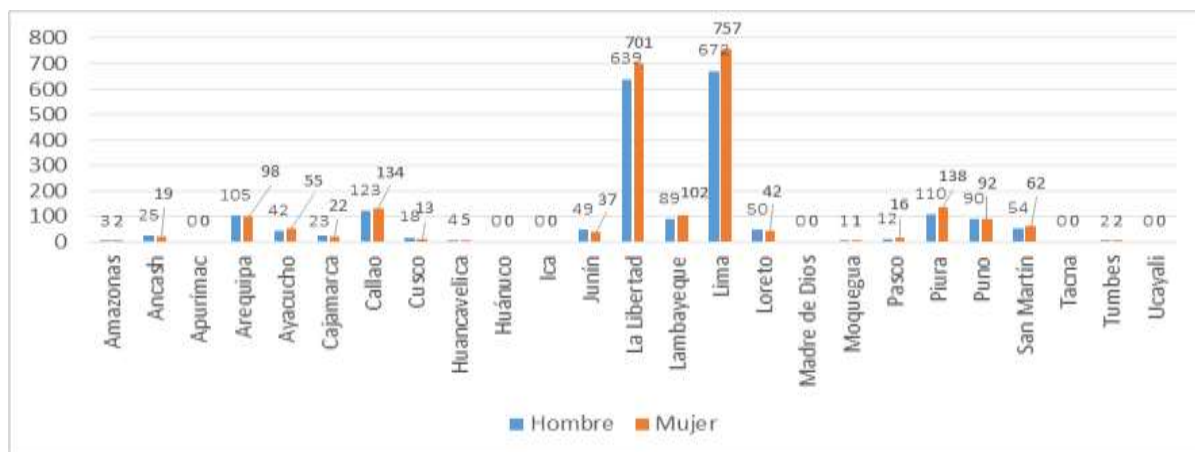
Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Asimismo, durante el año 2021 debido a la continuidad de la emergencia sanitaria y aislamiento social por la COVID-19, se limitó el desarrollo de cirugía de catarata, debido a que al haber menor número de tamizajes en el primer nivel de atención, no se identificaron personas adultas mayores con disminución de la agudeza visual y por tanto no se refirieron para diagnóstico y tratamiento mediante cirugía a los hospitales con capacidad resolutoria, aunado a ello los servicios de oftalmología a nivel nacional priorizaron la atención de emergencias desde marzo del 2020; si bien no se ha interrumpido la atención de emergencia, los diversos servicios de consulta externa de oftalmología han reiniciado paulatinamente sus actividades, entre ellas el diagnóstico y cirugía de catarata registrándose 4,409 tratamientos a nivel nacional, lo que representa un número menor, comparativamente a los años previos a la pandemia, de las cuales 2,111 cirugías de cataratas se realizaron en hombres adultos mayores y 2,298 cirugías de cataratas en mujeres adultas mayores

El departamento de Lima concentró la mayor cantidad de cirugías de cataratas con 1,429 cirugías de las cuales 757 cirugías se realizaron a mujeres y 672 cirugías realizadas a hombres; en segundo lugar se ubicó el departamento de La libertad con un total de 1,340 cirugías, de las cuales 701 cirugías se realizaron a mujeres y 639 cirugías de cataratas a

hombres y en tercer lugar se ubica el Callao con un total de 257 cirugías, de las cuales 123 cirugías se realizaron a hombres y 134 a mujeres.

Gráfico N° 30:
Número de cirugías de cataratas en personas adultas mayores según departamento



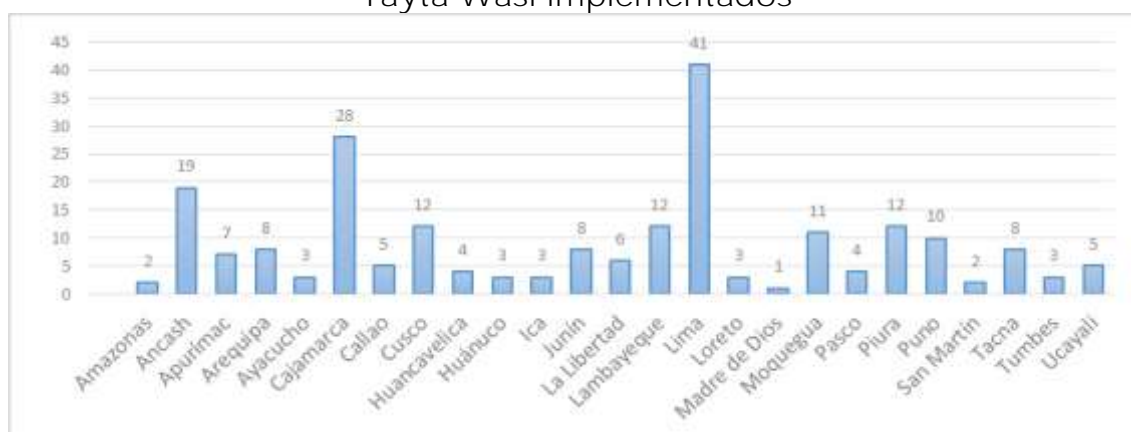
Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Servicios socio sanitarios brindados a través de los Tayta Wasi

Sobre los Tayta Wasi del MINSA, es preciso señalar que son servicios que brindan atención socio sanitaria y en el que realizan actividades diferenciadas para la atención de las personas adultas mayores que viven en la jurisdicción de los establecimientos de salud de la región.

Durante el año 2021, se contaron con 220 Tayta Wasi en funcionamiento a nivel nacional, de los cuales 41 Tayta Wasi se ubican en el departamento de Lima, 28 en el departamento de Cajamarca y 19 en Ancash.

Gráfico N° 31:
Tayta Wasi implementados



Fuente: MINSA EVAM 2021

Asimismo, durante el año 2021 volvieron a funcionar paulatinamente los círculos del adulto mayor, que llegaron a 372 a nivel nacional en los cuales participaron 9,840 personas adultas mayores en total, 3,301 hombres y 6,539 mujeres. Al respecto, se consideran a los

establecimientos de salud, que paulatinamente se irán reactivando para el cuidado integral de las personas adultas mayores.

Tabla N° 30:
Número de personas adultas mayores que participan en Círculos del Adulto Mayor por departamento.

Departamento	N° club del adulto mayor	Total	Personas adultas mayores participantes	
			Hombre	Mujer
Amazonas	4	96	38	58
Ancash	25	511	125	386
Apurímac	24	480	115	365
Arequipa	26	793	256	537
Ayacucho	11	447	140	307
Cajamarca	46	1159	459	700
Callao	6	127	56	71
Cusco	14	223	63	160
Huancavelica	5	155	59	96
Huánuco	6	392	178	214
Ica	3	141	56	85
Junín	17	577	164	413
La Libertad	13	455	125	330
Lambayeque	13	317	138	179
Lima	52	938	254	684
Loreto	5	132	45	87
Madre de Dios	5	126	42	84
Moquegua	7	161	65	96
Pasco	7	66	31	35
Piura	13	192	56	136
Puno	43	1644	574	1070
San Martín	7	160	32	128
Tacna	8	142	47	95
Tumbes	5	271	126	145
Ucayali	7	135	57	78
Total	372	9840	3301	6539

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.

Otra actividad importante desarrollada por el MINSA, es la capacitación de cuidadores familiares de personas adultas mayores, al respecto señaló que la capacitación realizada a los cuidadores o familiares de personas adultas mayores se desarrolló de manera virtual Asincrónica, para la Región La Libertad, capacitando a 24 profesionales de salud del primer nivel de atención como facilitadores de la Formación de Cuidadores Familiares para Personas Adultas Mayores, las mismas que forman a cuidadores familiares en grupos de 8 a 12 personas de manera presencial obteniendo 240 cuidadores, del ámbito de la jurisdicción del establecimiento de salud.

Tabla 31:
Número de cuidadores/ras o familiares de personas adultas mayores capacitadas en cuidados

Capacitadas/os	Total
Cuidadores/ras *	240
Familiares **	358

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.

Asimismo, se realizó el “Curso de Fortalecimiento de capacidades para facilitadores de Cuidadores familiares” en 4 sesiones programadas de manera virtual Asincrónica.

En cuanto a las vacunas administradas en el año 2021, el MINSA informó que se administraron 10,586,114 de vacunas contra la COVID-19 a las personas adultas mayores, de las cuales 5,025,966 vacunas fueron para hombres adultos mayores y 5,560,148 para mujeres adultas mayores, dicha cantidad incluye primeras dosis, segundas dosis y terceras dosis, teniendo en cuenta que estas últimas comenzaron a incluirse en octubre de 2021. Asimismo 349,072 hombres adultos mayores y 434,021 mujeres adultas mayores recibieron la vacuna contra la influenza y 38,856 hombres adultos mayores y 46,265 mujeres adultas mayores recibieron la vacuna contra el neumococo.

Tabla N° 32:
Personas adultas mayores que reciben vacuna contra la COVID-19, influenza y neumococo

Departamento	Personas adultas mayores que reciben vacuna contra COVID-19,		Personas adultas mayores que reciben vacuna contra la influenza		Personas adultas mayores que reciben vacuna neumocócica	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Amazonas	53,018	50,503	4,079	4,747	101	122
Ancash	203,745	227,692	19,720	25,504	1,573	1,744
Apurímac	66,116	76,162	8,607	11,170	352	396
Arequipa	251,437	273,265	14,816	16,351	1,541	1,702
Ayacucho	81,581	95,049	4,874	6,482	135	161
Cajamarca	191,285	204,027	12,448	15,396	562	593
Callao	198,477	226,134	9,237	11,906	1,149	1,244
Cusco	184,831	201,448	19,638	24,489	2,854	3,319
Huancavelica	50,488	58,800	6,980	8,653	325	347
Huánuco	96,474	99,418	8,920	10,209	321	335
Ica	152,008	165,802	13,876	17,418	1,629	1,940
Junín	191,976	211,327	24,957	30,369	2,249	2,494
La Libertad	303,681	344,398	31,707	40,879	3,670	4,367
Lambayeque	208,809	236,016	9,566	13,250	1,457	1,989
Lima DIRIS Centro	594,535	724,146	34,116	45,047	6,133	8,143
Lima DIRIS Este	245,832	279,935	11,995	15,519	1,807	2,300
Lima DIRIS Norte	432,371	479,399	24,214	31,753	3,557	4,366
Lima DIRIS Sur	463,995	571,310	16,452	22,905	2,780	3,739
Lima Provincias	177,048	177,641	14,589	17,160	1,164	1,218
Loreto	107,241	96,902	8,986	9,283	339	279
Madre de Dios	16,622	9,865	744	458	23	15
Moquegua	35,998	33,192	3,712	3,686	347	305
Pasco	33,180	33,362	3,383	3,865	271	302
Piura	288,432	303,543	11,056	14,682	1,122	1,333
Puno	135,655	144,123	9,117	9,571	1,413	1,515
San Martín	112,068	101,079	9,817	10,589	1,157	1,112
Tacna	51,433	50,855	4,777	5,435	404	426
Tumbes	36,767	33,123	2,561	2,915	239	270
Ucayali	60,863	51,632	4,128	4,330	182	189
Total	5,025,966	5,560,148	349,072	434,021	38,856	46,265

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

En cuanto a las actividades de promoción de la salud realizadas en el año 2021 por el MINSA, se destacan las actividades con las familias, para sensibilizarlas en estilos de vida saludable para prevenir el cáncer, de esta manera se capacitaron 329,731 familias en los siguientes temas: sensibilización para evitar el consumo y exposición al humo de tabaco (TA) (104,262); reducción de consumo de alcohol (91,558); Promoción de la higiene y cuidado del ambiente (HA) 79,169; Salud sexual y reproductiva (SSI) (54,742).

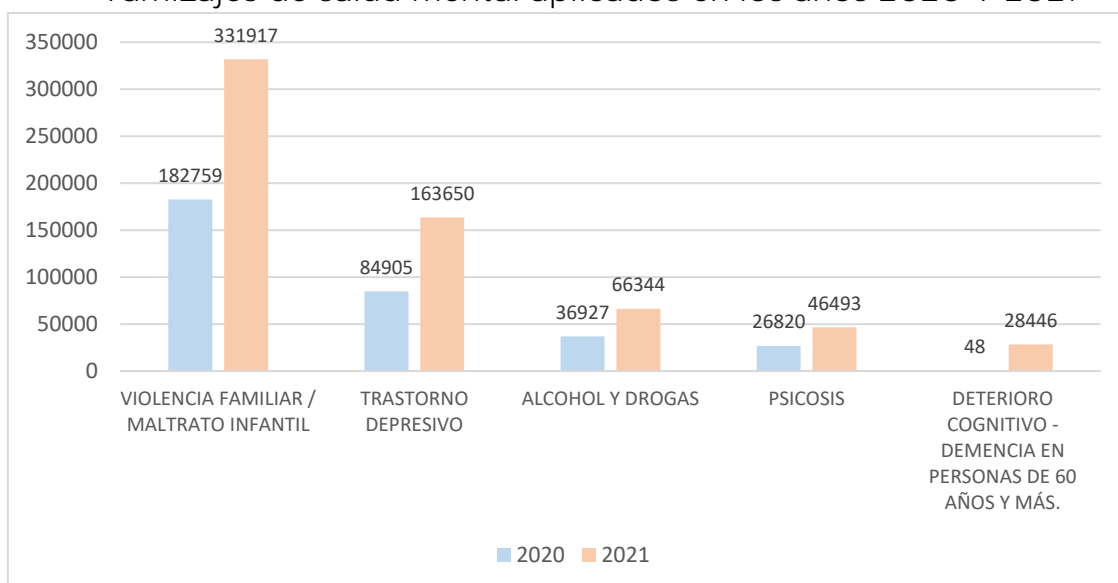
Asimismo se desarrollaron actividades específicas con personas adultas mayores como las sesiones educativas de estilos de vida saludable y autocuidado, en el caso de las intervenciones en educación en salud - sesiones educativas y demostrativas en prácticas saludables y estilos de vida saludables 2021 se atendió a 152,126 personas adultas mayores; y en el caso de teleinformación, educación y comunicación sobre prácticas y estilos de vida saludable en el marco del día nacional e internacional de las personas adultas mayores 2021, se atendió a 2,445 personas adultas mayores.

En cuanto a la atención de Salud mental de la población adulta mayor, la Dirección de Salud Mental del MINSA informó que a través de la implementación del Plan de Fortalecimiento de los Servicios de Salud Mental a la Comunidad 2018- 2021, desde el año 2017 hasta la fecha ha creado 208 Centros de Salud Mental Comunitaria - CSMC a nivel nacional, los cuales cuentan con una Unidad diferenciada para la atención de las personas adultas mayores.

Con la finalidad de identificar signos, síntomas y comportamientos de problemas psicosociales y trastornos mentales en las personas adultas mayores atendidas en el establecimiento de salud, durante el año 2020 se aplicaron 331,459 tamizajes a nivel nacional, de los cuales 559 fueron positivos, (184 masculinos y 375 femeninos). Asimismo, en el año 2021 se aplicaron 636,850 tamizajes a nivel nacional a las personas adultas mayores de los cuales 32,858 fueron positivos, 12,809 masculinos y 20,049 femeninos. (Fuente: OGIE-MINSA). Si el tamizaje tiene un resultado positivo, las personas son referidas a un servicio de salud mental donde se realizará una evaluación exhaustiva, si el diagnóstico es moderado, severo o grave será referido al CSMC donde recibirá un paquete de intervención según el diagnóstico.

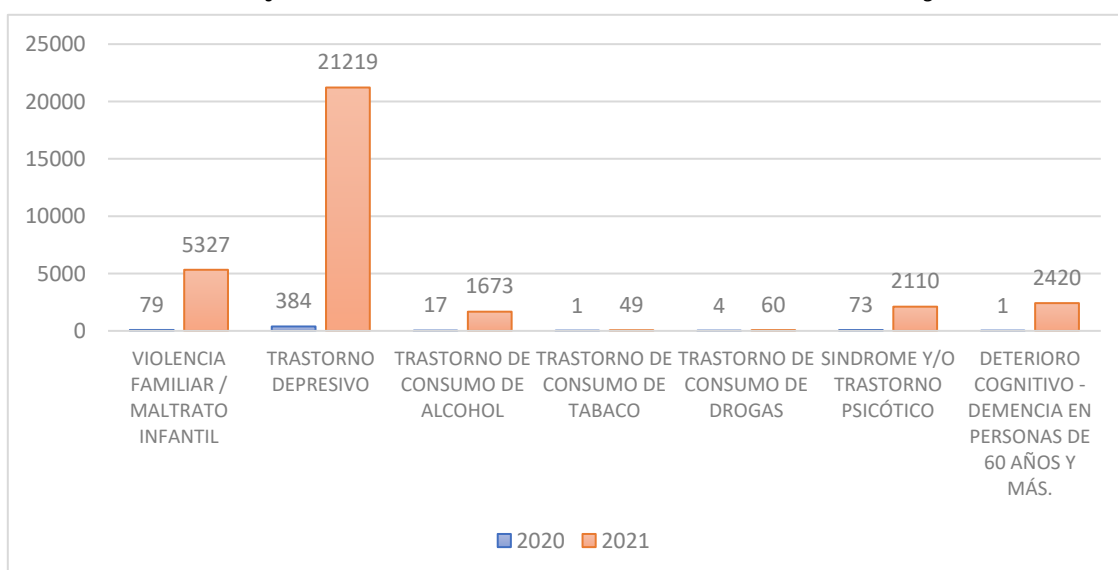
Por la emergencia sanitaria COVID-19 cerraron algunas IPRESS del primer nivel de atención, presentando un declive en las atenciones de los trastornos y problemas de salud mental, las que se van recuperando gradualmente.

Gráfico N° 32
Tamizajes de salud mental aplicados en los años 2020 Y 2021



Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Gráfico N° 33
Tamizajes de Salud Mental Positivos, años 2020 y 2021



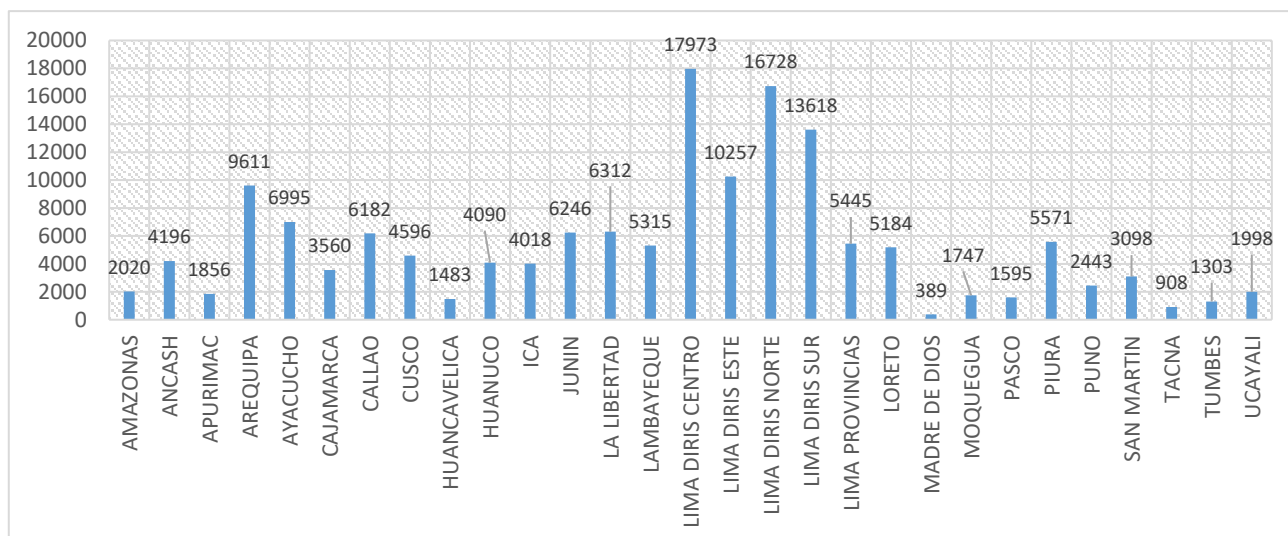
Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

En cuanto a los problemas de salud mental de mayor frecuencia en las personas adultas mayores, fueron los trastornos depresivos con 21,219 tamizajes positivos en el año 2021, seguido del problema de violencia familiar con 5,327 tamizajes positivos en ese mismo año.

Cabe señalar, que en el año 2021 los Centros de Salud Mental Comunitario, atendieron 154,737 personas adultas mayores, solo en el departamento de Lima se atendieron 64,021 personas adultas mayores, seguido del departamento de Arequipa con 9,611 casos.

Gráfico N° 34

Número de Personas Adultas Mayores atendidas en los CSMC, según departamento.



Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

En lo que corresponde a los Servicios de telemedicina, la información proporcionada por el MINSA, nos señala que durante el año 2021 se tuvo un total de 6,165 IPRESS³⁰ con registro de atenciones por telemedicina a población adulta mayor, Lima concentra la mayor cantidad de IPRESS con 670 y Tumbes la menor cantidad con 34 IPRESS.

Se han registrado un total de 2,599,207 atenciones a población adulta mayor por Telemedicina a nivel nacional, de estas, 1,477,067 son atenciones a hombres adultos mayores y 1,122,140 a mujeres adultas mayores.

Asimismo, se tuvo un total de 194,501 personas adultas mayores atendidas por los servicios de telemedicina, de las cuales 108,987 fueron hombres adultos mayores y 85,514 mujeres adultas mayores. De esta población, 18,889 personas adultas mayores fueron atendidas por el servicio de teleconsultas, 179 personas adultas mayores por el servicio de teleapoyo al Diagnóstico, 106,285 personas adultas mayores por el servicio de teleorientación, 61,231 personas adultas mayores por el servicio de telemonitoreo y 7,917 por el servicio de teleinterconsultas

³⁰ Institución Prestadora de Servicios de Salud pública, privada o mixta.

Tabla N° 33:

Servicios de telemedicina - MINSA y atención a personas adultas mayores

Departamento	Número de establecimientos de salud con telemedicina	Atendidas			Atenciones		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	266	4487	2569	1918	33174	19274	13900
Ancash	372	7508	3996	3512	156518	86494	70024
Apurímac	356	3559	1925	1634	117726	67051	50675
Arequipa	231	12739	6964	5775	140843	77563	63280
Ayacucho	373	4467	2522	1945	100439	58991	41448
Cajamarca	724	11138	6124	5014	124651	70042	54609
Callao	54	12450	7271	5179	101658	59244	42414
Cusco	245	4797	2577	2220	62437	35106	27331
Huancavelica	335	1171	579	592	39985	22227	17758
Huánuco	286	11347	5935	5412	125947	66117	59830
Ica	124	3786	2144	1642	60427	34254	26173
Junín	422	13933	7591	6342	194778	110285	84493
La Libertad	278	12130	6620	5510	184639	107841	76798
Lambayeque	167	8282	4704	3578	113584	65374	48210
Lima	670	58054	33932	24122	656063	383235	272828
Loreto	77	579	292	287	8876	4713	4163
Madre de Dios	43	202	85	117	10983	4686	6297
Moquegua	54	1228	674	554	29977	17580	12397
Pasco	176	1412	723	689	48935	25800	23135
Piura	279	6278	3396	2882	115898	69077	46821
Puno	325	3039	1482	1557	65040	32536	32504
San Martín	147	567	303	264	32849	20177	12672
Tacna	62	8644	5087	3557	47413	25573	21840
Tumbes	36	1366	814	552	14538	7586	6952
Ucayali	63	1338	678	660	11829	6241	5588
Total	6165	194501	108987	85514	2599207	1477067	1122140

Fuente HIS MINSA

Tabla N° 34:

Personas adultas mayores atendidas por servicios en Telemedicina- 2021, por departamentos.

DIRESA/DISA	TELECONSULTAS	TELEAPOYO AL DX	TELEORIENTACION	TELEMONITOREO	TELEINTERCONSULTAS	Total general
AMAZONAS	68	18	3761	562	78	4487
ANCASH	773	3	3766	2088	878	7508
APURIMAC	247	4	1938	1115	255	3559
AREQUIPA	719	15	7657	4247	101	12739
AYACUCHO	77	3	2045	1894	448	4467
CAJAMARCA	530	6	5328	4524	750	11138
CALLAO	1451	1	6468	4498	32	12450
CUSCO	108	10	2243	2006	430	4797
HUANCAVELICA	76	1	273	393	428	1171
HUANUCO	135	1	7746	3010	455	11347
ICA	289	1	2039	1398	59	3786
JUNIN	457	2	8939	3750	785	13933
LA LIBERTAD	608	1	7165	4193	163	12130
LAMBAYEQUE	540	11	5387	2270	74	8282
LIMA	357	7	2879	864	41	4148
LIMA CENTRO	8970	29	9803	4355	724	23881
LIMA ESTE	1536	5	4012	3458	171	9182
LIMA NORTE	453	2	2796	2526	224	6001
LIMA SUR	725	12	7438	5847	820	14842

LORETO	7	0	210	338	24	579
MADRE DE DIOS	5	1	127	68	1	202
MOQUEGUA	29	3	593	568	35	1228
PASCO	41	0	632	605	134	1412
PIURA	423	17	3202	2147	489	6278
PUNO	125	1	1371	1400	142	3039
SAN MARTIN	24	0	306	230	7	567
TACNA	87	24	6766	1671	96	8644
TUMBES	3	1	940	422	0	1366
UCAYALI	26	0	455	784	73	1338
Total general	18889	179	106285	61231	7917	194501

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Sobre la atención del Sistema de Ayudas Móviles de Urgencias - SAMU³¹,

La Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias - DISAMU, a través de la Central de Regulación, reporta que ha existido un total de 748 atenciones en Despacho de un total de 1,635 hombres atendidos. Asimismo, un total de 800 atenciones en Despacho (atención en foco), de un total de 1,829 mujeres atendidas.

Tabla N° 35:

Personas Adultas Mayores atendidas por el Sistema de Ayudas Móviles de Urgencias - SAMU Año 2021

Personas Adultas Mayores atendidas		
Total	Hombre	Mujer
3464	1829	1635

Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

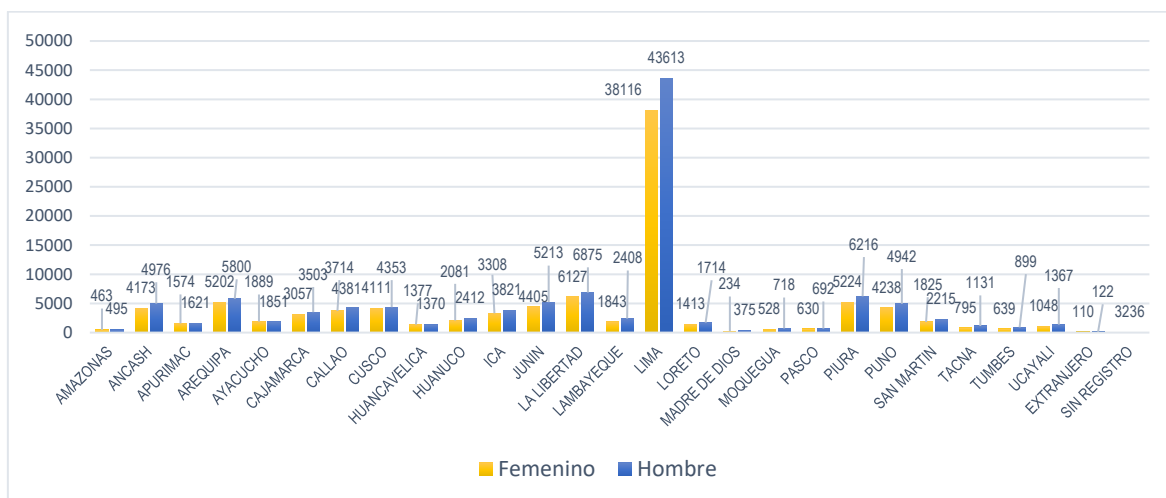
En cuanto al número de médicos geriatras, el MINSA nos informó que cuentan con 80 médicos geriatras en el sector salud de los cuales, 46 son médicos geriatras hombres y 34 médicos geriatras mujeres.

Finalmente, sobre el número de defunciones de personas adultas mayores por COVID-19, registradas en el año 2021, estas ascendieron a 211,275 defunciones de las cuales 113,119 correspondieron a hombres adultos mayores y 98,156 a mujeres adultas mayores. La mayor cantidad de defunciones se registró en el departamento de Lima 81,729, seguido del departamento de La Libertad con 13,002 defunciones y Piura con 11,440 defunciones de personas adultas mayores.

³¹ El Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), del Ministerio de Salud (MINSA), opera las 24 horas toda la semana, está en capacidad de brindar atención médica inmediata a las personas ante una urgencia o emergencia, para lo cual cuenta con la línea telefónica gratuita 106 y sus unidades móviles especializadas, que incluyen a médicos, enfermeras y asistentes.

Gráfico N° 35:

Número de defunciones de personas adultas mayores por COVID-19, por sexo y departamento - Año 2021



Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

En cuanto a la población adulta mayor con discapacidad, el CONADIS informó que al año 2021 la población adulta mayor con discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad ascendió a 81,114 de las cuales 47,756 son hombres y 33,361 mujeres, representando el 24.53% del total de población inscrita que llegó el 2021 a 330,648.

Cabe señalar que, la población adulta mayor registrada por CONADIS en el año 2018 fue de, 7,238 personas adultas mayores (4,064 hombres y 3,174 mujeres), en tanto esta cifra aumentó a 8,006 personas adultas mayores (4,510 hombres y 3,496 mujeres) en el año 2019, y a 4,223 personas adultas mayores (2,423 hombres y 1800 mujeres) en el 2020, y en el año 2021, se registraron 10,823 personas adultas mayores (6,038 hombres y 4,785 mujeres).

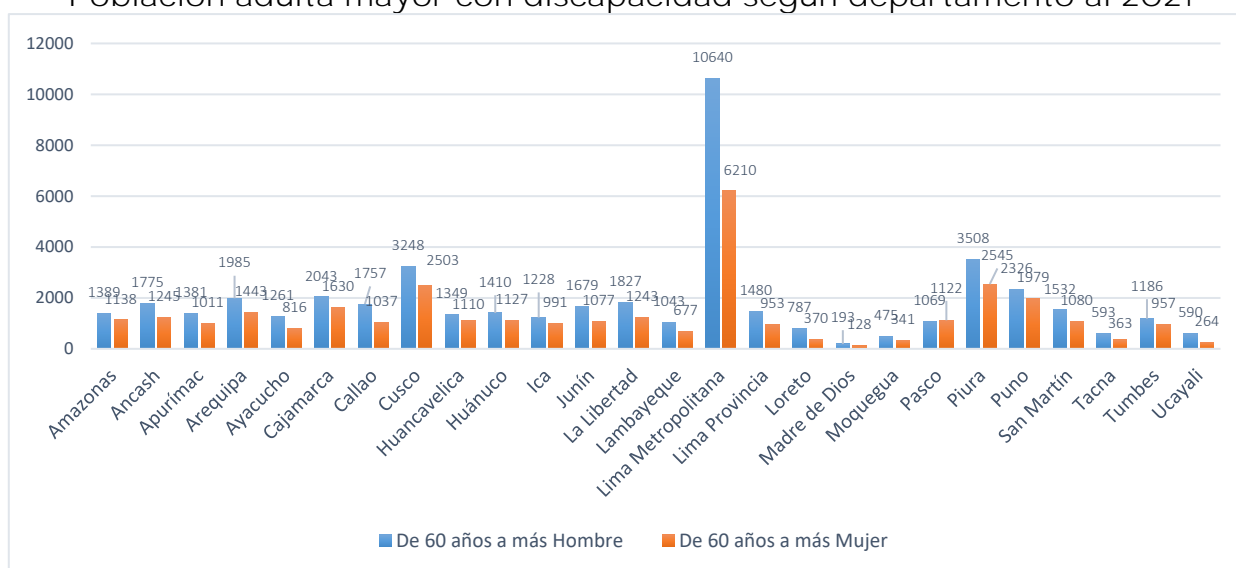
Tabla N° 36:
Población con discapacidad 2018-2021

2017	Total	Menor de 60 años			De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
2018	34088	26850	15420	11430	7238	4064	3174
2019	36538	28532	16503	12029	8006	4510	3496
2020	18772	14549	8354	6195	4223	2423	1800
2021	43542	32719	18519	14200	10823	6038	4785

Fuente: reportes del CONADIS para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Gráfico N° 36

Población adulta mayor con discapacidad según departamento al 2021



Fuente: reportes del CONADIS para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

- Información obtenida de la base de datos del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad consignada al 31.12.2021.
- Se visualiza que la mayor cantidad de población inscrita pertenece al grupo etario de menores de 60 años.
- El grupo etario de 60 años a más representa el 24.53% de la población inscrita.
- La región con mayor población mayor de 60 años inscrita en el Registro Nacional es Lima Metropolitana seguida de la región Piura.

Asimismo, el departamento con mayor población adulta mayor de 60 años inscrita en el Registro Nacional es Lima Metropolitana seguida de la región Piura. De esta población, en el año 2020 se registraron 4223 PAM (2,423 hombres y 1800 mujeres), y en el año 2021 se registraron 10,823 PAM (6,038 hombres y 4,785 mujeres) representando el 25% del total de población inscrita en ese año, que ascendió a 43,542. Cabe señalar, que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad se encuentra a cargo del CONADIS por Resolución de Presidencia N°020-2017-CONADIS/PRE, modificado por Resolución de Presidencia N°015-2021-CONADIS/PRE de fecha 23 de febrero de 2021.

Tabla N° 37:

Población adulta mayor con discapacidad inscrita en el año 2021, según departamento

Departamento	Total	Menor de 60 años			De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	1096	795	441	354	301	173	128
Ancash	1511	1137	623	514	374	200	174
Apurímac	1271	932	551	381	339	195	144
Arequipa	1270	932	520	412	338	192	146
Ayacucho	1719	1336	753	583	383	221	162
Cajamarca	2919	2324	1260	1064	595	326	269
Callao	1113	893	508	385	220	140	80
Cusco	3789	2463	1354	1109	1326	697	629

Huancavelica	826	598	320	278	228	124	104
Huánuco	2105	1583	902	681	522	273	249
Ica	1064	783	466	317	281	147	134
Junín	1208	933	537	396	275	154	121
La Libertad	2908	2193	1213	980	715	404	311
Lambayeque	1236	993	554	439	243	135	108
Lima Metropolitana	6984	5677	3466	2211	1307	775	532
Lima Provincia	1182	866	485	381	316	177	139
Loreto	883	712	370	342	171	107	64
Madre de Dios	253	207	117	90	46	35	11
Moquegua	330	261	157	104	69	46	23
Pasco	1163	752	401	351	411	196	215
Piura	2885	2093	1163	930	792	446	346
Puno	2313	1687	889	798	626	318	308
San Martín	1976	1414	808	606	562	315	247
Tacna	266	208	121	87	58	37	21
Tumbes	463	325	186	139	138	83	55
Ucayali	809	622	354	268	187	122	65
TOTAL	43542	32719	18519	14200	10823	6038	4785

Fuente: reportes del CONADIS para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

- Información obtenida de la base de datos del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del periodo 01.01.2021 al 31.12.2021
- Se visualiza que la mayor cantidad de población inscrita pertenece al grupo etario de menores de 60 años.
- El grupo etario de 60 años a más representa el 24.9% de la población inscrita en el Registro Nacional durante el año 2021.
- La región con mayor población mayor de 60 años inscrita en el Registro Nacional es Cusco, seguida de Lima Metropolitana.

Por tipo de limitación, la del cuidado personal representa el mayor porcentaje del total de personas adultas mayores inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en el año 2021, con 5,389 hombres y 4,375 mujeres; seguida de la limitación de la locomoción con 5,364 hombres inscritos y 4,301 mujeres inscritas; y de la disposición corporal con 5,279 hombres inscritos y 4,250 mujeres inscritas.

Otras limitaciones corresponden a la destreza con 5,419 hombres y 4337 mujeres inscritas; de la situación con 4,621 hombres inscritos y 3,623 mujeres inscritas; de la conducta con 2,802 hombres y 2,308 mujeres; y de la comunicación con 3,570 hombres y 2,772 mujeres.

Tabla N° 38:
Personas adultas mayores con discapacidad por tipo de limitación según departamento y sexo

Departamento	Tipo de limitación (discapacidad)													
	De la conducta		De la comunicación		Del cuidado personal		De la locomoción		De la disposición corporal		De la destreza		De la situación	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Amazonas	129	97	145	111	160	112	161	116	159	114	163	115	153	114
Ancash	99	108	102	109	176	160	175	161	173	158	177	161	165	146
Apurímac	116	79	114	80	178	121	182	132	177	124	176	129	160	112
Arequipa	93	73	137	90	173	140	169	141	175	141	172	138	133	114
Ayacucho	45	36	112	71	186	135	183	123	188	142	198	142	160	109
Cajamarca	200	160	232	181	311	243	307	235	298	233	305	241	275	217
Callao	51	30	58	28	115	74	118	72	123	71	108	69	117	70
Cusco	395	363	444	401	577	545	614	556	597	542	652	588	529	482
Huancavelica	27	30	80	64	110	100	109	96	112	100	118	104	96	84
Huánuco	115	120	152	132	234	219	244	227	230	216	238	225	211	207
Ica	77	50	103	84	144	132	126	120	133	121	144	126	71	58

Junín	81	78	102	85	135	115	140	110	133	114	138	112	102	89
La Libertad	177	132	233	166	377	292	364	290	367	295	387	300	323	254
Lambayeque	67	59	78	64	130	100	129	97	131	103	121	104	121	97
Lima Metropolitana	333	266	442	324	690	485	685	466	680	479	651	460	667	439
Lima Provincia	102	80	115	88	170	131	160	122	164	131	161	133	144	113
Loreto	22	20	33	26	99	58	92	54	95	58	99	60	83	56
Madre de Dios	7	4	18	6	27	10	31	11	29	10	32	10	31	9
Moquegua	30	14	26	15	40	21	41	23	38	22	36	22	21	11
Pasco	109	108	143	137	177	198	174	193	183	205	194	209	122	110
Piura	207	164	234	182	417	337	417	332	421	330	424	331	360	286
Puno	96	77	157	112	274	283	240	264	191	190	213	201	152	133
San Martín	126	116	192	165	286	235	284	227	283	233	301	232	240	206
Tacna	23	11	23	9	36	20	37	20	37	20	36	20	35	20
Tumbes	42	18	45	19	79	55	78	54	78	54	80	55	79	51
Ucayali	33	15	50	23	88	54	104	59	84	44	95	50	71	36
TOTAL	2802	2308	3570	2772	5389	4375	5364	4301	5279	4250	5419	4337	4621	3623

a) Información obtenida de la base de datos del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad consignada durante el periodo del 01.01.2021 al 31.12.2021

b) El tipo de limitación "Del cuidado personal" representa el mayor porcentaje del total de personas adultas mayores inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad durante el año 2021

En cuanto al nivel de gravedad de la limitación, se observa que las personas con discapacidad adultas mayores con nivel de gravedad SEVERO representan el 70.9% del total de personas adultas mayores inscritas en el RNPCD durante el año 2021.

De esta manera, en el nivel de gravedad severo se ubican 4,186 hombres adultos mayores y 3,491 mujeres adultas mayores; en el nivel de gravedad moderado se ubican 1,556 hombres adultos mayores y 1,110 mujeres adultas mayores; y en el nivel de gravedad leve se encuentran 296 hombres adultos mayores y 184 mujeres adultas mayores.

Tabla N° 39:

Número de personas adultas mayores con discapacidad por el nivel de gravedad de la limitación, según sexo y departamento. Año 2021

Departamento	Total	Nivel de la gravedad de la limitación					
		Leve		Moderada		Severa	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Amazonas	301	5	3	17	12	151	113
Ancash	374	10	8	53	40	137	126
Apurímac	339	7	8	63	39	125	97
Arequipa	338	5	3	52	32	135	111
Ayacucho	383	19	13	92	73	110	76
Cajamarca	595	4	5	42	37	280	227
Callao	220	3	4	51	19	86	57
Cusco	1326	54	51	267	212	376	366
Huancavelica	228	6	5	35	15	83	84
Huánuco	522	3	4	38	16	232	229
Ica	281	9	3	21	12	117	119
Junín	275	8	1	49	43	97	77
La Libertad	715	18	8	73	45	313	258
Lambayeque	243	4	3	21	11	110	94
Lima Metropolitana	1307	27	7	168	118	580	407
Lima Provincia	316	9	5	51	36	117	98
Loreto	171	9	1	22	14	76	49
Madre de Dios	46	4		8	3	23	8

Moquegua	69	2	1	23	9	21	13
Pasco	411	13	14	62	88	121	113
Piura	792	31	9	100	58	315	279
Puno	626	19	16	130	105	169	187
San Martín	562	20	9	68	54	227	184
Tacna	58		1	11	3	26	17
Tumbes	138	2	1	24	12	57	42
Ucayali	187	5	1	15	4	102	60
TOTAL	10823	296	184	1556	1110	4186	3491

a) Información obtenida de la base de datos del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad consignada durante el periodo del 01.01.2021 al 31.12.2021

b) Las personas con discapacidad adultas mayores con nivel de gravedad SEVERO representan el 70.9% del total de personas adultas mayores inscritas en el RNPCD durante el año 2021.

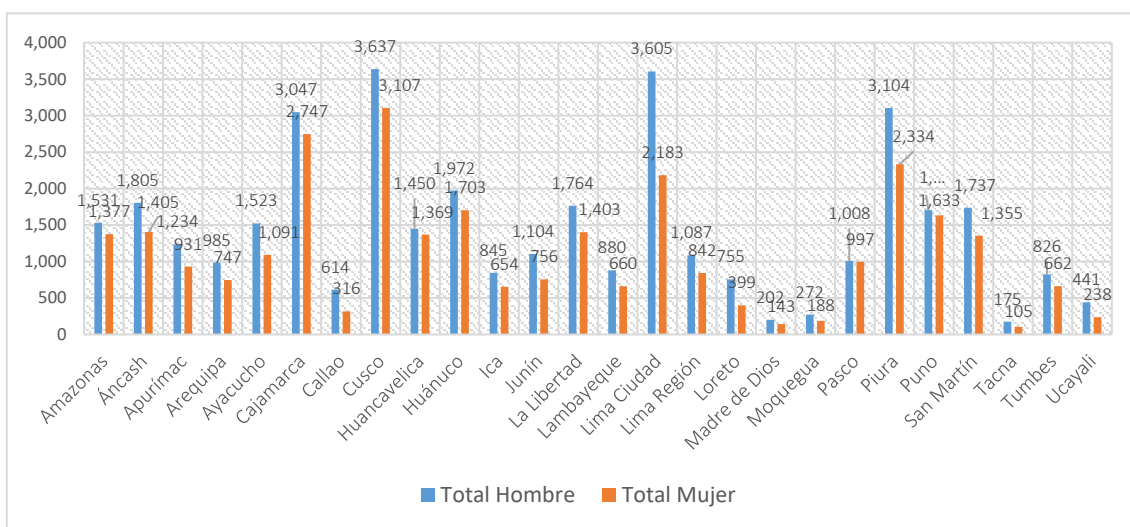
Entre las principales prácticas implementadas para mejorar la atención de la población adulta mayor con discapacidad, se dio inicio a la emisión de carnets digitales durante el estado de emergencia, con la finalidad de que los solicitantes obtengan el documento de forma oportuna y puedan así hacer uso de los derechos que les corresponden. Es importante precisar que el carnet digital tiene las mismas características del carnet físico y se dio en cumplimiento de la Directiva N° 002-2020-CONADIS/SG Protocolo para la atención a la ciudadanía durante la Emergencia Sanitaria aprobado con Resolución de Secretaría General N° 017-2020-CONADIS/SG de fecha 23 de julio de 2020.

También, se impulsó el uso de la Plataforma Virtual "Mi Registro en todo el Perú" a fin de que las personas adultas mayores con discapacidad puedan solicitar los diferentes servicios del Registro Nacional desde cualquier lugar a través de un dispositivo con conexión a internet.

En cuanto a los certificados de discapacidad emitidos por el MINSA, estos se han incrementado gradualmente en los últimos 10 años, de esta manera en el periodo 2010 - 2015 se emitieron 911 certificados de discapacidad para personas adultas mayores de las cuales 500 fueron para hombres y 411 para mujeres; en el periodo 2016 - 2020 las personas adultas mayores con certificado de discapacidad llegaron a 45,804, de las cuales 25,763 fueron hombres y 20,041 mujeres y en el año 2021 se emitieron 19,937 certificados de discapacidad para personas adultas mayores, 11,044 hombres y 8,893 mujeres. Hasta el año 2021, el total de personas adultas mayores con certificado de discapacidad asciende a 66,652 de las cuales 37,307 son hombres y 29,345 mujeres.

El departamento con la mayor cantidad de personas adultas mayores con certificado de discapacidad es Lima con 7,717 personas adultas mayores, 4,692 hombres y 3,025 mujeres; seguido del departamento de Cusco con 6,744 personas adultas mayores con certificado de discapacidad, 3,637 son hombres y 3,107 mujeres.

Gráfico N°37: Personas adultas mayores con certificados de discapacidad agrupados por departamento - 2021

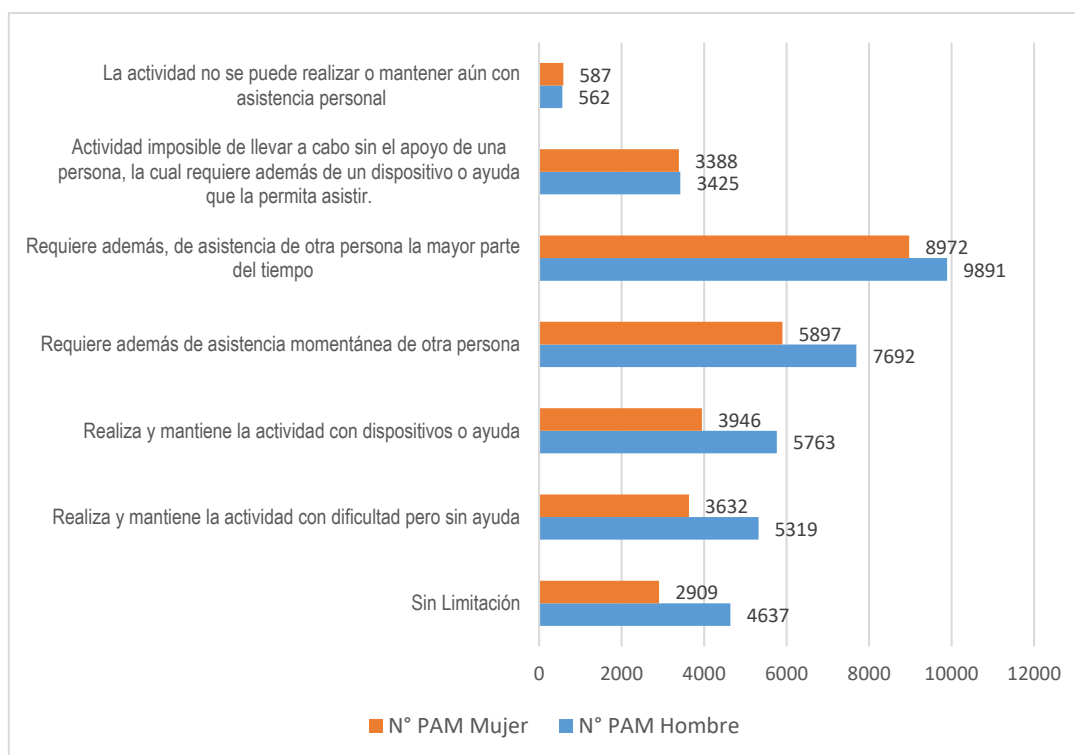


Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

De acuerdo a la información remitida por el MINSA, se observa que hasta el año 2021 el grado de discapacidad de Locomoción con mayor número de personas adultas mayores con discapacidad certificada es aquel en el que se requiere además, de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo, ascendiendo a 18,863 personas adultas mayores certificadas, 9,891 hombres y 8,972 mujeres, y en segundo lugar se ubican las personas adultas mayores que requieren además de asistencia momentánea de otra persona, ascendiendo a 13,589 personas adultas mayores certificadas, 7,692 hombres y 5,897 mujeres.

Gráfico N° 38:

Grado de discapacidad de Locomoción, según CIDDM en personas adultas mayores con discapacidad certificada hasta el 2021

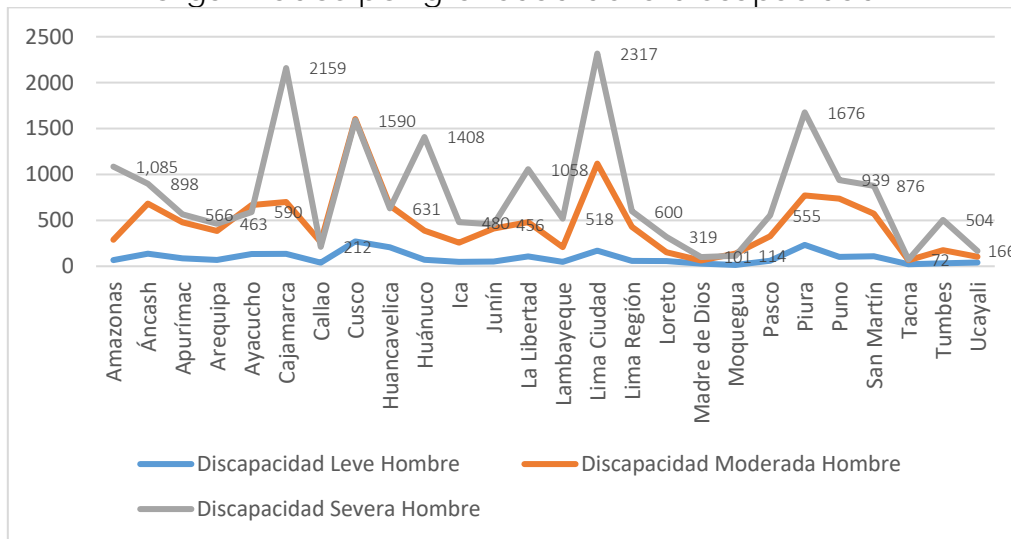


Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.

En cuanto al nivel de gravedad de la discapacidad, los registros del MINSA nos informan que en el caso de los hombres adultos mayores certificados con discapacidad leve existe un número muy similar en todos los departamentos del país, sin embargo en el caso de las personas adultas mayores certificadas con discapacidad severa, se observa variabilidad según departamentos, ya que Lima Ciudad, Cajamarca y Piura presentan un mayor número de personas adultas mayores certificadas con este grado de discapacidad.

Gráfico N° 39:

Hombres adultos mayores con certificados de discapacidad, organizados por gravedad de la discapacidad

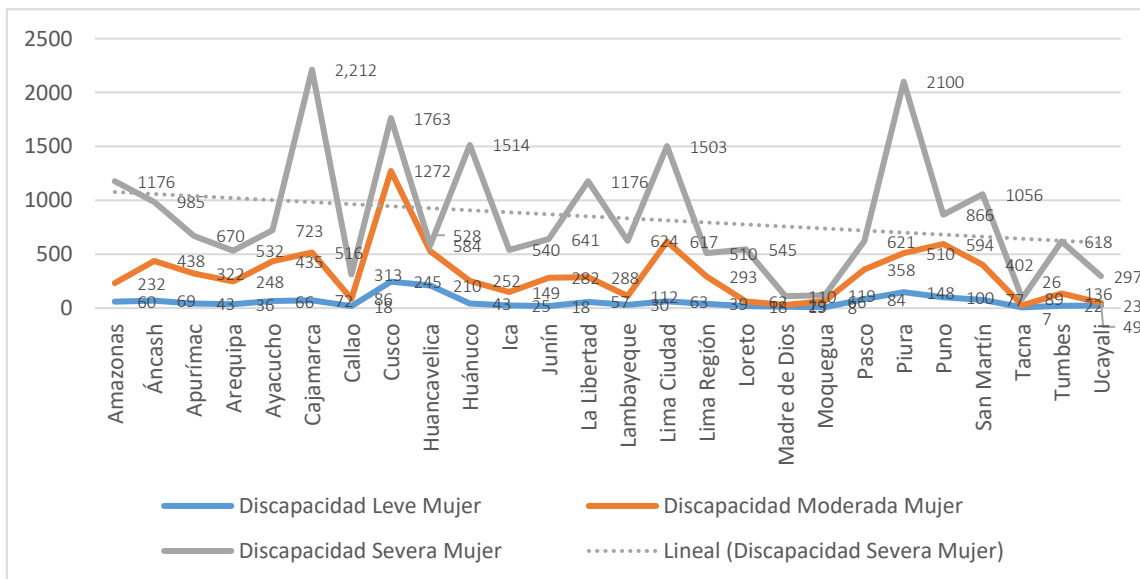


Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

Por otro lado, en el caso de las mujeres adultas mayores con certificado de discapacidad, se observa un mayor número en los departamentos de Cajamarca y Piura, seguido de Cusco, Huánuco y Lima Ciudad.

Gráfico N° 40:

Mujeres adultas mayores con certificados de discapacidad, organizados por gravedad de la discapacidad



Fuente: reportes del MINSA para el IV Informe de la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

En cuanto a las acciones desarrolladas por el MIDIS, como parte de las medidas implementadas para las personas adultas mayores en la emergencia por la COVID-19, informó que desde el mes de marzo del año 2020 se diseñó e implementó la estrategia de Visitas de Acompañamiento Remoto de Pensión 65 mediante llamadas telefónicas, a los usuarios y usuarias que cuenten con telefonía móvil o fija, donde: i) se brindan orientaciones en prácticas de cuidado preventivo del COVID-19, alimentación, salud mental y educación financiera; ii) se indaga sobre las condiciones de vivienda; iii) se identifica el estado de salud de Personas Adultas Mayores con comorbilidades y sintomatología por Coronavirus, para su derivación oportuna al sector Salud; iv) se indaga sobre situaciones de violencia y se brinda apoyo emocional.

De esta manera, en el año 2021 se realizaron 379,979 visitas domiciliarias de acompañamiento remoto mediante llamadas telefónicas a 275,342 usuarios/as en 24 departamentos, 196 provincias y en 1,800 distritos. Asimismo, 18,899 usuarios de alto riesgo y 20,982 de mediano riesgo por presentar signos de alarma y comorbilidades al COVID-19, derivados a establecimientos de salud para su atención. Y 18,899 usuarios de alto riesgo y 20,982 de mediano riesgo por presentar signos de alarma y comorbilidades al COVID-19, derivados a establecimientos de salud para su atención.

De otro lado, 42 personas adultas mayores que sufrieron presuntos casos de violencia fueron derivados a diversas entidades competentes como los CEM, CIAM y otros. Asimismo se brindó orientaciones a usuarios/as y familiares sobre prevención del COVID-19,: Lavado de Manos (337,003), Técnica adecuada para toser y estornudar (251,219), Uso de Mascarilla (333,203), Distanciamiento social (313,969), Alimentación saludable (280,256), Aislamiento Domiciliario (244,687), y Salud Mental (162,973).

Tabla N° 40:

Número de personas adultas mayores beneficiadas, según departamento

Departamento	Beneficiarias			Visitas de Acompañamiento Remoto
	Total	Hombre	Mujer	
Amazonas	1,931	956	975	1,583
Ancash	8,450	3,803	4,647	6,388
Apurímac	1,378	659	719	1,117
Arequipa	19,537	8,440	11,097	14,842
Ayacucho	3,696	1,715	1,981	3,384
Cajamarca	2,893	1,413	1,480	2,172
Callao	13,521	6,001	7,520	10,289
Cusco	6,196	2,754	3,442	5,128
Huancavelica	1,013	464	549	891
Huánuco	3,276	1,524	1,752	2,564
Ica	6,580	2,813	3,767	4,754
Junín	5,958	2,758	3,200	4,366
La Libertad	20,418	8,990	11,428	16,991
Lambayeque	14,920	6,339	8,581	11,668
Lima	113,748	51,841	61,907	74,236

Loreto	6,307	2,711	3,596	4,176
Madre de Dios	1,285	680	605	913
Moquegua	1,951	966	985	1,502
Pasco	1,512	655	857	1,232
Piura	9,051	3,962	5,089	6,625
Puno	2,200	1,093	1,107	1,800
San Martín	2,697	1,224	1,473	1,900
Tacna	8,494	3,856	4,638	6,495
Tumbes	1,868	914	954	1,387
Ucayali	6,000	2,832	3,168	4,831
Total(*)	264,880	119,363	145,517	191,234

(*) En el caso de Lima Provincias, el registro de información a Lima como departamento en un solo resultado.

1. Se cuenta con 264, 880 beneficiarios de la Red Amachay.
2. 119,363 beneficiarios son varones y 145, 517 son damas que han recibido los servicios de la Red Amachay hasta el 2021.
3. Se considera 191,234 registros de acompañamiento durante la Red Amachay

Por su parte ESSALUD, señaló que en el año 2021, contó con 129 Centros del Adulto Mayor, los cuales atendieron a 82,583 personas adultas mayores de las cuales 52,874 fueron mujeres adultas mayores y 29,709 hombres adultos mayores, que participaron en los CAM/Círculos del adulto mayor, en los diferentes departamentos del ámbito nacional.

A través de la Cartera de Prestaciones Sociales para el envejecimiento activo, Essalud promueve la igualdad de derechos, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades de las personas adultas mayores para coadyuvar a mejorar sus estilos de vida y por consiguiente su calidad de vida. Dicho servicio, se sustenta en 3 programas que promueven su empoderamiento, interacción social, autocuidado, bienestar físico, emocional, cognitivo y desarrollo de capacidades artísticas en un marco de respeto, tolerancia y solidaridad.

Entre las actividades conmemorativas, desarrolladas, se mencionaron las siguientes:

El día 15 de junio, realizaron actividades de sensibilización intra y extrainstitucionales, actividades culturales y concursos de pancartas alusivas al "Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato en las personas adultas mayores", Charlas por el Día Internacional de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato en la PAM; Difusión de videos de sensibilización con lemas alusivos.

Por el día 26 de agosto, día Nacional de la Persona Adulta Mayor, realizaron el Programa Literario Musical CAM en casa, difusión de videos de sensibilización de los talleres de Danzas, Gimnasia Rítmica vía WhatsApp y Zoom, creación de Grupos de WhatsApp "Sólo Adulto Mayor", conmemoración del día de la persona adulta mayor con la participación de los talleres artísticos, videoconferencias sobre los derechos humanos de las personas adultas mayores.

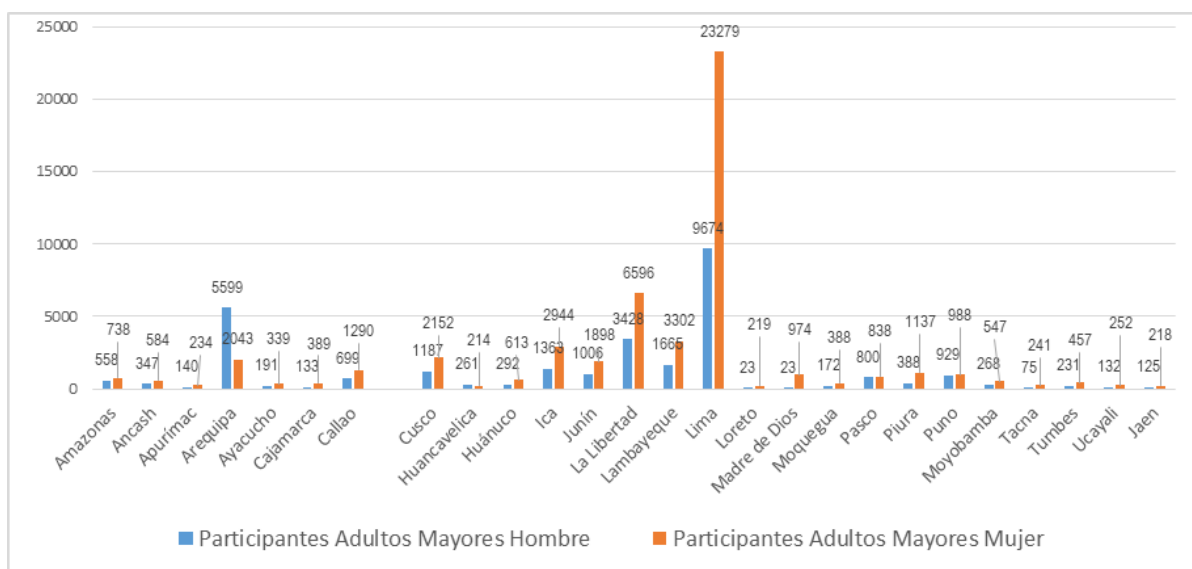
El 01 de octubre, realizaron actuaciones especiales, talleres de memoria, elaboración de tarjetas, talleres de Teatro con presentación de obras alusivas a cuidados en la familia, talleres de música y canciones de antaño, talleres de danzas baile de las fiestas de antaño, talleres de inteligencia emocional y karaoke, y premiaciones de concursos “historia de mi barrio” entre otros.

Respecto a las personas adultas mayores atendidas durante la emergencia sanitaria, Essalud indicó que en el año 2021, identificaron diversas necesidades en la población adulta mayor, como las de soporte emocional, coordinación con la familia, coordinación sanitaria administrativa (farmacia, atención médica, orientación sobre subsidios etc.) actividades de interacción con sus pares, toda esta demanda fue detectada a través del monitoreo diario realizado a las personas adultas mayores, brindándosele el soporte necesario o coordinando con otros profesionales o funcionarios para que intervengan en la solución de problemas de las personas adultas mayores.

Asimismo, se implementó actividades intergeneracionales vía zoom, se realizaron eventos intergeneracionales con la participación de las I.E.P. talleres intergeneracionales con la familia y comunidad, ya que dichos talleres promueven el fortalecimiento de redes solidarias con la familia y comunidad, que coadyuven con la valoración y respeto de todos los grupos etarios.

Gráfico N° 41

Número de personas adultas mayores que participan en CAM/Círculos del adulto mayor por departamento.



Fuente: Información reportada por Essalud para el IV Informe de la Ley N° 30490

Por otro lado, el Ministerio de Defensa – MINDEF, informó que durante el año 2021, fueron atendidas 32,179 personas adultas mayores en sus establecimientos de salud de la Marina, Fuerza Aérea y el Ejército, de las cuales 16,020 fueron hombres adultos mayores y 16,159 mujeres adultas mayores. Por ramas de las Fuerzas Armadas, la Marina de Guerra atendió a 4,958 personas adultas mayores de las cuales 1784 fueron

hombres adultos mayores y 3,174 mujeres adultas mayores, mientras que la Fuerza Aérea y el Ejército atendieron a 27,221 personas adultas mayores, de las cuales 14,236 fueron hombres adultos mayores y 12,985 mujeres adultas mayores.

En cuanto a las atenciones, estas ascendieron a 52,453 atenciones de las cuales 26,778 fueron atenciones a hombres adultos mayores y 24,565 a mujeres adultas mayores.

Del mismo modo, informaron que atendieron 1,127 personas adultas mayores en sus servicios de oftalmología de las cuales 625 fueron hombres adultos mayores y 502 mujeres adultas mayores y 821 personas adultas mayores fueron atendidas en su servicio de salud mental.

Asimismo, el establecimiento de salud de la Naval a través de su servicio de cuidados paliativos atendió a 336 personas adultas mayores, de las cuales 150 fueron hombres adultos mayores y 186 mujeres adultas mayores.

Entre las principales medidas implementadas para atender a personas adultas mayores durante la emergencia sanitaria, se fortaleció el programa de crónicos, donde el usuario/a estable que ha pasado por consulta y ha sido derivado a ese servicio puede recabar la receta, así como la implementación del sistema de entrega de recetas a domicilio. Asimismo adquirieron una planta de oxígeno y brindaron atención domiciliaria médica y de enfermería para mantener al paciente en su domicilio y disminuir la posibilidad de contagio por COVID - 19, realizando 1,626 procedimientos y 1,482 atenciones.

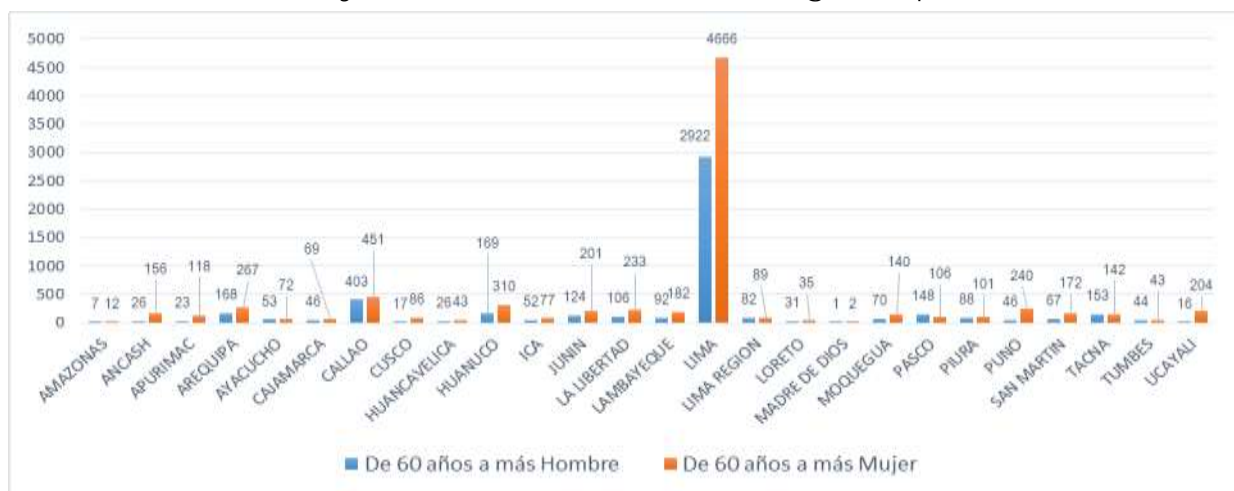
Finalmente, las actividades de envejecimiento activo se realizaron mediante el uso de la plataforma zoom y se continuaron los talleres cardiometabólico, de estimulación cognitiva y de rehabilitación cognitiva, así como los programas de atención en áreas de terapia física, terapia ocupacional, talleres de aeróbicos, talleres de pausas activas, talleres de jardinería, talleres de memoria cognitiva, talleres de memoria para las personas adultas mayores con deterioro y talleres de manualidades.

Por su parte, SUSALUD³², informó que durante el año 2021 brindó atención a 13,197 personas adultas mayores (4,980 varones y 8,217 mujeres) que realizaron consultas y denuncias para la protección de derechos en salud y atención a la ciudadanía, los departamentos que presentaron la mayor cantidad de consultas y denuncias fueron Lima (7,588 Lima metropolitana y 171 Lima región), seguida de Callao con 854 solicitudes de atención.

³² La Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, se encarga de proteger los derechos de los ciudadanos orientando sus acciones a empoderar y colocar al ciudadano en el centro del sistema de salud, para lo cual actúa sobre todas las Instituciones Prestadoras de Salud (Ipress) así como las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (Iafas), públicas, privadas y mixtas del país. Para ello desarrolla cuatro bases de acción:

- Promoción y protección y restitución de los derechos en salud en todo el territorio nacional.
- Prevención permanente de vulneración de los derechos en salud frente al sistema de salud
- Modernización de la gestión promoviendo espacios de articulación
- Coadyuvar la gestión del riesgo para alcanzar de manera más efectiva los logros institucionales de todos los integrantes del sistema de salud (Ipress, Iafas y Ugipress).

Gráfico N° 42: Número de consultas o denuncias presentadas por personas adultas mayores, para la protección de derechos en salud y atención a la ciudadanía, según departamento.



Fuente: Registro de expedientes AU, BPM - IPROT Elaboración: SUSALUD-IPROT

Tabla N° 41: Causas de consultas, petición de intervención y quejas según derecho vulnerado

Causas de consultas, petición de intervención y quejas según derecho vulnerado		De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer
Acceso a los servicios de salud	Dificultad en el acceso a servicios, medicamentos o productos sanitarios	2631	1086	1545
	Dificultad en otorgar atención de emergencia médica, quirúrgica o psiquiátrica	386	190	196
	Dificultades para afiliación por desactualización de datos en IPRESS o IAFAS	174	50	124
	Restricciones al acceso a prestaciones económicas y sociales	59	24	35
	Otros	58	23	35
Acceso a la información	No recibir información sobre su enfermedad o impedimento a decidir su retiro voluntario de la IPRESS	631	341	290
	No recibir información necesaria o suficiente, respecto a las condiciones del uso del servicio	2400	762	1638
	No recibir información necesaria o suficiente sobre su traslado dentro o fuera de la IPRESS	224	122	102
	Otros	0		
Atención y recuperación de la salud	Demora en la prestación de los servicios	1289	608	681
	Calidad de atención de salud	153	52	101
	Relativos a la infraestructura o el equipamiento	8	2	6
	Deficiencia en el orden, limpieza o bioseguridad de la IPRESS	6	1	5
	Otros	0		
Confidencialidad y consentimiento informado	No haber otorgado consentimiento informado, libre y voluntario	7	3	4
Protección de otros derechos	Disconformidad con el trato recibido	50	24	26
	Disconformidad en el proceso de reembolso	11	5	6
	Disconformidad con la atención recibida	1048	333	715
	No recibir tratamiento inmediato y solicitar reparación	0		
	Acceso a historia clínica	16	9	7
	Negación a escuchar o recibir respuesta sobre sus reclamaciones	74	21	53
	Otros	27	7	20
Otros				
		3945	1317	2628
Total		13197	4980	8217

Fuente: Registro de expedientes BPM - SUSALUD - IPROT - información al 31.12.2021
Elaboración: SUSALUD-IPR

6.3 Garantizar prestaciones contributivas y no contributivas

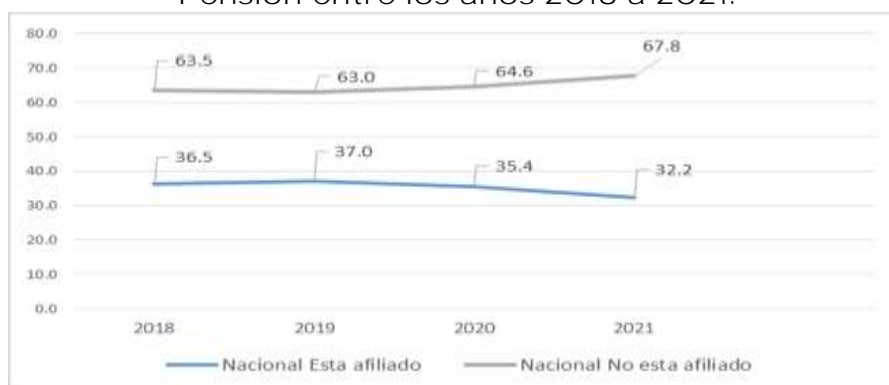
6.3.1 Situación previsional de las personas adultas mayores

De acuerdo a la información proporcionada por el INEI a través del ENAHO, la población adulta mayor afiliada a un sistema de pensión se redujo, pasando de 36.5% en el año 2018 a 32.2% en el año 2021. Sin embargo, esta situación fue inversa en el área rural, donde la población adulta mayor afiliada a un sistema de pensión pasó de 7.9% en el año 2018 a 9.2% en el año 2021.

Del total de personas adultas mayores afiliada a un sistema de pensión, se observa un mayor porcentaje de personas adultas mayores afiliadas a la ONP que asciende a 18.9% en el 2021; en segundo lugar se encuentran los afiliados a las AFP con 8.3% en el año 2021, seguido de las personas adultas mayores que tienen cédula viva con 2.6% y aquellas que cuentan con otro sistema de afiliación, que comprende la Caja de Pensiones del pescador / estibador, Caja de Pensiones Militar / Policial, etc. con 2.4%

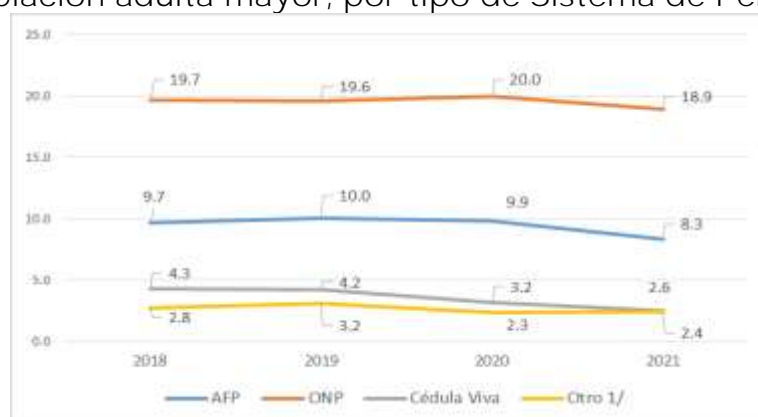
En cifras, el total de personas adultas mayores afiliada a un sistema de pensión pasó de 1,271,300 en el año 2020 a 1,195,900 personas adultas mayores en el año 2021, asimismo los hombres adultos mayores pasaron de 791,800 a 751,600 afiliados y las mujeres de 479,400 a 444,200 afiliadas a un sistema de pensión.

Gráfico N° 43:
Población adulta mayor, por condición de afiliación a Sistema de Pensión entre los años 2018 a 2021.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Gráfico N° 44:
Población adulta mayor, por tipo de Sistema de Pensión



1/ Comprende Caja de Pensiones del pescador / estibador, Caja de Pensiones Militar / Policial, etc.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

6.3.2 Prestaciones contributivas y no contributivas para personas adultas mayores

La Oficina de Normalización Previsional (ONP), organismo público técnico especializado del Sector Economía y Finanzas, creada por Decreto Ley N° 25967³³, cuyo objetivo central es la administración del Sistema Nacional de Pensiones y los regímenes pesqueros, brindar la pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, más conocido como SCTR, y gestionar por encargo los pagos y las pensiones de otras instituciones del Estado, informó sobre las acciones desarrolladas en beneficio de sus administrados/as adultos/as mayores.

De esta manera la ONP señaló que durante el año 2021 ingresaron un total de 89,635 solicitudes de pensión y se atendieron un total de 63,546 solicitudes. El tipo de solicitud que ingresó con más frecuencia corresponde a las solicitudes de pensión de jubilación que representan el 61% del total de solicitudes que se reciben en la entidad.

Tabla N° 42:
Expedientes ingresados y atendidos para obtención de pensiones

MOTIVO	SOLICITUDES INGRESADAS	SOLICITUDES ATENDIDAS
Solicitud de pensión de jubilación	54625	32470
Renta vitalicia por enfermedad profesional	178	128
Renta vitalicia por accidente de trabajo	5	2
Indemnización por enfermedad profesional	-	-
Solicitud de pensión de invalidez	1792	1305
Solicitud de pensión de cesantía - 20530	1018	633
Solicitud de pensión de jubilación conyugal	342	235
Solicitud de pensión de jubilación - 30003	202	156
Solicitud de pensión de invalidez - 30003	34	29
Pensión por invalidez por enferm. Profes. - 26790	215	201
Pensión por invalidez por accidente de trab. - 26790	7	5
Indemnización por enfermedad profesional - 26790	5	5
Solicitud de pensión de viudez	25502	23171

³³ Reestructurada integralmente por Ley N° 28532 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 118-2006-EF.

Solicitud de pensión de orfandad	4763	4376
Solicitud de pensión de ascendiente	365	306
Solicitud de pensión de sobrevivientes	505	450
Solicitud de pensión de viudez - 26790	64	61
Solicitud de pensión de ascendientes - 26790	1	1
Solicitud de pensión de sobreviviente - 26790	10	10
Otros (Especificar) Indemnización por accidente de Trabajo - 26790	2	2
Total	89635	63546

Fuente: Reportes de información remitido por la ONP para el IV Informe de la Ley N° 30490

De acuerdo a la información proporcionada por la ONP, al año 2021 las personas adultas mayores que cuentan con pensión de jubilación ascienden a 535,372, de las cuales 262,077 son hombres adultos mayores y 273,295 mujeres adultas mayores. Por tipo de pensión se observa que 377,049 cuentan con pensión de jubilación, 20,193 cuentan con pensión de invalidez, 134,376 con pensión de viudez y 3,754 con otro tipo de pensión.

Asimismo, el departamento de Lima cuenta con la mayor cantidad de personas adultas mayores con pensión 279,018, seguido del departamento de Arequipa con 35,491 personas adultas mayores y el Callao con 30,227 personas adultas mayores.

Del total de pensionistas de la ONP, 576,803 son pensionistas del Decreto Ley 19990; 30,487 son pensionistas del Decreto Ley N° 20530; 7,528 son pensionistas pertenecen a la Ley N° 30003 y 18,324 pensionistas corresponden al Decreto Ley N° 18846.

En cuanto a los montos de pensiones percibidos por los pensionistas, la gran mayoría (381,779 pensionistas) recibe montos entre 500 y menos de 1,000 soles; en segundo lugar se ubican los pensionistas que reciben menos de 500 soles (158,229 pensionistas) y en tercer lugar se ubican los pensionistas que perciben 1,000 a más soles de pensión (24,473), cabe señalar que los dos primeros grupos pertenecen al Decreto Ley N° 19990 y el tercer grupo al Decreto Ley 20530.

En cuanto a los beneficiarios del FONAHPU DL N°20530, la ONP informó que son 849 personas adultas mayores, de las cuales 105 son hombres adultos mayores y 744 mujeres adultas mayores.

Cabe señalar, que la ONP viene implementando el servicio de atención OMNICANAL para las personas adultas mayores a través de la adecuación de canales de atención presenciales a nivel nacional implementados en entidades públicas y privadas, con estaciones de trabajo y personal ONP, a fin de seguir brindando los mismos servicios previsionales que se brindan en los centros de atención. Asimismo, se ha implementado las siguientes medidas:

- 48 puntos de atención a través de Mac Express (a través de Tambos, Pías y Municipalidades).
- 11 Centros de Atención a nivel nacional, con la habilitación de áreas de Autoservicio, salas de espera y ambientes para las casas del pensionista (Yuyaq), con las debidas medidas de bioseguridad y

facilidades para el acceso cómodo y seguro (silla de ruedas, rampas, pisos antideslizantes, etc.)

- Autoservicio en 11 Centros de Atención a nivel nacional, en el cual se puso a disposición de las personas adultas mayores estaciones de autoservicio con tótems para que puedan acceder a la impresión de sus boletas de pago de pensiones, duplicado de resoluciones, constancias de pensionista, constancia de afiliación, récord de aportaciones al SNP, así como acceso a los servicios previsionales de la ONP a través del uso de la cabina de atención telefónica (ONP te escucha), un (1) módulo para consulta digital, cámaras de monitoreo y seguimiento con la aplicación estricta de los protocolos de bioseguridad y de seguridad.
- Implementación del centro de atención virtual a través de onpvirtual.pe, repotenciación de los canales virtuales y telefónicos (ONP Te escucha, chat, WhatsApp, Facebook, Contáctenos), fin que las personas adultas mayores accedan a los servicios previsionales de la ONP, desde la comodidad de su hogar, cautelando su salud.

El Programa Yuyaq Casa del Pensionista durante el 2021 se expandió de 3 sedes a 11 a nivel nacional, con el objetivo de acompañar a las personas adultas mayores, a través de servicios presenciales y no presenciales enfocados en contribuir al envejecimiento activo, saludable y digno de las personas adultas mayores a nivel nacional

Entre las medidas implementadas por la ONP para las personas adultas mayores usuarias en la emergencia por la COVID-19, se atendieron 73,210 personas adultas mayores con la implementación de atenciones vía ONP virtual, webchat y recojo de solicitudes a domicilio para personas que no pueden acceder a canal presencial y/o virtual. Asimismo, se llevó a cabo el piloto de un CA inclusivo (CA Independencia), el cual cuenta con mejoras en infraestructura para personas con discapacidad en coordinación con representantes del CONADIS como: señaléticas, planos hápticos, baldosas podotáctiles.

Finalmente, con el fin que los pensionistas eviten acudir a las diferentes agencias bancarias para el retiro del importe de su pensión, se puso a disposición el servicio de pago a domicilio donde el pensionista puede efectuar el retiro de su pensión en la comodidad de su casa o lugar de residencia, llegando a atenderse 10,191 personas adultas mayores.

Por otro lado, el MIDIS a través de su Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, durante el año 2021 logró atender 568,599 personas adultas mayores, de las cuales 252,512 son hombres y 316,087 mujeres. El departamento de Cajamarca, cuenta con la mayor cantidad de personas adultas mayores usuarias del programa Pensión 65, con 63,287 de las cuales 28,735 son hombres y 34,552 mujeres. Le sigue el departamento de Puno con 56,352 personas adultas mayores usuarias de las cuales 23,951 son hombres y 32,401 mujeres.

Tabla N° 43:
Número de personas adultas mayores en extrema pobreza que acceden a Pensión 65, según departamento

DEPARTAMENTO	PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	13,899	6,576	7,323
Ancash	34,904	14,124	20,780
Apurímac	26,736	10,857	15,879
Arequipa	9,536	4,271	5,265
Ayacucho	34,149	13,380	20,769
Cajamarca	63,287	28,735	34,552
Callao	4,271	1,747	2,524
Cusco	38,101	15,904	22,197
Huancavelica	22,604	9,107	13,497
Huánuco	28,227	12,579	15,648
Ica	6,399	2,857	3,542
Junín	26,245	11,523	14,722
La Libertad	25,177	11,222	13,955
Lambayeque	18,697	8,449	10,248
Lima Metropolitana	22,899	9,750	13,149
Lima Provincias	13,206	5,899	7,307
Loreto	27,058	14,341	12,717
Madre de Dios	1,556	953	603
Moquegua	3,151	1,466	1,685
Pasco	6,692	2,947	3,745
Piura	44,367	21,348	23,019
Puno	56,352	23,951	32,401
San Martín	21,588	10,522	11,066
Tacna	2,347	1,037	1,310
Tumbes	4,350	2,246	2,104
Ucayali	12,801	6,721	6,080
Total	568,599	252,512	316,087

Fuente: Reporte de Información remitido por el MIDIS para el IV Informe de la Ley N° 30490

Tabla N° 44:
Hogares con clasificación socioeconómica (CSE) en el padrón general de hogares (PGH) con algún integrante del hogar usuario de Pensión 65

Departamento	Total hogares	Beneficiarias		
		Total	Hombre	Mujer
Amazonas	11,992	11,992	5,611	6,381
Ancash	29,500	29,500	11,520	17,980
Apurímac	22,087	22,087	8,497	13,590
Arequipa	8,437	8,437	3,721	4,716
Ayacucho	28,324	28,324	10,503	17,821
Cajamarca	52,522	52,522	23,457	29,065
Callao	3,896	3,896	1,566	2,330
Cusco	33,032	33,032	13,379	19,653
Huancavelica	18,980	18,980	7,304	11,676
Huánuco	23,974	23,974	10,499	13,475
Ica	5,645	5,645	2,474	3,171
Junín	23,317	23,317	10,031	13,286
La Libertad	21,586	21,586	9,459	12,127
Lambayeque	16,095	16,095	7,196	8,899
Lima	32,546	32,546	13,828	18,718
Loreto	23,432	23,432	12,531	10,901
Madre de Dios	1,419	1,419	895	524
Moquegua	2,656	2,656	1,231	1,425
Pasco	5,898	5,898	2,538	3,360
Piura	37,370	37,370	17,918	19,452

Puno	48,008	48,008	19,742	28,266
San Martín	18,326	18,326	8,840	9,486
Tacna	2,073	2,073	894	1,179
Tumbes	3,752	3,752	1,954	1,798
Ucayali	11,431	11,431	6,044	5,387
Total	486,298	486,298	211,632	274,666

Fuente: Reporte de Información remitido por el MIDIS para el IV Informe de la Ley N° 30490

Es importante mencionar la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las personas” promovida por el MIDIS, con el objetivo de fomentar que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

El MIDIS, sobre la actividad del sello municipal durante el año 2021, informó que 1,183 municipalidades participaron en el primer periodo de edición bicentenario del premio nacional “Sello Municipal incluir para crecer. Gestión local para las personas”, siendo ganadores del citado premio 301 municipalidades. Con relación a las personas adultas mayores, la quinta edición de sello municipal logró que 49,183 personas adultas mayores reciban servicios en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor³⁴.

6.4 Garantizar el acceso, permanencia, culminación y calidad de la educación

6.4.1 Estado del acceso a la educación

Las personas adultas mayores tienen derecho a acceder a programas de educación y capacitación³⁵, según sus necesidades y condiciones particulares. En esa línea, el Estado debe garantizar el acceso, la permanencia, culminación y calidad de la educación en todas sus modalidades y niveles educativos, reconociendo la importancia de la educación como un instrumento para fortalecer la autonomía de las personas adultas mayores en la toma de sus decisiones y fomentar su participación activa en las diferentes esferas de su desarrollo.

En ese sentido el MINEDU es el ente encargado de llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir lo establecido en materia de educación, en el marco de sus competencias, según el Decreto Supremo 001-2015-MINEDU, reglamento de organización y funciones del MINEDU.

Cabe señalar que al 2021, el porcentaje de personas adultas mayores analfabetas a nivel nacional fue de 16.2%, dicho porcentaje aumentó en las zonas rurales alcanzando el 37.0%, en el caso del resto urbano las personas adultas mayores analfabetas ascendió a 15.3% y en el caso de Lima Metropolitana llegó a 6.8%. Cabe mencionar que el porcentaje de

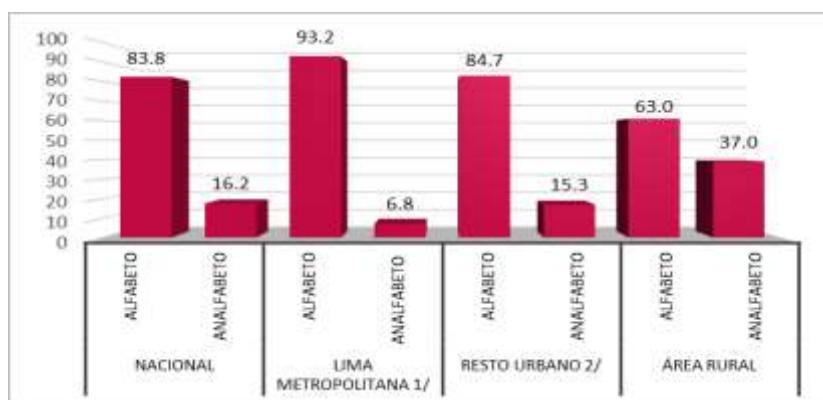
³⁴ Tomado de “principales resultados de la Quinta Edición”
https://www.midis.gob.pe/sello_municipal/nosotros/

³⁵ Artículo 5 de la Ley de la Persona Adultas Mayor, Ley 30490

personas adultas mayores alfabetas aumentó de 82.5% en el año 2020 a 83.8% en el año 2021.

Gráfico N° 45:
Población adulta mayor, por área de residencia y condición de alfabetismo, 2021

(Porcentaje respecto del total de la población de cada área de residencia)



Fuente: INEI-ENAH0

Es importante mencionar que el problema del analfabetismo se hace más evidente en el caso de las mujeres adultas mayores, las cuales alcanzaron el 24.6% durante el año 2021, en comparación con los hombres que representaron el 6.6%. Lo mismo sucedió en el año 2020, en que las mujeres adultas mayores alcanzaron el 26.1%, en tanto los hombres analfabetas representaron un 7,7%.

Tabla N° 45:
Población adulta mayor, por condición de alfabetismo y sexo, año 2020 y 2021

(Porcentaje)

Año	Alfabeto			Analfabeto		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
2020	82.5	92.3	73.9	17.5	7.7	26.1
2021	83.8	93.4	75.4	16.2	6.6	24.6

Fuente: INEI-ENAH0

En lo referente a las personas adultas mayores por nivel de educación alcanzado entre los años 2020 a 2021, se observa que se incrementó el porcentaje de personas adultas mayores con nivel de educación primaria, pasando de 41,1% a 41,9% respectivamente, lo que representa un incremento de 0,8 puntos porcentuales.

Tabla N° 46:

Población adulta mayor, por nivel de educación alcanzado
Año: 2020 y 2021 (Porcentaje)

Año	Nivel de educación			
	Sin nivel / Inicial	Primaria	Secundaria	Superior
2020	13.9	41.1	27.5	17.4
2021	13.6	41.9	27.9	16.6

Fuente: INEI-ENAHO

Asimismo, durante el año 2021, la ENAHO indica que el 13,6% de la personas adultas mayores no contaba con un nivel educativo o solo tenía nivel inicial, el 27.9% alcanzó a estudiar secundaria y el 16.6%, nivel superior. En tanto el año 2020, según la ENAHO, el 13.9% de la personas adultas mayores no contaba con un nivel educativo o sólo tenía nivel inicial, el 27.5% alcanzó el nivel de secundaria y el 17.4% llegó a nivel superior.

El Programa de Alfabetización comprende a uno de los programas de la Educación Básica Alternativa, y tal como lo estipula el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 28044, **Ley General de Educación**, “*implica el desarrollo de competencias instrumentales, socioeducativas y laborales en el marco de una educación continua para que las personas jóvenes y adultas sean capaces por sí mismas de emprender o desarrollar otros aprendizajes o proyectos de familiar, comunitario o económica*”.

La Dirección de Educación Básica Alternativa en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de sus competencias, son responsables de desarrollar el referido Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa.

En ese sentido, si bien existen valiosos avances en materia educativa, todavía persisten limitaciones para reducir las brechas en esta materia, por lo que el MINEDU en el año 2021 estableció las “**Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Adultas Mayores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa**”, mediante la Resolución Viceministerial N°236-2021-MINEDU. En ese marco, se vienen generando las condiciones para la implementación del MSE-PAM proyectando su intervención focalizada en cuatro regiones para el año 2023: Apurímac, Lima Metropolitana, Piura y San Martín.

6.4.2 Atención en materia de educación

La Ley señala en su artículo 5 que “la persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a acceder a programas de educación y capacitación”. Al respecto, el reglamento de la citada norma establece en su artículo 36 que “El Ministerio de Educación incorpora en el currículo nacional, en todas las modalidades, formas, niveles, ciclos de la etapa básica, los

contenidos sobre el proceso del envejecimiento teniendo en cuenta los enfoques de derechos humanos, género, inclusivo o de atención a la diversidad e interculturalidad”

En lo referido a la educación para las personas adultas mayores, el MINEDU a través de las fichas descargadas de la página web del MIMP, informa que promueve la atención de las personas adultas mayores en programas y servicios de especializados en determinadas modalidades del sistema educativo; a través de los siguientes programas: (i) Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE), (ii) Programa de educación básica alternativa para jóvenes y adultos (PEBAJA) y (iii) Programa de educación técnica productiva.

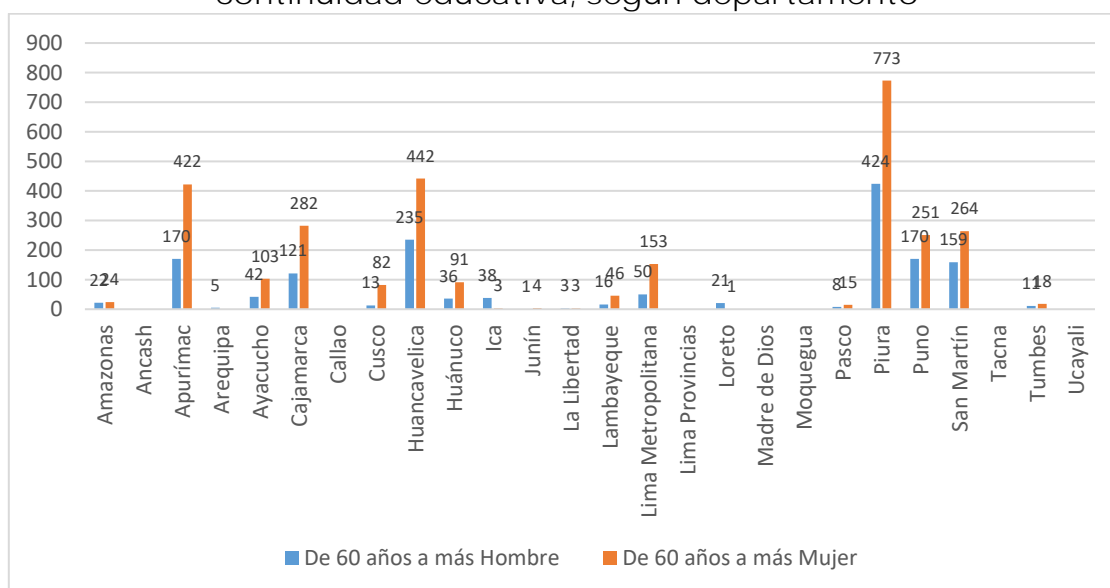
El Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa (PACE) se rige en base a lo estipulado en la Resolución de Secretaria General N° 063-2015-MINEDU, dirigido a personas mayores de 15 años que no hayan accedido o concluido la educación básica y se implementa de acuerdo a la meta presupuestal y zonas focalizadas. El equipo base está conformado por un coordinador distrital, acompañantes y facilitadores de alfabetización. Un círculo de aprendizaje se organiza en base a 15 estudiantes matriculados como mínimo.

Durante el año 2021, 4,522 personas adultas mayores participaron en el programa de alfabetización y continuidad educativa, de las cuales 1545 son hombres y 2977 son mujeres. Dicha cantidad representa una disminución a comparación de los años anteriores donde se reportaron 6,414 personas adultas mayores en el 2020 y 4,771 personas adultas mayores en el 2019.

Como se desprende de la siguiente tabla, durante el año 2021 la mayoría de personas adultas mayores participantes del Programa de alfabetización y continuidad educativa según departamento fueron mujeres, siendo el departamento que obtuvo mayor participación de personas adultas mayores Piura con 1,197 participantes (424 hombres adultos mayores y 773 mujeres adultas mayores), seguida por Huancavelica con 677 personas adultas mayores (235 hombres adultos mayores y 442 mujeres adultas mayores) y Apurímac con 592 participantes (170 hombres adultos mayores y 422 mujeres adultas mayores); por el contrario, los departamentos con menor participación de las personas adultas mayores fueron Arequipa con 5 participantes, Junín que registró 5 participantes y La Libertad con 6 personas adultas mayores participantes.

Gráfico N° 46:

Número de personas que participan en el programa de alfabetización y continuidad educativa, según departamento



El Programa de Educación de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos (PEBAJA) es uno de los programas de educación dirigido a personas mayores de 14 años que no hayan accedido o concluido la educación básica. Se implementa en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) con docentes nombrados y/o contratados, en un aula o periférico y requiere de 20 estudiantes matriculados como mínimo en zona urbana.

De acuerdo a la información proporcionada por el MINEDU, el número de personas adultas mayores que participó durante el año 2021 en el PEBAJA asciende 6,032 personas adultas mayores (1703 hombres adultos mayores y 4329 mujeres adultas mayores a nivel nacional; sin embargo, dicha cantidad no alcanzó la cantidad reportada el año anterior de 6,179 (2020).

Según ubicación, la siguiente tabla muestra que el departamento que obtuvo mayor participación de personas adultas mayores en dicho Programa fue Lima con 2,218 participantes, seguido por Huancavelica con 574 personas adultas mayores y Puno con 550 participantes; por el contrario, los departamentos con menor participación de personas adultas mayores fueron Madre de Dios con 19 participantes, Huánuco que registró 38 participantes y Ucayali con 44 personas adultas mayores participantes. Al respecto, se puede observar que la participación en Lima Metropolitana en comparación con el año 2020 disminuyó en 393 personas adultas mayores.

Tabla N° 47:

Número de personas que participan en el programa educación básica alternativa para jóvenes y adultos según departamento

Departamento	Total	Menores de 60 años			De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	3114	3051	1405	1646	63	27	36
Ancash	6289	6202	2987	3215	87	42	45
Apurímac	2688	2362	936	1426	326	111	215
Arequipa	6125	5823	2578	3245	302	79	223
Ayacucho	4018	3922	1788	2134	96	34	62
Cajamarca	8147	7901	3480	4421	246	81	165
Callao	5083	4992	2312	2680	91	25	66
Cusco	9525	9278	4385	4893	247	88	159
Huancavelica	5513	4939	2022	2917	574	206	368
Huánuco	5306	5268	2514	2754	38	13	25
Ica	5674	5510	2717	2793	164	66	98
Junín	7402	7288	3577	3711	114	36	78
La Libertad	9506	9445	4613	4832	61	23	38
Lambayeque	5875	5817	2929	2888	58	23	35
Lima Metropolitana	55583	53729	24535	29194	1854	317	1537
Lima Provincias	6774	6410	3047	3363	364	93	271
Loreto	9589	9544	4379	5165	45	25	20
Madre de Dios	2073	2054	934	1120	19	11	8
Moquegua	1277	1201	561	640	76	25	51
Pasco	2247	2012	712	1300	235	29	206
Piura	9663	9575	4655	4920	88	31	57
Puno	6960	6410	2944	3466	550	183	367
San Martín	6611	6544	3422	3122	67	41	26
Tacna	2302	2249	1104	1145	53	16	37
Tumbes	2983	2813	1239	1574	170	51	119
Ucayali	5746	5702	2677	3025	44	27	17
Total	196073	190041	88452	101589	6032	1703	4329

Fuente: MINEDU- Fichas de recojo de información

Los Centros de Educación Técnico-Productiva son una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales con perspectiva de desarrollo sostenible y competitiva. Así también, la Educación Técnico-Productiva atiende a personas a partir de los 14 años y, para acceder al ciclo básico, no es requisito el nivel educativo formal, por lo que esta modalidad formativa es atractiva para personas de todas las edades, incluidas las adultas mayores, y que no llegaron a concluir su educación básica. En la línea de lo señalado, desde la DIGESUTPA-DISERTPA se vienen realizando diversas acciones para fortalecer el acceso, permanencia y egreso de personas adultas mayores en la educación técnico-productiva, así se tiene:

a) Aprobación del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, normativa que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que establece disposiciones que orientan la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje y los ajustes razonables, los apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes, con la finalidad de responder a las características y demandas educativas del estudiante y su contexto sociocultural-lingüístico, considerando todas las

expresiones de la diversidad. Así también, la normativa incluye la conformación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) como formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna a estudiantes en condición de vulnerabilidad.

b) Elaboración del Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2021—MINEDU, que tiene por objeto promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos; así como contribuir a establecer en todo el sistema educativo peruano una educación inclusiva sobre la base de los servicios educativos de calidad, flexibles y con condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, promoviendo el acceso, la permanencia, el desarrollo de competencias y la culminación de sus estudios en igualdad de oportunidades durante su trayectoria educativa.

c) Aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65, con la intervención del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que incorpora entre sus cláusulas la promoción y colaboración con la difusión y desarrollo de la imagen y participación activa de la persona adulta mayor usuaria de PENSIÓN 65 en las actividades educativas a través de los programas de Educación Técnico-Productiva.

Respecto a las personas adultas mayores que participaron el año 2021 en programas de educación técnico- productiva, el MINEDU indica, en la información remitida mediante las fichas de recojo de información que 6,822 personas adultas mayores participaron de este programa, de las cuales 1,443 son hombres adultos mayores (21.2%) y 5,379 mujeres adultas mayores (78.8%); siendo los departamentos que contaron con mayor participación: Lima (4,127), La Libertad (314) e Ica (306)

Tabla N° 48:
Número de personas que participan en programas de educación técnico-productiva, según departamento

DEPARTAMENTO	TOTAL	Menores de 60 años			De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	2309	2276	797	1479	33	9	24
Ancash	6771	6674	2352	4322	97	39	58
Apurímac	4183	4160	1605	2555	23	15	8
Arequipa	10988	10821	4138	6683	167	26	141
Ayacucho	6279	6190	2344	3846	89	37	52
Cajamarca	7079	6981	2946	4035	98	33	65
Callao	6617	6397	1810	4587	220	48	172
Cusco	8019	7931	3438	4493	88	39	49
Huancavelica	2365	2323	812	1511	42	15	27
Huánuco	4548	4499	1648	2851	49	21	28
Ica	10110	9804	2458	7346	306	41	265
Junín	6680	6605	2297	4308	75	25	50
La Libertad	13847	13533	3060	10473	314	56	258
Lambayeque	5781	5651	871	4780	130	1	129

Lima Metropolitana	84721	81032	19776	61256	3,689	608	3,081
Lima Provincias	14234	13796	3927	9869	438	68	370
Loreto	12369	12123	5272	6851	246	137	109
Madre de Dios	646	645	280	365	1	1	0
Moquegua	3537	3484	1319	2165	53	12	41
Pasco	3504	3421	999	2422	83	27	56
Piura	11319	11170	3606	7564	149	32	117
Puno	11874	11772	5134	6638	102	60	42
San Martín	3175	3149	1017	2132	26	18	8
Tacna	4126	4087	2019	2068	39	14	25
Tumbes	4326	4107	1203	2904	219	38	181
Ucayali	3388	3342	1196	2146	46	23	23
Total	252795	245973	76324	169649	6822	1443	5379

Fuente: Reporte de información elaborado por el MINEDU para el IV Informe de la Ley N° 30490

De otro lado, cabe señalar que el proceso de envejecimiento se ha sido incorporado como parte de los contenidos en el currículo nacional, a través de la Modalidad de Educación Básica Alternativa (R.V.M. 034-2019-MINEDU), como se muestra a continuación:

- Programa Curricular de Educación Básica Alternativa. Ciclos Inicial - Intermedio
- El Programa Curricular de Educación Básica Alternativa. Ciclo Avanzado
- Los materiales educativos que se han distribuido físicamente y que se encuentran en el Repositorio del Minedu: <https://repositorio.perueduca.pe/docentes/planificacion/eba-materiales.html>

Del mismo modo, resulta pertinente indicar que el Currículo Nacional de Educación Básica³⁶ contiene un acápite de orientaciones para la diversificación curricular, a nivel regional y a nivel institucional (PEI y PCI), proceso que incorpora elementos sobre estilos de vida saludable y educación financiera durante el curso de vida de las personas, desde un enfoque por competencias y que responda a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Asimismo, el MINEDU viene promoviendo programas de formación sobre vejez y envejecimiento dirigidos a docentes desarrollando a través de la Dirección de Educación Básica Alternativa en coordinación con la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, mediante la Plataforma Perú Educa⁹, el curso virtual de 100 horas “Fundamento y oportunidades para la educación de las personas adultas mayores”, dirigido a docentes, equipos de alfabetización y actores interesados: en ese sentido, el MINEDU promueve, reconoce y valora los aprendizajes de las personas adultas mayores y promueve el intercambio de experiencias intergeneracionales, a través del “Modelo de servicio educativo para personas adultas mayores” (MSE-PAM), creado mediante la Resolución Ministerial 451-2020-MINEDU. En el 2021, se aprobó las “Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Adultas Mayores en las Instituciones

³⁶ Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU

Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa", mediante la Resolución Viceministerial N°236-2021-MINEDU. En ese marco, se viene generando las condiciones para la implementación del MSE-PAM proyectando su intervención focalizada en cuatro regiones para el año 2023: Apurímac, Lima Metropolitana, Piura y San Martín.

Asimismo, el MINEDU viene promoviendo programas de formación sobre vejez y envejecimiento dirigidos a docentes. En el 2021, la Dirección de Educación Básica Alternativa desarrolló en coordinación con la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, a través de la Plataforma Perú Educa³⁷, el curso virtual de 100 horas dirigido a docentes, equipos de alfabetización y actores interesados: Fundamento y oportunidades para la educación de las personas adultas mayores.

Adicionalmente, el MINEDU informó que como parte de los servicios de orientación a la ciudadanía cuenta con el Canal Presencial, Ventanilla Preferencial; el sistema de colas para la atención en la Plataforma de Atención al Ciudadano, dando preferencia a la persona adulta mayor, el Libro de Reclamaciones Físico y una computadora para que la persona pueda acceder a la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones-PCM.; además del canal telefónico y del canal virtual, Correo de consultas, y la Mesa de Partes Virtual.

“Además, el MINEDU mediante resolución Viceministerial 052-2021-MINEDU aprobó el documento normativo denominado “Disposiciones para la articulación de la educación comunitaria con otras modalidades educativas y entidades”, el cual dispone los mecanismos para el reconocimiento de las organizaciones que realizan educación comunitaria, la certificación de los aprendizajes comunitarios y su convalidación con las otras modalidades del sistema educativo. En ese sentido, nuestra población adulta mayor que cuenta con gran bagaje de saberes comunitarios por su experiencia de vida, puede certificar sus saberes y, a la vez, les posibilita la convalidación de esta certificación en la EBA. Desde el MIDEDU se viene dando asistencia técnica a las DREs, UGELs, Gobiernos locales y organizaciones para que se implemente esta norma la cual beneficiará a la población que no accedió a la escuela, especialmente la población adulta mayor”.

Por su parte, el MIDIS promueve “Saberes Productivos” el cual forma parte del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, el cual tiene como objeto contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad, con actividades virtuales e individuales considerando el contexto de emergencia sanitaria por la COVID-19.

Luego de haberse suspendido en el año 2020 las actividades de dicho Programa, debido al contexto de emergencia sanitaria nacional por la COVID-19, durante el año 2021 se reactivó, participando 19,039 personas adultas mayores (8,383 hombres y 10,656 mujeres) usuarios y usuarias,

³⁷ <https://www.perueduca.pe/#/home>

es decir, esta cifra casi se duplica en relación al año 2020, año en que participaron 10,619 personas adultas mayores (6,096 hombres adultos mayores y 4, 523 mujeres adultas mayores).

Las personas adultas mayores participaron en diversas actividades virtuales y/o presenciales conforme se fue retornando progresivamente a las actividades grupales: diálogos de saberes, actividades de transmisión intergeneracional de saberes, revitalización de lenguas indígenas u originarias, registro de saberes y portadores de saberes, contextualización de saberes, reconocimientos y concursos en los que participaron y encuentros de saberes productivos.

Como parte de esta intervención se realizó una estrategia de visitas de acompañamiento remoto, mediante llamadas telefónicas, a los usuarios y usuarias que cuenten con telefonía móvil o fija brindando : i) orientaciones en prácticas de cuidado preventivo del COVID-19,, alimentación, salud mental y educación financiera; ii) se indaga sobre las condiciones de vivienda; iii) se identifica el estado de salud de personas adultas mayores con comorbilidades y sintomatología por la CovidVID-19, para su derivación oportuna al sector salud; iv) se indagación sobre situaciones de violencia y apoyo emocional.

En lo referente a cultura, el reglamento de la Ley de la persona adulta mayor establece en el numeral 69.2 del artículo 69, que *“El Ministerio de Cultura, en coordinación con los sectores y todos los niveles de gobierno, promueve, establece, difunde y ejecute, con pertinencia cultural y lingüística, planes, programas, proyectos, servicios y estrategias de promoción cultural, así como de las tradiciones culturales y expresiones inmateriales de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano, garantizando su salvaguarda, transmitido por las persona adultas mayores”*.

En atención a lo mencionado el MINCUL, mediante la información remitida, informó que durante el año 2021 implementó medidas para asegurar el acceso preferencial de la persona adulta mayor a los bienes inmuebles prehispánicos, bienes históricos y demás, así como a los servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles, con pertinencia cultural y lingüística. De esta manera, en coordinación con grupos culturales comunitarios, ubicados cerca a los sitios arqueológicos, se promueve mediante plataformas virtuales, que las personas adultas mayores visiten de forma guiada los monumentos arqueológicos. Asimismo, de acuerdo a ley se le brinda el beneficio de ingreso a estos monumentos.

En el caso de los museos, existe una tarifa preferencial para el público adulto mayor, que consiste en el 50% de descuento, conforme al numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el mismo que se encuentra publicado en el Tarifario de los servicios No exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura (Resolución Ministerial N° 000371-2021-DM/MC) y en la web Museos en Línea: <https://museos.cultura.pe/normativa>.

Cabe mencionar que, al 2021, se cuenta con 91 personas adultas mayores inscritas³⁸ en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias - ReNITLI del Ministerio de Cultura (el cual es una base de datos que contiene información de contacto y registro de las ciudadanas y ciudadanos que han sido capacitados por el Ministerio de Cultura, a través de cursos de formación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas u originarias, para la garantía de los derechos lingüísticos de los hablantes de estas lenguas de nuestro país) de las cuales 69 son hombres adultos mayores y 22 mujeres adultos mayores, siendo el departamento de Loreto con 16 intérpretes y/o traductores el que registró un mayor número de personas adultas mayores registradas. Asimismo, se puede observar un mayor número de hombres adultos mayores en el Registro Nacional de Intérpretes y/o Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.

Respecto al número de personas adultas mayores que visitaron los museos administrados por el Ministerio de Cultura durante el año 2021 se recibieron un total de 14041 visitantes adultos/tas mayores.

Por otro lado, entre las actividades realizadas en el Gran Teatro Nacional, se mencionan las siguientes:

El Programa Grandes Audiencias del área de formación de públicos del GTN: El Proyecto Visita Guiada para Personas Mayores.

Proyecto: Arte y Memoria

Proyecto: Taller de Danza y movimiento para Personas Mayores

Tabla N° 49:

Reconocimientos y capacitaciones a personas adultas mayores

Servicios	Personas Adultas Mayores (Usuarías)		
	Total	Hombre	Mujer
Reconocimientos como puntos de cultura	268	117	149
Capacitaciones apuntos de cultura(virtual)	3	1	2

(Este dato corresponde a la cantidad de miembros que conforman los equipos coordinadores de las organizaciones 2021)

Finalmente, en lo que corresponde a las actividades intergeneracionales desarrolladas, se menciona Activando Cultura, por el cual se desarrolló el taller de arte popular en el marco del Día Internacional de la Mujer 2022, que promovió la transmisión de saberes intergeneracionales alrededor de la arpillería, el bordado y el telar de cintura, en donde maestras con amplia experiencia en su uso, enseñaban a mujeres cómo emplearlos. Desde Puntos de Cultura, de la Dirección de Artes, se ha realizado el conversatorio "Participación de las personas adultas

³⁸ A finales del 2021, el Ministerio de Cultura desarrollo el XV Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas en el departamento de Loreto, en el cual se formaron como intérpretes y traductores a 45 personas, de las cuales 4 hombres son adultos mayores. A la fecha, se viene realizando la gestión para incorporarlos en el ReNITLI.

mayores en la cultura comunitaria". La actividad se hizo en articulación con la Dirección de Personas Adultas Mayores del MIMP.

6.5 Fortalecer la participación social, productiva y política

6.5.1 Estado de la participación social, productiva y política de las personas adultas mayores

De acuerdo a la ENAHO, las personas adultas mayores que se encuentran incluidas en la Población Económicamente Activa (PEA) ascienden a 1,380,627 siendo mayor el número de hombres 800,827 que el de mujeres 579,800 respectivamente. Asimismo la PEA ocupada asciende a 1,329,085 y la PEA desocupada a 51,542 personas adultas mayores aproximadamente.

Tabla N° 50:
Población Económicamente Activa ocupada y desocupada de 60 y más años de edad

Año	PEA	PEA ocupada	PEA desocupada
2010	905.6	890.3	15.3
2011	960.5	934.5	26.0
2012	1 001.8	987.5	14.3
2013	1 047.4	1 026.1	21.3
2014	1 115.2	1 099.1	16.1
2015	1 209.6	1 179.4	30.2
2016	1 236.9	1 205.3	31.5
2017	1 314.3	1 279.3	35.1
2018	1 421.0	1 388.8	32.1
2019	1 541.0	1 505.5	35.5
2020	1 197.0	1 147.3	49.7
2021	1 380.6	1 329.1	51.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

Por rama de actividad, el mayor porcentaje de PEA ocupada de 60 años a más se ubica en el área de comercio (24.9) seguido de agricultura/pesca/ minería (23,6) y Otros servicios 1/ (17,6)

Tabla N°51:
Distribución de la PEA ocupada de 60 y más años de edad, por rama de actividad 2010 - 2021 (porcentaje)

Año	Rama de actividad								
	Total	Agricultura / Pesca/ Minería	Manuf actura	Construc ción	Comer cio	Transpor te y Comunic a-ciones	Alojami ento y Servicio s de comida	Enseña nza	Otros Servic ios 1/
2010	100.0	20.1	10.4	5.8	27.5	7.7	7.4	4.6	16.4
2011	100.0	20.2	10.8	4.9	27.0	7.5	8.5	5.0	16.3
2012	100.0	16.2	11.3	5.2	27.6	6.2	7.8	6.0	19.7
2013	100.0	16.8	11.2	6.7	26.4	6.7	8.0	4.9	19.3
2014	100.0	17.6	9.4	5.5	28.3	6.2	9.7	4.3	19.0

2015	100.0	17.8	10.2	5.9	26.3	6.4	8.3	4.9	20.2
2016	100.0	18.8	9.2	5.4	27.6	6.5	7.8	5.2	19.6
2017	100.0	18.8	10.1	4.0	26.2	6.3	8.1	5.1	21.4
2018	100.0	18.0	9.2	5.5	26.3	7.6	8.6	4.6	20.2
2019	100.0	16.5	8.8	4.7	27.3	7.4	8.3	5.1	21.9
2020	100.0	23.7	8.7	5.0	23.2	6.5	6.1	6.1	20.7
2021	100.0	23.6	7.9	6.2	24.9	7.6	6.8	5.5	17.6

1/ Comprende Intermediación Financiera, Activ. Inmobiliaria, Empresariales y de alquiler, Enseñanza, Actividades de Servicios sociales y de Salud.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Según reporta el INEI en el año 2021 el ingreso promedio total de las personas adultas mayores fue de S/. 1034.2. En la zona urbana fue de S/1204.2 y en la zona rural de S/. 563.0. El ingreso total promedio de hombres ascendió a 1210.4, siendo el ingreso promedio en la zona urbana de 1415.5 y en la zona rural de 686.0 y el ingreso promedio total de mujeres a 764.5, siendo en la zona urbana de 897.8 y en la zona rural de 342.6. Advirtiéndose de la data una desventaja en lo que perciben las mujeres.

Tabla N° 52: Perú: ingreso promedio mensual por trabajo de la población de 60 y más años de edad por área de residencia, según

Año	2019			2020			2021		
	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural
Total	1154.6	1341.1	577.4	1035.4	1239.6	526.9	1034.2	1204.0	563.0
Hombre	1318.9	1552.5	668.1	1150.5	1374.8	623.6	1210.4	1415.5	686.0
Mujer	902.5	1037.5	405.0	844.9	1025.5	347.3	764.5	897.8	342.6

sexo, 2019-2021

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

Acceso a servicios básicos

Agua por red pública. El 91,7% del total de hogares con jefa/e adulta/o mayor a nivel nacional habita en una vivienda que tiene agua por red pública. En el área urbana es el 96,5% de hogares con jefe/a adulto/a mayor, mientras que en el Área rural el porcentaje es menor con el 77,2%.

Tabla N° 53:

Hogares con jefe/a adulto mayor que acceden a servicio de agua por red pública, según área de residencia, 2019 - 2021

Área de residencia	2019			2020			2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	90.8	89.9	92.5	92.0	91.2	93.8	91.7	91.0	92.8
Urbana	96.3	95.9	96.9	96.3	96.0	97.0	96.5	96.1	97.0
Rural	74.0	73.0	76.1	76.8	75.7	79.7	77.2	76.6	78.5

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

Acceso a energía eléctrica por red pública

De los hogares que tienen como jefe/a de hogar a un/a adulto/a mayor, el 94,9% reside en una vivienda que cuenta con energía eléctrica. En el Área urbana este porcentaje se eleva a 98,8% de hogares y en el Área rural es 83.2% de estos, lo que muestra una diferencia de 15,6 puntos porcentuales entre los hogares con jefe/a adulto mayor que cuentan con energía eléctrica, ubicados en zona urbana y zona rural.

Tabla N° 54:

Hogares con jefe/a adulto mayor que tienen energía eléctrica por red pública, según área de residencia 2019 - 2021

Área de residencia	2019			2020			2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	94.8	94.6	95.2	96.0	96.0	96.0	94.9	94.5	95.7
Urbana	98.8	98.9	98.7	98.9	99.2	98.5	98.8	98.7	99.0
Rural	82.5	82.4	82.6	85.7	85.9	85.3	83.2	82.5	84.4

Fuente: INEI - ENAHO

Gas para cocinar

Tabla N° 55:

Hogares con jefe/a adulto mayor que residen en una vivienda que usa gas para cocinar, según área de residencia, 2019 - 2021

Área de residencia	2019			2020			2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	49.2	48.2	51.0	49.3	47.9	52.2	47.2	46.5	48.3
Urbana	62.8	62.8	62.7	61.5	61.0	62.4	61.0	61.2	60.8
Rural	7.7	7.5	8.1	6.4	5.9	7.7	5.7	5.4	6.1

Fuente: INEI - ENAHO

De los hogares que tienen como jefe de/a de hogar a un/a adulto/a mayor y residen en una vivienda, el 47.2% a nivel nacional usa gas para cocinar, este porcentaje es mayor en aquellos hogares ubicados en la zona urbana (61,0%) y desciende a 5.7% en aquellos hogares ubicados en la zona rural.

Uso de internet

Para el año 2021, la población adulta mayor que hace uso de Internet es de 29.2%; en la zona urbana este porcentaje aumenta a 34.7% y en el área rural disminuye a 5.2%. En el caso de los hombres de zona urbana el uso de internet llega al 40,3% de la población y en la zona rural baja a 7.2% el uso de Internet. En el caso de las mujeres de zona urbana el uso de internet llega a 29.9% de la población femenina; y en el caso de las mujeres de zona rural, el uso de internet desciende a 3.3%.

Tabla N° 56:
Población adulta mayor que hace uso de Internet, según área de residencia 2019 a 2021

Área de residencia	2019			2020			2021		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Nacional	21.2	24.7	18.0	25.5	30.0	21.6	29.2	33.9	25.1
Urbana	25.8	30.3	21.8	30.7	36.0	26.1	34.7	40.3	29.9
Rural	1.9	2.7	1.0	3.7	5.5	2.1	5.2	7.2	3.3

Fuente: INEI - ENAHO

6.5.2 Participación Social de la Persona Adulta Mayor

De acuerdo a la información proporcionada por el RENIEC, la población adulta mayor que cuenta con DNI pasó de 3,857,311 en el año 2017 a 4,413,538 en el año 2021 de los cuales 2,095,125 son hombres adultos mayores y 2,318,413 mujeres adultas mayores.

Tabla 57:
Población con DNI 2017-2021

Año	Total	Menor de 60 años			De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
2017	33,478,471	29,621,160	14,953,544	14,667,616	3,857,311	1,846,185	2,011,126
2018	33,876,841	29,872,021	15,083,613	14,788,408	4,004,820	1,916,992	2,087,828
2019	34,319,172	30,139,789	15,222,472	14,917,317	4,179,383	2,004,099	2,175,284
2020	34,393,444	30,098,689	15,198,218	14,900,471	4,294,755	2,047,311	2,247,444
2021	34,834,369	30,420,831	15,359,757	15,061,074	4,413,538	2,095,125	2,318,413

Fuente: Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN) - RENIEC
Elaboración: RENIEC/GPP/Sub-Gerencia de Estadística

Asimismo, el departamento que tiene la mayor cantidad de personas adultas mayores con DNI, es Lima con 1,549,081, seguido de La Libertad 265,079 y Piura 254,954. Por otro lado, el RENIEC informa que durante el año 2021 se registraron un total de 6,732 matrimonios de personas adultas mayores.

Tabla N° 58:
Población que cuenta con DNI por grupo de edad y sexo según departamento

Departamento	Total	Menor de 60 años			De 60 años a más		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	489,677	438,102	224,938	213,164	51,575	26,732	24,843
Ancash	1,275,104	1,096,208	552,481	543,727	178,896	83,983	94,913
Apurímac	477,786	415,801	209,591	206,210	61,985	28,426	33,559
Arequipa	1,576,340	1,363,939	691,399	672,540	212,401	101,550	110,851
Ayacucho	710,142	622,563	312,947	309,616	87,579	39,374	48,205
Cajamarca	1,631,594	1,429,797	713,761	716,036	201,797	96,415	105,382
Callao	1,145,050	992,932	500,852	492,080	152,118	70,706	81,412
Cusco	1,484,428	1,311,711	665,072	646,639	172,717	82,532	90,185
Huancavelica	457,374	399,322	199,070	200,252	58,052	26,407	31,645
Huánuco	892,657	792,861	401,691	391,170	99,796	48,656	51,140
Ica	958,320	840,173	427,563	412,610	118,147	56,276	61,871

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Junín	1,417,925	1,242,634	620,201	622,433	175,291	82,418	92,873
La Libertad	2,092,196	1,827,117	917,909	909,208	265,079	123,988	141,091
Lambayeque	1,413,562	1,227,157	611,715	615,442	186,405	86,812	99,593
Lima Metropolitana	10,163,696	8,764,780	4,412,713	4,352,067	1,398,916	639,413	759,503
Lima Provincia	1,075,927	925,762	462,863	462,899	150,165	73,915	76,250
Loreto	1,180,526	1,069,206	548,694	520,512	111,320	60,065	51,255
Madre de Dios	190,458	176,817	94,099	82,718	13,641	8,712	4,929
Moquegua	202,244	173,534	88,545	84,989	28,710	14,681	14,029
Pasco	311,153	278,481	148,429	130,052	32,672	16,509	16,163
Piura	2,111,154	1,856,200	934,250	921,950	254,954	124,521	130,433
Puno	1,286,471	1,116,405	561,934	554,471	170,066	80,039	90,027
San Martín	998,353	896,916	463,017	433,899	101,437	54,283	47,154
Tacna	384,270	340,027	171,610	168,417	44,243	22,357	21,886
Tumbes	253,198	224,771	114,508	110,263	28,427	14,865	13,562
Ucayali	654,764	597,615	309,905	287,710	57,149	31,490	25,659
TOTAL	34,834,369	30,420,831	15,359,757	15,061,074	4,413,538	2,095,125	2,318,413

Fuente: Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN) - RENIEC

Elaboración: RENIEC/GPP/Sub-Gerencia de Estadística

Por otro lado, uno de los espacios que promueve y favorece la participación de las personas adultas mayores son los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM, de acuerdo al Capítulo II, artículo 11 del reglamento de la Ley N° 30490, los Gobiernos Locales tienen competencia en la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM y señala que “Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo. A través de los CIAM se coordina y articula con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la temática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, promoviendo estilos de vida saludables y el autocuidado de salud, así como su participación e integración social, económica, política y cultural, fortaleciendo su autonomía, independencia y calidad de vida.

Al 31 de diciembre del 2021 se cuentan con 1,259 CIAM creados, lo que corresponde al 67.2% del total de gobiernos locales distritales y provinciales; del total de CIAM creados, 1,078 son CIAM distritales, lo que equivale al 64% de los gobiernos locales distritales; y 181 son CIAM provinciales, lo que corresponde al 92% del total de gobiernos locales provinciales.

Respecto a las personas adulta mayores beneficiadas por los servicios que brinda cada Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, al 2021 se ha logrado que 336,818 personas adultas mayores sean empadronadas (42% hombres adultos mayores y 58% mujeres adultas mayores), de las cuales 286,463 personas adultas mayores (85% del total de personas adultas mayores empadronadas) se han inscrito en el CIAM a fin de recibir servicios. Asimismo, durante el año 2021 se ha logrado que 66,301 personas adultas mayores reciban por lo menos un servicio del CIAM de su jurisdicción, es decir que el 23% de personas adultas mayores inscritas en el CIAM, han sido atendidas a través de los servicios que brinda cada CIAM a nivel nacional.

Tabla N° 59:
Número de Gobierno Locales y Provinciales Con CIAM, creado a través de Ordenanza Municipal

DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL		Distrital		Provincial	
	CON CIAM	SIN CIAM	CON CIAM	SIN CIAM	CON CIAM	SIN CIAM
AMAZONAS	50	34	43	34	7	0
ANCASH	77	89	61	85	16	4
APURIMAC	70	14	63	14	7	0
AREQUIPA	64	45	57	44	7	1
AYACUCHO	103	16	92	16	11	0
CAJAMARCA	59	68	47	67	12	1
CALLAO	7	0	6	0	1	0
CUSCO	70	42	57	42	13	0
HUANCAVELICA	57	43	50	43	7	0
HUANUCO	65	19	54	19	11	0
ICA	39	4	34	4	5	0
JUNIN	93	31	84	31	9	0
LA LIBERTAD	55	28	45	26	10	2
LAMBAYEQUE	32	6	29	6	3	0
LIMA	107	64	98	63	9	1
LORETO	23	30	17	28	6	2
MADRE DE DIOS	9	2	7	1	2	1
MOQUEGUA	19	1	16	1	3	0
PASCO	29	0	26	0	3	0
PIURA	45	20	37	20	8	0
PUNO	71	39	60	37	11	2
SAN MARTIN	64	13	54	13	10	0
TACNA	23	5	20	4	3	1
TUMBES	13	0	10		3	0
UCAYALI	15	2	11	2	4	0
Total general	1259	615	1078	600	181	15

Fuente: Reporte del SIRCIAM respecto al año 2021

Tabla N° 60:
Número de personas adultas mayores empadronadas, inscritas y atendidas en los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, según sexo y departamento

DEPARTAMENTO	Personas adultas mayores EMPADRONADAS		Personas adultas mayores INSCRITAS		Personas adultas mayores ATENDIDAS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
AMAZONAS	3,366	3,777	3,060	3,512	1,059	1,208
ANCASH	5,206	7,624	4,781	7,055	1,220	2,042
APURIMAC	4,338	6,293	3,788	5,593	695	1,160
AREQUIPA	6,795	10,165	5,816	8,639	1,430	2,743
AYACUCHO	10,220	14,909	9,803	14,375	2,504	3,886
CAJAMARCA	9,525	11,836	6,041	7,426	1,285	1,662
CALLAO	3,677	5,355	2,372	3,478	422	771
CUSCO	8,476	10,721	7,025	8,648	1,492	1,740
HUANCAVELICA	4,227	5,863	3,984	5,534	876	1,389
HUANUCO	5,966	7,075	4,655	5,625	581	734
ICA	6,086	7,704	5,811	7,366	1,436	2,071
JUNIN	5,219	6,499	4,438	5,500	1,335	1,876
LA LIBERTAD	6,143	8,264	5,676	7,750	1,617	2,377
LAMBAYEQUE	4,284	5,539	4,105	5,342	842	1,100
LIMA	21,284	37,953	16,130	30,306	2,010	6,056
LORETO	2,228	2,533	2,065	2,358	452	509
MADRE DE DIOS	528	460	466	390	115	109
MOQUEGUA	1,515	1,706	1,461	1,649	410	576
PASCO	4,042	5,240	3,721	4,839	793	1,219
PIURA	5,765	6,879	4,644	5,674	1,068	1,406

PUNO	3,879	5,396	3,780	5,228	644	952
SAN MARTIN	9,627	10,513	8,298	8,947	2,237	2,634
TACNA	2,429	3,303	2,368	3,242	372	655
TUMBES	3,378	3,481	2,766	2,946	874	973
UCAYALI	4,762	4,765	4,028	3,959	977	1,094
Total general	142,965	193,853	121,082	165,381	26,746	40,942

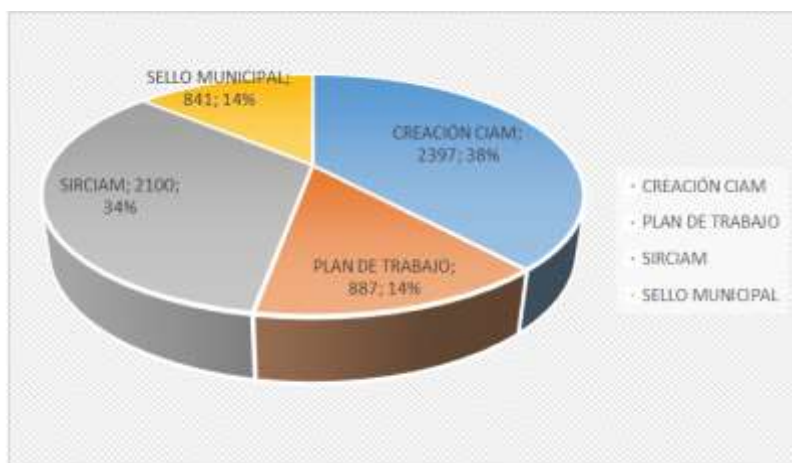
Actualizado personas adultas mayores atendidas, de acuerdo al reciente reporte del SIRCIAM respecto a las personas adultas mayores atendidas en el 2021

- Personas adultas mayores inscritas: Registro de información de la persona adulta mayor relacionada a la educación, característica de vivienda, salud, dificultades, situación de riesgo y contacto de familiar cercano de la personas adultas mayores en la plataforma SIRCIAM
- Personas adultas mayores atendidas: personas adultas mayores que participa en uno o más de los servicios brindado por parte de los CIAM de acuerdo a sus necesidades para mejorar su calidad de vida y prevenir condiciones de riesgo.
- Servicio: Conjunto de talleres, asesorías, charlas, campañas de atención, acciones recreativas, y acciones de promoción de derechos que brinda, promueve el gobierno local a través del CIAM a favor de las personas adultas mayores.

Asimismo, durante el año 2021 el MIMP brindó diversas acciones de capacitación y asistencia técnica a Gobiernos Locales, de esta manera se capacitaron 2,397 funcionarios/as en creación de CIAM; 2,100 en manejo del SIRCIAM; 887 en plan de trabajo y 841 en sello municipal.

Gráfico N° 47:

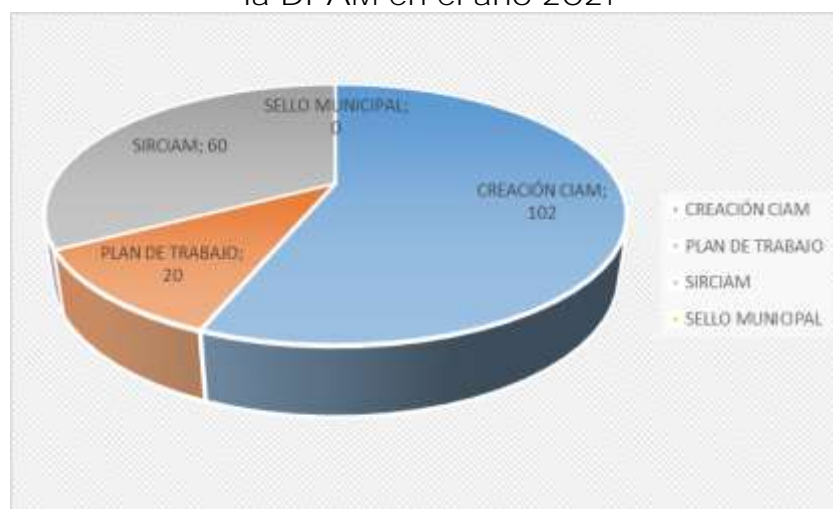
Porcentaje de Funcionarios/as capacitados/das durante el año 2021



Fuente: Reporte del SIRCIAM respecto al año 2021

Gráfico N° 48:

Número de asistencias técnicas realizadas por el equipo de gestión de la DPAM en el año 2021



Fuente: Reporte del SIRCIAM respecto al año 2021

Asimismo, se promueve la asociatividad de las personas adultas mayores y su participación en organizaciones de personas adultas mayores, los cuales tal como lo señala la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, podrán participar en espacios de toma de decisión como son las mesas de trabajo local - METRAPAM y consejos regionales para personas adultas mayores - COREPAM. En ese sentido, el MIMP ha identificado 199 organizaciones de personas adultas mayores, muchas de las cuales tienen una participación activa a nivel local.

En ese sentido, durante el año 2020 el MIMP, mediante Resolución Directoral N°014-2020-MIMP/DGFC se aprobó la “Guía para la Implementación de los Consejos Regionales y Mesas de Trabajo Locales para la participación y Organización de las Personas Adultas Mayores a nivel regional y local” cuya finalidad es promover espacios de diálogo, coordinación, concertación, articulación y toma de decisiones para la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, con la finalidad de que se gestione el conocimiento mutuo, se visibilicen las necesidades, demandas, obstáculos de los involucrados en el cumplimiento de la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, se decidan acciones y se evalúe su cumplimiento.

Cabe señalar que los Consejos Regionales para las personas adultas mayores- COREPAM, constituyen espacios de diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones, y se encuentran presididos por el Gobernador Regional e integrado por las instituciones públicas y privadas, sociedad civil, ONG y organizaciones de personas adultas mayores, a través de sus representantes debidamente elegidos, a fin de proponer políticas y acciones en materia de personas adultas mayores, ante los órganos de gobierno. En los últimos 5 años, se logró implementar COREPAM en todos los Gobiernos Regionales.

El MINCETUR señaló que durante el año 2021 se realizaron diversas actividades para las personas adultas mayores, destacando las siguientes:

A.- En materia de artesanía

El MINCETUR desarrolló el Registro Nacional del Artesano - RNA, creado por la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, que es un servicio que presta el Estado Peruano con el fin de brindar a los artesanos, sean personas naturales o jurídicas, un elemento de identificación y reconocimiento de su desempeño en la actividad artesanal y al mismo tiempo permitirá tener un instrumento para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley N° 29073; así como, para el logro de los planes sectoriales y nacionales estratégicos establecidos para el sector artesanal en el Perú.

Al respecto, durante el año 2021 se logró registrar a 6,267 artesanas/os adultas/os mayores, de ellos 2144 son mujeres y 4123 hombres.

Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE³⁹ de Artesanía y Turismo Públicos y Privados a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR”, **tienen entre otras funciones:** i) Definir la ruta estratégica para la competitividad del subsector o rubro turístico que atienda de manera especializada. ii) Promover la investigación aplicada sobre soluciones tecnológicas que contribuyan a la competitividad en el sector artesanía y turismo, iii) Realizar actividades de sensibilización, divulgación y formación especializada en desarrollo tecnológico para la artesanía y el turismo, iv) Promover y difundir la innovación tecnológica en artesanía y turismo, v) Participar y articular el ecosistema de innovación y emprendimiento del país entre los beneficiarios y las entidades activas del ecosistema innovador y del emprendimiento vi) Promover la incorporación de los recursos artesanales a los productos turísticos priorizados en la región donde opere el CITE, vii) Otras que establezca el MINCETUR.

El año 2021, las intervenciones en los CITES lograron beneficiar a un total de 1,679 personas adultas mayores a nivel nacional. La especificación según regiones intervenidas y sexo de los beneficiados se comparte a continuación:

³⁹ Resolución Ministerial N° 264-2019-MINCETUR, que aprueba la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM, “Directiva que regula los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE

Tabla N° 61:
Personas adultas mayores beneficiadas en CITES

N°	Región	CITE	Total	Hombres	Mujeres
1	Amazonas	Utcubamba - Amazonas	43	6	37
2	Arequipa	Arequipa	37	7	30
3	Ayacucho	Ayacucho	385	173	212
4	Huancavelica	Textil Camélidos Huancavelica	989	162	827
5	Lambayeque	Turístico - Artesanal Sipán	52	5	47
6	Piura	Cerámica Chulucanas	17	12	5
7	Puno	Camélidos Sudamericanos - Puno	105	20	85
8	Ucayali	Artesanía Ucayali	51	6	45
TOTAL			1,679	391	1,288

Fuente: reporte de información del MINCETUR para el IV informe de la Ley N° 30490

Asimismo, en el año 2021, realizó actividades artesanales siguientes:

- a) Eventos de exhibición y venta (Ferias Nacionales): El objetivo de estos eventos fue contar con un espacio de exhibición de productos de artesanía y de articulación comercial que genere un impacto económico positivo en los artesanos que se han visto afectados por el COVID -19.
Personas adultas mayores participantes en 2020: 14
Personas adultas mayores participantes en 2021: 8
- b) Reconocimientos Amautas de la Artesanía Peruana y Concurso Medalla Joaquín López Antay:
 1. El reconocimiento Amauta tiene como objetivo reconocer la labor artística y cultural de los artesanos con calificación de Amauta e incentivar la creatividad, calidad, diseño, rescate y preservación de nuestras tradiciones.
 2. Asimismo, el Concurso Medalla Joaquín López Antay, tiene como objetivo reconocer la trayectoria artística y cultural de los artesanos por la importancia de su obra y por sus aportes a la conservación de la tradición artesanal, siendo reconocidas en el año 2020 una (1) persona y en el año 2021 a tres (3) personas adultas mayores
- c) Directorio Virtual Artesanías del Perú: Tiene como objetivo promocionar la oferta artesanal (productos y servicios) que contribuyan a la articulación comercial y posicionamiento de la artesanía peruana. En el año 2021 fueron integrados al directorio virtual 95 personas.
- d) Premio Nacional a la Mujer Artesana: Tiene como objetivo reconocer anualmente a las artesanas por su rol e importancia en la actividad artesanal, su talento y creatividad, así como el rol que cumplen en el desarrollo de la sociedad, siendo reconocidas en 2021 dos (2) personas adultas mayores.

- e) Programa de Capacitación "Artesano Digital": Brindado con la finalidad de reducir la brecha digital en los artesanos, logrando que apliquen e implementen las herramientas virtuales de comercialización y promoción, sino capacitados 150 personas adultas mayores.
- f) Capacitaciones en herramientas de Calidad y Medidas Sanitarias ante la COVID-19 para artesanos: Tuvo como finalidad fortalecer capacidades y sensibilizar a la aplicación de normas técnicas peruanas, mejora de los talleres de producción con la metodología 5S y aplicación de medidas sanitarias ante la COVID -19 en los talleres y puntos de venta de artesanía, de esta forma se capacitó a 82 personas adultas mayores.

B) Actividades en Materia de Turismo

Respecto a las cifras de los visitantes nacionales que arribaron a establecimientos de hospedaje a nivel nacional en el 2021.

- Arribo a establecimientos de Hospedaje

En el año 2021, se reportó la cifra de 45,714,634 según la data de arribos de huéspedes nacionales a establecimientos de hospedaje elaborada por la Dirección General de Investigación y Estudios de Turismo y Artesanía, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

Tabla N° 62: Perú, Arribo de huéspedes nacionales en establecimientos de hospedaje

N°	Región	N° de arribos nacionales
1	Amazonas	374,625
2	Áncash	1,025,799
3	Apurímac	283,183
4	Arequipa	1,184,781
5	Ayacucho	216,369
6	Cajamarca	710,567
7	Callao	1,350,870
8	Cusco	1,051,087
9	Huancavelica	151,850
10	Huánuco	706,762
11	Ica	1,032,680
12	Junín	970,510
13	La Libertad	1,458,197
14	Lambayeque	914,277
15	Lima	29,006,492
16	Loreto	436,005
17	Madre de Dios	470,569
18	Moquegua	172,890
19	Pasco	370,546
20	Piura	1,175,384
21	Puno	715,397
22	San Martín	1,027,294
23	Tacna	272,165
24	Tumbes	288,756
25	Ucayali	347,579
Total		45,714,634

Fuente: Encuesta Mensual de Establecimientos de Hospedaje

Elaboracion: MINCETUR / VMT / DGIETA

Con relación al año 2020, el número de arribos de huéspedes nacionales creció un 32,2%. Es preciso mencionar que estas son cifras totales, las mismas que no se reportan por márgenes de edad; no obstante, se realizarán las recomendaciones a las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo y municipalidades, a fin de gestionar una data actualizada y segregada por edad y sexo en futuros reportes.

Asimismo, cabe resaltar que la información relacionada a arribos a sitios turísticos es proporcionada por las administraciones de los sitios turísticos como el Ministerio de Cultura, SERNANP y los Municipios, por lo que también se realizarán las recomendaciones respectivas.

En cuanto a la Promoción del Turismo, se llevaron a cabo tres actividades presenciales con la finalidad de promover la reactivación económica y promoción de los viajes y el turismo interno, las cuales se detallan a continuación:

- Workshop Nacional e Internacional "Reactivación" APAVIT 2021 (presencial):
- Workshop Y TÚ QUÉ PLANES - RUTAS CORTAS (presencial)

Los referidos eventos fueron abiertos al público en general, dentro de los cuales se encontró público adulto mayor.

- **SAFE TRAVEL.** La pandemia del COVID-19, se ha convertido en un desafío importante que ha enfrentado al turismo a nivel mundial. En ese sentido, se implementaron medidas que garantizan la seguridad sanitaria en la visita a los destinos turísticos a fin de reducir los riesgos de transmisión y propagación del COVID-19, en especial en el público vulnerable como las personas adultas mayores. Dentro de las medidas adoptadas se desarrolló el otorgamiento del sello internacional Safe Travels a los destinos y prestadores de servicios turísticos que garantizaron la seguridad sanitaria de los visitantes.

A la fecha, se cuenta con las 25 regiones del país con el sello internacional Safe Travels, certificando a 71 destinos turísticos, conformados por 179 circuitos y/o corredores turísticos que agrupan a 651 atractivos turísticos y 4,603 prestadores de servicios turísticos.

- **TRABAJA PERÚ.** El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo firmaron un convenio de cooperación interinstitucional en el 2021, con la finalidad de contribuir con la reactivación económica del país e impulsar las actividades de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada vinculada a la Tipología N°5 denominada "Limpieza, mantenimiento, acondicionamiento y/o reparación de instalaciones turísticas en circuitos y corredores turísticos".

En este contexto, durante el año 2021 se generaron 119 actividades de intervención inmediata con mano de obra no calificada vinculadas al

sector turismo en 20 regiones del país, generando de esta forma 6430 empleos temporales en personas entre los 18 y 64 años que se encontraban en situación de pobreza o pobreza extrema, eran mujeres víctimas de un contexto de violencia y/o eran personas afectadas parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural.

Turismo Emprende El Programa "Turismo Emprende" otorga subvenciones a emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible y desarrollo económico.

Los representantes legales de las personas jurídicas y de las personas naturales con negocio que desean inscribir su emprendimiento turístico a los concursos, deben cumplir como requisito ser mayores de 18 años, sin un límite máximo de edad participar, lográndose contar en la edición 2021 con la participación de personas adultas mayores en sus 02 concursos:

- El Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2021-I, alcanzó un aproximado de 3202 inscripciones, de las cuales 1339 lograron enviar su propuesta. Es importante señalar que las postulaciones alcanzaron una cobertura en las 25 regiones del país y 358 emprendimientos ganadores beneficiarios iniciaron su proceso de ejecución.
- El Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2021-II, alcanzó un aproximado de 2490 inscripciones, de las cuales 1607 lograron enviar su propuesta. Es importante señalar que las postulaciones alcanzaron una cobertura en las 25 regiones del país y 266 emprendimientos ganadores beneficiarios iniciaron su proceso de ejecución.

La iniciativa Turismo Social, trabaja en diversificar la oferta turística, mediante el desarrollo de instrumentos orientativos, fortalecimiento de capacidades, diseño de productos y servicios turísticos accesibles, así como el desarrollo de herramientas que faciliten el acercamiento del público adulto mayor y personas con discapacidad a la oferta accesible, segura y de calidad.

En ese contexto, en el año 2021 se desarrollaron las siguientes acciones:

- Un estudio cuantitativo a personas adultas mayores a fin de conocer sus actitudes y expectativas, respecto a los viajes al interior de país por vacaciones, recreación u ocio y sus intenciones de viaje. El estudio tuvo como público objetivo a hombres y mujeres de nacionalidad peruana del nivel socioeconómico B, C y D, con edad entre 60 a 75 años, de las principales ciudades emisoras de Turismo Interno (Lima, Chiclayo, Trujillo, Arequipa, Ica, Huancayo e Iquitos).
- Asimismo se aprobó en el 2021 la **Guía de accesibilidad "Turismo para todos"**, documento orientador que promueve la implementación del marco normativo en materia de accesibilidad en el Perú y busca

fomentar el desarrollo de buenas prácticas para la creación y adaptación de servicios turísticos accesibles a nivel nacional, particularmente de los establecimientos de hospedaje, restaurantes y agencias de viajes, abordando los criterios de accesibilidad física, la accesibilidad en la comunicación, la accesibilidad en las tecnologías de información y protocolos para la atención segura e inclusiva del visitante con discapacidad y persona adulta mayor.

- En diciembre del año 2021 se suscribió el Convenio MINCETUR - ESSALUD para fortalecer políticas y mejorar servicios dirigidos a personas adultas mayores y personas con discapacidad en materia de turismo y artesanía. El alcance de las acciones del Convenio será a nivel nacional teniendo como base los 123 CERPS, 109 CIRAM y 17 CERPS y MBPRS de ESSALUD.

Como parte de los compromisos de MINCETUR se encuentran:

- Desarrollar acciones conjuntas con ESSALUD en materia de investigación y desarrollo tecnológico para la mejora de los talleres de artesanía y turismo social dirigidos a las personas con discapacidad y personas adultas mayores usuarias de los CERPS, MBRPS y CAM de ESSALUD.
- Fortalecer las políticas y lineamientos para la transferencia tecnológica, capacitación y articulación de los servicios dirigidos a los artesanos con discapacidad y personas adultas mayores usuarias de los CERPS MBRPS y CAM de ESSALUD.
- Promover y desarrollar productos turísticos y de artesanía inclusivos e innovadores, adecuando la oferta turística a las condiciones y necesidades de las personas con discapacidad y personas adultas mayores usuarias de los CERPS, MBRPS y CAM de ESSALUD - Promover acciones de turismo social y de artesanía que generen acceso y mejora de la experiencia turística de niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad usuarias de ESSALUD, donde se fomente la diversidad cultural del país y la conciencia turística.
- Convocar a las personas con discapacidad, adultas mayores y poblaciones vulnerables priorizadas usuarias de ESSALUD a participar en las intervenciones y acciones del MINCETUR, en materia de turismo y artesanía - Elaborar un Plan de Trabajo para su implementación en el año 2022.

Asimismo, dentro de las acciones identificadas en materia de turismo y enmarcadas en los referidos compromisos se encuentran:

- Elaboración de productos turísticos accesibles para personas adultas mayores y personas con discapacidad.
- Realización de charlas y asistencias técnicas a sitios turísticos y prestadores de servicios turísticos para implementar la accesibilidad.
- Actualización del directorio web de prestadores de servicios turísticos.

Para el año 2022 se tiene contemplado la realización de capacitaciones y asistencia técnica en materia de accesibilidad bajo las recomendaciones del instrumento de gestión “Guía de Accesibilidad,

Turismo para Todos” a los prestadores de servicios y sitios turístico, a fin de promover la implementación de espacios accesibles para personas adultas mayores, personas con discapacidad y movilidad reducida. Estas capacitaciones se desarrollarán en regiones priorizadas del país (Piura, La Libertad, Ancash, Junín, Lima, Ica y Arequipa).

Asimismo, la actualización del Directorio Web accesible “Turismo para Todos”, es una página web que busca acercar la oferta accesible a los visitantes con discapacidad y personas adultas mayores brindado información de prestadores de servicios turísticos accesibles, que cumplan con ciertos niveles de accesibilidad, evaluados previamente mediante fichas técnicas.

En cuanto a las actividades institucionales desarrolladas por el MINCETUR, el área de recursos humanos señaló que en el marco de la Ley de atención preferente se llevaron a cabo las siguientes acciones en las instalaciones de MINCETUR para mejorar la infraestructura y servicios para una mejor atención a las personas adultas mayores:

- Adecuación de la infraestructura arquitectónica - Exoneración de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a los beneficiarios de la presente Ley.
- Implementación un mecanismo de presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención preferente. Así como llevar un registro de control de las sanciones que imponga, las cuales deben poner en conocimiento de la municipalidad correspondiente.

En lo referente a las actividades conmemorativas, se llevaron a cabo dos actividades conmemorativas: El 26 de agosto - Día de la Persona Adulta Mayor y el 01 de octubre - Día Internacional de las Personas de Edad. En ambos casos se emitió un flyer de sensibilización desde la Institución, alusivos a estas fechas, con la finalidad de fortalecer y valorar el respeto a nuestra población adulta mayor, donde nuestros servidores sean agentes de sensibilización y compartan con sus familiares. Sin embargo, toda actividad presencial es suspendida debido a la emergencia sanitaria en la que vivimos.

Respecto del Registro de personas adultas mayores durante la emergencia sanitaria, a raíz de la pandemia ocasionada por la COVID-19, las atenciones fueron netamente vía telefónica y por correos electrónicos, se orientó, asesoró y aconsejó, respecto a diversas necesidades presentadas (individual y familiar). Se observó la falta de atención personal y directa que requieren las personas adultas mayores, sin embargo, por la coyuntura sanitaria toda atención ha sido virtual.

Sobre las medidas implementadas para fortalecer los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, realizaron llamadas y enviaron correos electrónicos de seguimiento y monitoreo para una atención personalizada a las personas adultas

mayores a fin de conocer sobre sus dificultades para el trabajo remoto y para conocer sobre su bienestar laboral.

En cuanto a las medidas realizadas con trabajadores de 60 años a más, por tipo de medida priorizada, el MINCETUR, brindó las facilidades respecto a la modalidad de trabajo para la protección de las personas adultas mayores frente a la emergencia sanitaria, de esta forma 76 personas adultas mayores realizaron trabajo remoto, 11 realizaron trabajo mixto y 7 estuvieron con Licencia con Goce de Haber.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS señaló que, para facilitar el Acceso de las personas adultas mayores a entornos físicos adecuados a sus necesidades y condiciones, se emitió, con fecha 21 de junio de 2021 la Resolución Ministerial N° 179-2021-VIVIENDA, que aprobó la “Guía de Diseño de Albergues Accesibles”, donde la misión del albergue consiste en dar una atención integral a las personas en situación de exclusión social, facilitándoles alojamiento y comida con el fin de mejorar su calidad de vida. Asimismo, se da consideraciones mínimas para planes de contingencia para personas adultas mayores.

Respecto a la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, con fecha 07 de julio del año 2020 se dispuso la publicación de la Resolución Ministerial N° 208-2021-VIVIENDA que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120, Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 072-2019-VIVIENDA.

Precisó además que, las normas propuestas y diseñadas para la persona con discapacidad cumplen el principio de diseño universal, por lo que sus beneficiarios comprenden a las personas con movilidad reducida, entre ellas a las personas adultas mayores. Asimismo, precisa que, a la fecha, se viene elaborando la redacción final de la NTA.120 y el informe técnico legal para ser remitido a la DGPRVU para su respectivo proceso de aprobación; teniendo como estimado de tiempo para su aprobación, en el tercer trimestre del 2022.

Sobre las Buenas Prácticas implementadas para la atención adecuada y oportuna a personas adultas mayores usuarias de los servicios, el MVCS ha implementado lo siguiente:

- Acciones de capacitación a los Gobiernos Locales (GGLL) y Gobiernos Regionales (GGRR), para promover la adecuación de su infraestructura a fin que cuenten con las condiciones mínimas de accesibilidad, beneficiando a las personas adultas mayores. Durante el año 2021, la DGADT realizó en el marco de sus competencias, estas capacitaciones considerando la Norma Técnica A120, GH020 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 destinado a obras con componentes de accesibilidad, promoviendo la accesibilidad universal. Estas se realizaron a través del campo virtual de la DGADT, capacitando a 26 GGLL con un total de 91 participantes a nivel nacional detallado a continuación:

Tabla N° 63: Capacitaciones realizadas

MUNICIPALIDAD	2021		
	•Ancón	•La Molina	•San Isidro
•Ate	•La Victoria*	•San Borja	
•Barranco	•Lince*	•San Luis	
•Carabaylo	•Los Olivos	•Santiago de Surco	
•Chaclacayo	•Magdalena del Mar	•Santa Rosa	
•Chorrillos	•Miraflores	•Chachapoyas	
•Comas	•Pachacamac	•Huaura	
•Independencia	•Puente Piedra	•Piura	
•Jesús María*	•Rímac		
TOTAL	26		

Fuente: DGADT 2021-MVCS

Asimismo, el MVCS cumplió con la Ley de Atención Preferente, para ello consigna en lugar visible de fácil acceso y con caracteres legibles el texto de la presente Ley, asimismo emitió directivas para el adecuado cumplimiento de la Ley, las que fueron publicadas en su portal electrónico a fin de i) Adecuar su infraestructura arquitectónica cuando corresponda, ii) Capacitar al personal de atención al público, iii) Exonerar de turnos o cualquier otro mecanismo de espera a los beneficiarios de la presente Ley.

Asimismo, Implementó un mecanismo de presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados, que incumplan su obligación de otorgar atención preferente. Así como llevar un registro de control de las sanciones que imponga, las cuales deben poner en conocimiento de la municipalidad correspondiente

Respecto a las actividades conmemorativas el MVCS señaló que si bien no se realizó eventos en las fechas indicadas, hace mención como ente rector en Accesibilidad, con fecha del 21 al 30 de junio del 2021, realizó un Seminario Internacional “Accesibilidad Universal para el Desarrollo”, como parte del proceso capacitación en accesibilidad a los gobiernos locales y con el fin de visibilizar las buenas prácticas que ayudan, a nivel nacional e internacional, a tener sociedades más inclusivas y accesibles para todas y todos. Donde, dentro de sus sesiones temáticas se consideró en el día 3 al “Adulto(a) Mayor”, se remite el link del evento realizado: <https://www.youtube.com/watch?v=SvKOvLiNFk>.

Respecto al 2020, el MVCS indicó que las personas adultas mayores también se beneficiaron de los programas desarrollados, tales como:(i) Programa Techo propio a través de cual recibieron el Bono Familiar Habitacional - Modalidad AVN, beneficiando un total de 290 personas adultas mayores (153 hombres y 137 mujeres), (ii) Programa Techo Propio con el recibieron el Bono Familiar Habitacional en la Modalidad CSP 8,534 personas adultas mayores (4,996 hombres y 3,538 mujeres), (iii) Programa Techo Propio mediante un total de 405 personas adultas mayores (198 hombres y 207 mujeres) el Bono Familiar Habitacional en la Modalidad MV.

En lo referente a acciones para promover la organización de programas, proyectos, cursos de formación o emprendimientos para las personas adultas mayores, el MVCS indicó que durante el año 2020, se realizaron

capacitaciones a fin de facilitar diferentes herramientas, entre ellas las tecnológicas habiéndose beneficiado a servidores/servidoras adultas/os mayores y otros, siendo los siguientes cursos: Plataforma G Suit, Herramientas tecnológicas para trabajo remoto, Herramientas informáticas de Excel intermedio (Fuente OGGRH - MVCS), y a través de las plataformas de comunicación interna, como mailing institucional, boletín virtual e Intranet, se difundieron cursos de capacitación tecnológica para todos los servidores y servidoras, en el cual muchos adultos y adultas mayores se beneficiaron al poder realizar de manera efectiva el trabajo remoto. (Fuente OGC - MVCS).

6.5.3 Participación Económica de la Población Adulta Mayor

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE señaló que en el marco del cumplimiento de la Ley, el Programa Nacional para la Empleabilidad (PNPE) en el 2021 benefició a 39 personas Adultas Mayores (60 años a más) en el servicio de Promoción para el Autoempleo; y, la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral (DFECL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales (DGNFECCL) señaló que en el 2021 -en el marco de la alianza generada con Cisco Networking Academy- fueron seleccionadas 14 personas adultas mayores como ganadores de la beca “Empleabilidad Digital”, comprendida en el Piloto de Empleabilidad Digital, que contempló capacitación en modalidad virtual con certificación gratuita en programas formativos informáticos (Administración de Redes, Programación Python y Soporte Técnico en Tecnologías de la Información); además, la DFECL indicó que esta capacitación considera el fortalecimiento de competencias técnicas, socioemocionales, y de herramientas para la búsqueda de empleo; así como contempla la asesoría para postular a empleos, y el acceso a la bolsa de trabajo del MTPE.

Respecto a las personas adultas mayores que participan en programas de empleo, el Programa LURAWI PERU⁴⁰ (ex Programa “Trabaja Perú”) informó que 14,744 personas adultas mayores participaron (7,956 hombres y 6,788 mujeres) brindando su mano de obra no calificada (MONC) en las intervenciones promovidas.

Asimismo, durante el 2021, el MTPE, registró en el servicio de Bolsa de Trabajo del Centro de Empleo, la atención a 2855 personas adultas mayores inscritas y 180 han sido colocadas. Asimismo, señaló que a fin de asegurar que todas las personas tengan igual acceso a oportunidades de empleo, sin discriminación de ningún tipo, los avisos del servicio de Bolsa de Trabajo son revisados para asegurar que no contengan ningún sesgo o elemento discriminatorio; además, en el

⁴⁰ Mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-TR (27.03.2022) se aprobó el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”. La norma establece también modificaciones en los artículos 3, 4 y los literales a) y c) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que aprobó la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

contexto de la pandemia y como una medida para fortalecer el empleo, mediante Decreto Legislativo N° 1498, se dispuso el acceso al servicio de Certificado Único Laboral (Certiadulto) a todas las personas adultas, mayores de 29 años (anteriormente solo accedían al CUL-Certijoven las personas entre 18 y 29 años). La vigencia de esta norma fue ampliada mediante Decreto Supremo N° 015-2021-TR; por lo que se encuentra vigente hasta julio del 2022, de esta manera se asegura que el servicio se brinde para todas las personas mayores de 18 años, incluidos las personas adultas mayores.

Respecto al Programa Impulsa Perú, señaló que el Programa "Impulsa Perú" se ha fusionado con el Programa "Jóvenes Productivos", y ambos han sido absorbidos por el Programa Nacional para la Empleabilidad (PNPE), creado por Decreto Supremo N° 019-2020-TR, de fecha 23 de octubre de 2020.

En cuanto a la Población Adulta Mayor Económicamente Activa, por departamento 2021, la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo informó que en 2021 la referida población fue de 1,946,128 (1,104,152 hombres y 841,976 mujeres) personas adultas mayores, de acuerdo a las cifras preliminares de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2021.

Sobre la Población Adulta Mayor Económicamente Activa, según rango de ingreso por departamento 2021, en el 2021 la referida población fue de 1,891,733 personas adultas mayores (1,136,665 en el rango de ingreso de Menos de S/930; 555,066 en el rango de ingreso de S/930 a más; y 200,003 sin ingreso), de acuerdo a las cifras preliminares de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2021.

Respecto al servicio de capacitación y/o asistencia técnica a personas adultas mayores para el desarrollo de oferta exportable en el mercado nacional e internacional, el MTPE señala que la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales ha implementado un módulo de capacitación articulado al portal de Empleos Perú del MTPE, disponible en <https://mtpe.trabajo.gob.pe/capacitacionlaboral/>, a través del cual ofrece más 50 cursos virtuales gratuitos con certificación gratuita, otorgados por el MTPE en alianza con el sector privado, precisando que el módulo es de acceso gratuito y sin ninguna restricción de edad o nacionalidad. Asimismo, dicha Dirección indicó es posible llevar los cursos desde cualquier dispositivo digital, ya sea una computadora, tablet o celular inteligente.

Para el desarrollo y fortalecimiento del autoempleo productivo de las personas adultas mayores, durante el año 2021 el MTPE, diseñó una propuesta de intervención articulada para la promoción del autoempleo de las personas adultas mayores, la cual se encuentra en proceso de validación por los órganos estructurados competentes del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el

MTPE, para continuar con el procedimiento correspondiente para su aprobación e implementación.

El MTPE señaló que para eliminar la discriminación por edad en el trabajo llevó a cabo el "Seminario virtual: Promoción y protección de los derechos fundamentales Laborales de la madre gestante y el adulto mayor", abordando el tema de protección de la persona adulta mayor con enfoque de derechos humanos y contando con la participación de 479 asistentes.

Asimismo, realizó un evento de capacitación: "Promoción de la Libertad Sindical y la no discriminación e igualdad de oportunidades en el ámbito laboral", a favor de los/as funcionarios/as y servidores/as de las DyGRTPE, sobre derechos fundamentales laborales que les permita promoverlos en sus respectivas regiones y dar cumplimiento a las políticas o planes nacionales sobre estas temáticas, incluidas las personas adultas mayores. Este evento de capacitación se llevó a cabo durante dos días y participaron las DRTPE de Loreto, Tumbes, Ica, San Martín, Lima Provincia, Callao, Piura, Pasco y Madre de Dios, y las GRTPE de Arequipa, Moquegua y Lambayeque contando con la participación de 50 personas (23 hombres y 27 mujeres) de las 12 DyGRTPE mencionadas.

Respecto a las Buenas Prácticas implementadas para la atención adecuada y oportuna a personas adultas mayores usuarias de los servicios, el Programa LURAWI PERU (ex Programa "Trabaja Perú") informó sobre la implementación de la atención preferencial en el marco de la Ley N° 27408. Sobre las Buenas Prácticas implementadas para el buen trato a las personas adultas mayores durante el año 2021, a través del Programa LURAWI PERU (ex Programa "Trabaja Perú") se desarrollaron las siguientes prácticas: i) Acciones dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las funciones sean adecuadas a las características de las personas adultas mayores y que permitan conciliar la vida familiar, personal y laboral; ii) Acciones implementadas para promover una imagen positiva del envejecimiento, reconociendo públicamente a la persona adulta mayor; iii) Acciones implementadas para promover intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias para generar una conciencia de respeto y apoyo mutuo; y iv) Acciones implementadas para promover un envejecimiento activo y saludable.

Además, el MTPE, efectuó: a) acciones dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las funciones sean adecuadas a las características de las personas adultas mayores y que permitan conciliar la vida familiar, personal y laboral, gestionándose la realización del Webinar: "Consejos para cuidar la salud mental de los adultos mayores durante la pandemia", se realizó el pasado 11 de noviembre del 2021; b) Acciones implementadas para promover intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas,

niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias para generar una conciencia de respeto y apoyo mutuo, realizándose el 17 de diciembre de 2021, el evento: "Vive la Navidad del MTPE" donde se tuvo la participación especial de Abuelas y Abuelos Cuentacuento de la Casa de la Literatura Peruana y lográndose la participación de alrededor 145 niños y niñas, hijos, hijas, nietos, nietas de los trabajadores de nuestra institución; y c) Acciones implementadas para promover un envejecimiento activo y saludable, llevándose a cabo, con fecha 8 de marzo del 2021, el curso gratuito: "Capacítate en casa" y el curso: "Medidas de prevención que deben seguir los adultos mayores frente a la COVID-19,"; y con fecha 7 de octubre del 2021 se realizó el Webinar: "Cuidando emocionalmente a los más vulnerables durante la pandemia".

Sobre la Ley de Atención Preferente, la institución cumple con, la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) informó sobre la implementación de un mecanismo para la presentación de quejas contra funcionarios públicos, servidores o empleados que incumplan su obligación de otorgar atención preferente, así como para llevar un registro de control de las sanciones que imponga. Este mecanismo se ha implementado conforme a las disposiciones de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.

Respecto a las actividades conmemorativas, el MTPE, a través de la web máster publicó un comunicado el día 26 de agosto de 2021 para conmemorar el Día del Abuelo Peruano, con la finalidad de sensibilizar a los servidores y servidoras de la institución, acerca de la conmemoración de dicha fecha. Asimismo, a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana el 15 de junio de 2021, realizó actividades conmemorativas por el Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez; así mismo, llevado a cabo a través de la plataforma zoom la conferencia virtual gratuita: Desafíos de la madre gestante y el adulto mayor frente a la COVID-19, brindando información a 481 participantes sobre los derechos laborales de las madres gestantes y de las personas adultas mayores, y los mecanismos a utilizar para afrontar esta pandemia y evitar el contagio, y abordado el tema "Adultos mayores con enfoque de derechos humanos".

En relación a las medidas implementadas para fortalecer los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Programa LURAWI PERU (ex Programa "Trabaja Perú") informó que en atención a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1474 y otras normativas, en el marco de la emergencia sanitaria ha efectuado entrega de alimentos y/o medicinas, abrigos o productos de higiene o apoyos económicos para asegurar la integridad de la persona adulta mayor; así como ha implementado Centros de Aislamiento Temporal, beneficiando a 10 personas adultas mayores; y, la Oficina

General de Recursos Humanos informó acerca de la disposición de que el personal del MTPE llene a través del SISPERWEB su Declaración Jurada de Salud, manifestando sus dolencias y se determine si se trata de personas adultas mayores para su consideración como personal de riesgo y priorización en trabajo remoto u otorgamiento de la licencia respectiva, identificando 165 personas adultas mayores, de las cuales 89 han priorizado labores en trabajo remoto, 70 en modalidad mixta (presencial-remoto) y 6 gozaron de licencia con goce de haber.

Se implementó actividades intergeneracionales, a través de la Oficina General de Recursos Humanos que realizó el evento: "Vive la Navidad del MTPE" que contaron con la participación especial de Abuelas y Abuelos Cuentacuentos de la Casa de la Literatura Peruana, incentivando de la admiración a la experiencia y buen trato entre niños y personas adultas mayores, así como los trabajadores en general, logrando la participación de alrededor 145 niños y niñas, hijos, hijas, nietos, nietas de los trabajadores de nuestra institución.

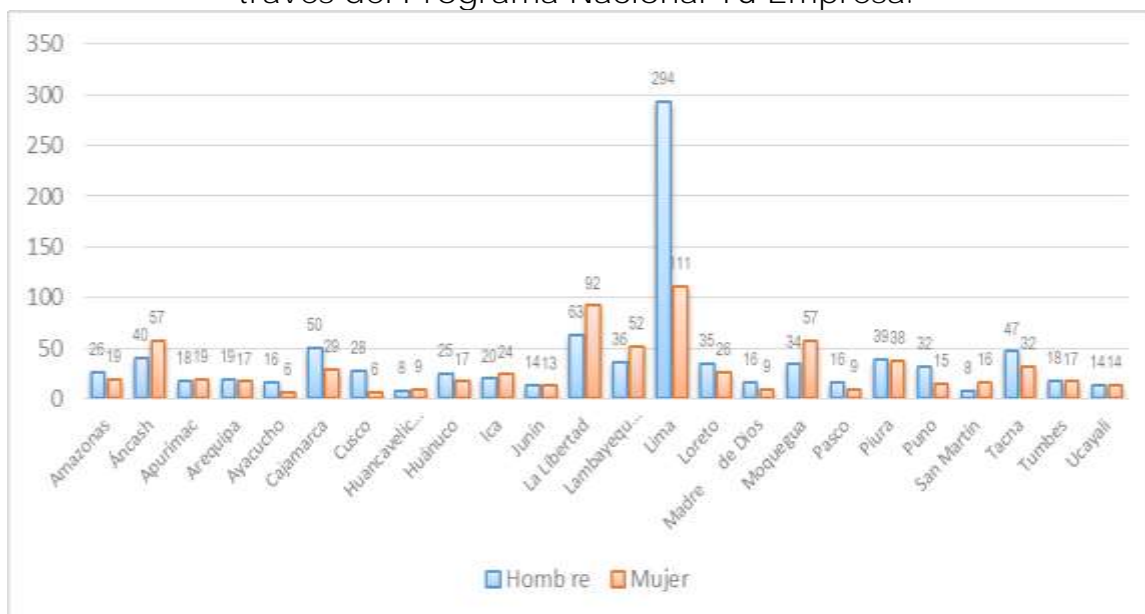
Asimismo, entre las acciones realizadas con trabajadores de 60 años a más, por sexo, por tipo de medida priorizada, la Oficina General de Recursos Humanos informó que 89 trabajadores desarrollan trabajo remoto, 70 trabajadores realizan trabajo mixto (presencial-remoto), 6 estuvieron de Licencia con Goce de Haber y que no se han efectuado suspensiones laborales.

El Ministerio de la Producción, señaló que durante el año 2021, atendió a personas adultas mayores a través del Programa Nacional Tu Empresa - PNTE. Este programa tiene como población objetivo a las micro y pequeñas empresas a nivel nacional, incluyendo las lideradas por mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, familias de niños, niñas y adolescentes en riesgo.

Al respecto, en el marco de las funciones del Programa Nacional Tu Empresa correspondiente al año 2021, se brindó servicios de asesoría empresarial a 855 hombres adultos mayores y 684 mujeres adultas mayores. Asimismo, se logró la formalización de 1,620 MYPES de personas adultas mayores, 916 MYPES de hombres adultos mayores y 704 MYPES de mujeres adultas mayores.

Gráfico N° 49

Número de personas adultas mayores que formalizaron sus MYPES a través del Programa Nacional Tu Empresa.



Fuente: Reporte de Información presentado por PRODUCE para el IV Informe de la Ley N° 30490.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, informó que de acuerdo con la última Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) del año 2019 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las personas adultas mayores agricultores por departamento fueron un total de 828,727 agricultores de los cuales el 551,881 son hombres, que representa el 67% y 276,846 son mujeres que representa un 33%.

Tabla N° 64:
Personas adultas mayores agricultoras según departamento

Personas adultas mayores agricultores según departamento			
Departamento	De 60 años a más		
	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	18.741	12.862	5.879
Ancash	64.128	40.436	23.692
Apurímac	31.035	18.732	12.303
Arequipa	26.972	18.798	8.174
Ayacucho	49.391	27.011	22.380
Cajamarca	112.465	77.537	34.928
Callao	1.954	1.303	651
Cusco	63.017	38.312	24.705
Huancavelica	27.664	19.027	8.637
Huánuco	34.573	25.537	9.036
Ica	18.619	12.237	6.382
Junín	47.652	29.969	17.683
La Libertad	47.167	32.580	14.587
Lambayeque	26.130	18.942	7.188
Lima	37.968	25.190	12.778
Loreto	16.032	13.411	2.621
Madre de Dios	1.632	1.254	378
Moquegua	6.229	4.298	1.931
Pasco	10.102	7.033	3.069
Piura	63.107	48.733	14.374
Puno	86.648	49.698	36.950
San Martín	20.276	16.394	3.882
Tacna	7.916	5.004	2.912
Tumbes	3.518	2.941	577
Ucayali	5.791	4.642	1.149
TOTAL	828.727	551.881	276.846

Fuente: Encuesta Nacional Agraria (ENA) 2019 - INEI.
Elaboración: Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas (DSEP) – MIDAGRI.

Asimismo, hay que precisar que en el departamento de Cajamarca presentó el mayor número de agricultores de 60 años a más con un total de 112.465 y el que presentó menor población adulta agricultora fue el departamento de Madre de Dios con 1,632.

Las personas adultas mayores agricultoras por nivel educativo por departamento total son 828,727, de las cuales el 24% (203,032) no tiene nivel educativo, el 1% (4,757) sólo tiene nivel inicial, el 56% (464,008) sólo tiene nivel primario, el 14% (112,072) sólo tiene nivel secundario, el 2% (18,148) sólo tiene nivel superior no universitaria y el 3% (26,710) sólo tiene nivel superior universitario.

En el marco del artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que regula la figura del Trabajo Remoto, el MIDAGRI aplicó esta medida excepcional de manera obligatoria a las/los trabajadores, atendiéndose a 279 en el año 2020 y en el año 2021 a 284 personas adultas mayores, las cuales se incluyen en el grupo de riesgo mientras dure la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Asimismo, ante la coyuntura por el brote de COVID-19, se creó la Red de Asistencia Integral - RAI, que forma parte del Área de Promoción y Prevención de la Salud, del Plan Anual de Bienestar Social 2020 del MIDAGRI, cuyo objetivo es salvaguardar la vida y salud de las/los servidoras/es del Ministerio, así como su entorno familiar, a través de la atención asistencial, médica y psicológica, realizando evaluación y

monitoreo diario hasta su recuperación, brindando acompañamiento al servidor como a sus familiares por parte del equipo de Bienestar Social, la cual ha obtenido el premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2020, en lo que respecta a Innovación “Premio 2020 Buenas Prácticas en Gestión Pública”, realizado por la Organización Ciudadanos al Día - CAD.

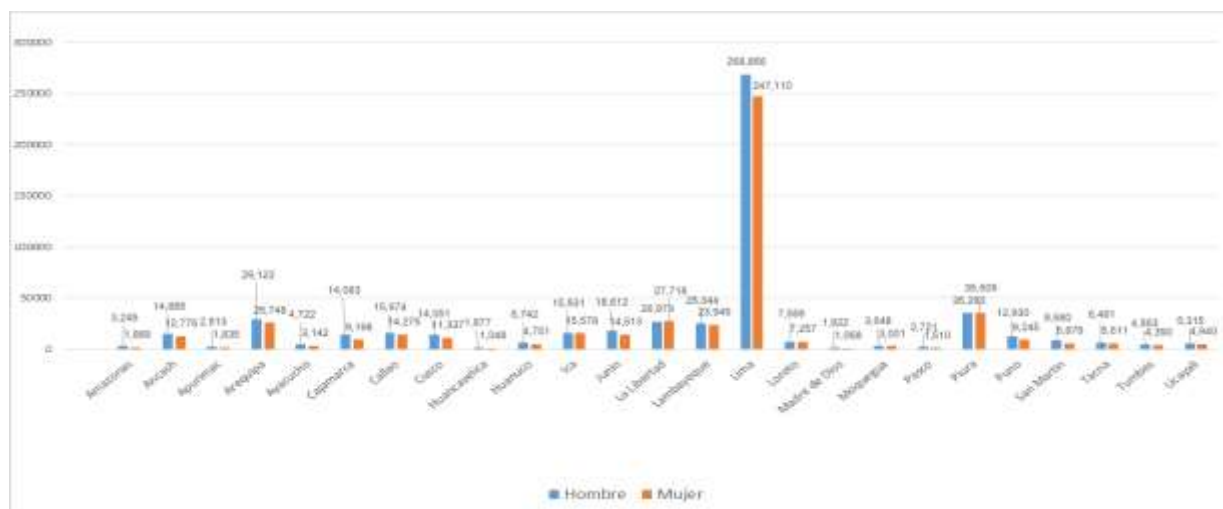
Asimismo, el MIDAGRI realizó actividades conmemorativas por el 26 de agosto (Día Nacional de la Persona Adulta Mayor) y por el 01 de octubre (Día Internacional de las Personas de edad. Dichas actividades se alinearon al Plan Anual de Bienestar Social 2020 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0063-2020-MINAGRI-SG-OGGRH, comprendía al Programa del Adulto Mayor la ejecución del video de Autocuidado de la Persona Adulta Mayor. Así como al Plan Anual de Bienestar Social 2021 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0068-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH, se ejecutó la Charla Adulto Mayor: Cuidado y Manejo de enfermedades crónicas en tiempo de Covid -19 y la difusión del video Actívate en Casa: Ejercicios para adultos mayores.

Del mismo modo, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID cuenta con un registro de atención de consultas diarias denominada Matriz de Atención al Ciudadano, a través de la cual se detalla la información de cada consulta atendida. Se está coordinando la incorporación del campo diferenciado que contenga datos del año de nacimiento y/o la edad del ciudadano, a fin de contar con datos para la atención de futuros requerimientos. En el año 2020 la atención a la persona adulta mayor se dio principalmente a través del canal telefónico y virtual. En el año 2021 se continuó con la atención telefónica y virtual, agregando el uso canal presencial, en un porcentaje reducido.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, informó que hasta el 31 de diciembre de 2021, 177,819 afiliados/das retiraron hasta el 95,5% de sus fondos de pensiones, los/as cuales tenían 61 años a más al momento de elegir este beneficio.

En cuanto al número de personas adultas mayores que mantienen saldo de créditos con entidades bancarias y financieras, al 31 de diciembre de 2021 estas ascienden a 961,348 de las cuales 506,621 son hombres adultos mayores y 454,727 mujeres adultas mayores.

Gráfico N° 50
Personas adultas mayores que acceden a préstamos bancarios según departamento



Fuente: Reportes de información de la SBS para el IV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490.

La Información corresponde al número de personas adultas mayores que mantienen saldo de créditos a Diciembre 2021. El departamento corresponde al ubigeo de la oficina de la empresa informante que otorgó el crédito.

Considera al deudor una sola vez en caso éste tenga créditos reportados en más de un departamento.

Asimismo, la SBS brindó información sobre las entidades bancarias y financieras con las cuales las personas adultas mayores tienen saldos de créditos al 31 de diciembre de 2021, siendo el Banco de la Nación la entidad que brindó más créditos, atendiendo a 188,990 personas adultas mayores, de las cuales 112,420 son hombres adultos mayores y 76,570 son mujeres adultas mayores.

Tabla N° 65:
Instituciones que otorgan préstamos bancarios a personas adultas mayores

Bancos, Cajas, Cooperativa entre otros	Total Personas Adultas Mayores	Hombre	Mujer
Nación	188,990	112,420	76,570
Banco Falabella	126,445	55,819	70,626
Interbank	118,660	65,511	53,149
Mibanco	103,741	51,930	51,811
Financiera Oh!	96,182	47,817	48,365
Crediscotia Financiera	92,344	47,683	44,661

Banco de Crédito	82,273	51,077	31,196
Scotiabank	79,864	45,151	34,713
Banco Ripley	59,140	20,567	38,573
Compartamos Financiera	53,103	9,182	43,921
BBVA Perú	52,584	31,500	21,084
CRAC Cencosud	47,928	19,533	28,395
Banco Pichincha	46,758	25,781	20,977
CMAC Arequipa	45,008	23,854	21,154
CMAC Sullana	44,729	23,364	21,365
CMAC Huancayo	36,986	20,740	16,246
CMAC Piura	29,908	15,734	14,174
Financiera Efectiva	28,137	15,176	12,961
CMAC Cusco	22,433	11,956	10,477
Financiera Confianza	22,076	11,337	10,739
CMAC Trujillo	16,499	8,232	8,267
Alfin Banco	14,635	8,862	5,773
Banbif	11,041	7,029	4,012
CMAC Ica	9,885	5,443	4,442
CRAC Raíz	8,933	4,475	4,458
Banco de Comercio	8,351	6,668	1,683
Financiera Proempresa	7,913	3,975	3,938
Banco GNB	7,810	5,539	2,271
Financiera Qapaq	6,140	2,842	3,298
CRAC Los Andes	5,612	3,050	2,562
Financiera Credinka	5,371	2,769	2,602
CMCP Lima	5,352	1,883	3,469
Agrobanco	5,201	4,163	1,038
Edpyme Inversiones La Cruz	5,085	1,501	3,584
CMAC Tacna	4,639	2,352	2,287
CMAC Maynas	4,621	2,212	2,409
Edpyme Alternativa	4,208	2,336	1,872
Edpyme Acceso Crediticio	2,799	2,295	504
Edpyme Santander	1,761	1,153	608

CMAC Del Santa	1,751	842	909
CMAC Paita	1,684	851	833
CRAC Prymera	1,325	677	648
Mitsui Auto Finance	1,310	944	366
CRAC Del Centro	690	338	352
Edpyme Credivisión	592	234	358
Edpyme Micasita	122	71	51
CRAC Incasur	114	61	53
Solución Administradora Hipotecaria	84	51	33
Total Servicios Financieros	7	3	4
Volvo Leasing Perú	2	2	
Banco Santander	2	2	
Total**	961,348	506,621	454,727

Fuente: Reportes de información de la SBS para el IV Informe de avances en el cumplimiento de la Ley N° 30490.

Corresponde al número de personas adultas mayores que mantienen saldo de créditos a Diciembre 2021 en cada institución.

No incluye información de Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a captar depósitos del público.

Considera al deudor una sola vez en caso éste tenga créditos en más de una institución.

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL informó que durante el año 2021, el Sistema de Inspección del Trabajo registró, a nivel nacional, la cantidad de 19 órdenes de inspección generadas por denuncias presentadas por personas adultas mayores, en materia de discriminación en el acceso al trabajo y otras discriminaciones; conforme se detalla a continuación:

Tabla N° 66:

Inspección generadas por denuncias presentadas por personas adultas mayores en materia de discriminación

DEPENDENCIA	2021		Total general
	MASCULINO	FEMENINO	
AREQUIPA	2	2	4
CUSCO	2		2
ICA	1		1
LA LIBERTAD	1		1
LIMA	6		6
MOQUEGUA	1		1
PUNO	3		3
TACNA	1		1
Total general	17	2	19

Fuente: SITT, actualizado al 06-04-2022

Asimismo, sobre las medidas implementadas para las personas adultas mayores usuarias en la emergencia por la COVID-19, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1474, durante el periodo 2021; precisa que, según el artículo 1 de la LGIT, la Inspección del Trabajo es el servicio público que se encarga permanentemente de vigilar el cumplimiento de las normas de orden sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, para cuyos efectos en dicho periodo (2020-2021):

- ✓ El Sistema de Inspección del Trabajo ha reforzado el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), como un conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como, voz, datos, texto, vídeo e imágenes, acorde con la definición contemplada en el Reglamento de la ley del Teletrabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR; aplicados a la Inspección del Trabajo.
- ✓ En esa línea, se implementó la fiscalización documental o con medios tecnológicos, que son las acciones de fiscalización que se desarrollan como resultado de la aplicación de la inteligencia previa, por lo cual al advertirse riesgos de incumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, se inicia este tipo de fiscalización antes de emitir la orden de inspección; lo cual impacta al debido y oportuno desarrollo de las actuaciones inspectivas en dicho periodo comprendido durante la emergencia por la COVID-19 .
- ✓ Se implementó el aplicativo “Verifica tu Chamba”, a través del cual se permite a los trabajadores verificar si está registrado en la Planilla Electrónica de su empleador y se emiten alertas mediante la casilla electrónica de la Sunafil, por presuntos incumplimientos en la formalización de los trabajadores, a fin de posibilitar que los empleadores detectados por decisión propia corrijan dicha situación.
- ✓ Se implementó el aplicativo “Chequea tu contratista”, disponible para toda organización empresarial y entidad pública usuaria de los servicios de Tercerización o Intermediación laboral, a través del cual se verifican que los trabajadores de estas empresas estén registrados en la planilla electrónica, para prevenir la existencia de conflictos relacionados con la solidaridad del pago de beneficios sociales, derechos laborales y obligaciones de la seguridad social; así como, los efectos propios de una relación laboral directa con dichos trabajadores, cuando así lo determine la Inspección del Trabajo.
- ✓ En el año 2020 se implementaron las Intendencias Regionales con competencia completa de, Huancavelica, Amazonas, Apurímac, Ucayali y Tacna; con lo cual se amplía a nivel nacional, la cobertura del Sistema de Inspección del Trabajo para la atención de los usuarios en general, lo cual incluye a las personas adultas mayores; en tanto que, en el año 2021, las Intendencias Regionales

de Puno, Tumbes, Cusco, Moquegua, Piura y Huánuco, cuenta con competencia completa en materia inefectiva.

Sobre las norma o dispositivo aprobados, dirigidos a promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores durante los años 2020-2021, se han aprobado importantes instrumentos normativos aprobados en dicho periodo que, aplicados a la Inspección del Trabajo durante el estado de emergencia sanitaria y nacional, tienen impacto para los fines de la Inspección del Trabajo en la verificación del cumplimiento de la normativa sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, como es el de garantizar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores, incluidos las personas adultas mayores.

6.5.4 Participación Política de la Población Adulta Mayor

El Jurado Nacional de Elecciones señaló que, en materia de participación política respecto a las personas adultas mayores, los votantes mayores de 60 años resaltan en provincias como Áncash que tuvo un 20,2% y, en Apurímac, donde tuvo un 10,5% de electores mayores de 70 años. Como una de las conclusiones de este reporte, se tienen que el 18,3% del padrón electoral estaba conformado por personas mayores de 60 años con alto riesgo en la pandemia.

Asimismo, el JNE indicó que el Plan Nacional de Educación y Formación Cívica (PNEF) 2021-2024, aprobado mediante Resolución N° 005-2022-P/JNE contempla los enfoques que refiere la Ley de la persona adulta mayor, incluyendo los enfoques de derechos humanos, género, intercultural, intergeneracional e interseccional. Sobre el enfoque intergeneracional, se detallan las barreras para su implementación, pero también la importancia en el plano educativo, resaltando la importancia de la relación entre generaciones para obtener resultados más **significativos**. Así, **resalta** “la necesidad de promover espacios de integración intergeneracional, donde se permita escuchar diversas voces que permitan la socialización de experiencias y se valoren las **nuevas ideas**”.

Sobre la participación política de las personas adultas mayores, el JNE refiere que solo el 7.3% del electorado se encuentra afiliado a un partido político o movimiento regional; pero si se compara, de acuerdo a los grupos de edad, se observan diferencias claras como en el caso de militantes mayores de 60 años, donde habría una “**sobrerrepresentación** dentro del padrón de afiliados: 23.8% de militantes pertenece a este grupo, cuando en el padrón electoral solo el 18.2% es persona adulta mayor.

Tabla N° 67:
Jurado Nacional de Elecciones - 2021
Autoridades elegidas en el último proceso electoral por edad y sexo

Autoridad	De 60 años a más		
	Total	Hombre	Mujer
GOBERNADOR REGIONAL	10	10	0
VICEGOBERNADOR REGIONAL	5	3	2
CONSEJERO REGIONAL	34	32	2
ALCALDE PROVINCIAL	22	22	0
ALCALDE DISTRITAL	127	122	5
REGIDOR PROVINCIAL	174	140	34
REGIDOR DISTRITAL	652	559	93
TOTAL	1024	888	136

Fuente: ERM 2018

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, informó que durante el año 2021 participaron en las Elecciones Generales 2'259,731 personas adultas mayores, de las cuales 1'193,791 fueron hombres adultos mayores y 1'065,940 mujeres adultas mayores, cifra ligeramente inferior a la participación del año 2018, que ascendió a 2'811,785 personas adultas mayores en las Elecciones Regionales y Municipales, de las cuales 1'418,259 fueron hombres adultos mayores y 1'393,526 mujeres adultas mayores.

Tabla N° 68:
Número de personas adultas mayores que han participado como electores en las últimas elecciones presidenciales por sexo según departamento

Departamento	Total	Hombre	Mujer
Amazonas	21,925	12,796	9,129
Ancash	82,754	44,058	38,696
Apurímac	27,330	14,390	12,940
Arequipa	129,836	67,320	62,516
Ayacucho	41,724	21,012	20,712
Cajamarca	75,934	42,455	33,479
Callao	81,442	41,817	39,625
Cusco	95,597	49,969	45,628
Huancavelica	30,987	15,525	15,462
Huánuco	54,483	28,939	25,544
Ica	59,490	31,495	27,995
Junín	99,024	51,185	47,839
La Libertad	114,720	60,835	53,885
Lambayeque	86,311	45,987	40,324
Lima	816,530	422,151	394,379
Loreto	56,543	32,070	24,473
Madre de Dios	7,920	5,339	2,581
Moquegua	17,596	9,684	7,912
Pasco	15,975	8,663	7,312
Piura	100,881	57,226	43,655
Puno	121,550	60,805	60,745
San Martín	49,825	29,452	20,373
Tacna	28,160	15,287	12,873
Tumbes	14,688	8,488	6,200
Ucayali	28,506	16,843	11,663
TOTAL	2,259,731	1,193,791	1,065,940

Fuente: reportes de información de la ONPE para el IV Informe de la Ley N° 30490

Entre las medidas implementadas para las personas adultas mayores, durante la emergencia por la COVID - 19, durante los años 2020 y 2021, la ONPE implementó módulos temporales de votación (MTV) en todos los locales de votación, destinados a brindar atención preferente a las/los electoras/es adultos mayores y/o con discapacidad, los cuales son ambientes muy cercanos a la puerta de ingreso, debidamente implementados para recibir el voto de las personas que por su condición no pueden desplazarse a sus mesas de sufragio.

En las Elecciones Generales 2021, en el contexto de la pandemia se implementaron diversas medidas de prevención para minimizar el riesgo de contagio:

- Se incrementó el número de locales de votación en más de un 100% promoviendo la desconcentración de electores.
- Se aprobaron normas en razón de la emergencia sanitaria, se elaboró siete protocolos de prevención y seguridad contra el Covid-19 que contaron con la validación del Ministerio de Salud.
- Se amplió la duración de la jornada de votación a 12 horas.
- Se eximió del pago de la multa por omisión de sufragio a las personas en grupos de riesgo ante la Covid 19.
- Se implementó el voto escalonado con horarios sugeridos para sufragar.
- Se hizo el mayor esfuerzo para contar con centros y aulas de votación seguras para los electores.
- Se implementó mesas de sufragio para personas con movilidad restringida.
- Todas estas medidas favorecieron a la ciudadanía y a los grupos vulnerables que participaron en la jornada electoral.

Entre las acciones dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las funciones sean adecuadas a las características de las personas adultas mayores, durante el año 2021 la ONPE priorizó la modalidad de trabajo remoto para las personas mayores de 65 años, lo que les permitió desempeñarse desde sus domicilios y con la seguridad del caso. A la fecha dicha medida sigue vigente.

De acuerdo a la Ley⁴¹, corresponde a cada nivel de gobierno implementar espacios para la participación de las personas adultas mayores. Estos espacios corresponden a cada nivel de Gobierno, de acuerdo al orden siguiente: i) Comisiones Multisectoriales, las cuales se conforman en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las mismas pueden ser de naturaleza permanente o temporal, y se crean para cumplir con las funciones, según sea el caso, de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, en dichos espacios participan las organizaciones de personas adultas mayores acreditadas o reconocidas a nivel nacional,

⁴¹ Numerales 72.1, 72.2 y 73.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 30490.

ii). Conformación de los Consejos Regionales, los cuales son integrados por los Gobiernos Regionales, quienes conforman los Consejos Regionales para las Personas Adultas Mayores- COREPAM, se encuentran presididos por el/la Gobernador/a Regional e integrado por las instituciones públicas y privadas, sociedad civil, ONG y organizaciones de personas adultas mayores, a través de sus representantes elegidos/as en asamblea general de delegados/as de las redes de organizaciones debidamente acreditadas o reconocidas en la región, iii) Conformación de las Mesas de Trabajo, las cuales están integradas a nivel de los Gobiernos Provinciales y Distritales conforman Mesas de Trabajo-METRAPAM, las cuales constituyen espacios de participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones a nivel provincial y distrital, que se encuentran presididas por el/la Alcalde/sa e integrado por las instituciones públicas y privadas, vinculadas a la temática de personas adultas mayores, las organizaciones de personas adultas mayores a través de sus representantes debidamente elegidos/as.

En este marco, las organizaciones de personas adultas mayores, tienen un espacio importante para su participación en los Consejos Regionales para Personas Adultas Mayores - COREPAM y en las Mesa de Trabajo de personas adultas mayores.

De acuerdo a la información disponible en la DPAM, los 26 Gobiernos Regionales cuentan con Consejos Regionales para las Personas Adultas Mayores (COREPAM). Además, 15 gobiernos locales que han creado las Mesas de Trabajo de Personas Adultas Mayores (METRAPAM), como espacios de participación, coordinación, concertación y toma de decisiones a nivel provincial y distrital, a través de una Ordenanza Municipal: Callao, METRAPAM La Punta, Ventanilla y Bellavista y en Lima Metropolitana, METRAPAM de Puente Piedra, Cieneguilla, San Juan de Lurigancho, Lurigancho Chosica, Villa María del Triunfo, Santiago de Surco, Pueblo Libre, San Isidro, Independencia, Carabayllo y Ancón.

Cabe señalar que tanto los COREPAM como los MTRAPAM constituyen espacios para la participación, diálogo, coordinación, concertación y toma de decisiones y en su conformación y funcionamiento es importante la participación de las y los representantes de las organizaciones de personas adultas mayores debidamente acreditadas.

En este sentido, se cuenta con 163 organizaciones de personas adultas mayores acreditadas en el ámbito nacional, los departamentos con mayor número de organizaciones registradas son Tacna con 85 organizaciones, Cajamarca con 18 y Piura con 17 organizaciones de personas adultas mayores.

Asimismo, conforme a los reportes de información de la DPAM, los espacios de concertación local - METRAPAM implementados en el año 2021 por los gobiernos locales, estuvieron ubicados en Lima y Callao, en los cuales se han implementado 15 mesas de trabajo para personas

adultas mayores, 3 ubicadas en el Callao y 12 ubicadas en los distritos de Lima Metropolitana.

Tabla N° 69:Espacios de Concertación por Departamento año 2021

Departamento	Espacio de Concertación	04. Reglamento Interno	05. Plan de trabajo 2021	06. N° de Sesiones 2021	07. Registro de Organizaciones 2021	N° de Organizaciones de personas adultas mayores
AMAZONAS	1	1	1	1	1	6
ANCASH	1	0	0	1	0	0
APURIMAC	1	0	0	0	0	0
AREQUIPA	1	0	0	1	0	0
AYACUCHO	1	0	0	0	1	10
CAJAMARCA	1	0	1	1	1	18
CALLAO	1	1	0	0	0	0
CUSCO	1	1	1	1	0	0
HUANCAVELICA	1	0	1	1	0	0
HUANUCO	1	1	1	1	0	0
ICA	1	0	1	1	1	4
JUNIN	1	1	1	1	1	0
LA LIBERTAD	1	0	0	0	0	0
LAMBAYEQUE	1	1	0	1	1	10
LIMA PROVINCIAS	1	0	0	0	0	0
LIMA METROPOLITANA	1	0	0	0	1	2
LORETO	1	0	0	0	0	0
MADRE DE DIOS	1	1	1	0	0	4
MOQUEGUA	1	0	0	1	0	0
PASCO	1	1	1	1	1	0
PIURA	1	1	1	0	1	17
PUNO	1	0	0	1	0	0
SAN MARTIN	1	1	1	1	0	0
TACNA	1	1	0	1	1	85
TUMBES	1	1	1	0	1	7
UCAYALI	1	0	1	1	0	0
Total general	26	12	13	16	11	163

Fuente: reportes de información de la DPAM

Tabla N° 70.
Espacios de Concertación Local - METRAPAM según departamento y distrito año 2021

Departamento	Provincia	Departamento	Espacio de Concertación	01. Mesa Distrital
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	1	1
	CALLAO	LA PUNTA	1	1
	CALLAO	VENTANILLA	1	1
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	1	1
	LIMA	CIENEGUILLA	1	1
	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1
	LIMA	LURIGANCHO CHOSICA	1	1
	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1	1
	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1	1
	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	1	1
	LIMA	PUEBLO LIBRE	1	1
	LIMA	SAN ISIDRO	1	1
	LIMA	INDEPENDENCIA	1	1
	LIMA	CARABAYLLO	1	1
	LIMA	ANCÓN	1	1
Total general			15	15

Fuente: reportes de información de la DPAM

VII. CONCLUSIONES

Situación demográfica de las personas mayores

- Se tiene un aumento de la población adulta mayor: Incrementó de 4,140,438 en el año 2020 a 4,299,517 en el año 2021, lo que significa un incremento del 3.84%. En este mismo periodo, la población femenina pasó de 2,167,804 en el 2020 a 2,250,737 en el 2021, lo que representa un incremento del 3.83%; asimismo, la población masculina pasó de 1,972,634 en el año 2020 a 2,048,780 en el año 2021.
- Reducción de la Tasa de Dependencia Demográfica de la población, pasando de 53.6 puntos en el año 2017 a 50.9 en el año 2021; en el caso de las mujeres pasó de 52.9 en el año 2017 a 50.8 en el año 2021 y en el caso de los hombres de 54.4 en el año 2017 a 51.1 en el año 2021.
- Hogares con presencia de por lo menos una persona adulta mayor: para el año 2021, el 39,8% de los hogares del país tiene entre sus miembros al menos una persona adulta mayor, lo cual representa una disminución respecto a la cantidad de hogares con presencia de algún/a adulta/o mayor en el año 2017 (38.4%).
- Hogares con jefa y jefe adulto mayor a nivel nacional: en los últimos dos años los hogares jefaturados por hombres adultos mayores disminuyeron en 4.2 puntos porcentuales, pasando de 65.6% en el año 2020 a 61.4% en el año 2021. Lo contrario se observó en los hogares jefaturados por mujeres adultas mayores, los cuales pasaron

de 34.4% en el año 2020 a 38.6% en el año 2021, representando un aumento de 4.2 puntos porcentuales.

El derecho al cuidado y buen trato

- Para analizar la necesidad de servicios de cuidado, debemos considerar el número de personas adultas mayores que viven solas. De acuerdo al Censo Nacional del año 2017, en el Perú existen 633 mil 590 personas adultas mayores de 70 años y más que viven solas. Lo que representa el 38,4% del total de población de ese grupo de edad. De este total, un 61,8% vive con otra persona igualmente mayor de edad, que puede ser el o la cónyuge u otra persona adulta mayor con quien les una alguna relación de parentesco o amistad. Un 38,2% viven completamente solos, es decir, en un hogar unipersonal⁴². La estructura por sexo muestra que las mujeres que viven solas son mayoría y representan el 53.8%, en tanto que los hombres son el 46.2%.
- Sobre los servicios de cuidados para personas adultas mayores, al 31 de diciembre de 2021, existen 362 Centros de Atención para Personas Adultas Mayores- CEAPAM identificados y en funcionamiento, de los cuales se tienen 7 Centros de Atención Temporal - CAT, 325 Centros de Atención Residencial - CARPAM, 27 Centros de Atención de Día - CAD, 3 Centros de Atención de Noche - CAN.
- Asimismo, de los 362 CEAPAM identificados y en funcionamiento, 7 centros (CAT) no requieren acreditación y de los que si requieren acreditación solo 127 CEAPAM se encuentran acreditados (35.77%) y 228 CEAPAM no se encuentran acreditados (64.23%).
- Al 31 de diciembre de 2021, mediante la “Estrategia YANAPAY60+”, se han realizado intervenciones conjuntas a 315 CEAPAM a nivel nacional, llegando al 100% de CEAPAM en funcionamiento al momento de las intervenciones con un total de 6,627 PAM. (3,143 varones y 3484 mujeres). Asimismo, 351 CEAPAM han recibido al menos una acción de YANAPAY60+, en la que un total de 7,011 personas adultas mayores (3,046 varones y 3,965 mujeres) cuentan con la primera dosis de la vacuna contra la COVID-19 y 6,936 PAM (3,025 varones y 3,911 mujeres) ya han sido vacunados con la segunda dosis de la vacuna contra la Covid - 19, con lo cual se garantiza la salud, el cuidado y la vida de las personas adultas mayores que residen en los centros.
- El MIMP, a través de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia -CEDIF (servicios denominados Centros de Atención de Día - CAD), a cargo del INABIF brindó atención a personas adultas mayores en situación de autovalencia, fragilidad o dependencia (leve y moderada); son 22 CEDIF a nivel nacional ubicados en 18 distritos de 10 provincias de 10 regiones (12 en Lima -Cercado, Comas, Independencia, Ancón, Chaclacayo, VMT, SJM, SJL, VES- y 10 en

⁴² Instituto Nacional de Estadística e Informática, colección poblaciones vulnerables: estado de los grupos de población en situación de vulnerabilidad en el Perú. Octubre 2018.

otros 9 regiones: Amazonas, Loreto, Ancash, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Tacna y Puno).

- En el año 2021, en dichos centros se logró atender a 1,289 PAM en 22 CAD dentro de los CEDIF ubicados en 10 Regiones, siendo el 53% (685) mujeres y el 47% (604) hombres. Asimismo, en los 22 Centros de Atención de Día de los 22 CEDIF, se logró realizar 23,584 Orientación Socio Familiar individual y 7,900 coordinaciones con las redes sociales locales obteniendo información de contactos y protocolos de atención, para articular acciones de manera conjunta a favor de las personas adultas mayores. Asimismo, se realizaron 11,914 orientaciones sociales a las personas adultas mayores.
- El INABIF, además cuenta con cinco (05) Centros de Atención Residencial y un (01) Centro de Atención de Noche, que atienden 353 personas adultas mayores, de las cuales 210 son hombres y 143 mujeres. Asimismo, el CAR San Miguel atiende a 26 personas adultas mayores (20 hombres y 6 mujeres), el CAR Cieneguilla atiende a 80 personas adultas mayores (46 hombres y 34 mujeres); el CAR Sagrados Corazones atiende a 119 personas adultas mayores (72 hombres y 47 mujeres); el CAR Virgen del Carmen atiende un total de 40 personas adultas mayores (19 hombres y 21 mujeres); el CARPAM Santa Rosa atiende a 65 personas adultas mayores (39 hombres y 26 mujeres) y el CARPAM San Miguel a 23 personas adultas mayores de las cuales 14 son hombres y 9 mujeres.
- Por su parte, las Sociedades de Beneficencia brindan atención a través de los 37 servicios de protección social dirigidos a personas adultas mayores (24 CAR, 1 centro gerontológico, 5 centros de cuidado diurno, 2 centros de cuidado de noche, 1 de medidas de protección y 4 refugios temporales por emergencia sanitaria), en el año 2021, se atendieron a 1,338 personas adultas mayores, de las cuales 578 son mujeres adultas mayores y 760 son hombres adultos mayores. Respecto al año 2020, el número de usuarios se incrementó, ya que en ese año se atendió a 998 personas adultas mayores.
- Durante el año 2020, el MIMP a través del Servicio de dictado de medidas de protección temporal para personas adultas mayores en situación de riesgo (Mi60+) de la DPAM emitió 513 Resoluciones Directorales de otorgamiento de medidas de protección de las cuales 206 fueron a favor de mujeres adultas mayores y 307 a favor de hombres adultos mayores; y 197 guardaron relación con presuntos hechos de violencia contra personas adultas mayores dentro del ámbito familiar. Durante el año 2021, se emitieron 881 Resoluciones Directorales de otorgamiento de medidas de protección de las cuales 459 fueron a favor de mujeres adultas mayores y 422 a favor de hombres adultos mayores; asimismo, 361 guardaron relación con presuntos hechos de violencia contra personas adultas mayores dentro del ámbito familiar.
- El MIMP, a través del Programa Nacional AURORA en el año 2021, cuenta con 430 Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional a diferencia del año 2020 que se registraron un total de 416 CEM, es decir se incrementó en 14 el número de CEM, siendo Lima Metropolitana el lugar con la mayor cantidad de CEM (64), seguido

de Ancash (29), Cusco (26) y Arequipa (24). Durante el año 2020 los CEM atendieron 7946 casos de personas adultas mayores, de las cuales 5845 (74%) corresponde a mujeres y 2101 (26%) a hombres; y, durante el año 2021, se atendió un total de 10,965 casos de personas adultas mayores, de las cuales 8,061 (74%) corresponde a mujeres y 2,904 (26%) a hombres.

- El Programa Nacional Aurora también brinda el servicio “Línea 100”, que es un servicio gratuito de 24 horas con alcance nacional, mediante la cual las personas afectadas o involucradas en hechos de violencia sexual y a quienes conozcan sobre algún caso de maltrato reciben información, orientación, consejería y soporte emocional mediante la atención telefónica a nivel nacional. Es así que durante el año 2021 la Línea 100 atendió a 16,617 personas adultas mayores.
- Asimismo, durante el año 2021, a través de la Estrategia Rural se atendieron 147 casos de violencia contra personas adultas mayores de los cuales 109 casos fueron de hombres adultos mayores y 38 casos de mujeres adultas mayores, el departamento que presentó más casos de violencia fue Puno con 24 casos de hombres adultos mayores y 5 casos de mujeres adultas mayores, seguido de Amazonas con 12 casos de mujeres adultas mayores y 11 casos de hombres adultos mayores.
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Servicio de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, atendió durante el año 2021 a 13,870 personas adultas mayores, correspondiendo 856 a casos de Asistencia Legal, 10,625 a casos de Defensa Penal y 2,389 a Defensa de Víctimas. Durante el año 2021, las 382 sedes de Defensa Pública del MINJUSDH atendieron a 13,870 personas adultas mayores de las cuales 10,108 fueron hombres y 3,762 mujeres.
- Durante el año 2021 se atendieron a 867 personas adultas mayores en los Centros de Asistencia Legal Gratuita - ALEGRA del MINJUSDH, de las cuales 281 fueron hombres y 586 mujeres.
- De acuerdo al Ministerio Público ingresaron en la Fiscalías Superiores Penales y Mixtas 497 expedientes de personas adultas mayores de los cuales 406 correspondieron a hombres y 91 a mujeres; asimismo durante el año 2021 se recibieron 33,384 casos de denuncias por violencia contra personas adultas mayores lo que representa un incremento respecto al año 2020, en el que se presentaron 23,562 denuncias por violencia contra personas adultas mayores.
- De los casos registrados por tipo de delito genérico en Fiscalías Penales y Mixtas con relación a personas adultas mayores, se observó un incremento que van de 62,182 el año 2020 a 72,762 el año 2021. Por tipo de delito, los casos correspondientes a agraviado disminuyeron de 47,839 el año 2020 a 46,192 el año 2021; asimismo, los casos correspondientes a imputados pasaron de 34,228 el año 2020 a 39,199 el año 2021.
- De acuerdo a la Defensoría del Pueblo, durante el año 2021 recibió 5,084 consultas presentadas por personas adultas mayores, de las cuales 1,970 fueron consultas presentadas por mujeres adultas mayores, 3,101 consultas presentadas por hombres adultos mayores y 13 consultas presentadas por organizaciones.

- Durante el año 2021 fueron presentadas 2,940 quejas por personas adultas mayores, de las cuales 903 correspondieron a mujeres adultas mayores, 1,403 a hombres adultos mayores y 634 a organizaciones. La Oficina Defensorial - OD de Lima recibió la mayor cantidad de quejas 658 de las cuales 242 correspondieron a quejas de mujeres adultas mayores, 403 a hombres adultos mayores y 13 a organizaciones. Durante el año 2020 se presentaron 955 quejas, observándose un aumento de quejas presentadas por personas adultas mayores en el año 2021. Siendo el tipo de quejas más frecuente sobre los servicios de salud (577), seguido de quejas por trámites y procedimientos (575), quejas por justicia (389), quejas por temas municipales (295) y quejas por servicios públicos (255).
- En cuanto a las quejas concluidas en el año 2021 por la Defensoría del Pueblo, se observa que estas ascendieron a 2,205 casos de las cuales 675 correspondieron a quejas de mujeres adultas mayores, 1,055 a quejas de hombres adultos mayores y 475 a quejas de organizaciones.
- De acuerdo al Instituto Nacional Penitenciario el número de personas adultas mayores en establecimientos penitenciarios, pasó de 4,534 en el año 2020 (4,353 hombres y 181 mujeres) a 4,906 en el año 2021 (4,705 hombres y 201 mujeres). Por otro lado, se observa que en el año 2021 el número de personas reclusas sentenciadas es de 3,682, de las cuales 3,540 son hombres y 142 mujeres, mientras que el número de personas adultas mayores procesadas es de 1224, de las cuales 1165 son hombres y 59 mujeres.
- En el año 2021 se aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, que es el principal instrumento de gestión pública de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno, que toma en cuenta los principios y estándares de la citada Convención, a fin de disminuir la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores.
- En el contexto de la emergencia por la COVID-19, se adoptaron medidas legislativas para fortalecer los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor, mediante el Decreto Legislativo N° 1474, que modificó disposiciones en la Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30490, y generaron, posteriormente, la emisión de un nuevo Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.

Envejecimiento saludable

- De acuerdo a la información proporcionada por el INEI, la población adulta mayor con algún problema de salud pasó de 64,0% en el año 2020 a 63,9% en el año 2021³, en el mismo periodo la población adulta mayor sin problemas de salud pasó de 36,0% en el año 2020 a 36,1% en el año 2021.
- En el ámbito nacional la población adulta mayor que cuenta con algún seguro de salud pasó de 84,9% en el año 2020 a 87,5% en el año 2021; del mismo modo las personas adultas mayores que cuentan únicamente con Essalud pasaron de 34% en el 2020 a 31,7% en el año

2021; las que cuentan únicamente con SIS pasaron de 46.8% en el año 2020 a 52,2% en el año 2021 y las que cuentan con otros seguros pasaron de 4.2% en el año 2020 a 3,6% en el año 2021.

- De acuerdo al MINSA a nivel nacional fueron atendidas 3,180,495 personas adultas mayores en los establecimientos de salud, de las cuales 1,511,814 fueron hombres adultos mayores y 1,668,681 mujeres adultas mayores. En cuanto a las atenciones brindadas a la población adulta mayor, reportes del MINSA nos señalan que el total ascendió a 20,811,484 atenciones de las cuales 9,490,051 fueron atenciones a hombres adultos mayores y 11,321,433 a mujeres adultas mayores.
- Conforme al MINSA, los problemas de salud bucal, también son frecuentes en la población adulta mayor, según la tabla de principales enfermedades que afectan la salud de esta población, 45,700 personas adultas mayores presentaron caries dental, de los cuales 21,302 fueron hombres y 24,398 mujeres.
- Los servicios de salud bucal atendieron durante el año 2021 a 86,034 personas adultas mayores de las cuales 42,073 fueron hombres adultos mayores y 43,961 mujeres adultas mayores. Asimismo se brindaron 886,161 atenciones a personas adultas mayores en los servicios de salud bucal, de las cuales 403,871 atenciones se dieron a hombres adultos mayores y 482,290 a mujeres adultas mayores.
- Durante el año 2021 debido a la continuidad de la emergencia sanitaria y aislamiento social por la COVID-19, se limitó el desarrollo de cirugía de catarata, debido a que al haber menor número de tamizajes en el primer nivel de atención, no se identifican a personas adultas mayores con disminución de la agudeza visual, los diversos servicios de consulta externa de oftalmología han reiniciado paulatinamente sus actividades, entre ellas el diagnóstico y cirugía de catarata registrándose 4,409 tratamientos, lo que representa un número de menor, comparativamente a los años previos a la pandemia.
- El MINSA, durante el año 2021, brindó atención a las personas adultas mayores a través de los servicios socio sanitarios Tayta Wasi, contaron con 220 Tayta Wasi en funcionamiento a nivel nacional, los cuales 41 Tayta Wasi se ubican en el departamento de Lima, 28 en el departamento de Cajamarca y 19 en Ancash.
- El MINSA en la capacitación de cuidadores familiares de personas adultas mayores, señaló que la capacitación realizada a los cuidadores o familiares de personas adultas mayores se desarrolló de manera virtual Asíncrona, para la Región La Libertad capacitando a 24 profesionales de salud del primer nivel de atención como facilitadores de la Formación de Cuidadores Familiares para Personas Adultas Mayores, las mismas que forman a cuidadores familiares en grupos de 8 a 12 personas de manera presencial obteniendo 240 cuidadores familiares, del ámbito de la jurisdicción del establecimiento de salud. Realizó el “Curso de Fortalecimiento de capacidades para facilitadores de Cuidadores familiares” en 4 sesiones programadas de manera virtual Asíncrona.
- El MINSA, durante el año 2021 tuvo un total de 6,165 IPRESS con registro de atenciones por telemedicina a población adulta mayor,

Lima concentra la mayor cantidad de IPRESS con 670 y Tumbes la menor cantidad con 34 IPRESS.

- Se han registrado un total de 2 599 207 atenciones a población adulta mayor por Telemedicina a nivel nacional, de estas, 1 477, 067 son atenciones a hombres adultos mayores y 1 122 140 a mujeres adultas mayores.
- El MINSA a través de los servicios de telemedicina atendió un total de 194,501 personas adultas mayores, de las cuales 108,987 fueron hombres adultos mayores y 85,514 mujeres adultas mayores. De esta población, 18,889 personas adultas mayores fueron atendidas por el servicio de teleconsultas, 179 personas adultas mayores por el servicio de teleapoyo al Diagnóstico, 106,285 personas adultas mayores por el servicio de teleorientación, 61,231 personas adultas mayores por el servicio de telemonitoreo y 7,917 por el servicio de teleinterconsultas.
- El MINSA a través de la Dirección de Salud Mental implementó 208 Centros de Salud Mental Comunitarios a nivel nacional, los cuales cuentan con la Unidad de atención diferenciada para las personas adultas mayores, en los Establecimientos de salud el año 2020 se han aplicado 331,459 tamizajes, siendo 559 positivos. El año 2021 se aplicaron 636,850 tamizajes siendo 32,858 positivos, debido a la emergencia sanitaria - COVID-19 se cerraron algunas IPRESS del primer nivel de atención, presentando un declive en las atenciones de los problemas de salud mental, las cuales se van recuperando gradualmente durante el presente año" A ver si la recortas
- Sobre el número de defunciones de personas adultas mayores por COVID-19,, registradas en el año 2021, estas ascendieron a 324,394 defunciones de las cuales 113,119 correspondieron a hombres adultos mayores y 211,275 a mujeres adultas mayores. La mayor cantidad de defunciones se registró en el departamento de Lima 125,342, seguido del departamento de La Libertad con 19, 877 defunciones y Piura con 17,656.
- De acuerdo al MINSA en el año 2021 se administraron 5,025,966 vacunas contra la COVID-19, a hombres adultos mayores y 5,560,148 a mujeres adultas mayores. Asimismo 349,072 hombres adultos mayores y 434,021 mujeres adultas mayores recibieron vacuna contra la influenza. Finalmente, recibieron vacuna contra el neumococo 38,856 hombres adultos mayores y 46,265 mujeres adultas mayores.
- Al año 2021, Essalud cuenta con 129 CAM/Círculos del adulto mayor a nivel nacional, donde han participado 82,583 personas adultas mayores, de las cuales 52,874 son mujeres adultas mayores y varones 29709 hombres adultos mayores.
- De acuerdo al CONADIS, al año 2021 la población adulta mayor con discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad asciende a 81,114 (47,756 hombres y 33,361 mujeres), representando el 24.53% del total de población inscrita (330,648). Asimismo, el departamento con más población adulta mayor inscrita es Lima seguida del departamento de Piura. Asimismo, en el año 2020 se registraron 4,223 (2,423 hombres y 1800 mujeres), y en el año 2021, se registraron 10,823 personas adultas mayores con

discapacidad (6,038 hombres y 4,785 mujeres), representando el 25% del total de población inscrita en ese año (43,542).

- De acuerdo al MIDIS el año 2021, en el marco de las medidas implementadas para las personas adultas mayores usuarias en la emergencia por la COVID-19, se realizaron 379,979 visitas domiciliarias de acompañamiento remoto y soporte emocional mediante llamadas telefónicas a 275,342 usuarios/as en 24 departamentos, 196 provincias y en 1,800 distritos. De ellos 18,899 fueron personas usuarias de alto riesgo y 20,982 de mediano riesgo por presentar signos de alarma y comorbilidades al COVID-19, derivadas a establecimientos de salud para su atención. Asimismo, durante las visitas se identificaron a 42 personas adultas mayores que han sufrido presuntos casos de violencia, y fueron derivados a diversas entidades competentes como los CEM, CIAM y otros.
- El MIDIS brindó orientaciones a usuarios/as y familiares sobre prevención del COVID-19,: Lavado de Manos (337,003), Técnica adecuada para toser y estornudar (251,219), Uso de Mascarilla (333,203), Distanciamiento social (313,969), Alimentación saludable (280,256), Aislamiento Domiciliario (244,687), y Salud Mental (162,973).
- El MIDIS, durante el 2021 brindó atención a 264, 880 beneficiarias/os, a través de la Red Amachay. (119,363 son varones y 145, 517 son mujeres). Se considera 191,234 registros de acompañamiento durante la Red Amachay.

Prestaciones contributivas y no contributivas

- De acuerdo a la información proporcionada por el INEI a través del ENAHO, la población adulta mayor afiliada a un sistema de pensión se redujo, pasando de 36.5% en el año 2018 a 32.2% en el año 2021. Sin embargo esta situación fue inversa en el área rural, donde la población adulta mayor afiliada a un sistema de pensión pasó de 7.9% en el año 2018 a 9.2% en el año 2021.
- Del total de personas adultas mayores afiliada a un sistema de pensión, se observa un mayor porcentaje de personas adultas mayores afiliadas a la ONP que asciende a 18.9% en el 2021; en segundo lugar se encuentran los afiliados a las AFP con 8.3% en el año 2021, seguido de las personas adultas mayores que tienen cédula viva con 2.6% y aquellas que cuentan con otro sistema de afiliación, que comprende la Caja de Pensiones del pescador / estibador, Caja de Pensiones Militar / Policial, etc.
- Del total de personas adultas mayores afiliada a un sistema de pensión pasó de 1, 271,300 en el año 2020 a 1,195,900 personas adultas mayores en el año 2021, asimismo los hombres adultos mayores pasaron de 791,800 a 751,600 afiliados y las mujeres de 479,400 a 444,200 afiliadas a un sistema de pensión.
- De acuerdo a la Oficina de Normalización Previsional - ONP durante el año 2021 ingresaron un total de 89,635 solicitudes de pensión y se atendieron un total de 63,546 solicitudes. El tipo de solicitud que ingresó con más frecuencia corresponde a las solicitudes de pensión

de jubilación que representan el 61% del total de solicitudes que se reciben en la entidad.

- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de su Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65, durante el año 2021 logró atender 568,599 personas adultas mayores, de las cuales 252,512 son hombres y 316,087 mujeres. El departamento de Cajamarca cuenta con la mayor cantidad de personas adultas mayores usuarias del programa Pensión 65.
- De acuerdo al MIDIS, durante el año 2021, 1183 municipalidades participaron en el primer periodo de edición bicentenario del premio nacional “Sello Municipal incluir para crecer. Gestión local para las personas”, siendo ganadores del citado premio 301 municipalidades. Asimismo, se logró que 49,183 personas adultas mayores reciban servicios en el CIAM.

Participación en educación

- A nivel nacional, el porcentaje de personas adultas mayores en condición de analfabetismo se incrementó de 16,7% en el año 2019 a 17,5% en el año 2020. El 13,1% de la población adulta mayor no cuenta con un nivel educativo o solo tiene nivel inicial, el 39,1% alcanzó a estudiar primaria; el 27,6% secundaria y el 20,2%, nivel superior (12,4% superior universitaria y 7,8% superior no universitaria). Asimismo, cabe resaltar que en el nivel educativo sin nivel/ inicial, existe una brecha significativa donde el 21,0% de las mujeres no tienen nivel alguno de educación y el 4,2% de los hombres se encuentran en la misma situación.
- En el año 2021, 4,522 personas adultas mayores participaron en el programa de alfabetización y continuidad educativa, de las cuales 1545 son hombres y 2977 son mujeres. Dicha cantidad representa una disminución a comparación de los años anteriores donde se reportaron 6,414 personas adultas mayores en el 2020 y 4,771 personas adultas mayores en el 2019.
- En el año 2021, 6,032 personas adultas mayores (1703 hombres adultos mayores y 4329 mujeres adultas mayores) participaron en educación básica alternativa a nivel nacional; sin embargo, dicha cantidad no alcanzó la cantidad reportada el año anterior de 6,179 (2020).
- De acuerdo al MIDIS, en el año 2021, 19,039 personas adultas mayores (8,383 hombres y 10,656 mujeres) usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” participaron en las actividades de la Intervención Saberes Productivo.
- De acuerdo con el MINCUL, se cuenta con 91 personas adultas mayores (22 mujeres y 69 hombres), por regiones, inscritas en el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura, las cuales han sido formadas como intérpretes y traductores(as) de lenguas indígenas u originarias. Durante el 2021 capacitaron a 1,047 servidoras y servidores de los cuales 30 fueron personas adultas mayores (18 hombres y 12 mujeres).

- Respecto al número de personas adultas mayores que visitaron los museos administrados por el Ministerio de Cultura durante el año 2021 se recibieron un total de 14,041 visitantes personas adultas mayores.

Participación económica, social y política

- De acuerdo a la ENAHO las personas adultas mayores que están incluidas en la Población Económicamente Activa (PEA) representan el 56,2%, siendo mayor el porcentaje de hombres que de mujeres, 67,4% y 46,2%, respectivamente. Las personas adultas mayores que no forman parte de la Población Económicamente Activa (NO PEA), representan el 43,8%, donde el porcentaje de mujeres es mayor al de los hombres en 21,2 puntos porcentuales.
- Señaló el INEI que, de acuerdo al tamaño de la empresa, de cada 100 trabajadora/es adultos/as mayores del área urbana del país, 80 se encuentran laborando en establecimientos de 1 a 10 trabajadores, 17 en empresas de 51 y más trabajadores y 3 en empresas de 11 a 50 trabajadores.
- El Programa Nacional para la Empleabilidad (PNPE) en el 2021 benefició a 39 personas Adultas Mayores (60 años a más) en el servicio de Promoción para el Autoempleo; en el 2021 -en el marco de la alianza generada con Cisco Networking Academy- fueron seleccionados 14 personas adultas mayores como ganadores de la beca “Empleabilidad Digital”, comprendida en el Piloto de Empleabilidad Digital, que contempló capacitación en modalidad virtual con certificación gratuita en programas formativos informáticos (Administración de Redes, Programación Python y Soporte Técnico en Tecnologías de la Información).
- El Programa LURAWI PERU⁴³ (ex Programa “Trabaja Perú”) informó que 14744 personas adultas mayores (60 a 64 años) brindaron su mano de obra no calificada (MONC) en las intervenciones promovidas.
- Durante el 2021 se tiene registrado, en el servicio de Bolsa de Trabajo del Centro de Empleo, la atención a 2855 personas adultas mayores inscritas y 180 han sido colocadas.
- El Programa Nacional Tu Empresa PNTE, brindó servicios de asesoría empresarial a 855 hombres adultos mayores y 684 mujeres adultas mayores. Asimismo, se logró la formalización de 1,620 MYPES de personas adultas mayores, 916 MYPES de hombres adultos mayores y 704 MYPES de mujeres adultas mayores.
- La población adulta mayor que cuenta con DNI pasó de 3,857,311 en el año 2017 a 4,413,538 en el año 2021 de los cuales 2,095,125 son hombre y 2,318,413 mujeres.

⁴³ Mediante el Decreto Supremo N° 002-2022-TR (27.03.2022) se aprobó el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”. La norma establece también modificaciones en los artículos 3, 4 y los literales a) y c) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, que aprobó la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

- MINCETUR. Durante el año 2021 logró registrar a 6,267 artesanas/os adultas/os mayores, de ellos 2144 son mujeres y 4123 hombres.
- El Jurado Nacional de Elecciones: Destaca la participación de personas adultas mayores votantes mayores de 60 años, en provincias como Áncash que tuvo un 20, 2% y, en Apurímac, donde tuvo un 10,5% de electores mayores de 70 años.
- El 18,3% del padrón electoral estuvo conformado por personas mayores de 60 años con alto riesgo en la pandemia.
- Al 31 de diciembre del 2021 se cuentan con 1,259 CIAM creados, lo que corresponde al 67.2% del total de gobiernos locales distritales y provinciales; del total de CIAM creados, 1,078 son CIAM distritales, lo que equivale al 64% de los gobiernos locales distritales; y 181 son CIAM provinciales, lo que corresponde al 92% del total de gobiernos locales provinciales.
- Al año 2021 se ha logrado que 336,818 personas adultas mayores sean empadronadas en los CIAM para recibir servicios (42% hombres y 58% mujeres), de las cuales 286, 463 personas adultas mayores (85% del total de personas adultas mayores empadronadas) se han inscrito en el CIAM a fin de recibir servicios. Asimismo, durante el año 2021 se ha logrado que 66,301 personas adultas mayores reciban por lo menos un servicio del CIAM de su jurisdicción, es decir que el 23% de personas adultas mayores inscritas en el CIAM, han sido atendidas a través de los servicios que brinda cada CIAM a nivel nacional.
- Durante el año 2021 el MIMP brindó diversas acciones de capacitación y asistencia técnica a Gobiernos Locales, de esta manera se capacitaron 2,397 funcionarios/as en creación de CIAM; 2,100 en manejo del SIRCIAM; 887 en plan de trabajo y 841 en sello municipal.
- De acuerdo al MIDIS al MIDIS, durante el año 2021, 1183 municipalidades participaron en el primer periodo de edición bicentenario del premio nacional “Sello Municipal incluir para crecer. Gestión local para las **personas**”, siendo ganadores del citado premio 301 municipalidades.

VIII. RECOMENDACIONES

- Adecuación del marco normativo, en virtud de la ratificación y entrada en vigencia de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reconociendo a la persona mayor como sujeto de derechos y valorando sus potencialidades como agente del desarrollo, en el marco de un envejecimiento activo.
- Continuar con la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, a fin de disminuir la discriminación estructural por motivos de edad contra las personas adultas mayores, así como la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 y las otras políticas nacionales multisectoriales que consideran acciones en materia de derechos de personas adultas mayores.

- Existe la necesidad de promover la creación y acreditación de centros de atención para personas adultas mayores, especialmente centros de atención de día, con la finalidad que se brinden servicios de cuidado de calidad a las personas adultas mayores, en el marco de la Ley N°30490 y su reglamento.
- La aprobación de la Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados, orientado a promover la autonomía e independencia de las personas en condición de dependencia, incluyendo a personas adultas mayores, a fin que se regule todos los aspectos para proteger los derechos de quienes los reciben y quienes los brindan.
- En el marco de la creación del Sistema Nacional de Cuidados, fortalecer el trabajo articulado intersectorial e intergubernamental para la implementación de mecanismos de coordinación territorial y de servicios complementarios que promuevan un envejecimiento saludable.
- Promover el desarrollo y acceso a cuidados paliativos, para asegurar una muerte digna y sin dolor.
- Fortalecimiento e implementación de los servicios de protección, dentro de los cuales destacan el servicio de medidas integrales para personas de 60 años a más (mi60+) a fin de ampliar su cobertura a nivel nacional, Protocolo de Atención Conjunta para las Personas Adultas Mayores en situación de riesgo, Estrategia Nacional de Articulación para la protección de personas adultas mayores, entre otros.
- Implementación de la “Estrategia Nacional para la implementación del Servicio de Facilitación Administrativa Preferente”, a fin de garantizar que las personas en situación de especial vulnerabilidad accedan a los servicios públicos en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, a través de medios tecnológicos o de atención administrativa domiciliaria.
- Ampliación de la cobertura universal para la atención integral y especializada en salud dirigida a las personas adultas mayores, incluyendo salud mental, salud oral, salud bucal, entre otros aspectos; y, la creación del Programa de investigación sobre salud, bienestar y envejecimiento, a cargo del Ministerio de Salud.
- Promover a través de la academia, la especialidad de geriatría, por cuanto de lo reportado por el MINSA se evidencia la existencia de una proporción inadecuada de especialistas para la atención de las personas adultas mayores.
- En materia educativa, ampliación de la cobertura y calidad en la educación básica, comunitaria y técnico-productiva de acuerdo a las necesidades de las personas adultas mayores, a fin de asegurar su acceso, permanencia y culminación en todos los niveles y

modalidades educativas. Asimismo, promoción de la alfabetización digital para las personas adultas mayores y acceso a internet, así como en el uso de tecnología de información y comunicación, para facilitar su participación en las diversas áreas de su interés y reducir la brecha digital.

- Garantizar el derecho al trabajo digno y decente y la igualdad de oportunidades y de trato respecto de las/os otras/os trabajadoras/es, sobre la base de la solidaridad intergeneracional, para lo cual se deben reforzar las intervenciones para evitar la discriminación por razones de edad, género, por etnia, en el empleo, generando condiciones de trabajo digno y valorando la experiencia de la persona adulta mayor.
- Analizar, desde el enfoque de género, las condiciones macroeconómicas, laborales, demográficas y sociales, entre otros, que dificultan el acceso de las personas a un sistema previsional y proponer mecanismos accesibles para facilitar el ingreso a los sistemas contributivos de pensiones, especialmente en el caso de las mujeres que han dedicado sus vidas al trabajo productivo, trabajadoras domésticas, mujeres rurales y trabajadoras informales.
- Ampliar la cobertura de atención del Programa Nacional Pensión 65, articulando acciones con diversos niveles de Gobierno dirigidas a fortalecer la participación de las personas adultas mayores en espacios de toma de decisión, promoviendo su imagen positiva y estilos de vida saludables.
- Implementación del servicio de gestión de denuncias e investigación criminal para la protección a las personas adultas mayores en estado de vulnerabilidad, a cargo del Ministerio del Interior.
- Diseño e implementación del servicio de generación de información y gestión del conocimiento sobre personas adultas mayores, envejecimiento y vejez, a través de la creación de un observatorio sobre la materia, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Promoción de mayor participación política, social y económica de las organizaciones de las personas adultas mayores en los tres niveles de gobierno, a través de los Consejos Regionales, Mesas de Trabajo Provinciales y Distritales, entre otros espacios.
- Fortalecimiento de la implementación y la articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional de los Centros de Atención Integral para el Adulto Mayor para promover el autocuidado y la participación e integración social, económica y cultural de las personas adultas mayores, así como el voluntariado a nivel local.
- Promover la participación de la persona adulta mayor en entornos propicios, ambientes saludables, así como espacios públicos

accesibles y amigables (suficientes asientos reservados en el transporte público y asientos para descanso en vías públicas, entre otros), edificaciones accesibles (ascensores, escaleras mecánicas y rampas) y viviendas de materiales adecuados, estructuras sólidas y que permitan el libre desplazamiento.

- Fortalecer las capacidades de gestores de sitios turísticos y prestadores de servicios turísticos en materia de accesibilidad que faciliten el acercamiento del público adulto mayor y personas con discapacidad a la oferta accesible, segura y de calidad.
- Fortalecer el trabajo con la academia, universidades e instituciones de la sociedad civil.

ANEXO

AÑO 2021	
Ley N.º 31301	Ley que establece medidas de acceso a una pensión proporcional a los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones. Dispone el acceso a pensiones con 10 a 19 años de aporte al Sistema Nacional de Pensiones, lo cual brinda acceso a pensiones a un mayor número de asegurados/as de este régimen-
Decreto de Urgencia N.º 044-2021	Estableció beneficios para la desafiliación del Sistema Privado de Pensiones (SPP) o para el acceso a cualquier beneficio con garantía estatal en el SPP-
Decreto de Urgencia N.º 046-2021	Dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el aseguramiento universal en salud en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19
Decreto de Urgencia N.º 054-2021	Modifica el plazo para la implementación de la transferencia de pensiones de los pensionistas de las unidades ejecutoras a cargo del ministerio de educación a la Oficina de Normalización Previsional, establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N.º 035-2021 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES
Decreto Supremo N.º 006-2021-EF	del Decreto Ley N.º 20530 y autoriza Transferencia de Partidas
Decreto Supremo N.º 0086-2021-EF	Decreto Supremo que modifica el Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo N.º 354-2020-EF
Decreto Supremo N.º 001-2021-MIMP	Aprobó la “Estrategia preventiva para Centros de Atención de Personas Adultas Mayores-CEAPAM “YANAPAY60+”-
Decreto Supremo N.º 006-2021-MIMP	Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030 (PNMPAM)-
Decreto Supremo N.º 007-2021-MIMP	Aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
Decreto Supremo N.º 016-2021-MIMP	Aprobó la modificación del Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP
Decreto Supremo N.º 017-2021-MIMP	Aprueba la “Estrategia Nacional para la implementación del Servicio de Facilitación Administrativa Preferente”
Decreto Supremo N.º 024-2021-MIMP	Aprueba el Reglamento de las Ley N.º 30490, Ley de la persona Adulta Mayor

Decreto Supremo N° 013-2021-TR	Aprueba la Política Nacional de Empleo Decente
Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU	Aprobó el Proyecto Educativo Nacional – PEN AL 2036: "El reto de la ciudadanía plena"
Resolución Ministerial N.º 004-2021-MINSA	Aprueba la NTS N.º171-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Adecuación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú-
Resolución Ministerial N.º 031-2021-MIMP	Establecen servicios esenciales prestados de manera permanente por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de lo previsto en el artículo 9 del D.S. N.º 008-2021-PCM (Se establece como esencial al Servicio de Dictado Medidas De Protección Temporal para Personas Adultas Mayores - (MI60+)-
Resolución Ministerial N.º 099-2021-MIMP	Aprueban Plan de Trabajo de la Estrategia Preventiva para Centros de Atención para Personas Adultas Mayores - "YANAPAY60+", en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.
Resolución Ministerial N.º 170-2021-MIMP	Resolución Ministerial N.º 170-2021-MIMP que aprueba el documento técnico: Marco conceptual sobre cuidados.
Resolución Ministerial N° 618-2021/MINSA	Aprueba la Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú".
Resolución Viceministerial N.º 236-2021-MINEDU	Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Implementación del Modelo de Servicio Educativo para Personas Adultas Mayores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Alternativa"
Ministerial N.º 0204-2021- JUS	Aprueba el Protocolo del servicio priorizado N°1.1.7: Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes", de la Política Nacional de Igualdad de Género.
Resolución SBS N.º 02906-2021	Aprueba el Reglamento operativo para la libre desafiliación informada del Sistema Privado de Pensiones de afiliados que tienen derecho a pensión en el Sistema Público de Pensiones regulado por el Decreto Ley N.º 20530-
Resolución Jefatural N° 024-2021-ONP/JF	Aprueban Directiva sobre el Aseguramiento en el Sistema Nacional de Pensiones

Resolución Jefatural N° 025-2021-ONP/JF	prueban Directiva sobre Fiscalización Posterior de Expedientes Administrativos del SNP
Resolución Jefatural N° 026-2021-ONP/JF	Aprueban Directiva sobre la Calificación de Prestaciones Previsionales del SNP
Resolución Jefatural N° 027-2021-ONP/JF	Aprueban Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones
Resolución Administrativa N° 000009-2021-CE-PJ	Aprueban el “Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad” https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-plan-de-trabajo-2021-de-la-comision-permanente-resolucion-administrativa-no-000009-2021-ce-pj-1922876-1 .
Resolución Jefatural N° 146-2021-ONP/JF	Aprueba Lineamientos de Política Institucional para brindar Servicios destinados a mejorar la Calidad de Vida de las/los Pensionistas en el Marco de la Protección Social
Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF	Aprueba disposiciones complementarias referidas a las Solicitudes Derivadas de los Derechos Pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530
Resolución Ministerial N° 179-2021-VIVIENDA	“Guía de diseño de albergues accesibles”
Resolución Directoral N° 0068-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH	Aprueba el Plan Anual de Bienestar Social 2021, la misma que contempla el Programa Vida Saludable, dirigido a los adultos mayores
Resolución Ministerial N° 666-2020-MINSA, Medidas para el cuidado y prevención frente a la COVID-19 en centros de atención residencial de personas adultas mayores.	Directiva Sanitaria "Servicios de Atención Domiciliaria para Personas Adultas Mayores Dependientes"
Resolución Directoral N° 043-2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el	Resolución Directoral N° DO0174-2021-MIDIS/P65-DE, que aprueba el “Plan Anual de Inclusión Financiera -2021” que establece las actividades y estrategias para promover el acceso a mecanismos

<p>“Plan de Envejecimiento con Dignidad 2020-2021” que establece las actividades y estrategias de acción propuestas para estos años en 4 ejes de intervención: seguridad económica, envejecimiento saludable, envejecimiento participativo y envejecimiento productivo</p>	<p>que faciliten el cobro de la subvención monetaria y el desarrollo de capacidades de los usuarios y usuarias de Pensión 65 para contribuir a su Inclusión Financiera.</p>
<p>Resolución Directoral N° 022-2020-MIDIS/P65-DE que aprueba el documento “Plan de Pago Preferencial”</p>	<p>Resolución Directoral N° D00253-2021-MIDIS/P65-DE, que aprueba el “Protocolo de gestión de espacios de pago de la subvención económica de los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y del subsidio monetario individual “Yanapay Perú”, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”, que tiene como objetivo establecer las medidas sanitarias que se deben implementar para contribuir con la prevención y disminución del riesgo de contagio de COVID-19 en los puntos de pago, tanto para el cobro de la subvención económica de usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, como para el cobro del subsidio monetario individual “Yanapay Perú” de las personas beneficiarias.</p>
<p>Resolución Directoral N°050-2020-MIDIS/P65-DE (14 de marzo 2020), modificada por Resolución Directoral N° 059-2020-MIDIS/P65 (01 de abril 2020)</p>	<p>Aprueba el “Protocolo de visitas domiciliarias a personas adultas mayores, usuarias de Pensión 65 para la prevención de Coronavirus (COVID-19)” y establece la modalidad de Visitas domiciliarias remotas o de Acompañamiento Remoto, mediante llamadas telefónicas a los usuarios y usuarias. Modificada por Resolución Directoral N°059-2020-MIDIS/P65-DE se incorporó el Anexo N° 1 “Instrumento de indagación en la primera visita domiciliaria presencial o remota” y el Anexo N° 2 “Instrumento de indagación en la visita domiciliaria presencial o remota.</p>



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Jr. Camaná 616, Lima - Perú

Teléfono: 616-1600

www.gob.pe/mimp



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024